

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.22.04

**COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
POLICÍA DE CIUDAD**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2021

Buenos Aires, julio 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Nombre del Proyecto: “Compras y Contrataciones de la Policía de la Ciudad”.

Código de Proyecto: 5.22.04.

Objeto: Compras y Contrataciones de Equipamiento e Indumentaria con destino a la Policía de la Ciudad.

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan de Seguridad Pública destinados al fortalecimiento de la Policía de la Ciudad.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compras y contrataciones de equipamiento e indumentaria necesarias para la labor diaria de la Policía de la Ciudad.

Período: Año 2021.

Jurisdicción: 26 – Ministerio de Justicia y Seguridad – Programa 59 “Policía de la Ciudad”.

Unidad Ejecutora: N° 7201.

Presupuesto: 80.780.082.477,00 (de Sanción)

Equipo Designado:

Equipo Designado:

Director de Proyecto:

Auditor Supervisor:

Aud. Lucas Coria

Lic. Ricardo Ohoka

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 16 DE JULIO 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión: Buenos Aires, 16 julio de 2025.

Código de Proyecto: 5.22.04.

Denominación del Proyecto: “Compras y Contrataciones de la Policía de la Ciudad”.

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera.

Dirección General: Seguridad y Relaciones Gubernamentales.

Período bajo Examen: 2021.

Objeto de la Auditoría: “Compras y Contrataciones de Equipamiento e Indumentaria con destino a la Policía de la Ciudad”.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan de Seguridad Pública destinados al fortalecimiento de la Policía de la Ciudad.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compras y contrataciones de equipamiento e indumentaria necesarias para la labor diaria de la Policía de la Ciudad.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:¹

Expediente-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS - Adquisición de Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

1. Se ejecutó el doble de lo adjudicado sin justificación del excedente según lo requerido por la normativa vigente.²

¹ Consignadas bajo el mismo número de orden en el cual se mencionan en el Apartado “VI. **Observaciones**”.

² Ver el análisis de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1773-LPU18 en la pág. 22.

Expediente-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados (botón antipánico).

11. Se consignaron dos tipos de monedas diferentes durante el trámite administrativo de la adquisición y, para resolver esta diferencia, se apeló al instrumento de pago del Decreto 433/16.³

Expediente-2020-15059270-GCABA-DGAYCON - Adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad.

16. No hay constancia de la intervención de la Procuración General durante el proceso de adquisición.⁴

EX-2021-14377250-GCABA-DGAYCON - Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.

32. Las características del chaleco balístico que figuraron en: a) el portal Buenos Aires Compras; b) el dictamen de recomendación de ofertas y c) los Partes de Recepción Definitiva, no corresponden con los del contrato suscripto ni con el material recibido.⁵

Conclusión/Dictamen:

De análisis de la documentación a la que pudo acceder el equipo de auditoría se desprende que el mayor porcentaje de las observaciones responden a las siguientes causales:

- No se generaron procedimientos de control adecuados que permitiesen certificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones.
- Los procedimientos de control resultaron inadecuados para verificar que se incluyan en los expedientes la totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos.
- Las acciones de control fueron insuficientes para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

³ La Oferta fue presentada en pesos argentinos, de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas (BAC). Asimismo, se preadjudicó en pesos (ARS) a través del sistema BAC. Sin embargo, el Acto Administrativo (Resolución N° 181/SSGA/19) lo adjudicó por el mismo valor nominal en dólares estadounidenses.

⁴ Ni tampoco se la menciona en ninguno de los actos administrativos que sí constan.

⁵ El contrato suscripto es para la adquisición de Chalecos de Resistencia Balística categoría RB3 que fija la norma Renar MA01-A1, en tanto que se verificó que, en las actuaciones y sitios mencionados, se hace referencia a un Chaleco de Resistencia Balística Especial (RBE) con características distintas al mencionado precedentemente.

-
- La carga de la documentación no siempre respetaba la cronología de los actos administrativos mencionados en las actuaciones.
 - Ausencia de control de la consistencia entre los actos administrativos incluidos en los expedientes.

De lo mencionado podemos considerar que, una mejora en el Ambiente de Control Interno que impacte en los procesos y procedimientos aplicados, contribuiría a mejorar el diligenciamiento de las actuaciones de Compras y Contrataciones del Área.

Esta consideración deberá ser tenida en cuenta en futuras auditorías a fin de evaluar la evolución de los procesos auditados.

Palabras Clave: Compras y Contrataciones – Policía Ciudad

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA DE CIUDAD”
PROYECTO N° 5.22.04

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131 y 135 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección Gral. de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad.

I. OBJETO

Compras y Contrataciones de Equipamiento e Indumentaria con destino a la Policía de la Ciudad.

II. OBJETIVO

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan de Seguridad Pública destinados al fortalecimiento de la Policía de la Ciudad.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compras y contrataciones de equipamiento e indumentaria necesarias para la labor diaria de la Policía de la Ciudad.

Las tareas de Campo se desarrollaron entre septiembre de 2024 y enero del 2025⁶.

⁶ En septiembre de 2024 se pudo acceder a las copias digitales de los expedientes incluidos en la muestra.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

El presente análisis busca verificar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compras y contrataciones de equipamiento e indumentaria necesarias para la labor diaria de la Policía de la Ciudad.

Procedimientos realizados

- a) Marco Legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto.
- b) Descripción de las áreas involucradas relacionadas con el objeto auditado:
 - Estructura Formal - Organigrama.
 - Responsabilidad Primaria y Acciones.
 - Información Presupuestaria.
- c) Antecedentes de auditorías previas:
 - Informes anteriores de la AGCBA.
- d) Aplicación de pruebas globales a fin de determinar la integridad del universo de las operaciones a auditar.
- e) Selección de una muestra de las operaciones del objeto.

Sobre la muestra seleccionada, aplicación de procedimientos de auditoría tendientes a verificar:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable, análisis presupuestario. Crédito Original Vigente y Ejecución presupuestaria. Cotejo de las registraciones contables y presupuestarias y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Marco Normativo⁷

La Unidad Ejecutora objeto de auditoría es la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad. Por medio de la Ley N° 6.292, de fecha 05/12/2019, se sanciona la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante el Decreto 185-AJG-2020, de fecha 16 de abril del 2020, se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad.

El mencionado Decreto en su Anexo I detalla el Organigrama⁸ y, en su Anexo II, las responsabilidades primarias que, para el período auditado, fueron las siguientes:

- *Supervisar la administración de bienes y recursos asignados al Ministerio.*
- *Supervisar el diseño, adquisición y mantenimiento de la infraestructura de la organización.*
- *Coordinar la recepción, altas y bajas de los elementos de seguridad y defensa adquiridos para la Secretaría de Justicia y Seguridad y la Policía de la Ciudad, Cuerpo de Bomberos y Cuerpo de Agentes de la Ciudad.*
- *Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros y sistematización de datos del Ministerio.*
- *Diseñar, planificar e implementar acciones y planes de contrataciones de suministros y obras del Ministerio.*
- *Supervisar la gestión, control y seguimiento de los procesos de contrataciones públicas de la organización, en el marco de sus respectivas competencias.*
- *Supervisar el plan de las obras públicas de infraestructura de la organización, en el marco de sus respectivas competencias.*
- *Entender en la logística y distribución de los bienes y suministros adquiridos para la organización.*

Principales Normas de aplicación

Ley 70: establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

⁷ El plexo completo de normas, aplicadas durante el período auditado, puede consultarse en el **Anexo I – Marco Normativo**

⁸ El que puede visualizarse en el **Anexo II – Organigrama**

Ley 1218: establece las Obligaciones, Deberes, Atribuciones y Competencia de la Procuración General de la Ciudad.

Ley 2.095: establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Ley 4736: establece la Utilización del Expediente Electrónico.

Ley 6347: aprueba el Digesto Jurídico en vigencia al momento del período auditado.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97: texto ordenado por Ley N° 5.454 y ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio **Decreto N° 207/GCABA/19:** aprueba la reglamentación de la Ley 2.095, y fija los niveles de decisión de los funcionarios, en vigencia al momento del período auditado.

Decreto N° 74/GCABA/21: reglamentó la Ley N° 2.095, aprueba la reglamentación de la Ley 2.095, y fija los niveles de decisión de los funcionarios, en vigencia al momento del período auditado.

Resolución N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11: procedimiento para la contratación bajo la modalidad de convenio marco de compra - Tramitación - Módulo expediente electrónico.

Resolución N° 424/MHGC/13: establece la obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2.095.

Resolución N° 607/MHGC/13: modificación Resolución N° 424/MHGC/2013

Resolución N° 24/MJYSGC/20: establece la conformación de la Comisión evaluadora de ofertas dispuesta por los arts. 107 y 108 de la Ley 2.095.

Disposición N° 167-GCABA-DGCYC-2021: establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en vigencia al momento del período auditado.

Disposición N° 210-GCABA-DGCYC-2023: procedimiento para la solicitud de excepción BAC.

Análisis Presupuestario

La Ley N° 6384 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, conforme a las modificaciones introducidas por el organismo emisor, aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021⁹.

Asimismo, en su artículo 21 estableció que el Poder Ejecutivo distribuiría los créditos aprobados, al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando, asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.

El Decreto N° 483/2020 de fecha 29/12/2020 adecuó las planillas anexas de la Ley N° 6.384 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas 44 y 45, de conformidad con el detalle que, como Anexo I (IF-2020-31189558-GCABA-DGOGPP), que formaba parte integrante del mismo. De manera de manera concordante, se adecuaron, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023, según el detalle que, como Anexo II (IF-2020-31189573-GCABA-DGOGPP), lo integraba.

Por otra parte, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021, incluida en la Ley N° 6.384, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2020-31193590-GCABA-DGOGPP), que, a todos sus efectos, integraba el mencionado decreto.¹⁰

El Ministerio de Justicia y Seguridad posee dos Subjurisdicciones en las cuales se distribuye el presupuesto correspondiente a las distintas unidades ejecutoras.

Cuadro 1 – Distribución Presupuestaria por Subjurisdicción

Jurisd.	Subjurisd.	Entidad	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
26	0	0	Ministerio de Justicia y Seguridad	7.223.644.340,00	7.863.813.728,00	7.854.548.993,50	8,40%

⁹ Publicación Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 28/12/2020. Organismo emisor: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁰ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Nro. 6.027 - 04/01/2021

26	0	261	Agencia Gubernamental de Control	1.979.694.265,00	2.555.518.903,00	2.548.938.033,62	2,73%
26	0	262	Registro Público Comercio y Contralor Personas Jurídicas	3.933.211,00	4.182.600,00	4.082.597,82	0,00%
26	26	0	Plan de Seguridad Pública	81.925.076.850,00	82.639.053.047,00	82.477.192.677,81	88,22%
26	26	264	Instituto Superior de Seguridad	629.225.096,00	604.639.885,00	601.571.369,35	0,64%
Total				91.761.573.762,00	93.667.208.163,00	93.486.333.672,10	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión - Período 2021 - Elaboración propia

La Subjurisdicción 26 incluye el Plan de Seguridad Pública que representa el 88,22% del total del presupuesto del Ministerio.

El Plan de Seguridad Pública está integrado por distintas unidades ejecutoras entre ellas, la Secretaría de Gestión Administrativa. En el siguiente cuadro se realiza la apertura correspondiente.

Cuadro 2 – Distribución Presupuestaria por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	CRÉDITO SANCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE
845 - Dirección General Prevención del Delito	84 - Políticas de Prevención del Delito	1.635.000,00	-	-	0,00%
896 - Unidad Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	39 - Unidad de Enlace Consejo de Seguridad y Prevención del Delito	28.881.784,00	25.321.076,00	25.261.066,11	0,03%
2183 - Subsecretaría Seguridad Ciudadana	3 - Actividades Comunes a los Programas 33, 46, 51, 170, 171 y 172	289.243.087,00	306.350.779,00	306.198.915,33	0,37%
	Compactación, Descontaminación y Disposición Final de Automotores	4.030.333,00	5.783.915,00	5.783.911,23	0,01%
	Registro Verificación de Autopartes	12.844.403,00	58.697.422,00	57.755.550,62	0,07%
2196 - Dirección General Coordinación Operativa	46 - Coordinación Operativa	117.606.596,00	131.189.520,00	131.129.507,91	0,16%



2211 - Dirección General Contención Primaria de la Ciudadanía Ante Delitos	48 - Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos	113.221.176,00	491.706.854,00	483.827.474,23	0,59%
7194 - Dg. Est. Criminal y Mapa del Delito	80 - Información y Estadística Criminal	13.822.091,00	15.527.916,00	15.467.908,65	0,02%
7195 - Dg. Seg. Comunal e Investig. Criminal	81 - Investigación Criminal	12.917.784,00	14.480.132,00	14.420.124,39	0,02%
7196 - Dg. Planificación y Evaluación de Recursos	82 - Planificación de Seguridad con Recursos no Policiales	11.640.088,00	14.377.210,00	14.377.201,96	0,02%
7197 - Dg. Art. Com. y Part. Ciudad. Comisarías	328 - Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarías	19.339.615,00	22.470.672,00	22.378.662,24	0,03%
7198 - Ss. Prom. Ptrv. Asis. Ciu. Turista	329 - Promoción, Prevención y Asistencia Ciudadana al Turista	23.130.535,00	39.780.139,00	39.780.128,23	0,05%
7200 - Dg. Orden Público y Coord. de Agentes	326 - Orden Público y Coordinación de Agentes	16.158.447,00	16.993.757,00	16.993.747,00	0,02%
7201 - Subsecretaría de Gestión Administrativa	20 - Gestión Administrativa	82.290.881,00	1.486.968.734,00	1.483.663.420,27	1,80%
	59 - Policía de la Ciudad	80.697.791.596,00	79.421.501.329,00	79.275.250.120,78	96,12%
7202 - Ss. Seg. Com. e Investig. Crim.	9 - Actividades Comunes a los Programas 80, 81 y 82	16.242.855,00	26.548.891,00	26.488.841,20	0,03%
7203 - Dg. Prev. Delito y Exp. Ciu. Seguridad	83 - Prevención del Delito	40.886.331,00	9.377.691,00	9.377.687,77	0,01%
7205 - Ss. Part. Ciud. en Seguridad	4 - Actividades Comunes a los Programas 48 y 328	26.429.022,00	36.462.616,00	36.246.220,40	0,04%
7339 - Dg. Seg. Priv. Custodia Bienes	170 - Custodia y Seguridad de Edificios Públicos	296.362.586,00	408.346.443,00	405.638.864,43	0,49%
	171 - Control de Prestadores de Seguridad Privada	57.328.366,00	64.808.468,00	64.808.450,41	0,08%
	172 - Control y Fiscalización	18.983.737,00	25.668.792,00	25.654.188,23	0,03%
8549 - Subsecretaría de Coordinación de Asuntos Estratégicos	35 - Coordinación General y Planificación Estratégica	24.290.537,00	16.690.691,00	16.690.686,42	0,02%
Total General		81.925.076.850,00	82.639.053.047,00	82.477.192.677,81	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión - Período 2021 - Elaboración propia

En el cuadro precedente se detallan las Unidades Ejecutoras y los correspondientes Programas dentro del Plan de Seguridad Pública. El 97,92% del presupuesto Devengado, dentro del Plan de Seguridad Pública, corresponde a la Unidad Ejecutora 7201 - Subsecretaría de Gestión Administrativa que abarca los programas 20 y 59.

Fuentes de Financiación

De acuerdo con la información contenida en el SIGAF, durante el ejercicio 2021, la Unidad Ejecutora 7201, y específicamente los programas 20 y 59, han sido financiados exclusivamente con recursos de la FF 11 (Tesoro de la Ciudad).

Metas Físicas

La actividad auditada no tiene definidas metas físicas para el año 2021 por ser de carácter instrumental.

Evolución del presupuesto de los programas correspondientes a la UE 7201 con apertura por Inciso

En el cuadro siguiente se expone la evolución del presupuesto asignado a la UE 7201, desde su sanción hasta su ejecución, detallando las modificaciones introducidas para cada uno de los programas con apertura por Inciso.

Cuadro 3 – Evolución Presupuestaria de la UE 7201

Prog.	Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones introducidas	Crédito Vigente	Devengado
20	1	Gastos en Personal	52.725.881,00	1.348.314.705,00	1.401.040.586,00	1.399.060.126,39
20	2	Bienes de Consumo	9.776.000,00	-6.497.594,00	3.278.406,00	3.238.175,68
20	3	Servicios no Personales	18.457.000,00	61.576.090,00	80.033.090,00	78.748.469,89
20	4	Bienes de Uso	1.332.000,00	1.284.652,00	2.616.652,00	2.616.648,31
Subtotal			82.290.881,00	1.404.677.853,00	1.486.968.734,00	1.483.663.420,27
59	1	Gastos en Personal	58.092.243.018,00	1.494.930.449,00	59.587.173.467,00	59.586.997.622,14
59	2	Bienes de Consumo	2.738.101.891,00	-551.428.171,00	2.186.673.720,00	2.156.517.993,13
59	3	Servicios no Personales	8.157.616.362,00	3.241.319.692,00	11.398.936.054,00	11.345.910.981,74
59	4	Bienes de Uso	11.532.571.925,00	-5.544.467.093,00	5.988.104.832,00	5.925.210.269,87
59	5	Transferencias	177.258.400,00	36.330.700,00	213.589.100,00	213.589.098,65
59	6	Activos Financieros	-	47.024.156,00	47.024.156,00	47.024.155,25
Subtotal			80.697.791.596,00	-1.276.290.267,00	79.421.501.329,00	79.275.250.120,78
Total General			80.780.082.477,00	128.387.586,00	80.908.470.063,00	80.758.913.541,05

Fuente: Cuenta de Inversión - Período 2021 - Elaboración propia

Totales Devengados por la Unidad 7201

En el cuadro siguiente se detalla el Devengado por Inciso y la incidencia de cada uno sobre el total.

Cuadro 4 – Devengado por Inciso

Inc.	Descripción	Devengado	Porcentaje
1	Gastos en Personal	60.986.057.748,53	75,52%
2	Bienes de Consumo	2.159.756.168,81	2,67%
3	Servicios no Personales	11.424.659.451,63	14,15%
4	Bienes de Uso	5.927.826.918,18	7,34%
5	Transferencias	213.589.098,65	0,26%
6	Activos Financieros	47.024.155,25	0,06%
Total UE 7201		80.758.913.541,05	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión - Período 2021 - Elaboración propia

Apertura por Inciso y Partida Principal del presupuesto Devengado por la Unidad Ejecutora 7201

En el siguiente cuadro se exponen los dos programas objeto de auditoría, con la correspondiente apertura detallando la imputación por inciso y partida principal, en el cual puede apreciarse cuales tienen mayor incidencia.

Cuadro 5 – Imputación por Inciso y Partida

Prog.	Inc.	PPpal	Descripción	Devengado	Porcentaje Inciso/Total Programa
20			Gestión Administrativa	1.483.663.420,27	100,00%
20	1		Gastos en Personal	1.399.060.126,39	94,30%
20	1	1	Personal Permanente	1.381.263.729,06	
20	1	2	Personal Transitorio	631.657,78	
20	1	4	Asignaciones Familiares	72.920,00	
20	1	5	Asistencia Social al Personal	995.085,75	
20	1	7	Gabinete de Autoridades Superiores	16.096.733,80	
20	2		Bienes de Consumo	3.238.175,68	0,22%

20	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.578.711,53	
20	2	2	Textiles y Vestuario	79.978,15	
20	2	3	Pulpa, Papel, Cartón y sus Productos	255.707,59	
20	2	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	125.503,06	
20	2	6	Productos de Minerales no Metálicos	254,10	
20	2	7	Productos Metálicos	58.135,50	
20	2	9	Otros Bienes de Consumo	1.139.885,75	
20	3		Servicios No Personales	78.748.469,89	5,31%
20	3	1	Servicios Básicos	-	
20	3	2	Alquileres y Derechos	1.992.483,30	
20	3	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	5.429.125,58	
20	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	58.138.195,00	
20	3	5	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	368.091,39	
20	3	7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	10.996.618,27	
20	3	8	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.707.456,35	
20	3	9	Otros Servicios	116.500,00	
20	4		Bienes de Uso	2.616.648,31	0,18%
20	4	3	Maquinaria y Equipo	2.616.648,31	
59			Policía de la Ciudad	79.275.250.120,78	100,00%
59	1		Gastos en Personal	59.586.997.622,14	75,16%
59	1	1	Personal Permanente	58.635.901.890,34	
59	1	2	Personal Transitorio	2.520.978,57	
59	1	3	Servicios Extraordinarios	-	
59	1	4	Asignaciones Familiares	123.995.601,01	
59	1	5	Asistencia Social al Personal	824.579.152,22	
59	2		Bienes de Consumo	2.156.517.993,13	2,72%
59	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	37.507.301,20	
59	2	2	Textiles y Vestuario	1.132.863.274,77	
59	2	3	Pulpa, Papel, Cartón y sus Productos	22.442.421,93	
59	2	5	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	690.907.147,91	
59	2	6	Productos de Minerales no Metálicos	18.916,90	
59	2	7	Productos Metálicos	240.080.573,23	
59	2	8	Minerales	1.575,00	

59	2	9	Otros Bienes de Consumo	32.696.782,19	
59	3		Servicios No Personales	11.345.910.981,74	14,31%
59	3	1	Servicios Básicos	1.136.431.496,60	
59	3	2	Alquileres y Derechos	397.106.214,11	
59	3	3	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	4.420.803.977,52	
59	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos	775.214.822,85	
59	3	5	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.440.015.707,65	
59	3	6	Publicidad y Propaganda	984.700,00	
59	3	7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	499.492,41	
59	3	9	Otros Servicios	1.174.854.570,60	
59	4		Bienes de Uso	5.925.210.269,87	7,47%
59	4	2	Construcciones	1.169.869.130,75	
59	4	3	Maquinaria y Equipo	3.115.638.285,73	
59	4	4	Equipo de Seguridad	768.613.225,00	
59	4	8	Activos Intangibles	871.089.628,39	
59	5		Transferencias	213.589.098,65	0,27%
59	5	1	Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes	213.589.098,65	
59	6		Activos Financieros	47.024.155,25	0,06%
59	6	9	Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	47.024.155,25	

Fuente: Cuenta de Inversión - Período 2021 - Elaboración propia

Modificaciones Presupuestarias por Programa

El Capítulo III “*Modificaciones*” del Anexo de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General al 2021 aprobado por el Decreto 484 del 2020 es el que regula los cambios a los créditos presupuestarios.

A continuación, se expone el total de las modificaciones presupuestarias efectuadas a cada uno de los programas vinculados al presente informe.

Cuadro 6 – Modificaciones Presupuestarias por Programa

Programa	Sancionado	Vigente	Modificación
20 - Gestión Administrativa	82.290.881,00	1.486.968.734,00	1.404.677.853,00
59 - Policía de la Ciudad	80.697.791.596,00	79.421.501.329,00	-1.276.290.267,00
Total General	80.780.082.477,00	80.908.470.063,00	128.387.586,00

Fuente: OGEPU 2021 Elaboración Propia

Detalle del total de las Modificaciones Presupuestarias para cada programa por norma aprobatoria

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, se detallan las modificaciones presupuestarias realizadas indicando el importe neto de las mismas por norma aprobatoria.

Cuadro 7 – Modificaciones Presupuestarias por Norma Aprobatoria

Norma Aprobatoria	Positivo	Negativo	Importe Neto
20 - Gestión Administrativa	1.443.615.460,00	38.937.607,00	1.404.677.853,00
23 - Resolución	10.796.650,00	2.471.000,00	8.325.650,00
27 - Decreto	1.369.476.586,00	21.067.491,00	1.348.409.095,00
43 - Resol. Min. Hacienda	63.342.224,00	15.399.116,00	47.943.108,00
59 - Policía de la Ciudad	18.301.046.865,00	19.577.337.132,00	-1.276.290.267,00
23 - Resolución	4.141.935.686,00	4.156.568.436,00	-14.632.750,00
27 - Decreto	8.534.443.371,00	7.066.134.749,00	1.468.308.622,00
28 - Ley	850.456.499,00	-	850.456.499,00
34 - Resolución Min. Área	4.174.083,00	-	4.174.083,00
43 - Resol. Min. Hacienda	4.770.037.226,00	8.354.633.947,00	-3.584.596.721,00
Total General	19.744.662.325,00	19.616.274.739,00	128.387.586,00

Fuente: OGEPU 2021 - Elaboración Propia

Evolución del Presupuesto Sancionado desde el año 2019 hasta el 2022

Cuadro 8 – Presupuesto Sancionado 2019-2022

Jur.	Prog.	Descripción	Sancionado 2019	Sancionado 2020	Porcentaje 2020/2019	Sancionado 2021	Porcentaje 2021/2020	Sancionado 2022	Porcentaje 2022/2021
26	20	Gestión Administrativa	-	-		82.290.881,00	0,00%	217.610.678,00	+164,44%
26	59	Policía de la Ciudad	39.259.497.819,00	62.925.262.013,00	+60,28%	80.697.791.596,00	+28,24%	119.419.474.220,00	+47,98%
Totales Generales			39.259.497.819,00	62.925.262.013,00	+60,28%	80.780.082.477,00	+28,37%	119.637.084.898,00	+48,10%

Fuente: Cuenta de Inversión 2019-2020-2021- Elaboración propia

Evolución del Presupuesto Devengado desde el año 2019 hasta el 2022

Cuadro 9 – Presupuesto Devengado 2019-2022

Jur.	Prog.	Descripción	Devengado 2019	Devengado 2020	Porcentaje 2020/2019	Devengado 2021	Porcentaje 2021/2020	Devengado 2022	Porcentaje 2022/2021
26	20	Gestión Administrativa	-	-		1.483.663.420,00	0,00%	830.235.718,77	-44,04%
26	59	Policía de la Ciudad	44.812.296.825,00	60.847.854.667,00	+35,78%	79.275.250.122,00	+30,28%	139.994.443.232,92	+76,59%
Totales Generales			44.812.296.825,00	60.847.854.667,00	+35,78%	80.758.913.542,00	+32,72%	140.824.678.951,69	+74,38%

Fuente: Cuenta de Inversión 2019-2020-2021- Elaboración propia

Selección de la Muestra

En función del universo de expedientes de compras y contrataciones, se consideró la factibilidad de seleccionar una muestra representativa del mismo, a los efectos de aplicar los correspondientes procedimientos de control.

Para ello se siguieron los siguientes pasos:

- 1) Se solicitó el listado de compras y contrataciones a la Unidad Ejecutora a cargo del proceso.
- 2) Se seleccionaron y requirieron aquellos expedientes que a prima facie correspondían a la pauta planificada por la AGCBA respecto de circunscribirse a "Equipamiento e Indumentaria".
- 3) Se analizó el listado de transacciones correspondiente al ejercicio 2021 para identificar los compromisos efectuados sobre las partidas presupuestarias que abordaron los rubros "Equipamiento e Indumentaria" y se identificaron los expedientes asociados a dichas imputaciones.
- 4) Se cruzaron ambos grupos, los correspondientes a los expedientes requeridos y los que figuraban en el listado de transacciones.
- 5) Se seleccionó una muestra que cumpliera con al menos uno de los siguientes cuatro criterios: a) que hubiesen sido iniciados durante el ejercicio auditado, b) significatividad financiera, c) que se hubiesen comprometido partidas durante el ejercicio bajo análisis, y d) criticidad del bien adquirido.

Las partidas que se abordaron, dentro del listado de transacciones, fueron las siguientes:

- 2.2.2 "Textiles y Vestuario"
- 2.2.3 "Confecciones Textiles"
- 4.3.0 "Maquinaria y Equipo"
- 4.4.0 "Equipo de Seguridad"
- 6.9.2 "Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas a corto plazo" (por la que se tramitó la compra de las pistolas Beretta)

Análisis de la Muestra

Como primer resultado del procedimiento aplicado, se seleccionaron 15 (quince) expedientes por significatividad financiera los que representan el 42,39% de los montos comprometidos.

Cuadro 10 – Muestra por Montos e Incisos

Inciso	Montos	Muestra Expedientes	Muestra Montos	Porcentaje Montos
2.2.2	1.082.839.560,66	5	500.135.935,42	46,19%
2.2.3	14.360.501,55	1	7.551.600,00	52,59%
4.3.0	3.114.545.853,00	6	816.744.782,91	26,22%
4.4.0	768.713.225,00	2	759.739.180,00	98,83%
6.9.2	47.024.155,25	1	47.024.155,25	100,00%
Totales	5.027.483.295,46	15	2.131.195.653,58	42,39%

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de Transacciones del ejercicio 2021.

Los montos individuales de cada uno de esos 15 (quince) expedientes, es la siguiente:

Cuadro 11 – Montos Individuales por Expediente e Inciso

Inciso	Monto Total
2.2.2	97.212.140,00
	22.068.900,42
	140.853.695,00
	76.276.200,00
	163.725.000,00
2.2.3	7.551.600,00
4.3.0	628.521.679,20
	95.412.226,80
	32.016.080,60
	13.440.000,00

	30.720.000,00
	16.634.796,31
4.4.0	759.565.500,00
	173.680,00
6.9.2	47.024.155,25
Totales	2.131.195.653,58

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de Transacciones del ejercicio 2021.

Respecto a la selección por criticidad del bien adquirido, se partió de la descripción establecida en la carátula de cada expediente, lo que implicó agregar 2 (dos) expedientes adicionales.¹¹

La resultante del cruce de los criterios aplicados tuvo como resultado una muestra de 17 (diecisiete) expedientes que es la siguiente:

Cuadro 12 – Muestra Resultante

Objeto	Año	Nro. de Proceso	Nro. de Expediente
Adquisición e implementación de una plataforma de gestión y captura de video.	2018	2900-0030-LPU18	EX-2018-02261140-MGEYA-DGAYCS
Adquisición de botas tácticas para la Policía de la Ciudad.	2018	2900-1773-LPU18	EX-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS
Adquisición de uniformes con destino a la Policía de la Ciudad.	2019	2900-0367-LPU19	EX-2019-07575140-GCABA-DGAYCSE
Adquisición de equipamiento para el Grupo de Prevención.	2019	2900-0413-LPU19	EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE
Adquisición botón antipánico.	2019	2900-0639-LPU19	EX-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE
Adquisición de equipamiento de invierno.	2019	2900-1925-LPU19	EX-2019-38097766-GCABA-DGAYCSE
Adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.	2020	2900-0112-LPU20	EX-2020-04532224-GCABA-DGAYCON
Adquisición de colchones y frazadas ignífugos para dependencias de la Policía de la Ciudad.	2020	2900-0868-LPU20	EX-2020-15059270-GCABA-DGAYCON
Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.	2020	2900-1447-CDI20	EX-2020-23612523-GCABA-DGAYCON
Adquisición de uniformes con destino a grupos especiales de la Policía de la Ciudad.	2020	2900-1180-LPU20	EX-2020-25395898-GCABA-DGAYCON
Serv. Mant. del Equip. Tecnológico, Sistemas de Identif. de Placas Vehiculares e Ignición en Patrulleros.	2020	2900-1326-LPU20	EX-2020-28802743-GCABA-DGAYCON
Adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA), soporte técnico y capacitación.	2021	2900-0148-LPU21	EX-2021-05304145-GCABA-DGAYCON
Adquisición de vehículos patrulleros nuevos, blindados, ploteados, equipados y su patentamiento.	2021	2900-0593-LPU21	EX-2021-12658427-GCABA-DGAYCON

¹¹ 1) EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON – Equipamiento Antidisturbios (2900-1241-LPU21) y; 2) EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON – Botas Tácticas (2900-1261-LPU21).

Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.	2021	2900-0703-CDI21	EX-2021-14377250-GCABA-DGAYCON
Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad.	2021	2900-0937-CDI21	EX-2021-18160503-GCABA-DGAYCON
Equipamiento antidisturbios con destino a la Policía de la Ciudad.	2021	2900-1241-LPU21	EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON
Botas tácticas para la Policía de la Ciudad.	2021	2900-1261-LPU21	EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON

Fuente: Elaboración propia en base al Criterio Auditor para obtener una muestra que cumpliera con al menos uno de los siguientes cuatro criterios: a) que hubiesen sido iniciados durante el ejercicio auditado, b) significatividad financiera, c) que se hubiesen comprometido partidas durante el ejercicio bajo análisis, y d) criticidad del bien adquirido.

Características de los Expedientes

Los expedientes solicitados, fueron recibidos en soporte digital. Los mismos estaban conformados por archivos en formato PDF que, a su vez, contenían un número variable de fojas.

La cantidad total de las mismas fue la siguiente:

Cuadro 13 – Número de Fojas por Expediente

Expediente Nro.	Cantidad de Fojas
2261140	2.680
4532224	2.535
5304145	1.849
7575140	3.835
8237947	4.472
11963062	596
12658427	3.156
14377250	1.060
15059270	1.351
18160503	747
23612523	488
25395898	5.263
25675258	1.485
26118091	845
28802743	2.701
31845070	469
38097766	2.815
Total	36.347

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento efectuado.

Procedimientos y Criterios para el análisis de los mismos

Se realizó un relevamiento de todos los archivos PDF que componían los mismos, y lectura foja por foja desde la fecha de inicio de cada expediente hasta su archivo o última actividad registrada. El objetivo del mismo fue:

- Identificar los procesos y/o tramitaciones esenciales para el desarrollo del proceso de compra o contratación.
- Constatar que los archivos que se mencionasen, durante el proceso, efectivamente estuviesen incluidos en las actuaciones.
- Verificar la coincidencia entre el contenido de las normas y las menciones que se hacen de las mismas dentro de los expedientes.
- Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan de Seguridad Pública destinados al fortalecimiento de la Policía de la Ciudad.
- Redactar observaciones, en aquellos casos que los incumplimientos así lo ameritasen, circunscriptas al período bajo auditoría (2021).

Resultado del relevamiento de cada expediente

Los expedientes incluidos en este apartado se los menciona en un orden cronológico. Incluyen las actuaciones desde su caratulación hasta el último movimiento que consta en los archivos provistos.

EX-2018-02261140-MGEYA-DGAYCS - Adquisición e implementación de una plataforma de gestión y captura de video.

Presentación del Expediente

El objeto principal fue contratar una solución tecnológica que permitiera la captura, almacenamiento, gestión y análisis de video, cumpliendo con las normativas de seguridad informática vigentes. El expediente incluye un seguimiento completo del proceso de licitación pública, adjudicación, ejecución contractual y sus modificaciones.

Solicitud del pedido

El requerimiento inicial surge del Ministerio de Justicia y Seguridad, fundado en la necesidad de mejorar el sistema de monitoreo urbano. Se solicitó la elaboración del pliego de bases y condiciones, lo cual fue aprobado y respaldado presupuestariamente.

Áreas intervinientes

Participaron la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), la Oficina de Gestión Presupuestaria (OGEPU), la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y la Procuración General de la Ciudad.

Intervención en el llamado por parte de la Procuración General

La Procuración General intervino desde el inicio, emitiendo el dictamen de legalidad sobre los pliegos, validando su adecuación a la normativa vigente (Ley N° 2.095 y Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/2017).

Resolución del Llamado

Mediante la Resolución N° 2018-416-MJYSGC se autorizó la apertura de la licitación pública. Se establecieron condiciones técnicas y de seguridad específicas, incluyendo el cumplimiento de normativas de ciberseguridad.

Publicidad del Llamado

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial y en el portal Buenos Aires Compras (BAC), cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Acta de Apertura

El acta correspondiente se labró confirmando la participación de tres oferentes: DANAIDE S.A., NEC Argentina S.A. y Multiradio S.A.

Informe Técnico

La evaluación técnica fue realizada por la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información, concluyendo que las tres ofertas cumplían los requisitos mínimos, aunque DANAIDE S.A. obtuvo el mejor puntaje.

Dictamen de Preadjudicación

El dictamen recomendó preadjudicar a DANAIDE S.A. por cumplir con los criterios técnicos y económicos establecidos. La matriz de evaluación fue corregida previamente por inconsistencias detectadas.

Publicación de la Preadjudicación

Fue publicada conforme a los procedimientos administrativos en el portal BAC y el Boletín Oficial.

Impugnaciones

No se registraron impugnaciones formales al proceso de preadjudicación, lo que permitió continuar con el procedimiento.

Intervención de la OGEPU

La OGEPU verificó y certificó la disponibilidad presupuestaria para proceder con la adjudicación, contemplando el impacto presupuestario en los ejercicios 2021 y 2022.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Redactado y analizado en las órdenes previas a la adjudicación formal, incorporando las recomendaciones legales y técnicas.

Intervención de la Procuración General en la Adjudicación

La Procuración observó un error en el saldo de la Orden de Compra Abierta del renglón 1, solicitando aclaraciones. Posteriormente, aprobó la adjudicación tras subsanar dichas observaciones.

Resolución de Adjudicación

La adjudicación inicial a DANAIDE S.A. se formalizó mediante la Resolución 2018-416-MJYSGC por \$127.140.000,00. Posteriormente, se incrementó mediante:

- Resolución 2019-351-GCABA-MJYSGC a \$233.365.470,00.
- Resolución 2021-330-GCABA-SSGA a \$323.121.420,00.

Publicación de la Adjudicación

Las resoluciones de adjudicación y sus modificaciones fueron publicadas oficialmente, garantizando acceso público a la información contractual.

Carga de la Adjudicación

La carga de las órdenes de compra y documentación de respaldo fue efectuada

en el sistema electrónico oficial, respaldada por la Oficina de Gestión Sectorial y la Dirección General Técnica.

Prórrogas y Demoras

Se documentaron ampliaciones del contrato, justificadas por nuevas necesidades técnicas, como mayor cobertura de cámaras y expansión de licencias. Las demoras fueron menores y se vincularon a subsanaciones legales y ajustes presupuestarios.

EX-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS - Adquisición de Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1773-LPU18, por el cual se tramitó la compra de 20.000 pares de botas tácticas con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 20/11/18 por la entonces denominada Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad (DGAYCS) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Actualmente, esta Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) corresponde a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la entonces denominada Dirección General de Logística y Distribución de Seguridad (DGLYDS) del MJyS, que remitió las especificaciones técnicas a la DGAYCS mediante NO-2018-27828106-DGLYDS del 09/10/18, sin esgrimir fundamento alguno y sin proporcionar precios de referencia.

Intervenciones previas al Llamado

- DGRP: La DGAYCS remitió la NO-2018-31846091-DGAYCS a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que adjuntara, específicamente en su Artículo N° 51, donde se preveían las modalidades de revisión de los precios del contrato. Es de señalar que la DGAYCS informó erróneamente el N° de Expediente por el que tramitó la "Adquisición de botas tácticas para la Policía de la Ciudad", refiriéndose al EX-

2018-28676852-MGEYA-DGAYCS, que corresponde a la Licitación Pública N° 2900-1618-LPU18, convocada para la “*Contrat. de un serv. de prov., retiro, lav., secado, planchado, acondic., reparac. y entrega de ropa*”, según el portal BAC.

- OGESE: El 22/11/18, mediante PV-2018-32101527-DGAYCS, la DGACYS solicitó la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), según lo requerido en el Artículo N° 40¹² del Decreto N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18, informando que “*La Licitación N° 2900-1773-LPU18, se efectuará durante el plazo de ciento veinte (120) días, previendo un gasto total de pesos ochenta y cuatro millones (\$84.000.000,00) a ejecutarse en 2019. Asimismo, se informa que la partida asignada al proceso es la 2.2.2.0.*” No consta en el Expediente la respuesta de la OGESE a dicha solicitud.
- OGEPU: Con sustento en la misma norma, el mismo día, la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad (DGALS) dio intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP), obrando respuesta del 23/11/18¹³, en la que informa que “*el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar el mismo, debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes.*”
- Procuración General: Con fecha 28/11/18 se incorporaron el (segundo) Proyecto de PBCP y PET (IF-2018-32605945-DGAYCS) y el Proyecto de Resolución de Llamado (IF-2018-32609522-DGAYCS), junto con la PV-2018-32610521-DGAYCS, mediante la cual la DGAYCS remitió los actuados a la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG) para su intervención. Como tal, a fecha 07/12/18, la PG emitió el Dictamen Jurídico (IF-2018-33474154-PG).

Resolución de Llamado

El 12/12/18 finalmente se emitió la Resolución N° 306/SSAGARHS/18, que aprobó el Pliego de BCPyET N° PLIEG-2018-33953340-SSAGARHS y llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1773-LPU18 para el día 21/12/18 a las 10.00 horas, por un monto estimado de \$84.000.000,00.

¹² Artículo 40.- Decreto N° 326/GCABA/17 (...) En oportunidad de iniciarse el expediente licitatorio constará, de resultar necesario o de verificarse que el sistema no haya dado intervención automática, un informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) según corresponda, en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria. (...)

¹³ IF-2018-32202477-DGOGPP.

Publicidad del Llamado

La Resolución N° 306/SSAGARHS/18 fue comunicada al siguiente día a la DGLYDS por NO-2018-34037854-DGALS.

Asimismo, cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: Publicación en el BOCBA¹⁴ N° 5.523 del 20/12/18 y en el sitio Web del GCBA¹⁵. El 17/12/18 también se comunicó el llamado a la Cámara Argentina de Comercio (CAC)¹⁶ y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)¹⁷, dándose cumplimiento al Artículo 95 del Decreto N° 326/GCABA/17, reglamentario de la Ley N° 2.095. Fue publicado en BAC¹⁸, donde también se publicó el Cronograma¹⁹ del Llamado.

Respecto a la publicación en el Sitio Web del GCBA, si bien el PBCP y el PET fueron publicados, la publicación en la Web se terminó de realizar el 20/12/18, habiéndose retirado publicaciones y realizado modificaciones²⁰.

Por otra parte, el Artículo 85²¹ del citado Decreto Reglamentario N° 326/17 enuncia la invitación a proveedores es automática a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC). Sin embargo, en el Expediente no obra constancia de dicha publicación ni se informa cuántos proveedores fueron notificados.

¹⁴ Se publicó el llamado en Boletín Oficial durante 2 días, 4 días antes del Acto de Apertura de Ofertas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 100 del Decreto N° 326/GCABA/17, reglamentario de la Ley N° 2.095. Dicha publicidad consta en el IF-2018-34708328-DGAYCS para el día I, en la página 315 del BOCBA N° 5.520 del 17/12/18, y en el IF-2018-34708629-DGAYCS para el día II, en la página 375 del BOCBA N° 5.521 del 18/12/18.

¹⁵ IF-2018-34709558-DGAYCS.

¹⁶ IF-2018-34710031-DGAYCS.

¹⁷ IF-2018-34710253-DGAYCS.

¹⁸ IF-2018-34711061-DGAYCS.

¹⁹ IF-2018-34710536-DGAYCS.

²⁰ 17/12/2018 13:06 Alta de licitación

17/12/2018 13:09 Modificación de licitación

17/12/2018 13:13 Publicación de licitación

18/12/2018 10:47 retira publicación de licitación

18/12/2018 10:49 Modificación de licitación

18/12/2018 10:49 Publicación de licitación

20/12/2018 11:10 Retira publicación de licitación

20/12/2018 11:10 Modificación de licitación

20/12/2018 11:10 Publicación de licitación

²¹ Artículo 85.- (...) *Invitación a proveedores*: Con la publicación del llamado en BAC, éste enviará automáticamente a los domicilios electrónicos constituidos por los proveedores al momento de su inscripción en el RIUPP, según su rubro o clase objeto de la contratación, si los hubiera. Asimismo, podrán cursarse por otro medio, invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a licitar. (...)

Apertura de Ofertas

Según el Acta de Apertura del 21/12/18 a las 10:00 horas²², se adquirieron 8 Pliegos, siendo confirmada una sola oferta:

Oferta	Razón Social	CUIT	Confirmación	Total Oferta	Garantía	
1. BORCAL S.A.I.C.	BORCAL S.A.I.C.	30506333446	20/12/18	\$84.000.000,00	Mant. de Oferta	\$4.200.000,00

El mismo día, se incorporó como IF-2019-02683378-DGAYCS el Cuadro Comparativo de Ofertas:

Renglón	Oferta	Código Renglón	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón	Criterios Sustentables
1	BORCAL S.A.I.C.	22.01.002.0016.1	\$4.200,00	20.000	\$84.000.000,00	Sí

Informe Técnico

Tras incorporarse la documentación presentada por el oferente y las solicitudes de documentación complementaria por parte de la CEO, se remitió el Expediente a la DGLYDS para que elabore el Informe Técnico respecto de la única oferta recibida. La DGLYDS consideró en el IF-2019-05267308-GCABA-DGLYDS del 06/02/19 que la Oferta N° 1 -BORCAL S.A.I.C.- cumplía con todos los requisitos del punto 23.3 del PBCP. Asimismo, informó que la misma cumplía con las especificaciones técnicas del PET.

Dictamen de Preadjudicación

El día 11/02/19 se publicó el Dictamen de Preadjudicación²³, por el cual la CEO preadjudicó en favor de la firma BORCAL S.A.I.C., que obra en el Expediente junto con el Anexo I y Anexo II (Estado Registral)²⁴ y el IF-2019-06064726-GCABA-DGAYCSE. En cuanto al procedimiento administrativo, si bien los integrantes de la CEO fueron designados por Resolución N° 559/MJYSGC/16, modificada por la Resolución N° 668/MJYSGC/17, en el Expediente no constan copias de dichos actos administrativos, ni tampoco las declaraciones juradas de Incompatibilidad de los integrantes de la CEO. Estas últimas, sin embargo, sí se encuentran publicadas en el sitio web BAC, donde además figura un cuarto integrante de la CEO que no se ve reflejado en el Expediente.

²² Glosada como IF-2019-02682718-DGAYCS de fecha 10/01/19.

²³ IF-2019-06063891-GCABA-DGAYCSE.

²⁴ IF-2019-06064400-GCABA-DGAYCSE.

Publicidad de la Preadjudicación/Impugnaciones

Se incorporó la Publicación de la Preadjudicación en el Sitio Web²⁵, la cual incluyó el Acta de Preadjudicación N° 2900-1773-DGSFPC-2018. Dicha Acta fue emitida por la Dirección General Suministros para las Fuerzas Policiales de la Ciudad (DGSFPC) del MJyS.

La Preadjudicación fue publicada en el BOCBA N° 5.556 del 11/02/19²⁶. Asimismo, según el Certificado de Comunicado Oficial²⁷, se comunicó al preadjudicatario mediante mensajería BAC.

Por otra parte, el Certificado de Publicación de la Preadjudicación en BAC²⁸ se incorporó en el Expediente de manera desincronizada, un año después de la fecha de preadjudicación, siendo la fecha de Consulta del BAC el 13/02/20.

Intervención a OGEPU Respecto de las OCAs

Con fecha 18/02/19, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias (DGAYCSE) dio pase de las actuaciones a la OGEPU²⁹ “para informar de la adjudicación de las OCAs”, esperando la *“revisión de las partidas presupuestarias”*. Según la PV-2019-06527074-GCABA-DGOGPP, la OGEPU devolvió el Expediente con el siguiente motivo: *“Pase del autorizador OGEPU al gestor de compra para el envío de las partidas presupuestarias. Estado del proceso: Pendiente Aprobación de OGEPU.”*

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral del único oferente, el 21/02/19 se incluyó el Proyecto de Resolución de Adjudicación³⁰. Posteriormente, mediante, El mismo día, la DGAYCSE remitió el actuado a la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA)³¹, informando que *“vencido el plazo para formular impugnaciones no ha sido recibida ninguna presentación en tal sentido.”*. Efectivamente, en el Expediente no se encuentra ninguna documentación relacionada con impugnaciones a la preadjudicación.

Intervención de la PG previa a la Adjudicación

El Sr. Subsecretario SSGA remitió el 21/02/19 a la DGREYCO de la PG, solicitando su intervención. En función de ello, el 13/03/19 la PG emitió el

²⁵ Mediante IF-2019-06069066-GCABA-DGAYCSE.

²⁶ IF-2019-06070094-GCABA-DGAYCSE.

²⁷ IF-2019-05519180-GCABA-DGAYCSE del 11/02/19.

²⁸ Según el IF-2020-06438180-GCABA-DGAYCON del 13/02/20.

²⁹ PV-2019-06139786-GCABA-DGAYCSE.

³⁰ IF-2019-06541448-GCABA-DGAYCSE.

³¹ PV-2019-06541317-GCABA-DGAYCSE y PV-2019-06541895-GCABA-DGAYCSE.

Dictamen Jurídico N° IF-2019-08108128-GCABA-PG, en el cual observó respecto del Proyecto de Acto Administrativo, en el punto III.C), que debía incorporarse a los actuados la intervención de la DGOGPP, tal como reseñaba el Considerando décimo tercero. Asimismo, observó en el punto IV) que *“Previo al dictado del acto administrativo analizado, deberá incorporarse la imputación presupuestaria pertinente.”*

El mismo día, el Expediente fue regresado a la SSGA³², quien lo remitió a la DGAYCSE³³. Asimismo, destacó, con respecto a lo observado por la PG en el punto IV., que *“por tratarse de un proceso de compra bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, no se genera un ‘Compromiso definitivo’, sino que se da intervención a los órganos presupuestarios a los fines de cumplimentar los requisitos previstos en la normativa pertinente.”* Finalmente devolvió las actuaciones a la SSGA³⁴, sin haber introducido modificaciones al Proyecto de Acto administrativo.

Resolución de Adjudicación

Se incluyó la Resolución N° 36/SSGA/19, de fecha 15/03/19, que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1773-LPU18, convocada para la adquisición de botas tácticas para la Policía de la Ciudad, y la adjudicó a la firma BORCAL S.A.I.C. en el Renglón N° 1 por la suma de \$84.000.000,00. La Resolución N° 36/SSGA/19 no incluyó ningún tipo de modificación respecto del Proyecto de Acto Administrativo.

Publicidad de la Adjudicación

La Resolución N° 36/SSGA/19 se publicó en el BOCBA N° 5.581³⁵ el día 20/03/19. También se publicó la adjudicación en el sitio Web³⁶, con acceso a la Orden de Compra Abierta N° 2900-0051-OCA19. Asimismo, con fecha 15/03/19 se comunicó a la Dirección General Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias (DGLYDSE)³⁷, recordándole que debía remitirle a la DGAYCSE los Remitos de la adquisición, a fin de confeccionar los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

³² PV-2019-08108588-GCABA-PG.

³³ PV-2019-08109081-GCABA-SSGA.

³⁴ PV-2019-08116954-GCABA-DGAYCSE.

³⁵ IF-2019-08717424-GCABA-DGAYCSE.

³⁶ Según el IF-2019-08718499-GCABA-DGAYCSE, consultado el sistema BAC el 15/03/19.

³⁷ NO-2019-08373726-GCABA-DGAYCSE.

Órdenes de Compra Abierta (OCAs)

El 15/03/19, la SSGA remitió las actuaciones a la DGAYCSE³⁸. Ese mismo día, la DGAYCSE las elevó a la SSGA³⁹ para la autorización del documento contractual y las recibió de regreso, una vez autorizada la Orden de Compra Abierta (OCA)⁴⁰.

Se incorporó el Certificado de Comunicado oficial al adjudicatario⁴¹, por el cual se le informara de la autorización de la OCA N° 2900-0051-OCA19⁴². Según dicha OCA el contrato se perfeccionó el día 15/03/19, con una duración de 12 meses, según el siguiente detalle:

Renglón	Oferta	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón
1	BORCAL S.A.I.C.	22.01.002.0016.1	CALZADO PARA SEGURIDAD - BOTA TÁCTICA. Modelo: Reforzado contra abrasión, con suela de goma	\$4.200,00	20.000	\$84.000.000,00

Garantías

El 26/03/19, luce incorporada el Acta de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta⁴³, oportunamente presentada por la firma BORCAL S.A.I.C..

Acta Devolución de Garantía (25/03/19)		Tipo: Mantenimiento de Oferta	Forma: Seguro de Caucción
BORCAL S.A.I.C.	Póliza N° 693.919	Valor: \$4.200.000,00	Aseguradora: Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros

Con la misma fecha se incorporó el Acta de Recepción de la Garantía de cumplimiento⁴⁴ presentada por BORCAL S.A.I.C., junto con la documentación relativa:

³⁸ PV-2019-08332705-GCABA-SSGA.

³⁹ PV-2019-08339049-GCABA-DGAYCSE.

⁴⁰ PV-2019-08343633-GCABA-SSGA.

⁴¹ Como IF-2019-08344712-GCABA-DGAYCSE. Es de señalar que dicho certificado se imprimió como file:///D:/livecycle/tmp/pdfg-LIVECYCLEPROD6_/b5/dbf0-0fc8fa-b30984-0f8c5d-5995af-f43ef4/File.html[3/15/2019 2:01:33 PM]. Es probable que el sistema BAC utilizara licencia de LiveCycle Pro Design 6, pero no es seguro que dicho certificado fuera el emitido por el BAC, ya que se trata de un software para diseño de formularios en archivos pdf.

⁴² Luce incorporada el 20/03/19, como IF-2019-08718164-GCABA-DGAYCSE.

⁴³ Como IF-2019-09478316-GCABA-DGAYCSE.

⁴⁴ Como IF-2019-09479406-GCABA-DGAYCSE.

Acta Recepción de Garantía (25/03/19)		Tipo: Cumplimiento de Contrato	Forma: Seguro de Caucción
BORCAL S.A.I.C.	Póliza N° 706.179	Valor: \$8.400.000,00	Aseguradora: Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros

Por su parte, del Acta de Devolución de Garantía de Cumplimiento de Contrato⁴⁵ surge que la misma fue devuelta el 04/11/22, vencidos los plazos.

Ejecución del Contrato

A partir del 05/04/19 se cargaron al Expediente Certificados de Comunicados Oficiales al proveedor de la autorización y perfeccionamiento de diversas Solicitudes de Provisión (SPR), así como Remitos y PRDs correspondientes a dichas SPRs. Al respecto, se verifica el faltante de constancias de envío de los remitos de la DGLYDSE a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCSE) del MJyS.

El 29/10/20 se incorporaron las constancias de Comunicado Oficial al proveedor de la autorización y perfeccionamiento⁴⁶ de la SPR N° 897-2324-SPR20⁴⁷, por la cual se requería la entrega de 10.000 pares de botas, por un monto de \$42.000.000,00 imputados por Objeto del Gasto 2.2.2.0 a la UE 897 para el ejercicio 2020.

Hasta ese momento se habían solicitado un total de 11.839 pares de botas⁴⁸ y habiéndose recibido efectivamente las mismas⁴⁹, la SPR N° 897-2324-SPR20 por 10.000 pares excedía la cantidad contratada por la OCA N° 2900-0051-OCA19, que eran 20.000 pares.

En efecto, en el Expediente obra constancia de haberse ejecutado exactamente el doble de la cantidad contratada, ascendiendo la ejecución a 40.000 pares de botas por un monto total de \$168.000.000,00.

Por otra parte, se verificó la falta de respaldo documental del gasto: se emitieron PRDs por 40.000 pares de botas tácticas, pero en Expediente sólo constan remitos por 11.839 pares.

Tampoco obran las constancias de envío de los remitos en cuestión de la DGLYDSE/DGLF a la DGAYCON.

⁴⁵ IF-2022-39619345-GCABA-DGAYCON.

⁴⁶ IF-2020-26126820-GCABA-DGAYCON (Comunicado Oficial N° 1424) y del IF-2020-26137150-GCABA-DGAYCON (Comunicado Oficial N° 1449), respectivamente.

⁴⁷ Obrante como IF-2020-26137147-GCABA-DGAYCON.

⁴⁸ Mediante las SPR N° 897-0971-SPR19, N° 897-5637-SPR19 y N° 897-6909-SPR19.

⁴⁹ Conforme los PRDs N° 90494-19, N° 115921-19, N° 323827-19 y N° 386503-19.

Legajos de Pago

De los Legajos de Pago (LP) relevados⁵⁰, correspondientes a todos los PRDs del ejercicio 2021 emitidos en el marco de esta contratación, cabe señalar que los remitos que motivaran dichos PRDs no fueron incluidos ni en los LP ni en el Expediente. Por otra parte, en todos los casos, las Órdenes de Pago Presupuestarias (C41) recién fueron incluidas en los LP por la Dirección General Contaduría General (DGCG) en el año 2024, ante la solicitud de dicha documentación por parte de esta AGCBA.

Ampliaciones y/o Prórrogas

Cabe señalar que todo excedente de la cantidad adquirida debió haber dado origen a la tramitación de una ampliación, en los términos del Artículo 119 de la Ley N° 2.095 y según su reglamentación en el Decreto N° 326-17. Según esta normativa, dicha ampliación podía alcanzar hasta un 20% del valor original (\$16.800.000,00), salvo en el caso de haber contado con la necesidad del organismo contratante y la conformidad del co-contratante, en el que no habría podido tampoco exceder el 50% del monto total del contrato (\$42.000.000,00). Por otra parte, siendo el plazo de la contratación de 12 meses, debió tramitarse la prórroga correspondiente, ya que según el contrato perfeccionado mediante la OCA N° 2900-0051-OCA19, el plazo de vencimiento de este era el 15/03/20. Cabe recordar que, de acuerdo con el Artículo 122⁵¹ de la citada Ley y su Decreto Reglamentario, la prórroga podía ser por un plazo máximo menor o igual al plazo del contrato original, lo que habría otorgado tiempo para la ejecución de este hasta el 15/03/21.

En efecto, la SPR N° 897-2324-SPR20 fue creada el 24/08/20, pero recién fue autorizada el 29/10/20. En este sentido, ambas fechas se encontraban fuera del plazo de la contratación original, sin embargo, según la normativa citada, debió tramitarse la prórroga correspondiente antes de la fecha de vencimiento del contrato.

50

PRD N°	Año	LP		
295604	2021	2021	30361120	GCABA-DGCG
312389	2021	2021	32294021	GCABA-DGCG
366209	2021	2021	37849292	GCABA-DGCG

⁵¹ Ley N° 2.095. Artículo 122.- Prórroga - El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Decreto N° 326/17. Artículo 122.- Prórroga. La prórroga otorgada al adjudicatario, no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Por lo tanto, de los actuados no surge constancia de la tramitación ni aprobación de ningún tipo de solicitud de ampliación, continuidad, o prórroga. En este sentido, dichas solicitudes y/o aprobaciones pudieron haberse tramitado por otros Expedientes. Sin embargo, en el EX-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS debería obrar constancia de los Actos Administrativos que hubieran aprobado tanto una ampliación como una prórroga.

Demoras

De acuerdo a lo consignado en algunos PRDs⁵², existieron demoras en la entrega de los bienes. Las mismas hacen referencia a distintas Notas mediante las cuales la DGLF (ex DGLYDSE) habría justificado que *“la demora se debió a cuestiones operativas de la repartición, no siendo imputable al proveedor.”*. Sin embargo, dichas Notas de la DGLF a la DGAYCON justificando las demoras no se encuentran en el Expediente. Por lo tanto, la demora no quedó debidamente fundada en los actuados, sin poder precisarse el tiempo de demora, ya que tampoco obran remitos asociados a la recepción de los bienes que motivara dichos PRDs.

En cuanto al procedimiento administrativo, también se verificaron demoras importantes en la carga de la ejecución del contrato. Asimismo, se detectaron demoras entre las fechas de prestación informadas y la confección de sus respectivos PRDs.

Cierre

El Expediente se cierra con los pases efectuados a través de la PV-2022-39619909-GCABA-DGAYCON del 04/11/22, con motivo de encontrarse “finalizado el trámite en cuestión y no quedando gestiones pendientes”, y de la PV-2022-39818941-GCABA-DGAYCON del 07/11/22 remitiendo las actuaciones a la guarda.

Documentación Oferentes

Se incorporó el 10/01/19 como IF-2019-02682912-DGAYCS la documentación correspondiente a la OFERTA N° 1 - BORCAL S.A.I.C.. Con respecto a los contenidos mínimos de la oferta requeridos en el Artículo 23 del PCBP: Del análisis global de la documentación analizada se puede resaltar las siguientes debilidades en el proceso en relación con la documentación obrante:

⁵² PRD N° 366209-21: NO-2021-36357204-GCABA-DGLF.
PRD N° 368673-20: NO-2021-02239482-GCABA-DGLF.
PRD N° 369148-20: NO-2021-02239482-GCABA-DGLF.
PRD N° 312389-21: NO-2021-31017814-GCABA-DGLF.

-
- La Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del PBCG), no contiene la fecha de suscripción. Dicha deficiencia fue subsanada con posterioridad firmado con fecha 21/12/18.
 - No obra en el expediente la Declaración Jurada que indica que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
 - La Garantía de mantenimiento de Oferta no cuenta con la firma de Escribano certificante.
 - La estructura real de costos presentada no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 21 del PBCP, al no indicar los Índices de referencia utilizados.
 - No obra constancia en el Expediente de que se haya presentado el formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del GCABA en Cuenta Bancaria, exigido por el Anexo II del PBCG. Por su parte, la CEO tampoco lo solicitó como documentación complementaria.⁵³
 - La Declaración Jurada de Garantía de los Bienes no fue presentada en los términos del Artículo 6 del PBCP, por lo que se solicitó su subsanación para dar cumplimiento al requisito técnico del inciso 2) del Artículo 23.3 del PBCP. La fecha de suscripción del documento presentado como documentación complementaria fue 21/12/18, aunque fuera agregado con posterioridad.
 - la CEO solicitó como documentación complementaria que se subsane la falta de presentación del detalle de la oferta que acredite cumplimiento del PET, requisito exigido en el inciso 4) del Artículo 23.3 del PBCP. Sin embargo, el oferente adjuntó Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas con fecha 07/01/19 donde lo que declara es el texto exacto del renglón del PET.

EX-2019-07575140-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de uniformes con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del informe

El expediente tuvo por objeto la adquisición de uniformes para la Policía de la Ciudad bajo la modalidad de orden de compra abierta por un plazo de veinticuatro meses, con un gasto estimado de \$189.900.000,00. Fue tramitado a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el número de proceso 2900-0367-LPU19.

⁵³ La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) estaba facultada requerir documentación complementaria, en los términos del Artículo 34 del PBCP y del Artículo 108 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17.

Solicitud del pedido

La solicitud del pedido fue formalizada por la Dirección General de Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias, en respuesta a la necesidad operativa de abastecer a la fuerza Policial con indumentaria reglamentaria. La partida presupuestaria asignada fue la 2.2.2 del Programa 59, correspondiente a la Policía de la Ciudad.

Áreas intervinientes

Intervinieron en el expediente diversas áreas administrativas y técnicas: la Subsecretaría de Gestión Administrativa, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), la Dirección General Administrativa y Legal, y la Procuración General.

Intervención por parte de la Procuración General

La intervención de la Procuración General en el llamado se plasmó en el Dictamen Jurídico emitido, donde se validaron los pliegos de bases y condiciones con observaciones de forma que fueron atendidas en órdenes posteriores. Se recomendó continuar con la convocatoria conforme al sistema BAC.

Resolución del Llamado

La formalización del llamado se realizó mediante la Resolución N° 67-SSGA-2019, que aprobó los pliegos y convocó a Licitación Pública de Etapa Única, fijando el acto de apertura de ofertas para el 17 de abril de 2019 a las 10:00 horas.

Publicidad del Llamado

La Publicidad del Llamado fue efectuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días, en el sitio web oficial, y en el portal BAC.

Acta de Apertura

El acto de apertura fue inicialmente fijado para el 17 de abril de 2019, pero fue pospuesto mediante Resoluciones posteriores debido a consultas de oferentes y la necesidad de emitir circulares modificatorias con aclaraciones y ajustes. El acto finalmente se llevó a cabo el 15 de mayo de 2019.

Informe Técnico

El informe técnico fue realizado por la Dirección General de Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias, quien evaluó las propuestas de seis oferentes. Se emitió una tabla de análisis técnico que determinó el cumplimiento parcial de algunos oferentes y el cumplimiento total de otros en función de las especificaciones técnicas exigidas.

Dictamen de Preadjudicación

En el dictamen de preadjudicación se recomendó adjudicar determinados renglones a las firmas RO BOT S.R.L. y SEGUMAT S.A., con exclusión de la oferta de COSTURAR S.A. por incumplimiento del plazo de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Publicación de la Preadjudicación

La publicación de la preadjudicación fue realizada conforme a normativa, tanto en el portal BAC como en el Boletín Oficial, garantizando la transparencia del procedimiento.

Impugnaciones

Durante el plazo reglamentario, no se presentaron impugnaciones formales por parte de los oferentes, lo que permitió avanzar sin interferencias legales.

Intervención OGEPU

La OGEPU verificó la imputación presupuestaria de las partidas asignadas, validando que existía crédito disponible para afrontar la contratación.

Proyecto de Resolución

El proyecto de resolución de adjudicación fue elevado para firma a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, y remitido para análisis legal posterior.

Intervención de la Procuración General en la Adjudicación

La Procuración General intervino nuevamente en el proceso de adjudicación mediante el Dictamen en el que se sugirió incorporar ciertos considerandos vinculados a la publicidad de las resoluciones anteriores y constancias de invitaciones a empresas del rubro. Se aclararon errores menores de forma y se autorizó continuar con la adjudicación.

Resolución de la Adjudicación

La formalización de la adjudicación se realizó mediante la Resolución N° 328-GCABA-SSGA, mediante la cual se adjudicó:

- Renglones 1, 2 y 3 a RO BOT S.R.L. por un total de \$24.315.000,00.
- Renglones 4 y 5 a SEGUMAT S.A. por un total de \$120.000.000,00.

Monto total adjudicado: \$144.315.000,00.

Publicación de la Adjudicación

La publicación de la adjudicación se concretó en los medios oficiales indicados en la normativa vigente.

Carga de la Adjudicación

La carga de la adjudicación fue realizada en el sistema BAC con el correspondiente registro de las órdenes de compra, con intervención de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones y control presupuestario de OGEPU.

Prórrogas y demoras

Las prórrogas y demoras que se registraron en el procedimiento estuvieron vinculadas exclusivamente a la emisión de circulares modificatorias como respuesta a consultas de los oferentes. Estas postergaciones se formalizaron mediante resoluciones aprobatorias de las correspondientes circulares y fueron publicadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial y portales institucionales.

El expediente se ajustó a los principios del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cumpliendo con los estándares de publicidad, transparencia, legalidad, competencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Documentación Oferentes

En relación con la documentación de correspondiente a la oferta de los proveedores RO BOT S.R.L. y SEGUMAT S.A. no se detectaron irregularidades de interés para el presente informe con respecto a los contenidos mínimos de la oferta requeridos en el PCBP.

EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de equipamiento para el Grupo de Prevención.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE correspondiente a la Licitación Pública de etapa única N° 2900-0413-LPU19 para la Adquisición de equipamiento para el Grupo de Prevención en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 6.017), el Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18, la Resolución N° 2.481/MEFGC/18, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PBCG), aprobado por Disposición N° 1.274/DGCYC/17, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), Anexo I, y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Unidad Operativa de Contrataciones: Plan de Seguridad Pública (2900).

Dirección General de Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias (DGLYDSE).

Objeto: art 2 PBCP El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) llama a Licitación Pública de Etapa Única para la *"Adquisición de equipamiento para el grupo de prevención"*, de acuerdo con las características estipuladas en el PET, a las condiciones de tiempo, forma y lugar de entrega previstas en el presente PBCP, Anexo I y en el PBCG.

El contrato será ejecutado bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme lo regido por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18.

Solicitud

Consta la NO-2019-06504918-GCABA-DGLYDSE del 21/02/2019 de la DG Logística y Distribución de Seguridad y emergencia del 21/02/2019 Solicitud Adquisición Equipamiento para el Grupo de Prevención. Adjunta especificaciones técnicas y solicita que la modalidad sea mediante Orden de Compra Abierta por un plazo de 24 meses y prorrogable.

Consta NO-2019-08193315-GCABA-DGLYDSE de fecha 14/03/2019 Rectificatoria NO-2019-06504918-GCABA-DGLYDSE rectifica el precio unitario del renglón 13, el cual debe ser \$2.970,00, en lugar de \$12.970,00. De esta forma, el precio total del renglón será de \$594.000,00. Consta el Pliego de Especificaciones Técnicas. S/Solicitud de adhesión al catálogo RIBS 22/02/2019 de los siguientes renglones/descripción de los renglones 1 Gorra, 2 Campera, 3 Chaleco de alta visibilidad, 4 Campera, 5 Overol, 6 Boina, 7 Overol grupo especial y 8 Pantalón corto deportivo.

Áreas intervinientes (RIBS, DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS)

Intervinieron en el expediente diversas áreas administrativas y técnicas: la Subsecretaría de Gestión Administrativa, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, la Dirección de Registro Patrimonial, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), la Dirección General Administrativa y Legal, y la Procuración General.⁵⁴

⁵⁴ Consta PV-2019-06640955-GCABA-DGAYCSE del 22/02/2019 nota de envío a DGCYC para adherir los renglones especificados al catálogo RIBS.

Consta la RESOL-2019-66-GCABA-SSGEOPE del 08/03/2019 de catalogación de indumentaria. Resuelve: dar de alta a los bienes especificados en el Anexo.

Consta Pase - Catalogación ítems – Los bienes incluidos en la Resolución N° 66/SSGEOPE/19 no estaban catalogados.

Por Nota N° NO-2019-08285921-GCABA-DGAYCSE del 15/03/2019 se dio intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios DGRP obrando respuesta por NO-2019-08896098-GCABA-DGRP del 21/03/2019.

Mediante Informe N° 2019-6640115-DGAYCSE se dio intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones, mediando respuesta por Resolución N° 2019-66-SSGEOPE y por Providencia N° 2019-07644869-DGCYC, en lo que respecta a la Catalogación de los ítems detallados en las notas que anteceden, y por Nota N° 2019-8340542-SSGA del 15/03/2019 por la que solicita el desbloqueo de los ítems conforme el procedimiento de excepción previsto en el IF-2018-03836817- DGCYC, en los términos del Artículo 45 del Decreto N° 326/GCABA/17 y 2019-8823201-SSGA, se ha dado intervención a la Dirección General Compras y Contrataciones, mediando respuestas por Notas N° 2019-8623103-SSGEOPE y 2019-09077791-DGCYC.

Consta NO-2019-08623103-GCABA-SSGEOPE del 19/03/2019 Referencia: S/ Desbloqueo de Ítems. Por Resolución N° 878/GCABA-MEFGC/2.019, el Señor Ministro de Economía y Finanzas delegó en el SUBSEC. GESTIÓN OPERATIVA (MEFGC), la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consta NO-2019-09077791-GCABA-DGCYC del 22/03/2019 Referencia: S/ Desbloqueo de Ítem. consta Nota de compras y contrataciones.

Consta PV-2019-09121700-GCABA-DGAYCSE del 22/03/2019 se remite a la OGESE para su intervención.

Consta PV-2019-09125786-GCABA-DGAYCSE del 22/03/2019 análisis OGESE:

La Licitación Pública N° 2900-0413-LPU19 se efectuará durante el plazo de veinticuatro (24) meses a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, previendo un gasto estimado total de pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil (\$65.978.000,00). Asimismo, se informa que la partida asignada al proceso es la 2.2.2. También consta detalle de ítem, cantidades y precio unitario y total para la presente contratación: \$65.978.000,00.

Consta PV-2019-09126098-GCABA-DGALSE de fecha 22/03/2019 por la cual que atento a la modalidad de la presente adquisición, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) han intervenido en el marco de su competencia. Consta en IF-2019-09433710-GCABA-DGOGPP del 26/03/2019 respuesta D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SSGAE).

Intervención del llamado de la Procuración General

Consta IF-2019-11602889-GCABA-PG de fecha con el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad.

Resolución de Llamado

Consta la RESOL-2019-84-GCABA-SSGA de 16/04/2019 la misma aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención, que como PLIEG N° 2019-12107597-GCABA-SSGA; Llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19 para el día 02 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 326/GCBA/17 modificado por Decreto N° 287/GCBA/18, por un monto estimado de pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil (\$65.978.000,00); Establece que el valor del Pliego de la presente adquisición asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00). El mismo podrá ser adquirido a través del portal “Buenos Aires Compras” (BAC).

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE):

La publicidad de la Resolución modificatoria del llamado fue efectuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días, en el sitio web oficial, y en el portal BAC, en el CAC y UAPE.⁵⁵

⁵⁵ Consta PLIEG-2019-13096984-GCABA-DGAYCSE Circular N° 1 24/04/2019.
Consta IF-2019-13096990-GCABA-DGAYCSE del 24/04/2019.
Consta IF-2019-14115404-GCABA-DGAYCSE Certificado de Publicación BOW de la Circular Modificatoria Sin Consulta del 02/02/2019.
IF-2019-14665099-GCABA-DGAYCSE; IF-2019-14665810-GCABA-DGAYCSE del 07/05/2019 Publicación de la Resolución aprobatoria de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en BOCBA días I y II.
F-2019-14666503-GCABA-DGAYCSE y IF-2019-14667252-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de la Resolución aprobatoria de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en BOCBA N° 5.605 - 26/04/2019.
IF-2019-14665512-GCABA-DGAYCSE y IF-2019-14666191-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en BOCBA día I.- N° 5.604 - 25/04/2019.
IF-2019-14667491-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de rectificación de postergación en día II.- N° 5.606 - 29/04/2019.
IF-2019-14667883-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en WEB del 25/04/2019.
IF-2019-14668165-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas CAC del 25/04/2019.
IF-2019-14668405-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas UAPE del 25/04/2019.

Resolución modificatoria

Consta la RESOL-2019-101-GCABA-SSGA del 24/04/2019 por la que se aprueba la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención. Anexo I (PLIEG N° 2019-13084767-SSGA).

Posterga la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19 fijando nueva fecha a tal efecto para el día 08 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Publicidad Resolución modificatoria

La publicidad de la Resolución modificatoria del llamado fue efectuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días, en el sitio web oficial, y en el portal BAC, en el CAC y UAPE.⁵⁶

IF-2019-14668603-GCABA-DGAYCSE Publicación del cronograma de llamado en BAC del 25/04/2019.

A raíz de nuevas consultas proveedores consta IF-2019-14813645-GCABA-DGAYCSE de fecha 07/05/2019 Proyecto de Resolución – Aprueba Circular Modificatoria con Consulta N° 1, la misma se remite a la Subsecretaría de Gestión Administrativa PV-2019-14813703-GCABA-DGAYCSE, consta PV-2019-14825111-GCABA-DGALSE del 07/05/2019 D.G. Administrativa y Legal de Seguridad y Emergencias (SECASE).

Consta PV-2019-14825111-GCABA-DGALSE del 07/05/2019 remite Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, mediante Providencia N° PV-2019-14813703-GCABA-DGAYCSE, manifestó que resulta necesario emitir una Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 (con motivo de las consultas efectuadas por los proveedores) realizando las modificaciones pertinentes y postergando en esta instancia el Acto de Apertura de ofertas para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

⁵⁶ Consta PLIEG-2019-13096984-GCABA-DGAYCSE Circular N° 1 24/04/2019.

Consta IF-2019-13096990-GCABA-DGAYCSE del 24/04/2019.

Consta IF-2019-14115404-GCABA-DGAYCSE Certificado de Publicación BOW de la circular modificatoria sin consulta del 02/02/2019.

IF-2019-14665099-GCABA-DGAYCSE; IF-2019-14665810-GCABA-DGAYCSE del 07/05/2019 Publicación de la Resolución aprobatoria de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en BOCBA días I y II.

F-2019-14666503-GCABA-DGAYCSE y IF-2019-14667252-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de la Resolución aprobatoria de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en BOCBA N° 5.605 - 26/04/2019.

IF-2019-14665512-GCABA-DGAYCSE y IF-2019-14666191-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 en BOCBA día I.- N° 5.604 - 25/04/2019.

IF-2019-14667491-GCABA-DGAYCSE consta Publicación de rectificación de postergación en día II.- N° 5.606 - 29/04/2019.

IF-2019-14667883-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas en WEB del 25/04/2019.

Nueva Resolución modificatoria

Consta la RESOL-2019-118-GCABA-SSGA del 07/05/2019 por la cual el Subsecretario de Gestión Administrativa Resuelve:

Aprobar la Circular Modificatoria con Consulta N° 1 en la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención (Anexo I PLIEG-2019-14826178-GCABA-SSGA).

Postergar la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención, y fíjase nueva fecha a tal efecto para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:100 horas.

Publicación del cronograma de llamado en BAC.

Consulta y respuesta N° 2 ARGIE TOURS S.R.L.- 15/05/2019 Consulta en el BAC 30/04/2019. Respuesta del 08/05/2019 que informa que se ha emitido una Circular Modificatoria individualizada como N° 1 en respuesta a su consulta.

Consulta y respuesta N° 3 Pepan S.A.- 15/05/2019 consulta en el BAC 03/05/2019. Respuesta del 08/05/2019 que informa que se ha emitido una Circular Modificatoria individualizada como N° 1 en respuesta a su consulta.

Publicidad Resolución modificatoria

La publicidad de la Resolución modificatoria del llamado fue efectuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días, en el sitio web oficial, y en el portal BAC, en el CAC y UAPE.⁵⁷

IF-2019-14668165-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas CAC del 25/04/2019.

IF-2019-14668405-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 y postergación del Acto de Apertura de Ofertas UAPE del 25/04/2019.

IF-2019-14668603-GCABA-DGAYCSE Publicación del cronograma de llamado en BAC del 25/04/2019.

A raíz de nuevas consultas proveedores consta IF-2019-14813645-GCABA-DGAYCSE de fecha 07/05/2019 Proyecto de Resolución – Aprueba Circular Modificatoria con Consulta N° 1, la misma se remite a la Subsecretaría de Gestión Administrativa PV-2019-14813703-GCABA-DGAYCSE, consta PV-2019-14825111-GCABA-DGALSE del 07/05/2019 D.G. Administrativa y Legal de Seguridad y Emergencias (SECASE).

Consta PV-2019-14825111-GCABA-DGALSE del 07/05/2019 remite Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, mediante Providencia N° PV-2019-14813703-GCABA-DGAYCSE, manifestó que resulta necesario emitir una Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 (con motivo de las consultas efectuadas por los proveedores) realizando las modificaciones pertinentes y postergando en esta instancia el Acto de Apertura de ofertas para el día 17 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

⁵⁷ Consta PLIEG-2019-14828537-GCABA-DGAYCSE Información de la Circular N° 1 con consulta.

IF-2019-14828540-GCABA-DGAYCSE del 07/05/2019 Certificado del comunicado oficial a proveedores.

Presentación de las Ofertas

Se presentaron las ofertas correspondientes a los oferentes SEGUMAT S.A, LA BLUSERI S.A, MARIANO ALCÁNTARA, ARGIE TOURS S.R.L., INDUMAX S.R.L., CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. y CAROLS S.A.⁵⁸

Acta de Apertura

Consta IF-2019-16007830-GCABA-DGAYCSE del 17/05/2019 Acta de Apertura: pliegos adquiridos 12, ofertas confirmadas 7:
Segumat S.A.; La Bluseri S.A.; Mariano Alcántara; Argie Tours S.R.L.; Indumax S.R.L.; Confecciones José Contartese y Cía. S.R.L.; Carols S.A..

IF-2019-15736480-GCABA-DGAYCSE del 15/05/2019 BOCBA N° 5.613 - 09/05/2019 Publicación de la Resolución de Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 y postergación del acto de apertura de ofertas en BO.

IF-2019-15736843-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 en BOCBA día I.- BOCBA N° 5.613 - 09/05/2019 Anexo.

IF-2019-15737165-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 en BOCBA día II.- N° 5.614 - 10/05/2019.

IF-2019-15737533-GCABA-DGAYCSE Publicación de la postergación del acto de apertura de ofertas en BOCBA día I.- N° 5.613 - 09/05/2019.

IF-2019-15737879-GCABA-DGAYCSE Publicación de la postergación del acto de apertura de ofertas en BOCBA día II.- N° 5.614 - 10/05/2019.

IF-2019-15738222-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 y postergación del acto de apertura de ofertas en WEB.

IF-2019-15738490-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 y postergación del acto de apertura de ofertas en CAC Cámara Argentina de comercio y servicios.

IF-2019-15738754-GCABA-DGAYCSE Publicación de la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 y postergación del acto de apertura de ofertas en UAPE.

IF-2019-15739446-GCABA-DGAYCSE publicación del cronograma en BAC 15/05/2019.

⁵⁸ Consta presentación de oferta RE-2019-16007851-GCABA-DGAYCSE Oferta de SEGUMAT S.A. fecha de emisión del comprobante 16/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007881-GCABA-DGAYCSE Oferta de LA BLUSERI S.A. fecha de emisión del comprobante 06/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007920-GCABA-DGAYCSE Oferta de MARIANO ALCÁNTARA fecha de emisión del comprobante 06/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007942-GCABA-DGAYCSE Oferta de ARGIE TOURS S.R.L. fecha de emisión del comprobante 17/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007967-GCABA-DGAYCSE Oferta de INDUMAX S.R.L. fecha de emisión del comprobante 16/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007982-GCABA-DGAYCSE Oferta de CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. fecha de emisión del comprobante 13/05/2019.

Consta presentación de oferta RE-2019-16007999-GCABA-DGAYCSE Oferta de CAROLS S.A. fecha de emisión del comprobante 17/05/2019.

El 20/05/2019 se emite la publicación del Acta de Apertura con el siguiente detalle de ofertas:

Empresa	Monto Total de la Oferta	Garantía de Oferta
SEGUMAT S.A.	33.980.000,00	Sí
LA BLUSERI S.A.	6.990.540,00	Sí
MARIANO ALCÁNTARA	20.878.000,00	Sí
ARGIE TOURS S.R.L.	7.156.000,00	Sí
INDUMAX S.R.L.	16.864.250,00	Sí
CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CÍA. S.R.L.	23.960.000,00	Sí
CAROLS S.A.	8.209.000,00	Sí

Fuente: Acta de Apertura – Elaboración Propia

Cuadro Comparativo de Ofertas

Mediante IF-2019-16008051-GCABA-DGAYCSE se realiza, el 20 de mayo de 2019, el cuadro comparativo por renglón de las ofertas.

Documentación Presentación de las Ofertas

Documentación SEGUMAT S.A.; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta. Todo Firmado por el presidente. Estructura de Costos renglones 5 a 8 de SEGUMAT S.A. presentación estructura de costos y balances. Oferta N° 1 SEGUMAT S.A., garantía mantenimiento de oferta SEGUMAT S.A., documentación complementaria oferta 1.

Documentación La Bluseri S.A.; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta. Todo Firmado por el presidente. Oferta N° 2 LA BLUSERI S.A.; garantía mantenimiento de oferta.

Documentación Mariano Alcántara socio gerente de Corpóreo Group (empresa unipersonal) Toda la documentación firmada por Gerente Comercial (Mariano Alcántara). Consta Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferta N° 3 MARIANO ALCÁNTARA; garantía mantenimiento de oferta.

Documentación ARGIE TOURS S.R.L.; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta. Todo firmado por Gerente. Consta proceso de compra del Gobierno Nacional como antecedente de Argie Tours S.R.L. correspondiente a distintas órdenes de compra corresponde a la plataforma COMPR.AR Proveedor Argie Tours. Documentación adicional Archie Tours. Remito entrega de muestras Argie Tours S.R.L. renglones 9 y 10 el 15/05/2019, 305 Acta de Recepción de Muestras Argie Tours S.R.L. renglones 9 y 10; 306 Argie Tours S.R.L. Estructura de costos- Cuadro de presupuestos Renglón 9. TOTAL \$3.956.000,00; 307 Cuadro de Presupuesto Renglón 9 TOTAL \$3.956.000,00; Argie Tours S.R.L. Estructura

de costos- Cuadro de presupuestos R 10. TOTAL \$3.200.000,00; 309 Cuadro de Presupuesto Renglón 10; por último, Comprobante compra del pliego.pdf. Oferta N° 4 ARGIE TOURS S.R.L.; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Documentación Indumax S.R.L.; consta garantía de mantenimiento de Oferta. Todo firmado por socio Gerente. Documentación INDUMAX. Acta Asamblea, estructura de costos, recepción de muestras. Repite en fs. 428 estructura de costos renglón 22. Planilla de cotización INDUMAX \$16.864.250,00. Oferta N° 5 INDUMAX S.R.L.; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Documentación Confecciones José Contartese y Cía. S.R.L. consta presentación Garantía de Oferta. Todo firmado por Socio Gerente. Presupuesto \$23.960.000,00. Consta documentación adicional Confecciones José Contartese y Cia S.R.L.; Oferta N° 6 CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L; consta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Documentación Carols S.A. Todo firmado por el presidente. Total, de la oferta: \$8.209.000,00 Presentación de la Oferta N° 7; consta presentación Garantía de Mantenimiento de Oferta Carols S.A..

IF-2019-31036480-GCABA-DGAYCSE del 04/10/19 documentación complementaria ofertas.

Solicitud por parte de los proveedores de toma de vista de las actuaciones y/o muestras

Según luce en el Expediente los proveedores ARGIE TOURS S.R.L., CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L., INDUMAX S.R.L., LA BLUSERI S.A. y SEGUMAT S.A., solicitaron y tomaron vista del mismo.⁵⁹

Informe Técnico

Se dio intervención a la Dirección General Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias para efectuar la evaluación técnica de las ofertas recibidas, habiéndose expedido mediante los Informes Técnicos N° IF-2019-25678543-GCABA-DGLYDSE y IF-2019-27655857-GCABA DGLYDSE.

Resumen de la tabla: Requisitos técnicos establecidos tanto en el PByCP como en el PET y en virtud de la evaluación técnica resultante se informa que las firmas:

⁵⁹ IF-2019-16725411-GCABA-DGAYCSE del 23/05/2019 Toma de vista - ARGIE TOURS S.R.L..
IF-2019-16725555-GCABA-DGAYCSE del 23/05/2019 Toma de vista - CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L..

IF-2019-16725626-GCABA-DGAYCSE del 23/05/2019 Toma de vista- INDUMAX S.R.L..

IF-2019-16725708-GCABA-DGAYCSE del 23/05/2019 Toma de vista - LA BLUSERI S.A..

IF-2019-16725766-GCABA-DGAYCSE del 23/05/2019 Toma de vista - SEGUMAT S.A..

- ARGIE TOURS S.R.L. y CAROLS S.A. no cumplen técnicamente con los requisitos
- INDUMAX S.R.L. cumple técnicamente.
- SEGUMAT S.A., LA BLUSERI S.A., MARIANO ALCÁNTARA y CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. cumplen parcialmente.

Dictamen de Preadjudicación

Con fecha 27/09/2019 mediante IF-2019-30350149-GCABA-DGAYCSE se incorpora el Dictamen de Preadjudicación donde se detallan las ofertas presentadas, el total preadjudicado \$60.735.650,00 ofertas desestimadas y renglón fracasado.

Recomendando adjudicar a la firma LA BLUSERI S.A. los Renglones N° 1 y 3, a MARIANO ALCÁNTARA el Renglón N° 2, CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. los Renglones N° 4, 9, 13, 14 y 19, INDUMAX S.R.L. los Renglones N° 5, 8, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 y SEGUMAT S.A. los Renglones N° 6, 7, 10, 18 y 20.

Publicación Preadjudicación

La publicación de la pre-adjudicación se concretó en los medios oficiales indicados en la normativa vigente.

Constan las publicaciones: IF-2019-30557584-GCABA-DGAYCSE del 30/09/2019 Certificado de Publicación BOW; IF-2019-30827721-GCABA-DGAYCSE Dictamen de Preadjudicación BAC 2 de octubre de 2019; IF-2019-30827877-GCABA-DGAYCSE Anexo I - Dictamen de preadjudicación; IF-2019-30828081-GCABA-DGAYCSE Anexo II - Estado Registral; IF-2019-30968183-GCABA-DGAYCSE del 03/10/2019 publicación Dictamen de Preadjudicación WEB y IF-2019-30828377-GCABA-DGAYCSE del 02/10/2019 publicación Dictamen de preadjudicación Boletín Oficial.

Intervención de OGESE y OGEPU respecto a las OCAs

Con fecha 04/10/2019 mediante PV-2019-31076726-GCABA-DGAYCSE se da el pase a la OGEPU para informar de la adjudicación de las OCAs. Mediante PV-2019-31081365-GCABA-DGOGPP de fecha 04/10/2019 se cumple con revisión de las partidas presupuestarias; y consta por IF-2019-31091992-GCABA-DGAYCSE vista previa de observaciones de OGEPU: sin generar observaciones sobre la vista realizada.

Finalmente, con PV-2019-34110539-GCABA-DGAYCSE de fecha 04/11/2019 luce el pase para la autorización de las OCAs.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral de la Bluseri S.A., Mariano Alcántara; Confecciones José Contartese y Cía. S.R.L.; Indumax S.R.L. y Segumat S.A. consta mediante IF-2019-32855178-GCABA-DGAYCSE Proyecto de Resolución - Adquisición de equipamiento para el grupo de prevención del 22-10-2019.

Intervención PG Adjudicación

El 22/10/2019 se da el pase a la Procuración General para su intervención, la cual emite Dictamen Jurídico el 31/10/2019.⁶⁰

Resolución de Adjudicación⁶¹

El 01/11/2019 se emite la RESOL-2019-342-GCABA-SSGA por la cual se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 326/GCABA/17, modificado por el Decreto N° 287/GCABA/18.

Adjudica la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención a las firmas:

- LA BLUSERI S.A. los Renglones N° 1 y 3 por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos (\$3.422.400,00);
- MARIANO ALCÁNTARA el Renglón N° 2 por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil (\$1.479.000,00);
- CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. los Renglones N° 4, 9, 13, 14 y 19 por la suma de pesos veintitrés millones trescientos noventa mil (\$23.390.000,00);
- INDUMAX S.R.L. los Renglones N° 5, 8, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$16.864.250,00) y

⁶⁰ Consta PV-2019-32867834-GCABA-DGAYCSE del 22/10/2019 pase a la Procuración General para su intervención.

Consta IF-2019-33843289-GCABA-PG del 31/10/2019 Dictamen Jurídico emitido por la Procuración General.

⁶¹ PBYCP: Art. 5.- Prórroga: el GCABA se reserva el derecho de prorrogar el contrato en los términos de Artículo 119 Apartado III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18. Decreto N° 168/GCABA/19 establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento"; posteriormente, el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19.

- SEGUMAT S.A. los Renglones N° 6, 7, 10, 18 y 20 por la suma de pesos quince millones quinientos ochenta mil (\$15.580.000,00), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos sesenta millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$60.735.650,00).
- Declara fracasado el Renglón N° 17 de la presente contratación.

Publicación de la Adjudicación

La publicación de la adjudicación se concretó en los medios oficiales indicados en la normativa vigente.

IF-2019-34499310-GCABA-DGAYCSE del 06/11/2019 consta publicación en el BOCBA N° 5.736 - 06/11/2019.

IF-2019-34499851-GCABA-DGAYCSE del 06/11/2019 publicación de la adjudicación en WEB.

Actas de recepción de garantía de cumplimiento de contrato⁶²

Las Actas de recepción de garantía por el cumplimiento del contrato de cada oferente se identifican con los siguientes actos dentro del expediente analizado: IF-2020-10051536-GCABA-DGAYCON del 19/03/2020 Acta de recepción de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato por \$1.686.425,00 Garantía de adjudicación INDUMAX S.R.L..

IF-2020-10052084-GCABA-DGAYCON del 19/03/2020 Acta de recepción de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato por \$2.339.000,00 Garantía de adjudicación Confecciones José Contartese y Cía S.R.L..

IF-2020-10052593-GCABA-DGAYCON del 19/03/2020 Acta de recepción de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato por \$342.240,00 Garantía de adjudicación LA BLUSERI S.A..

IF-2020-10053071-GCABA-DGAYCON 19/03/2020 Acta de recepción de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato por \$1.558.000,00 Garantía de adjudicación SEGUMAT S.A..

Orden de Compra Abierta

Los términos establecidos para la OCA son: plazo de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos quedando los vencimientos contractuales para los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2021.

Consta IF-2019-34129319-GCABA-DGAYCSE de fecha 04/11/2019 orden de compra abierta N° 2900-0225-OCA19 a CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. total \$23.390.000,00.

⁶² Conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 94 de la Ley 2.095 (consolidada por ley 6.347), no fue necesario solicitar la garantía de cumplimiento de contrato.

Consta IF-2019-34141670-GCABA-DGAYCSE de fecha 04/11/2019 orden de compra abierta N° 2900-0223-OCA19 a LA BLUSERI. \$3.422.400,00.

Consta IF-2019-34274224-GCABA-DGAYCSE de fecha 05/11/2019 orden de compra abierta N° 2900-0227-OCA19 a SEGUMAT S.A.. \$15.580.000,00.

Consta IF-2019-34404329-GCABA-DGAYCSE de fecha 06/11/2019 orden de compra abierta N° 2900-0226-OCA19 a INDUMAX S.R.L. \$16.864.250,00.

Consta IF-2019-34477863-GCABA-DGAYCSE de fecha 06/11/2019 orden de compra abierta N° 2900-0224-OCA19 a MARIANO ALCÁNTARA \$1.479.000,00.

Resolución Incrementa Orden de Compra

Previo al dictado de la Resolución consta en el expediente el proyecto de resolución, IF-2020-16389054-GCABA-PG intervención de la Procuración General con el correspondiente dictamen, intervención de la OGEPU y OGESE. RESOL-2020-150-GCABA-SSGA de fecha 20/07/2020 por la que se incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0223-OCA19 girada a la firma LA BLUSERI S.A. (C.U.I.T. N° 30-64487780-5) en los Renglones N° 1 y 3 por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos (\$3.422.400,00); Incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0224-OCA19 girada a MARIANO ALCÁNTARA (C.U.I.T. N° 20-29696982-7) en el Renglón N° 2 por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil (\$1.479.000,00); Incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0225-OCA19 girada a la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52141731-1) en los Renglones N° 4, 9, 13, 14 y 19 por la suma de pesos veintitrés millones trescientos noventa mil (\$23.390.000,00); Incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0226-OCA19 girada a la firma INDUMAX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71160565-3) en los Renglones N° 5, 8, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$16.864.250,00); Incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0227-OCA19 girada a la firma SEGUMAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-64590879-8) en los Renglones N° 6, 7, 10, 18 y 20 por la suma de pesos quince millones quinientos ochenta mil (\$15.580.000,00).

Publicación de la Resolución del Incremento de la Orden de Compra

La publicación de la Resolución del Incremento de la OCA se emitió por los medios que indica la normativa.

Consta IF-2020-17635582-GCABA-DGAYCON Publicación de la Resolución en BOCBA N° 5.917 - 23/07/2020.

Consta notificación a los proveedores por notificación electrónica y confirmación de recepción.

Presentación de Garantías de Cumplimiento de Contrato

Las Garantías de Cumplimiento de Contrato por oferente se identifican en el expediente de la siguiente manera a excepción del proveedor MARIANO ALCÁNTARA:

IF-2020-17847469-GCABA-DGAYCON del 28/07/2020 Garantía de ejecución-incremento CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE.

IF-2020-24514452-GCABA-DGAYCON del 09/10/2020 Garantía de cumplimiento de contrato – SEGUMAT S.A..

IF-2020-22791403-GCABA-DGAYCON del 22/09/2020 Garantía de cumplimiento de contrato - LA BLUSERI.

IF-2020-23474139-GCABA-DGAYCON del 29/09/2020 Garantía de cumplimiento de contrato INDUMAX S.R.L..

Resolución Incrementa Orden de Compra sobre el proveedor Mariano Alcántara

Previo a la Resolución se efectúa la consulta al proveedor por Notificación Electrónica Alcántara Mariano para que preste conformidad del incremento, se da intervención a la OGESE. Consta F-2020-29777865-GCABA-DGTALMJYS intervención de la OGEPU del 10/12/2020, Consta PV-2020-30100758-GCABA-DGAYCON del 14/12/2020 solicita incremento de la orden de compra en 150 unidades en el marco de la Resolución N° 342/SSGA/2019, consta IF-2020-30220917-GCABA-DGAYCON proyecto de resolución y IF-2020-30482345-GCABA-DGREYCO intervención de la PG del 18/12/2020, consta Proyecto de resolución.

Consta RESOL-2020-297-GCABA-SSGA del 23/12/2020 Incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0224-OCA19 emitida a favor de la firma MARIANO ALCÁNTARA (CUIT N° 20-29696982-7) por la suma de pesos doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta (\$221.850,00).

Publicación del Incremento de la Orden de Compra

La publicación de la Resolución del Incremento de la OCA se emitió por los medios que indica la normativa.

Consta IF-2020-30920279-GCABA-DGAYCON del 23/12/2020 mail de comunicación al proveedor (en el marco de la normativa vigente durante la emergencia sanitaria).

Consta PV-2020-30898238-GCABA-DGAYCON del 23/12/2020 Cédula de notificación - MARIANO ALCÁNTARA.

Consta IF-2020-31271226-GCABA-DGAYCON del 29/12/2020 publicación en el BOCBA N° 6.025 - 29/12/2020.

Resolución Incrementa Orden de Compra sobre el proveedor Confecciones Contartese y Cía. S.R.L.

Previo al dictado de la resolución se notificó a la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. que envió su conformidad, se dio intervención a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), consta Proyecto de Resolución, Consta Pase a la Procuración del DG de Adquisiciones y Contrataciones: se remite el expediente Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Consta el Dictamen Jurídico de la Procuración General.

Consta RESOL-2021-139-GCABA-SSGA del 12/05/2021 que incrementa la Orden de Compra Abierta N° 2900-0225-OCA19 en favor de la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52141731-1), en el Renglón N° 9 por la suma de pesos cinco millones quinientos veinte mil (\$5.520.000,00).

Publicación del Incremento de la Orden de Compra

La publicación de la Resolución del Incremento de la OCA se emitió por los medios que indica la normativa.

Consta IF-2021-16445284-GCABA-DGAYCON del 31/05/2021 Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – N° 6.125 - 17/05/2021.

Consta IF-2021-16741923-GCABA-DGAYCON del 02/06/2021 publicación en el BAC.

Consta NO-2021-16445193-GCABA-DGAYCON del 31/05/2021 dirigida a la Dirección General Logística y Flota, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad.

Consta IF-2021-16388930-GCABA-DGAYCON del 31/05/2021 comunicado oficial al proveedor.

Carátula Tram. Conj. de EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE de fecha 27/10/2022 por la cual tramita prórroga e incremento.

Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2021-36049667-GCABA-DGAYCON.

Resolución de prórroga de las Órdenes de Compra y de Incremento

A partir de la RESOL-2021-401-GCABA-SSGA del 20/12/2021 se resuelve prorrogar e incrementar la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19 convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención, por el plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 110 Inciso III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario.

Se determina prorrogar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0223-OCA19, girada a favor de la firma LA BLUSERI S.A. (C.U.I.T. N° 30-64487780-5), por el monto de pesos ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 (\$868.694,40); Prorrogar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0224-OCA19, girada a favor de la firma MARIANO ALCÁNTARA (C.U.I.T. N° 20-29696982-7) por el monto de pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco (\$66.555,00); Prorrogar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0225-OCA19, girada a favor de la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52141731-1), por el monto de pesos catorce millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos (\$14.969.500,00); Prorrogar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0226-OCA19, girada a favor de la firma INDUMAX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71160565-3), por el monto de pesos doce millones ciento veinte un mil cuatrocientos dieciocho con 48/100 (\$12.121.418,48); Prorrogar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0227-OCA19, girada a favor de la firma SEGUMAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-64590879-8), por el monto de pesos tres millones novecientos veintiocho mil setecientos veinte (\$3.928.720,00).

Incrementar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0225-OCA19, girada a favor de la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52141731-1), por el monto de pesos seis millones novecientos diez mil (\$6.910.000,00); Incrementar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0226-OCA19, girada a favor de la firma INDUMAX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71160565-3), por el monto de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta (\$4.430.450,00); Incrementar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0227-OCA19, girada a favor de la firma SEGUMAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-64590879-8), por el monto de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000,00).

La Procuración General interviene a través de un dictamen favorable glosado a través del IF-2020-16389054-GCABA-PG y la DGTAYL del MS informó que se contaba con crédito presupuestario en el programa 59 de la Secretaría de Justicia y Seguridad para el ejercicio en curso.⁶³

Resolución Incremento Orden de Compra⁶⁴

Previo a la resolución consta IF-2023-08816941-GCABA-DGAYCON del 28/02/2023 con proyecto de Resolución; Previo al dictado de la Resolución

⁶³ Respaldada por la OGESE cuya intervención se reflejó en la PV-2021-11541599-GCABA-DGAYCON.

⁶⁴ Anexo II del Decreto N° 74/GCABA/21 esa instancia se encuentra facultada para disponer el incremento del objeto de la contratación de hasta Dieciocho Millones Setecientas Cincuenta Mil Unidades de Compra, equivalentes a \$787.500.000,00, conforme lo dispuesto por el Artículo 35 Inciso b) de la Ley N° 6.384. De lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

consta IF-2023-09423620-GCABA-DGREYCO del 06/03/2023 consta dictamen de la PG.

Consta RESOL-2023-55-GCABA-SSGA del 09/03/2023: Incrementando la Orden de Compra Abierta N° 2900-0227-OCA19, emitida a favor de la firma SEGUMAT S.A. (C.U.I.T. N° 30-64590879-8), en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0413-LPU19, convocada para la adquisición de equipamiento para el grupo de prevención bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el Renglón N° 6, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00).

Publicaciones y Comunicaciones

La publicación de la Resolución del Incremento de la OCA se emitió por los medios que indica la normativa.

Consta PV-2023-09982782-GCABA-DGAYCON del 09/03/2023 Cédula de notificación - SEGUMAT S.A. y consta IF-2023-09985692-GCABA-DGAYCON comunicación por mail.

Consta NO-2023-09975597-GCABA-DGTALMJYS comunicación a la Dirección General Logística y Flota, a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad

Consta IF-2023-10327349-GCABA-DGAYCON Publicación Resolución BOCBA N° 6.579 - 13/03/2023

Carga de la Ejecución

La ejecución anual desde el llamado hasta el último PRD 177976 que consta en el expediente; siendo el monto ejecutado en el año 2021 \$27.593.215,42.

Proveedor/ PRD	Año					Total General
	2019	2020	2021	2022	2023	
Confecciones Contartese	2.202.500,00	22.111.000,00	13.017.000,00	2.902.200,00	990.000,00	41.222.700,00
PRD 199140		4.692.000,00				4.692.000,00
PRD 396031			5.328.000,00			5.328.000,00
PRD 171492			684.000,00			684.000,00
PRD 171576			1.485.000,00			1.485.000,00
PRD 172083		8.215.000,00				8.215.000,00
PRD 177976			966.000,00			966.000,00
PRD 309352				2.760.000,00		2.760.000,00
PRD 319731		795.000,00				795.000,00
PRD 321513		3.759.000,00				3.759.000,00
PRD 368356	1.725.500,00					1.725.500,00



PRD 378428	477.000,00					477.000,00
PRD 389485		1.485.000,00				1.485.000,00
PRD 392075		207.000,00				207.000,00
PRD 392076		2.958.000,00				2.958.000,00
PRD 445294					990.000,00	990.000,00
PRD 61987			4.554.000,00			4.554.000,00
PRD 65927				142.200,00		142.200,00
Indumax	5.884.990,00	2.862.926,10	12.859.165,42	354.436,00	3.987.405,00	25.948.922,52
PRD 369874			7.531.765,00			7.531.765,00
PRD 137788			3.987.405,00			3.987.405,00
PRD 263791		496.210,40				496.210,40
PRD 312630		292.409,70				292.409,70
PRD 356808		1.972.612,00				1.972.612,00
PRD 368338	4.208.927,50					4.208.927,50
PRD 368349	664.567,50					664.567,50
PRD 368349	1.011.495,00					1.011.495,00
PRD 392082		101.694,00				101.694,00
PRD 403801					3.987.405,00	3.987.405,00
PRD 67212			69.151,92			69.151,92
PRD 67217			1.270.843,50			1.270.843,50
PRD124562				354.436,00		354.436,00
La Bluseri	-	5.976.105,60	-	-	-	5.976.105,60
PRD 276096		2.724.825,60				2.724.825,60
PRD 390289		693.594,00				693.594,00
PRD 391538		728.398,32				728.398,32
PRD 392070		1.829.287,68				1.829.287,68
Mariano Alcántara	-	2.810.100,00	1.405.050,00	-	-	4.215.150,00
PRD 287686		1.405.050,00				1.405.050,00
PRD 366612			1.405.050,00			1.405.050,00
PRD 389677		1.405.050,00				1.405.050,00
Segumat	5.320.000,00	14.321.860,00	312.000,00	1.324.500,00	-	21.278.360,00
PRD 264015		132.160,00				132.160,00
PRD 407783				177.000,00		177.000,00
PRD 225039		603.720,00				603.720,00
PRD 225060		8.483.000,00				8.483.000,00
PRD 249088		4.531.480,00				4.531.480,00
PRD 352618	5.320.000,00					5.320.000,00
PRD 372368			312.000,00			312.000,00
PRD 392074		571.500,00				571.500,00

PRD 407755				382.500,00		382.500,00
PRD 407781				765.000,00		765.000,00
Total General	13.407.490,00	48.081.991,70	27.593.215,42	4.581.136,00	4.977.405,00	98.641.238,12

Elaboración propia a partir de la documentación incluida en el expediente

Del total licitado desde el año 2019 al año 2023, durante el periodo bajo análisis se ejecutó el 28,00%.

Ultimo movimiento de fecha 15 de marzo de 2023, Pase electrónico prosecución del trámite; última foja 4.472.

Resumen de la totalidad de las Resoluciones de compra e incremento contenidas en el expediente.

Resolución	Fecha	Monto Total	Motivo
RESOL-2019-84-GCABA-SSGA	16/04/2019		Aprueba pliegos, llama a licitación, establece valor pliego.
RESOL-2019-101-GCABA-SSGA	24/04/2019		Aprueba circular modificatoria sin consulta N° 1 y posterga fecha de apertura 08/05/19 10:00 hs.
RESOL-2019-118-GCABA-SSGA	07/05/2019		Aprueba circular modificatoria con consulta N° 1 y posterga fecha de apertura 17/05/19 10:00 hs.
RESOL-2019-342-GCABA-SSGA	01/11/2019	60.735.650,00	Aprueba la licitación y adjudica
RESOL-2020-150-GCABA-SSGA	20/07/2020	60.735.650,00	Incrementa Orden de Compra abierta
RESOL-2020-297-GCABA-SSGA	23/12/2020	221.850,00	Incrementar OCA Mariano Alcántara
RESOL-2021-139-GCABA-SSGA	12/05/2021	5.520.000,00	Incrementar OCA Confecciones Contartese
RESOL-2021-401-GCABA-SSGA	20/12/2021	48.895.337,88	Prorrogar OCA La Bluseri, Alcántara, Contartese, Indumax, Segumat y Incrementar OCA Contartese, Indumax, Segumat.
RESOL-2023-55-GCABA-SSGA	09/03/2023	2.400.000,00	Incrementar OCA Segumat.
		178.508.487,88	

Elaboración propia a partir de la documentación incluida en el expediente

N° 2023-10330265-GCABA-DGAYCON,

Pago

Los Legajos de Pago correspondientes al expediente auditado son:⁶⁵

1. LP-2021-09606267
2. LP-2021-09899499
3. LP-2021-09899654
4. LP-2021-16036775
5. LP-2021-18296890
6. LP-2021-18297191
7. LP-2021-19213528
8. LP-2021-39525544
9. LP-2022-06150274
10. LP-2022-06150927
11. LP-2022-06608376

Se aplica el En el Art. 55 del PBYCP que establece - Forma de Pago

El pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del PBCG.

Se constató que solo un LP contenía la verificación del CAE de la Factura del Proveedor debido a que situación del proveedor al momento de la consulta era “no habilitado” (4-LP-2021-16036775).

En dos de los legajos la Situación del Proveedor no se encontraba actualizada al momento de la consulta por lo que debió volver a ser consultada. (5-LP N° 2021-18297191 y 6-LP N° 2021-18296890

EX-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados (botón antipánico).

Presentación del Expediente

Se relevó el EX-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0639-LPU19, por el cual se tramitó la compra de 8.000 Dispositivos portátiles georreferenciados (botones antipánico). El proceso de dicha adquisición fue caratulado el 16/04/19 por la entonces denominada Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias (DGAYCSE) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Actualmente, esta Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) corresponde a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la entonces denominada Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información (DGEYTI) del MJyS, que remitió las especificaciones técnicas a la DGAYCSE mediante NO-2019-11556053-GCABA-DGEYTI del 12/04/19, sin esgrimir fundamento ni antecedente alguno. Sin embargo, la DGEYTI estableció que la vigencia del contrato debía ser de 12 meses y proporcionó los siguientes precios de referencia, sin explicitar la fuente:

Renglón	Cantidad	Valor Unitario	Valor Subtotal
1	8.000	USD 190,00	USD 1.520.000,00
2	2.000	USD 170,00	USD 340.000,00
Valor Total			USD 1.860.000,00

Por otra parte, el 29/04/19 la DGEYTI solicitó agregar en los pliegos la indicación de que *“una vez perfeccionada la solicitud de provisión en el sistema BAC, la entrega de los elementos deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos.”*⁶⁶

Intervenciones previas al Llamado

DGRP: La DGAYCS remitió la NO-2019-11977834-GCABA-DGAYCSE a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto del proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que adjuntara, específicamente en su Artículo N° 53, donde se preveían las modalidades de revisión de los precios del contrato.

El 22/04/19 la DGRP dio respuesta a esta solicitud⁶⁷, sugiriendo modificaciones respecto de la estructura de costos estimada: *“la estructura de costos estimada obrante en el punto 1) del presente artículo para ofertas cotizadas en pesos, no se condice con el servicio del motivo.”* Sugirió que quede expresada del siguiente modo, como única modificación al artículo en cuestión:

Rubro	Porcentaje de Incidencia	Fuente de Información
Mano de Obra	5,00%	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado por el INDEC
Máquinas y Equipos	40,00%	Índices de Precios Internos Mayoristas INDEC (IPIM) 7.2.1 – Importado

⁶⁶ Mediante NO-2019-13704254-GCABA-DGEYTI.

⁶⁷ Mediante NO-2019-12606098-GCABA-DGRP.

	40,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – 7.2.1 – Máquinas y Equipos (29) – INDEC
Combustibles y Lubricantes	5,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – 7.2.1 – Productos Refinados del Petróleo (23) – INDEC
Gastos Generales	10,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor INDEC (IPIM) 7.2.1 – Nivel General INDEC
Total	100,00%	

ASINF: La DGAYCSE dio intervención a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF)⁶⁸ el 16/04/19, que dio su conformidad a los proyectos de Pliegos⁶⁹, en los términos del Decreto N° 1036/08 y la Resolución N° 50/ASINF/2016.

OGESE: Tras incorporarse al Expediente la Cotización del dólar estadounidense como IF-2019-13273216-GCABA-DGAYCSE, el 25/04/19 la DGAYCSE pidió intervención a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), informando que la adquisición tendría una duración de doce (12) meses y que se preveía un gasto total de \$83.514.000,00 a asignarse a la partida 4.3.6, según el siguiente detalle:

R	Descripción	Ítem	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados con pantalla gráfica de interacción.	13.01.013.0008.1	8.000	\$8.531,00	\$68.248.000,00
2	Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados sin pantalla gráfica de interacción.	13.01.013.0008.1	2.000	\$7.633,00	\$15.266.000,00
					\$83.514.000,00

OGEPU: El 25/04/19 se dio pase a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad y Emergencias (DGALSE)⁷⁰ “para Intervención OGESE-OGEPU”. Por este motivo, la DGALSE pidió intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU/DGOGPP) explicando que la contratación se gestionaba *“bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta con carácter plurianual.”*⁷¹ Asimismo, informó que se contaba *“con el crédito necesario en el Programa 59 de la Policía de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, para el ejercicio en curso.”*

El 26/04/10 la OGEPU respondió, por IF-2019-13436696-GCABA-DGOGPP, que *“De acuerdo con el artículo 34 de las Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto, las disposiciones del Capítulo 4 de las mismas no son de aplicación para la gestión que nos ocupa por tratarse de una contratación de orden de compra abierta las que son reguladas por el Art. 40 de la Ley N° 2.095, que se efectuará con arreglo a su propio régimen. No obstante lo expuesto, se informa*

⁶⁸ Mediante NO-2019-11977225-GCABA-DGAYCSE.

⁶⁹ A través de NO-2019-12013018-GCABA-CGSERV.

⁷⁰ Mediante PV-2019-13273961-GCABA-DGAYCSE.

⁷¹ IF-2019-13278258-GCABA-DGALSE.

que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar al mismo, debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes.”

PROCURACIÓN GENERAL: Tras incorporarse el cuarto proyecto de PBCP y PET⁷² y el Proyecto de Acto Administrativo para el Llamado⁷³, el 02/05/19 se remitió a la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA)⁷⁴. El mismo día, la SSGA dio pase de los actuados a la Dirección General de Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG)⁷⁵, para que tomara intervención en el marco de su competencia, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017). En función de ello, el 10/05/19, la PG emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2019-15177100-GCABA-PG dando conformidad para suscribir el Acto Administrativo y efectuando únicamente recomendaciones con relación al PET obrante al N° de Orden 27: *“se encarece verificar que dichas Especificaciones Técnicas, sólo cuenten, como su nombre lo indica, con previsiones de carácter estrictamente técnico. Ello, a los efectos de no incurrir en eventuales superposiciones y posibles contradicciones involuntarias con las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”* Luego, la PG remitió el EE a la SSGA⁷⁶, que lo reenvió a la DGAYCSE⁷⁷ el mismo 10/05/19. Inmediatamente la DGAYCSE devolvió el EE a la SSGA⁷⁸, por la cual se dio por notificada del citado Dictamen jurídico e informó que, según lo sugerido, no se efectuaron modificaciones a los Pliegos ni al Proyecto de Resolución.

DGALSE: La SSGA envió el EE a la DGALSE para que tomara la intervención de su competencia⁷⁹. Por lo cual, la DGALSE elevó (de regreso) al Subsecretario de la SSGA⁸⁰, considerando que el proyecto de acto administrativo reunía los requisitos exigidos por el Art. 7° del D.N.U. N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017). Sin perjuicio de ello, sugirió algunas modificaciones a los Proyectos de Pliegos y de Acto Administrativo, entre las cuales la única sugerencia no atendida fue respecto del Artículo 5° del PBCP, en el cual debía modificarse el nombre de la Guía mencionada por el siguiente: *“Guía de recomendaciones para mejorar progresivamente la sustentabilidad de Embalajes/Packaging y/o Envases en la Compra Pública.”*

⁷² IF-2019-14117903-GCABA-DGAYCSE.

⁷³ IF-2019-14122909-GCABA-DGAYCS.

⁷⁴ PV-2019-14123236-GCABA-DGAYCSE.

⁷⁵ PV-2019-14130090-GCABA-SSGA.

⁷⁶ PV-2019-15177332-GCABA-PG.

⁷⁷ PV-2019-15182556-GCABA-SSGA.

⁷⁸ PV-2019-15205396-GCABA-DGAYCSE.

⁷⁹ PV-2019-15206987-GCABA-SSGA.

⁸⁰ PV-2019-15260478-GCABA-DGALSE.

Resolución de Llamado

Finalmente, se emitió la Resolución N° 126/SSGA/19⁸¹ del 10/05/19, por la cual se aprobaron los Pliegos PLIEG-2019-15267113-GCABA-SSGA y se llamó a *“Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0639-LPU19 para el día 21 de mayo de 2019 a las 10.00 horas, (...) por un monto estimado de dólares estadounidenses un millón ochocientos sesenta mil (USD 1.860.000,00).”*

Con respecto al procedimiento administrativo, cabe señalar que el 13/05/19, se dio pase a la Gerencia Operativa de la DGAYCSE, mediante PV-2019-15309658-GCABA-DGAYCSE con el siguiente motivo: *“Envía Pliego a Supervisión Estado del proceso: Ingresado.”* Al Orden siguiente, el mismo día, se devolvió por medio de PV-2019-15311961-GCABA-DGAYCSE con el siguiente motivo: *“Pase supervisor a gestor luego del llamado del proceso. Estado del proceso: Autorizado.”*

Publicidad del Llamado

La publicación del llamado a la licitación pública se emitió por los medios que indica la normativa con excepción del BAC, cuya constancia no figura en el EE. La Resolución N° 126/SSGA/19 fue comunicada el mismo día a la DGEYTI⁸². Acto seguido, el EE fue devuelto a la DGAYCSE⁸³.

Asimismo, cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: la Resolución N° 126/SSGA/19 se publicó en el BOCBA N° 5.617 del 15/05/19⁸⁴ y el llamado fue publicado en Boletín Oficial durante 2 días, 4 días antes del Acto de Apertura de Ofertas⁸⁵, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 100 del Decreto N° 326/GCABA/17, reglamentario de la Ley N° 2.095. También se publicó en el Sitio Web del GCBA⁸⁶, luciendo publicados PBCP y PET. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 95 del Decreto N° 326/GCABA/17, reglamentario de la Ley N° 2.095, el 14/05/19 se dio Publicidad del llamado a la Cámara Argentina de Comercio (CAC)⁸⁷ y el mismo día se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)⁸⁸.

Cabe señalar que según el Artículo 85⁸⁹ del citado Decreto Reglamentario N° 326/17, la invitación a proveedores es automática a través del sistema Buenos

⁸¹ Obrante como RS-2019-15267852-GCABA-SSGA.

⁸² NO-2019-15272318-GCABA-DGALSE.

⁸³ Mediante PV-2019-15272657-GCABA-DGALSE.

⁸⁴ IF-2019-16166368-GCABA-DGAYCSE.

⁸⁵ Dicha publicidad consta en el IF-2019-16166593-GCABA-DGAYCSE para el día I, en la página 437 del BOCBA N° 5.616 del 14/05/19, y en el IF-2019-16167241-GCABA-DGAYCSE para el día II, en la página 452 del BOCBA N° 5.617 del 15/05/19.

⁸⁶ IF-2019-16167477-GCABA-DGAYCSE.

⁸⁷ IF-2019-16167740-GCABA-DGAYCSE.

⁸⁸ IF-2019-16168014-GCABA-DGAYCSE.

⁸⁹ Artículo 85.- (...) *Invitación a proveedores:* Con la publicación del llamado en BAC, éste enviará automáticamente a los domicilios electrónicos constituidos por los proveedores al momento de

Aires Compras (BAC). Sin embargo, en el Expediente no obra constancia de dicha publicación ni se informa cuántos proveedores fueron notificados. Por su parte, sí se incluyó el Certificado de Publicación en BAC⁹⁰, con fecha de consulta BAC 20/05/19. Asimismo, se encuentra incorporada la publicación del Cronograma en BAC⁹¹.

Apertura de Ofertas

Según el Acta de Apertura del 21/05/19 a las 10:00 horas⁹², se adquirieron 5 Pliegos, siendo confirmada una sola oferta:

Oferta	Razón Social	CUIT	Confirmación	Total Oferta	Garantía	
CORADIR S.A. 2900-0639-LPU19	CORADIR S.A.	300673380162	20/05/19	\$1.321.120,00 (ARS)	Mant. de Oferta	\$75.000,00 (ARS)

Si bien el PBCP permitía realizar la oferta tanto en moneda nacional como en dólares estadounidenses, la oferta fue cargada en BAC por el valor nominal cotizado en dólares, pero en pesos argentinos, sin haberse realizado el cálculo correspondiente a su cotización. El error resulta imputable al oferente, según lo previsto en el Artículo 21⁹³ del PBCP para la Forma de Cotizar.

Sin embargo, es importante señalar que la Unidad Operativa de Adquisiciones debió haber solicitado al oferente que subsanara el error, dada la diferencia en los valores cotizados, pero no obra constancia de dicha solicitud en el Expediente. Sin perjuicio de ello, los antecedentes del llamado a licitación y los actos preparatorios de la misma permiten inferir con claridad que el monto cargado en la oferta es el equivalente al previsto en moneda extranjera, sin su adecuación a la cotización de la misma en pesos argentinos.

su inscripción en el RIUPP, según su rubro o clase objeto de la contratación, si los hubiera. Asimismo, podrán cursarse por otro medio, invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a licitar. (...)

⁹⁰ IF-2019-16169957-GCABA-DGAYCSE.

⁹¹ IF-2019-16168349-GCABA-DGAYCSE al N° de Orden 59.

⁹² Glosada al N° de Orden 63 como IF-2019-16430200-GCABA-DGAYCSE de fecha 21/05/19.

⁹³ Artículo 21.- (...) Se admitirá la cotización en pesos (\$) moneda de curso legal de la República Argentina o en dólar estadounidense, conforme lo establecido en el presente Pliego. Para la comparación de precios en la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados de la divisa al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco Nación al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. (...) Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato estando incluido en los precios todos los costos relativos a la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación. (...) Se deja constancia que, en caso de diferir el valor consignado, entre el presupuesto documento anexo y el cargado en el BAC, se estará al valor ingresado en la grilla del BAC.

Con respecto al valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ingresado al BAC se incurrió en idéntico error en la carga, ya que la misma fue presentada por igual valor nominal, pero en dólares estadounidenses.

El mismo día, se incluyó como IF-2019-16431817-GCABA-DGAYCSE el Cuadro Comparativo de Ofertas, siendo CORADIR S.A. la única oferta:

R	Descripción	Ítem	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados con pantalla gráfica de interacción.	13.01.013.0008.1	8.000	ARS \$165,14	ARS \$1.321.120,00
2	Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados sin pantalla gráfica de interacción.	13.01.013.0008.1	2.000	No se registraron ofertas para el renglón	
Total					ARS \$1.321.120,00

Informe Técnico

Como no hubo solicitudes de documentación complementaria por parte de la CEO, el 21/05/19 la DGAYCSE remitió el Expediente a la DEGEYTI⁹⁴ para que elabore el Informe Técnico respecto de la única oferta recibida y le solicitó expedirse respecto a la *“la diferencia que surge entre los valores cotizados por las firmas oferentes y el valor preventivado para dicho proceso”*. La DGEYTI devolvió el EE a DGAYCSE⁹⁵ el 22/05/19, considerando que la Oferta N° 1 - CORADIR S.A. cumplía con las especificaciones técnicas del PET. Sin embargo, la DGEYTI no se expidió respecto de la diferencia entre el valor cotizado y el preventivado.

Dictamen de Preadjudicación

El día 03/06/19 se publicó el Dictamen de Preadjudicación⁹⁶, mediante el cual la CEO, preadjudicó en favor de la firma CORADIR S.A.. Obran en el Expediente el Anexo I y Anexo II (Estado Registral) del Dictamen de Preadjudicación⁹⁷. En cuanto al procedimiento administrativo, si bien los integrantes de la CEO fueron designados por Resolución N° 559/MJYSGC/16, modificada por la Resolución N° 668/MJYSGC/17, en el Expediente no constan copias de dichos actos administrativos, ni tampoco las declaraciones juradas de Incompatibilidad de los integrantes de la CEO. Estas últimas, sin embargo, sí se encuentran publicadas

⁹⁴ PV-2019-16433142-GCABA-DGAYCSE.

⁹⁵ PV-2019-16468383-GCABA-DGEYTI.

⁹⁶ IF-2019-18165393-GCABA-DGAYCSE.

⁹⁷ Anexos I y II del Dictamen de Preadjudicación: como IF-2019-18165557-GCABA-DGAYCSE e IF-2019-18165748-GCABA-DGAYCSE, respectivamente.

en el sitio web BAC, donde además figura un cuarto integrante de la CEO que no se ve reflejado en el Expediente.

Publicidad de la Preadjudicación/Impugnaciones

Se incorporó la Publicación de la Preadjudicación en el Sitio Web⁹⁸, la cual incluyó el Acta de Preadjudicación N° 2900-0639-DGSFPC-2019. La Preadjudicación fue publicada en el BOCBA N° 5.630 del 03/06/19⁹⁹. Asimismo, según el Certificado de Comunicado Oficial¹⁰⁰, se comunicó al preadjudicatario mediante mensajería BAC.

Intervención a OGEPU Respecto de las OCAs

Con fecha 07/06/19, la DGAYCSE dio pase de las actuaciones a la OGEPU¹⁰¹ *“para informar de la adjudicación de las OCAs”*. La OGEPU devolvió el Expediente con el siguiente motivo: *“Pase del autorizador OGEPU al gestor de compra para el envío de las partidas presupuestarias. Estado del proceso: Pendiente Aprobación de OGEPU.”*¹⁰²

Estado Registral de el/los Oferente/s

Se incluyó el 14/06/19 la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de CORADIR S.A.¹⁰³. Cabe señalar que dicha constancia corresponde a la Consulta de ese mismo día en el sistema BAC y que no consta en el Expediente que la misma se haya presentado con anterioridad a la preadjudicación, ni que el oferente se encontrara inscripto al RIUPP al momento de este. Sin embargo, como el procedimiento se realizó mediante BAC, es de suponer que sí se encontró oportunamente inscripto. Por otra parte, de acuerdo con dicha Constancia de Inscripción en RIUPP, la firma se encontraba constituida en la Provincia de San Luis.¹⁰⁴

⁹⁸ Mediante IF-2019-18166303-GCABA-DGAYCSE.

⁹⁹ IF-2019-18166069-GCABA-DGAYCSE.

¹⁰⁰ Obrante como IF-2019-17509667-GCABA-DGAYCSE del 03/06/19.

¹⁰¹ Mediante PV-2019-18169416-GCABA-DGAYCSE.

¹⁰² Según la PV-2019-18266744-GCABA-DGOGPP.

¹⁰³ Como IF-2019-19208725-GCABA-DGAYCSE.

¹⁰⁴ Artículo 9.- (PBCP) Constitución de Domicilio. Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, de dicha constancia de inscripción al RIUPP se desprende que la firma tenía antecedentes de haber recibido penalidades y sanciones.¹⁰⁵

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral del único oferente, el 14/06/19 se incluyó el Proyecto de Resolución de Adjudicación¹⁰⁶, por el mismo valor nominal que se preadjudicó por BAC, pero en dólares estadounidenses.

Intervención de la PG previa a la Adjudicación

Posteriormente, el mismo día la DGAYCSE remitió el actuado a la PG¹⁰⁷, informando que la CEO, mediante Dictamen de Preadjudicación y sus Anexos, en concordancia con la evaluación técnica de la DGEYTI, *“recomendó adjudicar a la firma CORADIR S.A. el Renglón N° 1 de la presente adquisición, por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos veintinueve mil ciento veinte (USD 1.321.120,00).”* Sin embargo, según la publicación de dicho Dictamen emitido por la misma CEO a través de BAC, el precio total de la Preadjudicación fue de ARS \$1.321.120,00. Asimismo, dejaba constancia de que *“en atención al carácter plurianual del gasto, ha tomado intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto”*.

En función de ello, el 25/06/19 la PG emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2019-20428598-GCABA-PG. En el punto II del mismo, en relación con el análisis de la normativa aplicable, la PG dejó expresa constancia de que el procedimiento de selección en trámite fue iniciado con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 168/GCBA/19 - BOCBA N° 5.623 del 23/05/19, por lo que correspondía aplicar la reglamentación aprobada por Decreto N° 326/GCBA/17 y su modificatorio Decreto N° 287/GCBA/18; ello de acuerdo con lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 168/GCBA/19¹⁰⁸. Respecto del procedimiento administrativo, la PG observó que no obraba constancia en los actuados de informe por el cual se

¹⁰⁵

Fecha Public.	Jurisdicción	U.E.	Observaciones	N° BO	N° SADE
06/06/17	6001 - MEYF	601 - MEYF	Rescisión sin penalidad	5.142	DI-2017-12395386-DGCYC
06/06/17	6001 - MEYF	601 - MEYF	Rescisión sin penalidad	5.142	DI-2017-12396264-DGCYC
24/11/17	6001 - MEYF	623 - DGCYC	Multa	5.261	DI-2017-26610356-DGCYC
28/11/18	6001 - MEYF	623 - DGCYC	Multa	5.508	DI-2018-31971067-DGCYC
18/02/19	6001 - MEYF	623 - DGCYC	Deja sin efecto Acto Administrativo	5.561	DI-2019-05729356-DGCYC

¹⁰⁶ IF-2019-19209573-GCABA-DGAYCSE.

¹⁰⁷ PV-2019-19208116-GCABA-DGAYCSE. El pase a la DGREYCO de la PG se efectivizó por PV-2019-19210192-GCABA-DGAYCSE.

¹⁰⁸ Artículo 3°.- Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento.

manifestara que vencido el plazo para impugnar la preadjudicación no se hubieran recibido presentaciones en tal sentido, lo cual fue posteriormente subsanado¹⁰⁹. Respecto del Proyecto de Acto Administrativo, la PG realizó únicamente observaciones formales de redacción en relación con el número de oferentes, lo cual también fue atendido. Por su parte, la PG no emitió ningún tipo de comentario acerca de la diferencia de moneda entre el importe a adjudicarse y el preadjudicado.

Intervención de la DGALSE previa a la Adjudicación

Tras incorporar el 26/06/19 el nuevo Proyecto de Resolución con las modificaciones sugeridas¹¹⁰, la DGAYCSE remitió el EE a DGALSE¹¹¹. El 28/06/19, la DGALSE lo elevó al Sr. Subsecretario SSGA¹¹², informando que la CEO, mediante Dictamen de Preadjudicación y sus Anexos, *“recomendó adjudicar a la firma CORADIR S.A. el Renglón N° 1 de la presente adquisición, por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos veintiún mil ciento veinte (USD 1.321.120,00)”*. Nuevamente, según dicho Dictamen en BAC, la preadjudicación fue por el mismo valor nominal, pero en moneda nacional (\$ARS). Asimismo, informó que, según lo manifestado por la DGAYCSE¹¹³, correspondía declarar desierto el Renglón N° 2. La DGALSE sugirió incorporar al Proyecto de Resolución¹¹⁴ lo siguiente:

- en el Visto y a lo largo de todo el acto administrativo proyecto correspondía agregar la mención *“y su modificatorio”* al citar el Decreto N° 168/GCABA/19. Además, se debía cumplimentar con los lineamientos de la normativa respecto de la Actos Administrativos establecidos por Resolución N° 54/SECLYT/19;
- un Considerando que dispusiera lo siguiente: *“Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Decreto N° 168/19 y su modificatorio, fijaron los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;”*
- un Considerando referente al monto de la presente contratación;
- otro Considerando relativo a la intervención de la OGESE;
- en el penúltimo Considerando, se sugirió incorporar el número del Dictamen Jurídico emitido por la PG.

Por último, se informó que, de conformidad con lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 168/19 y su modificatorio, esa instancia se encontraba facultada *“para disponer la aprobación y adjudicación y declarar desiertos renglones del*

¹⁰⁹ PV-2019-20572555-GCABA-DGAYCSE.

¹¹⁰ IF-2019-20572330-GCABA-DGAYCSE.

¹¹¹ Según PV-2019-20572555-GCABA-DGAYCSE y PV-2019-20572940-GCABA-DGAYCSE.

¹¹² Según IF-2019-20867992-GCABA-DGALSE y PV-2019-20871497-GCABA-DGALSE.

¹¹³ PV-2019-19208116-GCABA-DGAYCSE.

¹¹⁴ Obrante como IF-2019-20572330-GCABA-DGAYCSE.

procedimiento de selección de hasta dieciocho millones setecientos cincuenta mil Unidades de Compra, equivalentes a \$375.000.000,00, conforme lo dispuesto por el artículo 27¹¹⁵ de la Ley N° 6.068.”

Resolución de Adjudicación

Se incluyó la Resolución N° 181/SSGA/19¹¹⁶, de fecha 28/06/19, que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0639-LPU19, convocada para la adquisición de dispositivos portátiles georreferenciados, la adjudicó a la firma CORADIR S.A. en el Renglón N° 1 por la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos veintiún mil ciento veinte (USD 1.321.120,00) y declaró desierto el Renglón 2. Asimismo, delegó a la DGAYCSE la facultad de suscribir la Orden de Compra.

Publicidad de la Adjudicación

La Resolución N° 181/SSGA/19 se publicó en el BOCBA N° 5.650¹¹⁷ el día 03/07/19. También se publicó la adjudicación en el sitio Web¹¹⁸, con acceso a la Orden de Compra Abierta N° 2900-0150-OCA19. Asimismo, con fecha 10/07/19 se comunicó a la DGEYTI¹¹⁹, recordándole que debía remitirle a la DGAYCSE los Remitos de la adquisición, a fin de confeccionar los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Órdenes de Compra Abierta (OCAs)

El 28/06/19, la SSGA remitió las actuaciones a la DGAYCSE¹²⁰ y el 01/07/19 la DGAYCSE las elevó a la SSGA¹²¹ para la autorización del documento contractual y las recibió de regreso una vez autorizada la Orden de Compra Abierta (OCA)¹²².

Se incorporó el Certificado de Comunicado Oficial al adjudicatario¹²³, por el cual se le informara de la autorización de la OCA N° 2900-0150-OCA19. El perfeccionamiento de dicha OCA se comunicó al proveedor el 05/07/19¹²⁴.

¹¹⁵ Artículo 27. b.- Art. 143 Ley 2.095 (texto consolidado por Ley 6.017). 1 U.C. = Pesos veinte (\$20,00).

¹¹⁶ Resolución de Adjudicación RS-2019-20873127-GCABA-SSGA.

¹¹⁷ IF-2019-21690349-GCABA-DGAYCSE.

¹¹⁸ Según el IF-2019-21690723-GCABA-DGAYCSE del 10/07/19.

¹¹⁹ NO-2019-21689945-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁰ PV-2019-20873341-GCABA-SSGA.

¹²¹ PV-2019-21000990-GCABA-DGAYCSE.

¹²² Mediante PV-2019-21002571-GCABA-SSGA.

¹²³ IF-2019-21005063-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁴ Según el IF-2019-21643375-GCABA-DGAYCSE.

Según dicha OCA¹²⁵, en favor de la firma CORADIR S.A., el contrato se perfeccionó el día 05/07/19, con una duración de 12 meses (hasta el 05/07/20), según el siguiente detalle:

R	Cód. de ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	13.01.013.0008.1	Dispositivo Unificado de Gestión de Amenazas (UTM). Modelo:	8.000	ARS \$165,14	ARS \$1.321.120,00

Garantías

En el Expediente no consta el Acta de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, oportunamente presentada por la firma CORADIR S.A. (además de que, como se mencionó anteriormente, el importe consignado para la misma en BAC difería del valor de la póliza por estar en moneda nacional y extranjera respectivamente).

Tampoco obran en el mismo ni el Acta de Recepción, ni de Devolución, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual no se encuentra en ningún N° de Orden. Según el PBCP, la misma debía ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación. El plazo para la presentación de dicha garantía en la DGAYCSE era de 5 días a partir de notificada la Orden de Compra (Artículo 43 PBCP).

Ejecución del Contrato

A partir del 29/10/19 se comenzó a cargar la ejecución del contrato. Se verifican demoras, desorden y faltantes de documentación en la carga de la misma en el Expediente. Por ejemplo, el 29/10/19 se incorporó la Solicitud de Provisión (SPR) N° 897-5638-SPR19¹²⁶, junto con el Certificado de Comunicado Oficial al proveedor de la autorización de esta. A continuación, el 07/11/19, se agregó la SPR N° 897-5836-SPR19.¹²⁷ El 04/12/19, se incluyó una la SPR N° 897-6319-SPR19¹²⁸, y el 27/12/19 la SPR N° 897-6830-SPR19¹²⁹. El 21/01/20 se cargaron la SPR N° 897-0004-SPR20¹³⁰ y la SPR N° 897-0003-SPR20¹³¹. Hasta esa fecha no se incorporó ningún remito ni PRD al Expediente, y luego el mismo no tuvo movimientos por casi 6 meses.

Recién el 14/07/20 se comenzaron a cargar los PRDs, con el PRD N° 209283-19¹³² por 500 unidades y un monto de \$84.570,00 (pesos ARS), de fecha 24/07/19, lo que demuestra casi un año de demora para su carga en el

¹²⁵ Luce incorporada el 10/07/19, como IF-2019-21690552-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁶ Como IF-2019-33648580-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁷ Como IF-2019-34710253-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁸ Al Orden N° 120, como IF-2019-37488559-GCABA-DGAYCSE.

¹²⁹ Al Orden N° 122, como IF-2019-39824646-GCABA-DGAYCON.

¹³⁰ Al Orden N° 127, como IF-2020-04316506-GCABA-DGAYCON.

¹³¹ Al Orden N° 128, como IF-2020-04316524-GCABA-DGAYCON.

¹³² Al Orden N° 130, DOCFI-2020-16967547-GCABA-DGAYCON.

Expediente. Luego se cargó el PRD N° 209455-19¹³³, también del 24/07/19 y por 500 unidades. Sin embargo, el monto de este segundo PRD ascendía a \$3.352.342,00, lo cual representaba un 253,75% del valor total adjudicado por BAC. Junto con dicho PRD se incluyó la Orden de Compra N° 38804-19 del 24/07/19, vinculada al PRD N° 209455-19, por la cual la Secretaría de Justicia y Seguridad volvía a comprar las mismas 500 unidades del PRD N° 209283 (con referencia al mismo remito N° 0002-00029098) a través del Decreto N° 433/16 N° 4537-19.

Es decir, que el error que se cometió con respecto a la diferencia de moneda para la cotización presentada por el oferente en BAC y en los formularios previstos en los pliegos, que era un error imputable al proveedor según el mismo PBCP (ya que en caso de diferencia debía considerarse válido el valor consignado en BAC), se terminó subsanando emitiendo Órdenes de Compra a través de otro procedimiento de selección (Decreto N° 433/16) para compensar la diferencia en el tipo de cambio.

Esta lógica de compensación mediante Decreto N° 433 se repite a lo largo del Expediente: constan los PRDs N° 226808-19 y 226959-19¹³⁴, relacionados con el Remito N° 0002-00029107 por 1.000 dispositivos, por los que se devengaron \$165.140,00 en el primero y \$7.347.078,00 en el segundo. Si bien consta la Orden de Compra N° 40730-19 correspondiente al Decreto N° 433/16 N° 4930-19, no se incluyó la hoja con detalle de la imputación presupuestaria del gasto. Luego, de igual manera, se incluyeron los PRDs N° 319055-19 y N° 319264-19¹³⁵, correspondientes a los Remitos N° 0002-00029691, N° 0002-00029661 y N° 0002-00029663 por un total de 540 unidades. Dichos PRDs fueron por \$89.175,60 y \$5.079.491,54 respectivamente. En este caso, si bien en el PRD N° 319264-19 observa *“Diferencia de Cambio PRD N° 319055-19. Remitos: 2-29661-09/10/19; 2-29663-10/10/19; 2-29691-11/10/19”*, no se incluyó en el Expediente la Orden de Compra correspondiente a dicho PRD mediante Decreto N° 433/16.

El 20/07/20 se incorporó el PRD N° 357772-19¹³⁶ del 05/12/19, por 500 unidades y un importe de \$82.570,00, correspondiente al Remito N° 0002-00029902 del 27/11/19.

El mismo día se incluyeron en el Expediente los PRDs N° 330845-19 y N° 330999-19¹³⁷, ambos del 08/11/19, por 460 unidades correspondientes a los Remitos N° 0002-00029863, N° 0002-00029873 y N° 0002-00029747. En este caso tampoco se incorporó al Expediente la Orden de Compra a través del Decreto N° 433/16 por el PRD N° 330999-19, el cual señalaba *“Pedido N°:*

¹³³ Al Orden N° 130, DOCFI-2020-16989587-GCABA-DGAYCON.

¹³⁴ Órdenes N° 132 y N° 133, DOCFI-2020-16992024-GCABA-DGAYCON y DOCFI-2020-16992345-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

¹³⁵ Órdenes N° 134 y N° 135, DOCFI-2020-16990036-GCABA-DGAYCON y DOCFI-2020-16990474-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

¹³⁶ DOCFI-2020-17332520-GCABA-DGAYCON.

¹³⁷ DOCFI-2020-17334399-GCABA-DGAYCON y DOCFI-2020-17334504-GCABA-DGAYCON, respectivamente.



62102/19. Remitos: 2-29747-31/10/19; 2-29863-05/11/19; 2-29873-06/11/19. *PRD Diferencia de Cambio.*” Por otra parte, cabe señalar que la fecha de dichos remitos es anterior a la fecha de la SPR por la cual se solicitara la entrega de las 460 unidades en cuestión, por lo que las entregas se efectuaron antes de emitirse la correspondiente SPR.

Luego se agregó el PRD N° 385277-19¹³⁸ del 17/01/20, por 360 unidades y un monto de \$59.450,40, correspondiente al Remito N° 0002-00029921 del 13/12/19. La fecha del remito es anterior a la SPR N° 897-6830-SPR19 (26/12/19) que debía originar su entrega. Asimismo, el PRD se elevó más de un mes después de efectivizada la entrega de los bienes.

Se incluyó el PRD N° 145440-20¹³⁹ del 09/06/20 por un total de 1.000 unidades y un monto total de \$165.140,00, correspondiente a los Remitos N° 0002-00030276, N° 0002-00030271 y N° 0002-00030292, los cuales fueron enviados a la DGAYCSE por la Dirección General de Violencia de Género (DGVG) del MJyS¹⁴⁰ y no por la DGEYTI.

A continuación, se incorporaron al Expediente los PRDs N° 159193-20 y N° 183424-20¹⁴¹, por 500 unidades y un importe de \$82.570,00 cada uno. El primero se correspondió con el Remito N° 0002-00030318 y el segundo con el Remito N° 0002-00030452. Ambos remitos fueron enviados a DGAYCON por la DGVG del MJyS¹⁴².

El 20/07/20 se realiza un autopase¹⁴³, tras el cual la carga se detiene hasta el 25/02/21, cuando se incluyó el comunicado al proveedor la autorización de una nueva Solicitud de Provisión SPR N° 897-0400-SPR21¹⁴⁴ del 25/02/21 por 500 unidades (\$82.570,00). El 06/05/21 también se incorporó la SPR N° 897-1680-SPR21¹⁴⁵ por 600 unidades (\$99.084,00). Dichas SPRs se emitieron luego de la fecha de vencimiento del contrato (05/07/20), pero no consta en el Expediente el Acto Administrativo por el cual se aprobara una prórroga del mismo.

El 26/10/21, se incorporó la SPR N° 897-2483-SPR21¹⁴⁶, perfeccionada ese mismo día, por 39 dispositivos (\$6.440,46). La misma no sólo se emitió con posterioridad al vencimiento del contrato, sino que también excedió todos los plazos posibles de prórroga.

¹³⁸ DOCFI-2020-17332763-GCABA-DGAYCON.

¹³⁹ DOCFI-2020-16971845-GCABA-DGAYCON.

¹⁴⁰ La NO-2020-14309115-GCABA-DGVG y el IF-2020-14359965-GCABA-DGVG.

¹⁴¹ DOCFI-2020-16972889-GCABA-DGAYCON y DOCFI-2020-16974694-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

¹⁴² IF-2020-14841838-GCABA-DGVG e IF-2020-16628863-GCABA-DGVG, respectivamente.

¹⁴³ PV-2020-17335519-GCABA-DGAYCON.

¹⁴⁴ Como IF-2021-07096183-GCABA-DGAYCON.

¹⁴⁵ Como IF-2021-14160313-GCABA-DGAYCON.

¹⁴⁶ Como IF-2021-32590751-GCABA-DGAYCON.

Legajos de Pago

En relación con el período bajo examen (ejercicio 2021), obran en el EX-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE tres (3) Solicitudes de Provisión: N° 897-0400-SPR21 por 500 unidades, N° 897-1680-SPR21 por 600 y N° 897-2483-SPR21 por 39. Sin embargo, no consta en el mismo ningún PRD ni remito correspondiente al ejercicio 2021. Sin embargo, los PRDs emitidos por dichas SPRs se obtuvieron a través del SIGAF y se solicitaron a la Dirección General Contaduría General sus correspondientes Legajos de Pago (LP).

De los LP relevados¹⁴⁷, correspondientes a todos los PRDs del ejercicio 2021 emitidos en el marco de esta contratación, cabe señalar que los remitos que motivaran dichos PRDs no fueron incluidos ni en los LP ni en el Expediente. Por otra parte, en todos los casos, las Órdenes de Pago Presupuestarias (C41) recién fueron incluidas en los LP por la DGCG en el año 2024, ante la solicitud de dicha documentación por parte de esta AGCBA.

En uno de esos LP¹⁴⁸ (16,67%) se verifica que no coincide el N° de la Factura presentada por el adjudicatario (B 0007-00010110) y el N° de Factura consignado en la Orden de Pago Presupuestaria (B 7-10100).

En otro de los LP¹⁴⁹ implicó el pago correspondiente a una (1) sola unidad por un monto de \$637.025,90, lo cual resultaba sustancialmente diferente para el valor unitario de adquisición (que fue de USD 165,14) y el Tipo de Cambio informado para el PRD N° 367626-21 con respecto al PRD N° 334439/21 (\$99,91 al 03/11/21). Por otra parte, en dicho LP, la Orden de Pago Presupuestaria N° 494915/21 se emitió el 31/12/21, antes de la fecha de la Factura N° B 0007-00010370, del 21/02/22. Por lo que el Pago se realizó antes de ser presentada la Factura.

Además, el 100,00% de los LP relevados presentó en la caratulación del legajo incongruencias respecto del domicilio del proveedor¹⁵⁰. A saber, el domicilio no

147

PRD N°	Año	LP			
38475	2021	LP	2021	09904398	GCABA-DGCG
59789	2021	LP	2021	09653181	GCABA-DGCG
188178	2021	LP	2021	23457532	GCABA-DGCG
211142	2021	LP	2021	28723828	GCABA-DGCG
367434	2021	LP	2022	08128254	GCABA-DGCG
367626	2021	LP	2022	08128201	GCABA-DGCG

148 LP-2021-28723828-GCABA-DGCG.

149 LP-2021-08128201-GCABA-DGCG.

150 En todos los casos se incluyen los siguientes datos:

Razón Social: CORADIR S.A.

Email: irungaray@coradir.com.ar

Teléfono: ---

País: Argentina

Provincia: Ciudad de Buenos Aires

coincide con la Ciudad de Buenos Aires, sino con la Provincia de San Luis, a donde también corresponde el Código Postal (5.700).

Por otra parte, el 100,00% los gastos correspondientes a los Legajos de Pago analizados fueron imputados al Programa 59, Proyecto 68, Obra 51, aunque existieron al menos otros dos proyectos a los que podrían haberse imputado: Proyecto 0, Actividad 1101, Obra 0, correspondiente a la DG Activos Digitales y Tecnología Informática (área que solicitó la adquisición), o bien el Proyecto 70, Actividad 0, Obra 59, correspondiente a “Botones Antipánico”. En efecto, los 6 PRDs correspondientes a los LP analizados suman un importe total de \$16.634.796,31, lo cual excede en \$984.796,31 el crédito sancionado para el Proyecto 70, Actividad 59 (Botones Antipánico), sobre el cual no hubo devengamientos.

Ampliaciones y/o Prórrogas

Como se mencionó, las SPRs N° 897-0400-SPR21, N° 897-1680-SPR21 y N° 897-2483-SPR21, se emitieron con posterioridad al 05/07/20, fecha en que vencía el contrato. Lo que significa que antes de esa fecha debió haberse tramitado la prórroga de este. Cabe recordar que, de acuerdo con el Artículo 122¹⁵¹ de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326, la prórroga podía ser por un plazo máximo menor o igual al plazo del contrato original, lo que habría otorgado tiempo para la ejecución de este hasta el 05/07/21. Por lo tanto, la SPR N° 897-2483-SPR21 se emitió fuera de los plazos de toda prórroga posible.

Desde el 26/10/21, el Expediente se detiene por casi un año, hasta el 13/09/22, cuando se le da pase¹⁵², donde se lee: *“Habiéndose completado el expediente con los correspondientes remitos y Partes de Recepción Definitivos, se remiten los presentes para su tramitación de forma conjunta con el Expediente incidental N° 2020-16469200-GCABA-DGAYCON.”*

Al día siguiente, se le volvió a dar pase¹⁵³ con motivo de su Vinculación para la Tramitación Conjunta con el EX-2020-16469200-GCABA-DGAYCON. Sin

Departamento: Ciudad de Buenos Aires
Localidad: Ciudad de Buenos Aires
Domicilio: Ruta N° 3 Km. 1.4 0
Piso: ---
Dpto.: ---
Código Postal: 5700

¹⁵¹ Ley N° 2.095. Artículo 122.- Prórroga - El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

Decreto N° 326/17. Artículo 122.- Prórroga. La prórroga otorgada al adjudicatario no puede exceder en ningún caso el plazo fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

¹⁵² PV-2022-32791570-GCABA-DGAYCON.

¹⁵³ PV-2022-32888895-GCABA-DGAYCON.

embargo, se le dio pase nuevamente el mismo 14/09/22¹⁵⁴, con motivo de su Desvinculación en la Tramitación Conjunta, señalándose que se había desvinculado el EX-2020-16469200-GCABA-DGAYCON.

Cabe señalar que cuando, el 13/09/22, se afirmó que el Expediente se encontraba completo no era cierto, ya que se detectaron faltantes de documentación respaldatoria del gasto (Remitos y PRDs). Por otra parte, aunque se hubiera tramitado y aprobado prórroga, debería constar en el Expediente original la totalidad de la documentación que respaldara la ejecución. En este sentido, la tramitación conjunta con otro Expediente no debió implicar que la documentación respaldatoria del gasto fuera repartida entre ambos Expedientes, sino que la misma debió incluirse en el EX-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE.

Demoras

Existieron demoras en las entregas: el 01/07/21, la DGAYCON consultó a la DGVG¹⁵⁵ con respecto a la NO-2021-19500425-GCABA-DGVG (nota que no obra adjuntada en el Expediente), por la cual la DGVG habría enviado a DGAYCON los Remitos N° 0002-31330, N° 0002-31419 y N° 0002-31418 presentados por la firma CORADIR S.A. (tampoco constan en las actuaciones). La DGAYCON señaló que los mismos poseían fecha posterior al plazo de entrega establecido en la SPR N° 897-1680-SPR21 y solicitó a la DGVG que indicara si la entrega fuera de término había generado algún perjuicio en la operatoria de la DGVG y si existía algún motivo que justificara dicha demora. A lo cual la DGVG respondió¹⁵⁶ que desconocía el motivo de la demora y que no se había generado perjuicio alguno.

El 05/07/21 se incorporó la Notificación al Proveedor¹⁵⁷. Se le notificó lo siguiente: *“En atención a lo informado por la Dirección General de Violencia de Género NO-2021-19706116-GCABA-DGVG y la demora incurrida en la entrega de la solicitud de provisión N° 897-1680-SPR21, se solicita tenga a bien remitir a esta Dirección General en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, un informe circunstanciado sobre los motivos por los cuales se produjo la demora.”* En este caso, se hacía referencia a otro N° de Nota, diferente del que fuera previamente consultado a la DGVG. La NO-2021-19706116-GCABA-DGVG, referida a la misma SPR N° 897-1680-SPR21, tampoco consta en el Expediente.

¹⁵⁴ PV-2022-32898263-GCABA-DGAYCON.

¹⁵⁵ Mediante la NO-2021-19700006-GCABA-DGAYCON.

¹⁵⁶ Mediante NO-2021-19706116-GCABA-DGVG.

¹⁵⁷ Mediante el IF-2021-19979867-GCABA-DGAYCON y la PV-2021-19949860-GCABA-DGAYCON, correspondientes al correo electrónico mediante el cual se comunicó al proveedor a su domicilio electrónico (dado el contexto de la pandemia por COVID-19) y la Cédula de Notificación, respectivamente.

Se incluyó la respuesta del proveedor (del mismo día) mediante correo electrónico y archivo adjunto¹⁵⁸. El adjunto tenía el siguiente nombre de archivo: “Contest. Sol. de Motivos Dem. Entrega – 623-1440-LPU19.pdf”. En el mismo, se explicaba: *“Al respecto y atento a la actual situación vivida a escala mundial a raíz de la pandemia COVID-19, lo que ha generado el cierre temporal de fábricas especializadas en electrónica, causando la escasez de partes para la fabricación de productos electrónicos en general, hemos registrado una demora importante en la obtención de los componentes necesarios para fabricar los dispositivos denominados Botón de Pánico Coradir BPC400 que nos han sido adjudicados. Los sucesos descriptos han servido como causa eficiente en la demora en la entrega de los bienes requeridos en la Solicitud de Provisión N° 897-1680-SPR21. Dado que los hechos acaecidos encuadran dentro de lo denominado como caso fortuito fuerza mayor, solicitamos la no aplicación de penalidad alguna.”* Cabe señalar que, en su solicitud de no aplicación de penalidades por la demora, la firma CORADIR S.A. hacía referencia a otro proceso de adquisición: 623-1440-LPU19¹⁵⁹. Al mismo tiempo, se refería a la Solicitud de Provisión N° 897-1680-SPR21, la cual se emitió en el marco del Expediente que ocupa este análisis por parte de este equipo auditor.

Por otra parte, después de haberse enviado el Expediente a la guarda temporal, se desarchivó para incorporar el 15/11/22 un Informe de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la DGAYCON¹⁶⁰, en el que expresaba: *“Con fecha 05/07/19 se perfeccionó la Orden de Compra Abierta N° 2900-0150-OCA19 a favor de la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2). Ello así, con fecha 21/02/2020, la mentada firma realizó una presentación en la que manifestaba: ‘(...) dada la grave situación que se vive en la República Popular de China generada por el avance del coronavirus, hecho de público conocimiento, se verán atrasadas las entregas de los Dispositivos Unificados de Gestión de Amenazas (Botones Antipánico) requeridos en las Solicitudes de Provisión N° 987-0003-SPR20 y 987-0004-SPR20. La grave situación sanitaria que se vive principalmente en el país asiático ha generado la parálisis de la actividad fabril de los proveedores de los componentes necesarios para la fabricación de los bienes comprometidos”, la que se encuentra vinculada en el Expediente N° 2020-7554865-GCABA-DGAYCON. En este sentido, esta Gerencia Operativa, teniendo en consideración el contexto mencionado, entendió justificada la demora, conforme los motivos esgrimidos por la firma adjudicataria. Asimismo, considerando que la firma dio cumplimiento con las unidades requeridas y no quedando Solicitudes de Provisión pendientes de entrega conforme los Partes de Recepción Definitivas adjuntos a los Expedientes*

¹⁵⁸ Como IF-2021-19980314-GCABA-DGAYCON e IF-2021-19980652-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

¹⁵⁹ Proceso N° 623-1440-LPU19: Convenio Marco para la Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos con destino a las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶⁰ IF-2022-41459560-GCABA-DGAYCON.

Nros. 2019-11963062-GCABA-DGAYCSE y 2020-16469200-GCABA-DGAYCON, se entiende concluida la ejecución contractual.”

De este modo, intentó subsanarse dos años después (y después de haberse archivado el Expediente) la falta de justificación de las demoras incurridas en 2020. Lo dicho demuestra deficiencias en el control interno y grandes demoras en la carga documental del procedimiento administrativo.

Cierre

El 14/09/22 (después de la Vinculación y Desvinculación en Tramitación Conjunta con el Expediente incidental N° 2020-16469200-GCABA-DGAYCON) se dio pase a MGEYA del GCABA¹⁶¹, remitiéndose los actuados para su guarda temporal. Sin embargo, el 10/11/22 se solicitó el desarchivo a la MGEYA, mediante NO-2022-40714248-GCABA-DGAYCON, según la cual el mismo había sido solicitado por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones mediante NO-2022-40711599-GCABA-DGAYCON (dicha nota no consta en el Expediente).

La MGEYA remitió las actuaciones a la DGAYCON el 14/11/22¹⁶². Así, el 15/11/22 se incorporó un Informe de dicha Gerencia Operativa de la DGAYCON¹⁶³, en el que justificaba demoras en las entregas de los bienes solicitados por las SPR N° 987-0003-SPR20 y SPR N° 987-0004-SPR20.

Por último, el 15/11/22 se envió nuevamente el Expediente a MGEYA para su guarda¹⁶⁴.

Documentación Oferentes

Se incorporó el 10/01/19 como IF-2019-02682912-DGAYCS la documentación correspondiente a la OFERTA N° 1 – CORADIR S.A.. Con respecto a los contenidos mínimos de la oferta requeridos en el Artículo 24 del PCBP: Del análisis global de la documentación analizada se puede resaltar las siguientes debilidades en el proceso en relación con la documentación obrante:

- Las declaraciones juradas presentadas por el oferente carecen de fecha.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta fue expresada en dólares estadounidenses a diferencia de lo expresado en la oferta.
- No consta la presentación de la estructura real de costos que respaldara el precio de cada Renglón ofertado, según Anexo I., de haber sido presentada en BAC, no fue incorporada al EE.
- El detalle de la oferta que debería acreditar cumplimiento del PET coincide con el texto exacto del Renglón del PET. Además, no posee fecha. Se

¹⁶¹ PV-2022-32900067-GCABA-DGAYCON.

¹⁶² PV-2022-41102246-GCABA-MGEYA.

¹⁶³ IF-2022-41459560-GCABA-DGAYCON.

¹⁶⁴ Mediante PV-2022-41460036-GCABA-DGAYCON.

adjuntó también un panfleto que resulta insuficiente para dar cumplimiento al requisito técnico del punto 24.3.2. del PBCP. Al respecto la CEO no hizo requerimiento alguno, estando facultada para requerir la documentación respaldatoria necesaria.

- En el Expediente no obra constancia de que se haya presentado el formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del GCABA en Cuenta Bancaria, exigido por el Anexo II del PBCG.
- No consta la estructura real de costos para el renglón ofertado, por lo que no cumplió los requisitos establecidos en el Artículo 21165 del PBCP.

EX-2019-38097766-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de equipamiento de invierno.

Presentación del Expediente

El expediente EX-2019-38097766-GCABA-DGAYCSE fue tramitado por el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de adquirir equipamiento invernal para la Policía de la Ciudad, mediante la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1925-LPU19. El presupuesto oficial estimado fue de \$374.600.000,00 y el plazo contractual establecido fue de 24 meses.

Solicitud

La solicitud del pedido fue realizada por la Dirección General de Logística y Distribución de Seguridad y Emergencias a través de la Nota NO-2019-37610060-GCABA-DGLYDSE, en la cual se detalló la necesidad operativa de adquirir indumentaria estacional para los efectivos Policiales.

Áreas intervinientes

Participaron diversas áreas en el procedimiento: la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad y Emergencias, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) y la Procuración General de la Ciudad.

Intervención de la Procuración General

La Procuración General intervino emitiendo un dictamen jurídico que recomendó incorporar la participación de la Dirección General de Redeterminación de

¹⁶⁵ Artículo 21.- (...) Por otra parte, el oferente deberá presentar junto con la cotización, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado, conforme lo detallado en los Artículos 24.2.2 y 53 del presente Pliego. (...)

Precios en virtud del Artículo 55 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), además de modificar el Artículo 21 para precisar la estructura de costos. Estas observaciones fueron incorporadas al pliego definitivo.

Resolución del Llamado

La Resolución del Llamado se instrumentó mediante la Resolución N° 2020-17-GCABA-SSGA, aprobando los pliegos licitatorios y convocando a licitación pública. La Publicidad del Llamado se efectuó a través del Boletín Oficial, del portal BAC, y por medios institucionales.

Acto de Apertura

El acto de apertura fue prorrogado en varias oportunidades por la necesidad de atender consultas técnicas de los oferentes y ajustar el contenido de los pliegos. Estas modificaciones se formalizaron mediante las Resoluciones N° 39/SSGA/2020, N° 75/SSGA/2020, N° 100/SSGA/2020, y N° 113/SSGA/2020. El acto de apertura finalmente se realizó el 23 de junio de 2020.

Informe Técnico

El informe técnico se elaboró e incluyó la evaluación técnica de las muestras y documentación presentada por las firmas oferentes. Las firmas SOUTH TECH S.A., INDUMAX S.R.L., PERCLES S.A., entre otras, fueron evaluadas favorablemente. Se realizaron actuaciones técnicas adicionales.

Dictamen de Preadjudicación

El dictamen de preadjudicación recomendó adjudicar a SOUTH TECH S.A. los renglones 1; 2; 3 y 5; a RO BOT S.R.L. el renglón 4; y a PERCLES S.A. el renglón 6. La publicación de la preadjudicación se efectuó conforme a normativa en el portal BAC y en el Boletín Oficial.

Intervención de OGEPU y OGESE

Consta la intervención de la OGEPU, confirmando la existencia de crédito presupuestario. La OGESE validó previamente la estructura financiera.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

El proyecto de resolución de adjudicación fue elaborado y culminó en la Resolución N° 2020-150-GCABA-SSGA, que inicialmente adjudicó los renglones 1; 2; 3; 4; 5 y 6.

No obstante, posteriormente se dictó la Resolución N° 261-GCABA-SSGA/2020, mediante la cual se dejaron sin efecto los renglones N° 1 y 2 de conformidad con el Artículo 84 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.017. Esta decisión fue adoptada en base a reevaluaciones administrativas y presupuestarias.

Asimismo, los renglones N° 5 y 6 no fueron adjudicados en la Resolución definitiva, ya que no figuran en la Resolución N° 261-GCABA-SSGA/2020. Esto implica que quedaron desiertos o excluidos del acto de adjudicación final, sin que medie una adjudicación expresa ni a SOUTH TECH S.A. ni a PERCLES S.A. como había sido inicialmente propuesto.

La adjudicación definitiva se limitó exclusivamente a:

- Renglón N° 3 a SOUTH TECH S.A. por \$242.250.000,00.
- Renglón N° 4 a INDUMAX S.R.L. por \$55.920.000,00.

Totalizando un monto adjudicado de \$298.170.000,00.

Publicación de la Adjudicación

La publicación de la adjudicación se realizó según lo establece la normativa vigente y la carga de la misma fue efectuada en el sistema BAC mediante la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Prórrogas y Demoras

En cuanto a las prórrogas y demoras, estas se originaron en la necesidad de emitir cinco circulares modificatorias para atender adecuadamente las consultas de los oferentes, efectuar ajustes técnicos y responder a la situación extraordinaria causada por la pandemia de COVID-19. Todas las modificaciones fueron debidamente formalizadas.

En conclusión, el expediente cumplió con los principios de legalidad, transparencia, publicidad y eficiencia administrativa. La intervención de todos los órganos de control y las áreas técnicas garantizó la validez del proceso. Los renglones 1 y 2 fueron dejados sin efecto por resolución expresa; los renglones 5 y 6 no fueron adjudicados y quedaron excluidos del acto administrativo final.

EX-2020-04532224-GCABA-DGAYCON - Adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2020-04532224-GCABA-DGAYCON, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20

bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el cual se tramitó la compra de doscientas (200) motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 23/01/2020 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), actual Ministerio de Seguridad (MS).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) del MS a la DGAYCON mediante NO-2020-04480049-GCABA-DGLF del 22/01/20 donde se solicitó se deje sin efecto la Licitación 2900-0758-LPU19. Se fundamenta en que habiéndose revalorado las necesidades del área y de conformidad con la situación presupuestaria de aquel momento, se solicita la adquisición de doscientas (200) motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta. Asimismo, indico que el plazo de contratación debía ser de veinticuatro (24) meses, y en virtud de la necesidad inmediata de los bienes licitados, el oferente debía asegurar la entrega de treinta (30) motocicletas dentro de los treinta (30) días de perfeccionada la Orden de Compra Abierta. Las restantes, deberán ser entregadas en un plazo de treinta (30) días, desde el perfeccionamiento de cada solicitud de provisión. El valor unitario estimado era de USD 23.500,00, siendo su valor total de USD 4.700.000,00.

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS, etc.)

La DGAYCON remitió la NO-2020-04552820-GCABA-DGAYCON a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto del proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que adjuntara, específicamente en su Artículo N° 51, donde se preveían las modalidades de revisión de los precios del contrato. Mediante F-2020-04573543-GCABA-DGAYCON, la DGAYCON solicitó la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), según lo requerido en el Artículo N° 40¹⁶⁶ del Decreto N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18, informando que *“La Licitación N°2900-0112-LPU20, se efectuará durante el plazo de veinticuatro (24) meses a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra bajo la modalidad de*

¹⁶⁶ Artículo 40.- (...) En oportunidad de iniciarse el expediente licitatorio constará, de resultar necesario o de verificarse que el sistema no haya dado intervención automática, un informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) según corresponda, en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria. (...)

Orden de Compra Abierta, previendo un gasto estimado total de pesos doscientos ochenta y dos millones trescientos veintinueve mil 00/100 (\$282.329.000,00). A su vez mediante F-2020-05915855-GCABA-DGOGPP, la OGEPU informa que de acuerdo con el artículo 34 de las Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto, las disposiciones del Capítulo 4 de las mismas no son de aplicación para la gestión que los ocupa por tratarse de una contratación de orden de compra abierta las que son reguladas por el Art. 40 de la Ley N° 2.095, que se efectuará con arreglo a su propio régimen. No obstante, informa que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar al mismo, debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes.

Intervención del Llamado de la Procuración General

En el PV-2020-06405212-GCABA-SSGA consta la solicitud de intervención de la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG). La cual obtiene como respuesta en el IF-2020-07272919-GCABA-PG el Dictamen Jurídico elevado por la PG (E.E. N° 4532224/DGAYCON/2020).

A ello consta la PV-2020-09515338-GCABA-DGTALMJYS donde la DGTAL solicita a la DGAYCON que incorpore el PBCP. Asimismo, solicita actualicen las cotizaciones respectivas referentes a la contratación en cuestión, conforme requerimiento de la Procuración General donde correlativamente deberá verificarse que la información resulte coincidente con la receptada por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC).

Resolución del Llamado

Finalmente, por medio de la RESOL-2020-59-GCABA-SSGA con fecha 18 de marzo de 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I (PLIEG N° 2020-09846123-GCABA-DGAYCON) y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad (PLIEG N° 2020-08306878-GCABA-DGLF), el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N°2900-0112-LPU20 para el día 14 de abril de 2020 a las 10:00 horas. Ordena la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con nueve (9) días de anticipación y en el Portal BAC, como así también se efectúen las invitaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 2.095.

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE, etc.)

La Resolución de Llamado cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: Publicación en el BOCBA N° 5.832 el

25/03/2020, en la WEB del GCBA, CAC y UAPE el 08/04/2020. Como así también la publicación del cronograma en BAC el 08/04/2020.

Acta de Apertura

Según el Acta de Apertura del 14/04/2020 a las 10:00 horas, glosada como I IF-2020-11506393-GCABA-DGAYCON, se adquirieron 4 Pliegos, siendo confirmadas tres ofertas:

Oferta	Razón social	CUIT	Confirmación	Total Oferta	Garantía	
1. CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	30710277334	14/04/2020	\$367.435.600,00	Mant. de Oferta	\$19.650.000,00
2. VEMERKIPER S.R.L.	VEMERKIPER S.R.L.	30716135620	13/04/2020	\$338.545.093,32	Mant. de Oferta	\$17.290.840,00
3. IGARRETA	IGARRETA S.A.	33538766769	14/04/2020	\$336.523.936,00	Mant. de Oferta	\$35.000.000,00

Ofertas

Del análisis realizado, se constató que dentro de la oferta de Corven Motors Argentina S.A. se encuentra dos veces ingresada la DDJJ de cotización bajo dos números distintos de referencia (RE-2020-11506505-GCABA-DGAYCON y RE-2020-11506510-GCABA-DGAYCON).

En la presentación de Igarreta S.A.C.I. se cargó bajo el RE-2020-11506590-GCABA-DGAYCON un anexo que no se puede visualizar ni se puede inferir cuál es su contenido.

No es posible visualizar los documentos adjuntos en los siguientes archivos:

- El RE-2020-11506540-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.
- El RE-2020-11506549-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.
- El RE-2020-11506556-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.
- El RE-2020-11506560-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.
- El RE-2020-11506563-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.
- El RE-2020-11506569-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexo para su visualización.

-
- El RE-2020-11506571-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexos para su visualización.
 - El RE-2020-11506574-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexos para su visualización.
 - El RE-2020-11506580-GCABA-DGAYCON: no cuenta con anexos para su visualización.
 - El RE-2020-11506585-GCABA-DGAYCON: no cuenta con anexos para su visualización.
 - El RE-2020-11506588-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexos para su visualización.
 - El RE-2020-11506590-GCABA-DGAYCON no cuenta con anexos para su visualización.

Informe Técnico

En la PV-2020-11804844-GCABA-DGAYCON se solicita la confección del informe técnico a DGLF. A su vez se Informa que la oferta de VEMERKIPER S.R.L. fue descartada debido a que no realizó la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta dentro del plazo previsto en el PBCP. En respuesta consta en el IF-2020-17348358-GCABA-DGLF el Informe técnico elevado por DGLF donde informa que la firma IGARRETA S.A.C.I. cumple sustancialmente con los requerimientos establecidos mediante Pliego de Especificaciones Técnicas. Informa que, si bien presenta desviaciones mínimas aceptables, desde el punto de vista funcional no se ve afectada la operatividad del bien. A su vez, se informa que la firma CORVEN MOTOS ARGENTINA S.A. cumple técnicamente con los requerimientos establecidos mediante Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dictamen de Preadjudicación

El día 07/08/2020 se publicó el Dictamen de Preadjudicación que obra en el Expediente como IF-2020-18595646-GCABA-DGAYCON mediante el cual la CEO preadjudicó en favor de la firma IGARRETA S.A.C.I. Adjuntos, obran el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación y en Anexo II (Estado Registral) como IF-2020-18414521-GCABA-DGAYCON: e IF-2020-19074616-GCABA-DGAYCON.

Publicación Preadjudicación/Impugnaciones

La Preadjudicación fue publicada en el BOCBA N° 5.928 - 07/08/2020, según el IF-2020-19074728-GCABA-DGAYCON. Por su parte en el IF-2020-19074475-GCABA-DGAYCON, se incorporó la Publicación de la Preadjudicación en el BAC con fecha 13/08/2020, en el IF-2020-19074813-GCABA-DGAYCON en la web el

07/08/2020 y en el IF-2020-18595653-GCABA-DGAYCON consta el certificado de comunicación oficial envidado a los tres oferentes con fecha 07/08/2020.

Intervención de OGEPU respecto a las OCAs

En el IF-2020-19096943-GCABA-DGAYCON, la OGEPU devolvió el Expediente sin observaciones al respecto.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral de los tres oferentes, el 13/08/2020 se incluyó el Proyecto de Resolución de Adjudicación (IF-2020-19163094-GCABA-DGAYCON). Posteriormente, mediante PV-2020-19164047-GCABA-DGAYCON, el mismo día la DGAYCON remitió el actuado a la PG informando que *“vencido el plazo para formular impugnaciones no ha sido recibido ninguna presentación en tal sentido.”* Y que esta intervenga en el marco de sus competencias.

Intervención PG Adjudicación

En función de ello, el 19/08/2020 la PG emitió el Dictamen Jurídico EE N° 4.532.224/DGAYCON/20, en el cual observó respecto del Proyecto de Acto Administrativo, que debería incorporarse un considerando que dé cuenta de las publicaciones, comunicaciones e invitaciones previstas en la Resolución N° 59/SSGA/20. Asimismo, debería agregarse un considerando que deje constancia de las circulares emitidas, así como de sus publicaciones.

Por otro lado, observó que de acuerdo con lo previsto en el art. 4 de la Resolución N° 59/SSGA/20, deberán agregarse las invitaciones a las empresas del rubro. Como así también que no surge que las Circulares Nros 1 y 2 Con Consulta se encuentren suscriptas por el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa, en el acto administrativo que finalmente se emite, a los fines de aprobar la licitación memorada, debiendo ratificarse las mismas. Lo señalado obedece a que la Resolución N° 59/SSGA/20 no delegó las facultades de emitir circulares con o sin consulta.

Posteriormente obra en la PV-2020-20011839-GCABA-DGAYCON la remisión a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal con fecha 19/08/2020 del proyecto de Resolución con las modificaciones pertinentes respecto a las observaciones emitidas por la PG, y que en caso de considerarlo pertinente se eleve para la suscripción del correspondiente Acto Administrativo a la autoridad competente.

Resolución de Adjudicación

En consecuencia, obra la Resolución de Adjudicación (RESOL-2020-188-GCABA-SSGA) de fecha 28/08/2020, que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20, y la adjudicó a la firma IGARRETA S.A.C.I. por la suma de dólares estadounidenses cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos (USD 5.147.200,00).

Posteriormente, la DGAYCON incorporó mediante IF-2020-21080483-GCABA-DGAYCON el Certificado de Comunicado oficial al adjudicatario, por el cual le informara de la autorización de la OCA N° 2900-0082-OCA20. La cual luce incorporada, en favor de la firma IGARRETA S.A.C.I., según la cual el contrato se perfeccionó el día 07/09/2020 según el siguiente detalle:

Renglón	Oferta	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón
1	IGARRETA S.A.C.I.	35.07.009.0001.2	Motocicleta – Las demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: enduro de 650 cm3 de cilindrada	USD25.736,00	200	USD5.147.200,00

Siendo su valor en moneda nacional de \$336.523.936,00 al momento de la adjudicación.

Publicación de la Adjudicación

Según el IF-2020-21500338-GCABA-DGAYCON, consta en el sistema BAC el 07/09/2020, la publicación de la OCA, con acceso a la Orden de Compra Abierta N° 897-2496-SPR20. Asimismo, con fecha 07/09/2020 se comunicó a la Dirección General Logística y Flota mediante NO-2020-21504523-GCABA-DGAYCON, recordándole que debía remitirle a la DGAYCON los Remitos de la adquisición, a fin de confeccionar los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Carga de la Ejecución

Se constataron un total de 4 solicitudes de provisión (N° 897-2496-SPR20, N° 897-2541-SPR20, N° 897-0933-SPR21 y N° 7201-1456-SPR22) con sus respectivas comunicaciones oficiales al oferente. de las mismas, solo se recibieron remitos y se emitieron PRD`S por tres, siendo que, a través de la NO-2022-05301704-GCABA-DGLF (26/01/2022) la DGLF solicita que se proceda anular la solicitud de provisión N° 897-0933-SPR21, no habiendo habido devengamientos en el ejercicio 2021.

Si bien hay 4 (cuatro) remitos y sus PRD`s (correspondientes a 50 motocicletas) que poseen fecha de creación en el 2020, estos son cargados al Expediente en el año 2022.

Nº de PRD	Fecha de Prestación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
287501-20	15/10/2020	20	\$2.015.386,16	\$40.307.723,20
289351-20	15/10/2020	10	\$2.015.643,52	\$20.156.435,20
300642-20	15/10/2020	10	\$2.042.151,60	\$20.421.516,00
300654-20	15/10/2020	10	\$2.042.151,60	\$20.421.516,00
253082-22	04/08/2022	100	\$3.437.557,52	\$343.755.752,00

Se ha constatado una demora significativa en la entrega de los vehículos objeto de la presente Licitación. Dicha demora queda expresamente declarada en la NO-2021-38875478-GCABA-DGLF, donde se adjunta como Archivos de Trabajo. No fue posible visualizar dicho archivo de trabajo adjunto que desarrolle los motivos por los cuales la DGLF no pudo recepcionar los bienes adquiridos.

La PV-2022-41416423-GCABA-DGAYCON señala que “Habiéndose completado con remitos y Partes de Recepción Definitivos, se remite a los fines de vincularlo posteriormente junto con la prórroga tramitada por el Expediente N° 2022-28738853-GCABADGAYCON, vigente hasta el 07 de septiembre de 2024”. El total entregado ascendió a 150 unidades.

Prórroga

Se toma conocimiento de la existencia del Expediente N° 2022-28738853-GCABA-DGAYCON, mediante el cual se inició un procedimiento de prórroga donde extiende la vigencia de la presente licitación hasta el 07 de septiembre de 2024.

EX-2020-15059270-GCABA-DGAYCON - Adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2020-15059270-GCABA-DGAYCON, en el mismo tramita el fracaso de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0751-LPU20¹⁶⁷ y el nuevo llamado a Licitación Pública N° 2900-0868-LPU20¹⁶⁸, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, convocada para la adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 09/06/2020 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En la actualidad la DG depende del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

¹⁶⁷ La misma quedó fracasada dado que el único oferente no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

¹⁶⁸ La elección del procedimiento y la modalidad de contratación consta en el art. 1 PBCP.

Nombre del proceso: Adquisición de frazadas y colchones para detenidos.

Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) llama a Licitación Pública de Etapa Única para la “Adquisición de colchones ignífugos y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad”, de acuerdo con las características estipuladas en el PET, a las condiciones de tiempo, lugar y forma previstas en el presente PBCP, Anexos I, II y III, y en el PBCG. El contrato será ejecutado bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme lo regido por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y el Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

Beneficiario: Trosher S.A..

Solicitud

Mediante Providencia N° PV-2020-17491376-GCABA-DGAYCON, la Gerencia Operativa Adquisiciones y Contrataciones estima oportuno efectuar un nuevo llamado licitatorio sobre el mismo actuado, atento a la importancia de la adquisición en cuestión, de conformidad con lo indicado oportunamente, por el Director General de Logística y Flota por medio de las Notas N° 2020-14754621-GCABA-DGLF, 2020-14243403-GCABA-DGLF y 2020-14981679-GCABA-DGL. A esos efectos, se dio inicio a un nuevo procedimiento electrónico de Compras y Contrataciones en el Portal Buenos Aires Compras identificado bajo el N° 2900-0868-LPU20.

Asimismo, informa conveniente fijar el precio de la presente contratación en la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000,00), en tanto se ha incorporado la modificación realizada oportunamente mediante Circular Modificatoria Con Consulta N° 1, aprobada por Resolución N° 129/SSGA/20.

Renglones, descripción, cantidad

Renglón 1: Colchón ignífugo de lana con las medidas 1.90 X 0.80 X 0.14 mts. Con funda exterior e interior ignífugas, 350 unidades.

Renglón 2: Frazada ignífuga con medidas 1.90 X 0.80 mts, 350 unidades.

Áreas intervinientes (RIBS, DGRP, OGEP, OGESE, DGTALS)

En atención a las modificaciones introducidas por medio de la Circular Modificatoria con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 2900-0751-LPU20, la Dirección General Compras y Contrataciones y Precio de Referencia del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) han intervenido en el marco de su competencia nuevamente, tomándose en consideración los valores indicativos remitidos por ésta última, mediante Informe N° IF-2020-17021280-GCABA-DGAYCON.

Se consideró la validez de la autorización otorgada en su oportunidad por la Dirección General de Evaluación del Gasto, como así también las intervenciones efectuadas a la Dirección General Compras y Contrataciones y a la Dirección General Redeterminación de Precios, mediante el Informe N° IF-2020-15102115-GCABA-DGAYCON y las NO-2020-15119636-GCABA-DGAYCON y NO-2020-15144306-GCABA-DGRP.

Asimismo, se ha dado intervención a la Oficina de Gestión Sectorial en atención a la modalidad de la presente contratación, informando la misma que se cuenta con crédito en el programa 59 de la Secretaría de Justicia y Seguridad para el ejercicio en curso.

Con fecha 23/07/2020 consta IF-2020-17603670-GCABA-DGTALMJYS en el cual se presenta Informe al Subsecretario de Gestión Administrativa.

Interviene la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad ha intervenido en el marco de su competencia; no consta en el expediente remisión del mismo a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Resolución del Llamado

RESOL-2020-158-GCABA-SSGA del 24/07/2020 que establece:

Declarar fracasada la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0751-LPU20, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad que como ANEXO I (PLIEG-2020-17586771-GCABA-DGAYCON) y ANEXO II (N° PLIEG-2020-17590634-GCABA-DGLF), forma parte integrante de la presente.

Llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0868-LPU20 para el día 07 de agosto de 2020 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y los Decretos N° 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19, por un monto estimado de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil (\$5.880.000,00).

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE)

La Resolución de Llamado (RESOL-2020-158-GCABA-SSGA) estableció que se efectúen las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y reglamentada por el Decreto N°168/GCABA/19, modificado por Decreto N° 207/GCABA/19.

Publicación del Llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5.920 -28/07/2020, N° 5.921 - 29/07/2020 por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación y en el Portal Buenos Aires Compras.

Publicación en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. (IF-2020-17886265-GCABA-DGAYCON publicación del llamado WEB).

Consta en IF-2020-17886379-GCABA-DGAYCON Publicación de llamado UAPE; Consta IF-2020-18489633-GCABA-DGAYCON Publicación de llamado CAC; Consta IF-2020-18490065-GCABA-DGAYCON Publicación del certificado de llamado en BAC consta IF-2020-18490245-GCABA-DGAYCON publicación del cronograma en el BAC.

Acta de Apertura

En el IF-2020-18576467-GCABA-DGAYCON consta el Acta de Apertura de fecha 07/08/2020 Hora: 10:00. Se presentaron 3 ofertas. Se adquirieron 5 pliegos.

- Trosher Sociedad Anónima
- HM Biomedic S.R.L.
- Wooland S.R.L.

Ofertas

En la RE-2020-18576479-GCABA-DGAYCON consta presentación Oferta de Trosher Sociedad Anónima 07/08/2020 con la información del proceso de compra.

Detalle de la oferta por renglón:

Renglón	Síntesis Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
1	Colchón	350	350	18.879,00	6.607.650,00
2	Manta Ignífuga	350	350	1.286,00	450.100,00
Total Ofertado					\$7.057.750,00

En RE-2020-18576493-GCABA-DGAYCON consta presentación: Oferta de HM Biomedic S.R.L. 07/08/2020 2020 con la información del proceso de compra.

Detalle de la oferta por renglón:

Renglón	Síntesis Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
1	Colchón	350	350	7.166,00	2.508.100,00
Total Ofertado					2.508.100,00

En RE-2020-18576728-GCABA-DGAYCON consta presentación: Oferta de Wooland S.R.L. 07/08/2020 2020 con la información del proceso de compra.

Detalle de la oferta por renglón:

Renglón	Síntesis Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
1	Colchón	350	350	19.800,00	6.930.000,00
2	Manta Ignífuga	350	350	2.800,00	980.000,00
Total Ofertado					\$7.910.000,00

Informe Técnico

En IF-2020-19965610-GCABA-DGLF consta el informe técnico para efectuar el análisis del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), conforme Artículo N° 24.3 y análisis del Pliego de Especificaciones Técnicas. De dichas evaluaciones y de acuerdo al análisis técnico realizado sobre las muestras presentadas por los oferentes, se informa que las ofertas de las firmas TROSHER S.A. y WOOLAND S.R.L. cumplen con los requisitos establecidos mediante Pliego de Especificaciones Técnicas.

A su vez, respecto a la diferencia surgida entre los valores cotizados por las firmas oferentes y el valor preventivado para el Proceso, se informa que los precios cotizados por la firma TROSHER S.A. se encuentran dentro de los valores actuales del mercado, y aquellos cotizados por la firma WOOLAND S.R.L. no resultan económicamente convenientes para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Comisión de Evaluación de Ofertas

La RESOL 24/MJYSGC/20 del 13/01/2020 resuelve: dejar sin efecto las Resoluciones N° 559/MJYSGC/16, 668/MJYSGC/17 y 725/MJYSGC/19 y constituir la Comisión de Evaluación de Ofertas dispuesta por los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la que funcionará con un mínimo de tres (3) miembros de los designados en la presente incluidos en el Anexo N° IF-2020-02473244-GCABASSGA, el cual forma parte integrante de la Resolución.

Dictamen de Preadjudicación

El día 03/11/2020 se publicó el Dictamen de Preadjudicación que obra en el Expediente como IF-2020-21145623-GCABA-DGAYCON.

El 27/08/2020 IF-2020-20627053-GCABA-DGAYCON consta Dictamen de Preadjudicación Anexo I: Realizado el acto de apertura, se verificó la presentación de tres (3) ofertas por parte de las firmas TROSHER S.A, HM

BIOMEDIC S.R.L. y WOOLAND S.R.L. HM Biomedic S.R.L. resulto desestimada porque no dio cumplimiento a lo requerido en el Art. 25 del PBCP¹⁶⁹ (no presentó las muestras correspondientes dentro del plazo), habiéndose realizado la evaluación administrativa, técnica y económica por parte de esta Comisión de Evaluación de Ofertas de las otras dos ofertas se recomienda preadjudicar el presente proceso licitatorio a la firma TROSHER S.A. (C.U.I.T. N° 33-71047881-9) la presente contratación, por la suma de pesos siete millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (\$7.057.750,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19.

El 28/08/2020 en el IF-2020-20725845-GCABA-DGAYCON consta Anexo II Estado registral de los proveedores.

Publicación Preadjudicación

La Preadjudicación fue publicada en WEB el 03/09/2020 según IF-2020-21145678-GCABA-DGAYCON, en el Boletín Oficial IF-2020-21145749-GCABA-DGAYCON, y el 29/8 por comunicado oficial a los proveedores según IF-2020-20796420-GCABA-DGAYCON.

Intervención de OGEPU respecto de las OCAs

Con fecha 03/09/2020, mediante PV-2020-21166635-GCABA-DGAYCON, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones dio pase de las actuaciones a la OGEPU “para informar de la adjudicación de las OCAs”.

Con fecha 04/09/2020 consta IF-2020-21250413-GCABA-DGAYCON vista previa OGEPU: sin observaciones.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

El 04/09/2020 consta Proyecto de Resolución de adjudicación - Adquisición de colchones y frazadas ignífugos para dependencias de la Policía de la Ciudad IF-2020-21263193-GCABA-DGAYCON.

Intervención de las siguientes Direcciones Generales

No hay constancia de intervención a la Procuración General.

El 04/09/2020 se eleva a la Directora General de Adquisiciones y Contrataciones PV-2020-21264452-GCABA-DGAYCON.

El 04/09/2020 se remite a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal PV-2020-21266042-GCABA-DGAYCON.

¹⁶⁹ Art. 2 9.- Vicios Excluyentes. Causales de Rechazo de la Oferta: f) Que no presente las muestras de lo cotizado de acuerdo con lo requerido en la documentación licitatoria.

El 09/09/2020 se eleva Informe al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa IF-2020-21773498-GCABA-DGTALMJYS.

Resolución de Adjudicación¹⁷⁰

Obra la Resolución 2020-198-GCABA-SSGA del 10-09-2020 que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0868-LPU20, convocada para la adquisición de colchones y frazadas ignífugos para dependencias de la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19.

La misma fue Adjudicada a la firma TROSHER S.A. (C.U.I.T. N° 33-71047881-9) por la suma de pesos siete millones cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (\$7.057.750,00).

Publicación de la Adjudicación

La adjudicación fue publicada el 15/09/2020 en el BOCBA N° 5.956 IF-2020-22181198-GCABA-DGAYCON, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar IF-2020-22181485-GCABA-DGAYCON, notifíquese a las empresas oferentes a través del portal Buenos Aires Compras, conforme lo normado por el Artículo 85 del Decreto N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19. Por NO-2020-22053699-GCABA-DGAYCON a la Dirección General Logística y Flota para la prosecución del trámite.

Perfeccionamiento del Contrato

Fecha de perfeccionamiento del contrato: 11/09/2020; plazo de la orden de compra 3 meses.¹⁷¹

En IF-2020-21960157-GCABA-DGAYCON consta la publicación de la 2900-0091-OCA20 con fecha 11/09/2020.

Consta Certificado del comunicado oficial 11-09-2020 Autorización orden de compra abierta N° 2900-0091-OCA20.

¹⁷⁰ En relación a la competencia para la suscripción del mismo por parte de esa Subsecretaría, corresponde remarcar que en concordancia con lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 168/19, modificado por Decreto N° 207/19, esa instancia se encuentra facultada para disponer la aprobación y adjudicación del procedimiento de contratación en cuestión de hasta *Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Unidades de Compra, equivalentes a \$562.500.000,00, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 6.281.*

¹⁷¹ Art.4.- Plazo de Contratación: El plazo de contratación será de tres (3) meses consecutivos e ininterrumpidos o hasta agotar la cantidad de elementos, lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra Abierta.

Carga de la Ejecución

Solicitud	897-2540-SPR20 14/09/2020	897-0355-SPR21 09/03/2021	897-0546-SPR21 09/03/2021
Remito	Nº 00001-00002469 05/10/2020	Nº 00001-00002792 19/03/2021	Nº 00001-00002793 19/03/2021
PRD	Nº 267161 del 07/10/2020	Nº 65240 del 23/03/2021	Nº 65244 del 23/03/2021
Cantidad	300 y 300	150 y 150	250 y 250
Pesos	\$6.049.500,00	\$3.024.750,00	\$5.041.250,00

Año 2020: \$6.049.500,00
Año 2021: \$8.066.000,00
Total: \$14.115.500,00

Prórroga

Plazo de la contratación de 3 meses consecutivos e ininterrumpidos o hasta agotar la cantidad de elementos, lo que ocurra primero computados desde la fecha del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra Abierta, es decir 11/12/2020.

Consta PV-2020-26871719-GCABA-DGAYCON con fecha 05/11/2020 Cédula de Notificación - TROSHER S.A. con solicitud de incrementar la orden de compra abierta 2900-0091-OCA-20 en 350 unidades cada renglón.

Consta PV-2020-28060682-GCABA-DGAYCON con conformidad del proveedor con fecha 18/11/2020.

El Expediente se cierra con los pases efectuados a través de PV-2022-26537271-GCABA-DGAYCON del 21/07/22, con motivo que atento ha finalizado el presente se remite para su guarda temporal; PV-2022-26537520-GCABA-DGAYCON del 21/07/22 Motivo: Desvinculación en Tramitación Conjunta; de encontrarse *“finalizado el trámite en cuestión y no quedando gestiones pendientes”*, y de la PV-2022-26537526-GCABA-DGAYCON del 21/07/22 remitiendo las actuaciones a la guarda.

Pago

Los Legajos de Pago correspondientes al expediente auditados son:

1. LP 18382898 (demora en la acreditación del pago de 5 días).
2. LP 18382948 (demora en la acreditación del pago de 8 días).

Se aplica en el Art. 56 del PBYCP que establece - Forma de Pago
El pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 26; 27; 28; 29; 30 y 31 del PBCG.¹⁷²

EX-2020-23612523-GCABA-DGAYCON - Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2020-23612523-GCABA-DGAYCON, correspondiente Contratación directa N° 2900-1447-CDI20, Contratación Directa Interadministrativa que se va a realizar bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de doce (12) meses, por la cantidad de dos mil (2.000) chalecos masculinos (Sic) con destino a la Policía de la Ciudad.

El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 30/09/20 por la entonces denominada Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Seguridad (DGAYCS) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del

¹⁷² Artículo 27.- Documentación e Información a adjuntar con la Factura (*).

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o reemplace, que se detalla a continuación:

- a) Impresión del Devengado.
- b) Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP.
- e) Constancia de validez de la factura presentada.
- f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

Artículo 28.- Pago – Plazos (*).

El pago se efectuará a través la Dirección General de Tesorería dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

Artículo 29.- Forma de Pago (*).

La Dirección General de Tesorería efectuará el pago según los instrumentos y de acuerdo a las normas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.

Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se acreditarán los pagos.

Artículo 30.- Mora (*).

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta 30 días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

(*) Los Arts. 22/25 rigen para la Administración Central, Ministerios y Comunas. Las demás jurisdicciones y entidades procederán de acuerdo con sus normas.

Artículo 31.- Moneda de Cotización y de Pago. La moneda de cotización y pago será el Peso Argentino (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Actualmente, esa Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) corresponde a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Solicitud

La adquisición se realizó debido a la Solicitud de Compra emitida por la DACGPDP (Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial) a través de la PV-2020-16592055-GCABA-DACGPDP donde se señala que:

“En el mes de Noviembre de 2019 se rubricó un contrato interadministrativo entre la Empresa Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de 4.000 chalecos de protección balística”.

La mencionada Dirección efectuó un relevamiento respecto de las necesidades urgentes y futuras que se suscitarán en el transcurso del año 2020, referente a chalecos de protección balística; donde se menciona que de continuar en vigencia el contrato anterior, donde restaban entregar 2.237 (dos mil doscientas treinta y siete) chalecos de protección balística, solo restaría la adquisición de 1.804 (mil ochocientos cuatro) chalecos de protección balística, para cubrir las necesidades anuales.

En caso de que el contrato no continuara en vigencia, es que se solicitaría la adquisición de 4.041 (cuatro mil cuarenta y un) chalecos de protección balística, acorde a los Niveles de protección requeridos (RB3).

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS, etc.)

La DGAYCON remitió la NO-2020-23750157-GCABA-DGAYCON a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto del proyecto de contrato interadministrativo y su Anexo técnico, específicamente en su Artículo N° 14, donde se preveían las modalidades de revisión de los precios del contrato.

La DGRP, el 10 de octubre de 2020, a través de la NO-2020-23847201-GCABA-DGRP, señala:

- I. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 127/GCABA/14, se ha procedido a analizar las cláusulas del Proyecto de Contrato Interadministrativo referidos al procedimiento de redeterminación de precios.*

- II. *Del análisis efectuado y a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la materia, esta Dirección General considera pertinente expresar el siguiente comentario al respecto:*

Proyecto de Contrato Interadministrativo:

Cláusula Decimocuarta - Revisión de Precios del Contrato:

Deberá agregar al final de la presente cláusula, los siguientes párrafos: “FMSE deberá presentar la estructura real de costos que respalda el precio total unitario, y total del contrato, según Anexo I. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el MJYSGC al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

Además, FMSE deberá presentar la estructura real de costos, en formato EXCEL.”

El 02/10/2020, la DGAYCON incorpora el proyecto del contrato interadministrativo con Fabricaciones Militares S.A. que incluye, entre otras cláusulas la siguiente estructura de ponderación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
Rubro	Porcentaje de Incidencia	Fuente de Información
Mano de Obra	30,00%	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del Indec
Insumos	60,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – 7.2.1 – I) Importados – Indec
Gastos Generales	10,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – 7.2.1 – Nivel General – Indec
Total	100,00%	

La DGAYCON solicitó la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) el 30/09/20 mediante la PV-2020-23614792-GCABA-DGAYCON.

En respuesta a dicho requerimiento, la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad, intervino en el marco de sus competencias, conforme surge del Informe N° 2020-23678010-GCABADGTALMJYS refiriendo que: *“Cabe destacar que se cuenta con crédito presupuestario en el programa 59 de la Secretaría de Justicia y Seguridad para el ejercicio en curso”*.

El 01/10/20 la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad solicita la intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante el IF-2020-23678010-GCABA-DGTALMJYS.

La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) conforme surge del Informe 2020-23736013-GCABA-DGOGPP donde señala que: *Ahora bien, el Cap. VI “Gastos de Plurianuales y de Tramitación Anticipada” Art. 34 del Decreto 680/16 por el cual se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el ejercicio en vigor establece que...*

“Las disposiciones del presente capítulo no son de aplicación para las contrataciones con orden de compra abierta reguladas por el Art. 40 de la Ley N° 2.095, que se efectuaran con arreglo a su propio régimen...”

No obstante lo expuesto, se informa que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar al mismo.

Intervención del llamado de la Procuración General

Con fecha 06/10/20 la DGAYCON solicita la intervención de la Procuración Gral. mediante la PV-2020-24100418-GCABA-DGAYCON.

La misma emite un dictamen plasmado en el IF-2020-24555693-GCABA-PG, en los apartados IV y V de este señala:

Deberá verificarse el número de la contratación que tramita por los presentes actuados, dado que en la remisión se la menciona como “Contratación Directa N° 2900-1447-CDI20 y en el proyecto de convenio a suscribirse se la individualiza como “Contratación Directa N° 2900-1241-CDI20”.

Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sean las consideraciones que se han formulado en los puntos III y IV del presente dictamen, podrá el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad suscribir un contrato con Fabricaciones Militares Sociedad del Estado para la adquisición de dos mil (2.000) chalecos de protección balística por la suma total de \$79.164.800,00 con destino a la Policía de la Ciudad, en el marco de la Contratación Directa prevista en el inciso “11)” del art. 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su decreto reglamentario y modificatorio; bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Acta de Apertura

El 27/10/20 se efectuó el Acta de Apertura de ofertas cuyo resultado es el siguiente:

Nombre de la Oferta	Razón Social/Nombres y Apellidos	Número de CUIT	Fecha de la Confirmación de la Oferta
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado	Fabricaciones Militares Sociedad del Estado	30546693968	26/10/2020

Informe Técnico

La División Armamento, Munición y Explosivos emite un dictamen técnico sobre la oferta recibida en la que determina que:

“Se tomó conocimiento del presente expediente, específicamente sobre las especificaciones técnicas que ofrece el material propuesto por Fabricaciones Militares Sociedad y Estado (FM), conforme a ello y analizado las mismas, reúnen las condiciones técnicas solicitadas oportunamente.

Se recuerda que se solicitó que en la parte posterior externa de la funda porta panel balístico (por sobre la espalda del específico Policial) deberá llevar la inscripción con leyenda “Policía de la Ciudad”, conforme a las especificaciones de tipo y tamaño utilizadas en anteriores especificaciones.”

Preadjudicación

Mediante IF-2020-26636296-GCABA-DGAYCON, se incorporó el detalle de la Preadjudicación.

Nueva Intervención de la Procuración Gral.

El 09 de noviembre se solicita una nueva intervención de la Procuración Gral. (PV-2020-27172286-GCABA-DGAYCON).

En respuesta, la misma emite un dictamen donde en sus apartados IV y V señala:
“a) Se recuerda que deberá darse cumplimiento con lo ordenado en el inciso “11” j) del artículo 28 del Decreto 168/GCBA/19.

b) Sin perjuicio de la publicación del cronograma BAC, se aconseja incorporar la constancia de publicación del llamado a licitación en dicho Portal.

Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sean las consideraciones que se formulan en los puntos III y IV del presente dictamen, podrá el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa suscribir el contrato interadministrativo, en el marco Contratación Directa N° 2900-1447-CDI20 para la adquisición de 2.000 chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad, en los términos del inciso “11” del art. 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su decreto reglamentario y modificatorio. Ello, en un todo de acuerdo con la modalidad de selección por

medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Adjudicación

El 14-12-20 se le realiza el comunicado oficial al proveedor en el que se lo notifica del perfeccionamiento de la solicitud de provisión 897-4029-SPR20 (IF-2020-30070482-GCABA-DGAYCON).

El contrato interadministrativo firmado fue archivado en la Escribanía Gral. de Gobierno bajo el N° RL-2020-28871082-DGEGRAL.

El 16-12-20 se incorpora al expediente la Póliza de Caucción Garantía del Contrato de Nación Seguros por \$8.864.000,00

A este expediente se encuentra asociado un proceso de pago por 4 (cuatro) Chalecos por un total de \$173.680,00 (Pesos ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/00).

PRD Nro.	Legajo de Pago Nro.	Cantidad	Monto en ARS
37756	LP-2021-0780791	4	173.680,00
Total		4	173.680,00

Con posterioridad, se efectuó un relevamiento sobre las necesidades urgentes y futuras que se suscitarían en el transcurso del año 2021, en relación con los chalecos de protección balística, teniendo en cuenta los que iban a vencer durante ese ejercicio, como así también los Oficiales que egresarían del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Con base en el mismo, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad inició otro procedimiento para la celebración de un nuevo contrato interadministrativo por el término de 6 meses consecutivos e ininterrumpidos por la cantidad de 13.337 chalecos y por un monto total de \$926.921.500,00

La Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad indicó, entre otras cuestiones, que fueron incorporadas como base algunas aclaraciones y observaciones realizadas en este expediente para realizar la futura contratación.

Dado que se decidió iniciar una contratación que abarcaba una necesidad más amplia, la prosecución de esta actuación hubiese contrariado los principios mínimos de economía procesal, cesándose la misma.¹⁷³

¹⁷³ Que se tramitara bajo el Ex-2021-14377250-GCABA-DGAYCON y que también se analiza en el presente informe

EX-2020-25395898-GCABA-DGAYCON - Adquisición de uniformes con destino a grupos especiales de la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2020-25395898-GCABA-DGAYCON correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0112-LPU20 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el cual se tramitó la adquisición de Uniformes para Grupos Especiales de la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 23/01/2020 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) dependiente del ex Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), actual Ministerio de Seguridad (MS).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) del MS a la DGAYCON mediante NO-2020-25084056-GCABA-DGLF del 16/10/20 donde se solicita iniciar el proceso de compra correspondiente para la adquisición de Uniformes para Grupos Especiales de la Policía de la Ciudad. En la misma no se puede visualizar el archivo adjunto.

Asimismo, mediante NO-2020-25548197-GCABA-DGLF enviada por la DGLF a DGAYCON se acompañan Pliego de Especificaciones Técnicas rectificado, y detalle de precios de referencia; ambos, como archivos de trabajo de la presente. Tampoco es posible visualizar los archivos adjuntos. Posteriormente se agrega NO-2020-25782690-GCABA-DGLF donde se adjuntan las fichas técnicas respectivas para los renglones 1 a 16 de correspondencia. De igual manera a las notas precedentes, no es posible visualizar los archivos de trabajo adjuntos.

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS, etc.)

La DGAYCON remitió el expediente (PV-2020-25914936-GCABA-DGAYCON) a OGESE a los fines de realizar la afectación correspondiente por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos (error material en el plazo de ejecución, el mismo corresponde a 12 meses), como así también en la PV-2020-25938211-GCABA-DGAYCON donde se envía a la OGESE para darle intervención para su análisis, según lo requerido en el Artículo 40 del Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCABA/19. La OGEPU responde en el IF-2020-26125099-GCABA-DGOGPP que "De acuerdo con el artículo 34 de las Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto, las disposiciones del Capítulo 4 de las mismas no son de aplicación para la gestión que nos ocupa por tratarse de una contratación de orden de compra abierta las que son reguladas por el Art. 40 de la Ley N° 2.095, que se efectuará con arreglo a su propio régimen. No obstante, lo expuesto, se informa

que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar el mismo, debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes”.

Se envió Nota (NO-2020-26044233-GCABA-DGAYCON) donde se solicita a la DG Redeterminación de Precios su intervención respecto al Artículo 55 donde se prevén las modalidades de revisión de los precios del contrato. La cual fue contestada mediante NO-2020-26140612-GCABA-DGRP donde sugiere modificar la redacción del 24.2 del pliego de bases y condiciones particulares.

Por su parte se envió Nota (NO-2020-25928162-GCABA-DGAYCON) a la Dirección General de Compras y Contrataciones perteneciente al Ministerio de Hacienda donde se solicita el desbloqueo de los ítems que se detallan en los cuadros adjuntados en la nota, conforme el procedimiento de excepción previsto en el IF-2018-03836817-DGCYC, en los términos del Artículo 45 del Decreto N° 168/GCABA/19. No se pueden visualizar los cuadros adjuntos. En respuesta (NO-2020-26131547-GCABA-DGCYC) la DGCYC autoriza del desbloqueo de los ítems solicitados.

En el IF-2020-26618169-GCABA-DGAYCON se encuentra un cuadro con precios de referencia de los renglones correspondientes a la licitación.

Renglón N°	Descripción	Archivo de Ficha	Precio de Referencia	Cantidad	Total
1	Remera Manga Corta	01 - Remera Manga Corta	700,00	4.000	\$2.800.000,00
2	Remera Manga Larga	02 - Remera Manga Larga	1.000,00	4.000	\$4.000.000,00
3	Camisa Manga Corta	03 - Camisa Manga Corta	3.500,00	4.000	\$14.000.000,00
4	Camisa Manga Larga	04 - Camisa Manga Larga	4.000,00	4.000	\$16.000.000,00
5	Buzo Manga Larga con Polera	05 - Buzo Manga Larga con Polera	2.300,00	4.000	\$9.200.000,00
6	Camisaco	06 - Camisaco	3.000,00	4.000	\$12.000.000,00
7	Garibaldina	07 - Garibaldina	7.000,00	4.000	\$28.000.000,00
8	Piloto	08 - Piloto	4.100,00	4.000	\$16.400.000,00
9	Pantalón de Fajina	09 - Pantalón de Fajina	5.000,00	4.000	\$20.000.000,00
10	Gorra Quepi	10 - Gorra Quepi	900,00	4.000	\$3.600.000,00
11	Guantes	11 - Guantes	300,00	4.000	\$1.200.000,00
12	Sudadera	12 - Sudadera	300,00	4.000	\$1.200.000,00

13	Camisa de Combate	13 - Camisa de Combate	20.000,00	200	\$4.000.000,00
14	Pantalón de Combate	14 - Pantalón de Combate	10.000,00	200	\$2.000.000,00
15	Chaleco porta placa de liberación rápida	15 - Chaleco porta placa de liberación rápida	35.000,00	200	\$7.000.000,00
16	Camiseta manga larga	16 - Camiseta manga larga	11.000,00	200	\$2.200.000,00
17	Sombrero	No lleva	3.000,00	200	\$600.000,00
18	Botas Tácticas	No lleva	6.000,00	200	\$1.200.000,00
Total General					\$145.400.000,00

Total 2020	Total 2021	Total 2022	Total
\$29.080.000,00	\$58.160.000,00	\$58.160.000,00	\$145.400.000,00

Posteriormente consta Providencia (PV-2020-26627136-GCABA-DGAYCON) en la cual se hace un recorrido de lo ya actuado. Se aclara que hubo un error material al momento de planificar el plazo de la licitación, siendo este de 12 meses y no de 24.

Dicho error fue informado a la OGESE (PV-2020-26704854-GCABA-DGAYCON) y subsana error de la Providencia N° 2020-25938211-GCABA-DGAYCON.

En IF-2020-26766806-GCABA-DGOGPP la OGEPU informa que hay fondos de acuerdo con lo subsanado.

Intervención del llamado de la Procuración General

En el PV-2020-26891897-GCABA-DGAYCON consta la solicitud de intervención de la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG) para su intervención. La cual obtiene como respuesta, en el IF-2020-27346888-GCABA-PG, el Dictamen Jurídico elevado por la PG.

Resolución de Llamado

Mediante RESOL-2020-260-GCABA-SSGA se aprueban los Pliegos, se realiza el llamado, se autoriza a la DG Compras y DG Logística y Flota para emitir circulares, se ordena la publicación de la presente en el BOCBA y la Pagina Web del GCBA (No se nombra a la comisión evaluadora).

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE, etc.)

La Resolución de Llamado cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: Publicación en el BOCBA N° 6.001 -

18/11/2020, en la WEB del GCBA (27/11), CAC (28/11) y UAPE (20/11). Como así también la publicación del cronograma en BAC el 27/11. También consta Comunicación Oficial del 19 de noviembre del 2020 donde se invita a aquellos proveedores que se encuentran registrados dentro de los rubros licitados.

Acta de Apertura

IF-2020-29010170-GCABA-DGAYCON: Acta de Apertura.

F-2020-29680328-GCABA-DGAYCON: Cuadro comparativo de ofertas.

PV-2020-30735221-GCABA-DGAYCON: Pase de DGAYCON A DGLF donde se remite el Exp. a los fines de confeccionar el informe técnico correspondiente en el marco de su competencia. Asimismo, conforme la diferencia que surge entre los valores cotizados por las firmas oferentes y el valor preventivado para dicho proceso, el que fue oportunamente sugerido por DGLF, solicita se expida al respecto.

Informe Técnico

En PV-2020-30735221-GCABA-DGAYCON consta pase de DGAYCON A DGLF donde se remite el EE. a fin se sirva confeccionar el informe técnico correspondiente. Asimismo, conforme la diferencia que surge entre los valores cotizados por las firmas oferentes y el valor preventivado para dicho proceso, el que fue oportunamente sugerido por DGLF, solicita se expida al respecto.

En IF-2021-07816770-GCABA-DGLF se encuentra el Informe Técnico elaborado por DGLF con fecha 5 de marzo de 2021. El mismo informa que "Con el objetivo de realizar la evaluación técnica correspondiente a la Licitación Pública N° 2900-1180-LPU20, se informa que la empresa MARGUS TEX S.R.L. presentó ofertas correspondientes a los renglones N° 3, 4, 6, 7, 10 & 11, las cuales las mismas fueron descartadas por no haber cumplido con la presentación de muestras, de conformidad con el inciso f) del Artículo 29 del PBCP. Asimismo, de igual manera, la empresa MAC DONALD HNOS S.R.L. presentó oferta por el renglón 17 la cuál fue descartada por no haber presentado la muestra correspondiente.

Dictamen de Preadjudicación

Mediante el Dictamen de Preadjudicación de Oferta (IF-2021-10522248-GCABA-DGAYCON) y sus respectivos Anexos I (IF-2021-09669562-GCABA-DGAYCON) y II (IF-2021-10522518-GCABA-DGAYCON), en concordancia con la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a la firma CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. los Renglones Nros. 1; 2; 3 y 4, por un monto total de pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil (\$29.760.000,00), a la firma ROBOT S.R.L. el Renglón N° 5, por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta (\$7.266.360,00), a la firma INDUMAX S.R.L. los Renglones Nros. 6; 7;

10 y 12, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil (\$42.745.000,00), a la firma SEGUMAT S.A. el Renglón N° 8, por un monto total de pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000,00), a la firma MARGUS TEX S.R.L. el Renglón N° 9, por un monto total de pesos trece millones ochocientos cuarenta mil (\$13.840.000,00), y a la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L. los Renglones Nros. 13; 14; 15 y 16, por un monto total de pesos diecinueve millones setecientos diecinueve mil doscientos ochenta (\$19.719.280,00), ascendiendo a un monto total de pesos ciento veintiocho millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$128.930.640,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 101 concordante con el Artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 168/GCABA/19 modificado por Decreto N° 207/GCABA/19.

La mencionada Comisión informó que corresponde fracasar los Renglones Nros. 11; 17 y 18.

Publicación Preadjudicación/Impugnaciones

El acta emitida fue exhibida en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada al oferente a través del portal BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

El Proyecto de Resolución de Adjudicación consta en el IF-2021-11253974-GCABA-DGAYCON. Posteriormente, mediante PV-2021-11522910-GCABA-DGAYCON, el mismo día la DGAYCON remitió el actuado a la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA), informando que *“vencido el plazo para formular impugnaciones no ha sido recibida ninguna presentación en tal sentido.”*

Resolución de Adjudicación

La Resolución N° 109/SSGA/21 (15/04/21) aprobó la Licitación Pública en cuestión y se adjudicó la contratación a las firmas: CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. en los Renglones Nros. 1; 2; 3 y 4 por un monto total de pesos veintinueve millones setecientos sesenta mil (\$29.760.000,00), RO BOT S.R.L. en el Renglón N° 5 por un monto total de pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta (\$7.266.360,00), INDUMAX S.R.L. en los Renglones Nros. 6; 7; 10 y 12 por un monto total de pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil (\$42.745.000,00), SEGUMAT S.A. en el Renglón N° 8 por un monto total de pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000,00), MARGUS TEX S.R.L. en el Renglón N° 9 por un monto total de pesos trece millones ochocientos cuarenta mil (\$13.840.000,00), y MAC DONALD HNOS. S.R.L. en los Renglones Nros. 13; 14; 15 y 16, por un monto total de pesos diecinueve millones setecientos diecinueve mil doscientos

ochenta (\$19.719.280,00), ascendiendo a un monto total de pesos ciento veintiocho millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$128.930.640,00). Cabe señalar que, asimismo, por el citado acto administrativo, se han declarado fracasados los Renglones Nros. 11; 17 y 18.

Publicación de la Adjudicación

En el IF-2021-12144758-GCABA-DGAYCON se encuentra la CCOO enviada a todos los oferentes en relación con la adjudicación del presente proceso de compra.

No se encuentra constancia de publicación en el BO, sitio WEB ni BAC.

Carga de la Ejecución

Solicitud	Renglón/es	Descripción
897-2340-SPR21 MAC DONALD HNOS. S.R.L. \$18.733.316,00	13; 14; 15 y 16	Camisa táctica, pantalón para uso institucional, chaleco para uso institucional y camiseta de mangas largas.
897-2337-SPR21 MARGUS TEX S.R.L. \$13.494.000,00	9	Pantalón para fajina.
897-2336-SPR21 SEGUMAT S.A. \$15.210.000,00	8	Piloto de tela impermeable.
897-2335-SPR21 INDUMAX S.R.L. \$17.028.375,00	6; 10 y 12	Campera para uso institucional, gorras y buzo.
897-2334-SPR21 CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. \$14.586.000,00	1 y 4	Remeras de alta visibilidad y camisa.
897-3350-SPR21 INDUMAX S.R.L. \$24.648.000,00	7	Campera gabardina.
897-3362-SPR21 RO BOT S.R.L. \$7.084.701,00	5	Buzo.
7201-5775-SPR21 SEGUMAT S.A. \$15.600.000,00	8	Piloto de tela impermeable.
7201-5777-SPR21 CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L. \$14.960.000,00	1 y 4	Remeras de alta visibilidad y camisa.
7201-5772-SPR21 INDUMAX S.R.L. \$42.745.000,00	6; 7; 10 y 12	Campera para uso institucional, gorras, buzo y Campera gabardina.
7201-5778-SPR21 RO BOT S.R.L. \$7.266.360,00	5	Buzo.
7201-5776-SPR21 MARGUS TEX S.R.L. \$13.840.000,00	9	Pantalón para fajina.

No consta emisión de PRD's, ni remitos presentados para la SPR 897-3362-SPR21 en el periodo 2021.

Existe una demora significativa en la carga de PRD's y remitos correspondientes al año 2021. Los mismos figuran cargados en el EE con una demora superior a 5 meses desde su presentación, existiendo cargas de otros elementos creados de forma posterior.

PRD: 295461: de acuerdo con NO-2021-22851176-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la

planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD: 312109: de acuerdo con NO-2021-31021370-GCABA-DGLF se informa que la demora se debe a cuestiones operativas de la repartición que no son imputables al proveedor. (no hay Nota en el Exp.)

PRD: 312111: de acuerdo con NO-2021-31020883-GCABA-DGLF se informa que la demora se debe a cuestiones operativas de la repartición que no son imputables al proveedor. (no hay Nota en el Exp.)

PRD: 240284: de acuerdo con NO-2021-22851176-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 407716: de acuerdo con NO-2021-39476709-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 407714: de acuerdo con NO-2021-39476312-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 382515: de acuerdo con NO-2021-22851176-GCABA-DGLF se justifican los plazos. No se encuentra fundada la demora. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 365556: de acuerdo con NO-2021-359871-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 354416: de acuerdo con NO-2021-34620713-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 372354: de acuerdo con NO-2021-37006732-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

PRD 403273: de acuerdo con NO-2021-39484497-GCABA-DGLF se informa que la demora y plazos de entrega propuestos son aceptables para la planificación, en la medida de que no resultan en perjuicio para la operatoria de DGLF. (no hay Nota en el Exp.)

El 13/11/21 la DGLF solicita realizar un incremento en las Órdenes de Compra de la presente licitación, con el siguiente detalle:

Renglón 1 (Remera Negra M/C): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 4 (Camisa Negra M/L): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 5 (Buzo Negro con Cierre): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 6 (Camisaco): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 7 (Garibaldina): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 8 (Piloto de Lluvia Negro): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 9 (Pantalón Fajina Negro): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 10 (Quepi): 4.000 (cuatro mil) unidades.
Renglón 12 (Sudadera): 4.000 (cuatro mil) unidades.

Posteriormente (PV-2021-34096614-GABA-DGAYCON) se solicita intervención a la OGESE para informar que se considera necesario incrementar las Órdenes de Compra Abierta N° 2900-0074-OCA21, 2900-0075-OCA21, 2900-0076-OCA21, 2900-0077-OCA21, 2900-0078-OCA21 y 2900-0079-OCA21, conforme al siguiente detalle:

Para la orden de compra abierta N° 2900-0074-OCA21, se considera necesario incrementar en pesos catorce millones novecientos sesenta mil (\$14.960.000,00) renglón 1 y 4.

Para la orden de compra abierta N° 2900-0075-OCA21, se considera necesario incrementar en pesos siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta (\$7.266.360,00) renglón 5.

Para la orden de compra abierta N° 2900-0076-OCA21, se considera necesario incrementar en pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil (\$42.745.000,00) renglón 6, 7, 10 y 12.

Para la orden de compra abierta N° 2900-0077-OCA21, se considera necesario incrementar en pesos quince millones seiscientos mil (\$15.600.000,00) Renglón 8.

Para la orden de compra abierta N° 2900-0078-OCA21, se considera necesario incrementar en pesos trece millones ochocientos cuarenta mil (\$13.840.000,00) Renglón 9.

El objeto del gasto asignado al renglón es el 2.2.2, cuyo presupuesto debería aplicarse a los años 2021 y 2022.

PV-2021-34102743-GABA-DGTALMIYS: Solicita intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP). En respuesta la

Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informa que ellos no intervienen, pero que hay presupuesto disponible.

La PV-2021-34861228-GABA-DGAYCON solicita intervención a la Procuración General respecto al incremento de las órdenes de compra y se informa que el monto total de la presente tramitación asciende a la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta (\$94.411.360,00). En respuesta la PG no emite objeciones en su dictamen.

Por último, se emite la RESOL-2021-370-GCABA-SSGA, la cual Incrementa las Órdenes de Compra Abierta mencionadas. Su correspondiente publicación se encuentra en el BOCBA N° 6.270 - 06/12/2021.

Consta dentro del Expediente las correspondientes notificaciones a los proveedores respecto al incremento de las OCAs.

EX-2020-28802743-GCABA-DGAYCON - Serv. Mant. del Equip. Tecnológico, Sistemas de Identif. de Placas Vehiculares e Ignición en Patrulleros.

Presentación del Expediente

Se procedió a realizar un examen del Expediente N° 2020-28802743-GCABA-DGAYCON correspondiente a la Licitación Pública N° 2900-1326-LPU20 para la adquisición del Servicio de Mantenimiento del equipamiento tecnológico, sistemas de identificación de placas vehiculares e ignición en patrulleros.

La Unidad Operativa de Adquisiciones correspondiente para el periodo auditado y hasta el año 2023 fue 7201- Plan de Seguridad Pública a partir del año 2024 es 3204- Subsecretaría de Gestión Administrativa.

El contrato será ejecutado bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, conforme lo regido por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), y el Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17, modificado por Decreto N° 287/GCABA/18.

Objeto: La presente contratación tiene por objeto la implementación de un servicio de análisis de imágenes de video para la detección de placas vehiculares en móviles Policiales con su correspondiente Mantenimiento, la implementación de un servicio de soporte y Mantenimiento para los sistemas de captura y gestión de video autónomos pre existente en móviles Policiales, un servicio excepcional de Mantenimiento correctivo con reposición de componentes para los sistemas de captura y gestión de video autónomos pre existentes en móviles Policiales y la implementación de un sistema de ignición independiente para los sistemas autónomos de gestión de video implementado en móviles policiales.

Solicitud

Consta NO-2020-28740614-GCABA-DGADTI de fecha 26/11/2020: la Nota de pedido dirigida a la DG de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON)

solicitado por el DG de Activos Digitales, Tecnología e Informática (Sisti Andrés): Contratación de un servicio de Mantenimiento sobre el equipamiento tecnológico por un plazo de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos, ascendiendo el monto total de la misma, a la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil (\$147.450.000,00) y dólares sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco (USD 61.895,00). Conforme al siguiente detalle:

La forma de cotizar deberá ser por renglones, teniendo en cuenta que los renglones 3 al 11 implican los costos de los componentes a ser reemplazados en caso de requerir Mantenimiento correctivo. Mientas que los renglones 1,2 y 12, involucran el resto de los servicios y productos requeridos.

En la misma incluye las cantidades solicitadas: fueron consideradas en base al parque actual de vehículos, al periodo de contratación y a la necesidad de los requerimientos operativos futuros, según la siguiente tabla:

Renglón N° 1: 100 servicios x 24 meses = 2.400 unidades.

Renglón N° 2: 270 servicios x 24 meses = 6.480 unidades.

Renglón N° 3: Grabadora digital móvil = 5 unidades.

Renglón N° 4: Cámara fija = 5 unidades.

Renglón N° 5: Cámara tipo domo interior = 5 unidades.

Renglón N° 6: Cámara tipo domo PTZ exterior = 5 unidades.

Renglón N° 7: Router de comunicaciones = 5 unidades.

Renglón N° 8: Tablet PC = 5 unidades.

Renglón N° 9: Sistema de sujeción tipo barral = 5 unidades.

Renglón N° 10: Gabinete tipo cajón = 5 unidades.

Renglón N° 11: Baterías = 5 unidades.

Renglón N° 12: 200 sistemas a ser instalados en 200 móviles policiales.

Áreas intervinientes (RIBS, DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS)

Consta NO-2020-28806612-GCABA-DGAYCON del 27/11/2020 Intervención de Dirección General Compras y Contrataciones (DGCYC) en relación con los seguros: Artículo 45 de los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se refiere a los seguros que debe poseer la empresa cocontratante, a los efectos de que tome la intervención de su competencia. NO-2020-29059919-GCABA-DGCYC del 01/12/2020 de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) donde se expresa que “no hay reparos que formular sobre las características y los alcances de las coberturas de seguros.”

Consta NO-2020-28812538-GCABA-DGAYCON del 27/11/2020, Intervención Dirección General Redeterminación de Precios para expresarse sobre el art 55 de los pliegos que prevé las modalidades de revisión de precios.

Consta NO-2020-28933834-GCABA-DGRP del 30/11/2020 D.G. Predeterminación de Precios sugiere realizar modificaciones a los pliegos de condiciones particulares.

Consta NO-2020-29384626-GCABA-DGAYCON del 04/12/2020 S/Intervención Dirección General Compras y Contrataciones Incorpora penalidades adicionales.

Consta NO-2020-29667518-GCABA-DGCYC del 09/12/2020 la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones no tiene observaciones que formular al régimen de penalidades previsto en el PBCP.

Consta PV-2020-28810547-GCABA-DGAYCON del 27/11/2020 Intervención de la Oficina de Gestión Sectorial OGESE, consta Cotización dólar Banco Nación 26/11/20 y incluye detalle de la cotización del dólar Banco Nación. La Oficina de Gestión Sectorial (Consta cuadro con detalle de los montos y años a los que corresponde la imputación) según el detalle que consta en PV-2020-28821002-GCABA-DGAYCON.

Tramita bajo la modalidad de orden de compra abierta. Plazo 24 meses a partir de la fecha de perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra abierta. Gasto estimado total de pesos \$152.456.686,55 Objeto del Gasto: 4.3.4 presupuesto asignado debe ejecutarse en los años 2021 y 2022 (\$76.729.011,93 y \$75.727.674,62 respectivamente).

Intervención del llamado de la Procuración General

Consta PV-2020-30335059-GCABA-DGAYCON del 16/12/2020 consta la intervención de la Procuración y IF-2020-30825808-GCABA-PG del 22/11/2020 Dictamen Jurídico de la misma.

Consta remisión a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal con el dictamen de la Procuración.

Resolución del Llamado

Consta la RESOL-2020-309-GCABA-SSGA del 30/12/2020 aprueba pliegos, llama a licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1326-LPU20 para el día 15 de enero de 2021 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos N° 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Reglamentación, por un monto estimado de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil (\$147.450.000,00) en los Renglones N° 1, 2 y 12 y un monto estimado de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco (USD 61.895,00) en los Renglones N° 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11, delega en la Sra. Directora General de Adquisiciones y Contrataciones y/o en el Sr. Director General de Activos Digitales Tecnología e Informática la facultad de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación correspondiente a la presente contratación, efectuar invitaciones y comunicaciones y publicaciones correspondientes.

Publicidad del Llamado (BOCBA BAC, WEB, CAC, UAPE)

Consta IF-2021-02041079-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 Publicación de la Resolución de llamado en BO; Consta IF-2021-02041504-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 Publicación de llamado en BOCBA día I IF-2021-02042036-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021. Publicación de llamado en BOCBA día II; Consta IF-2021-02042470-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 Publicación del llamado en WEB; Consta IF-2021-02044136-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 Publicación de llamado UAPE; IF-2021-02045098-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 Publicación de llamado CAC Cámara Argentina de Comercio.

En el expediente consta IF-2021-01631284-GCABA-DGAYCON de fecha 05/01/2021 comunicado oficial a las empresas del proceso de compra (78 proveedores notificados inscriptos en el RIUPP).¹⁷⁴ Informa tipo de proceso y objeto.

En IF-2021-02045644-GCABA-DGAYCON de fecha 06/01/2021 consta la publicación del cronograma del llamado en el BAC – Sistema de Compras Públicas.

Acta de Apertura

Según el Acta de Apertura del 15/01/21 a las 10:00 horas, IF-2021-03868132-GCABA-DGAYCON de fecha 19/01/21 se adquirieron 3 Pliegos, siendo confirmadas dos ofertas: Danaide S.A. \$149.308.987,80 y ACSYS S.A. \$156.455.557,60.

Informe Técnico

En IF-2021-04887552-GCABA-DGAYCON de fecha 29/01/21 consta pase de DGAYCON a la Dirección General de Activos Digitales Tecnología e Informática (DGADTI) de los actuados para confeccionar el informe técnico correspondiente en el marco de su competencia. Al respecto, resulta importante destacar que le fue requerida documentación complementaria técnica a la firma ACSYS S.A. Se informa que la misma será remitida oportunamente por Comunicación Oficial.

En IF-2021-05440909-GCABA-DGADTI de fecha 04/02/21 consta Evaluación Técnica.

¹⁷⁴ Según Artículo 4° de la Resolución del llamado. - Efectúense las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 168/GCABA/19, y su modificatorio, Artículo 87.- Invitaciones a proveedores inscriptos - Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación. Asimismo, podrán cursarse invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a licitar los que deben estar inscriptos previo a la emisión del dictamen de evaluación de ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento de selección.

Dictamen de Preadjudicación

Consta en IF-2021-06007319-GCABA-DGAYCON el Dictamen de Preadjudicación del 11/02/2021 donde la comisión evaluadora de ofertas aconseja adjudicar a la firma DANAIDE S.A. Monto preadjudicado \$149.308.987,80 La empresa ACSYS SA fue desestimada por no encontrarse inscripto en la clase pertinente. El mismo fue publicado en el BAC según IF-2021-060079399-GCABA-DGAYCON.

Consta en IF-2021-05821517-GCABA-DGAYCON Anexo I - Dictamen de Preadjudicación del mismo surge: la firma ACSYS S.A. no da cumplimiento a los requisitos económicos solicitados en el art. 23.2 del PBCP y no se encuentra inscripta en el rubro y clase correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que recomienda adjudicar a la firma DANAIDE S.A..

Publicación Preadjudicación/Impugnaciones

Consta IF-2021-06008948-GCABA-DGAYCON Dictamen de Preadjudicación – WEB del 11/02/2021.

Consta IF-2021-06009149-GCABA-DGAYCON publicación del dictamen de preadjudicación en el BOCBA N° 6.056 - 11/02/2021.

consta IF-2021-06007398-GCABA-DGAYCON comunicado oficial a los oferentes de la publicación en el BAC de la preadjudicación 11/02/2021.

Intervención de OGEPU respecto a las OCAs

Consta PV-2021-06513089-GCABA-DGAYCON de fecha 19 de febrero de 2021 Pase del gestor al analista OGEPU para informar de la adjudicación de las OCAs. Estado del proceso: Pendiente Análisis OGEPU.

Consta PV-2021-06539633-GCABA-DGAYCON de fecha 19 de febrero de 2021 vista previa OGEPU: sin observaciones.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Consta IF-2021-06557345-GCABA-DGAYCON con fecha 19/02/2021 Proyecto de Resolución de adjudicación para la Contratación de servicios de mantenimiento del equipamiento tecnológico, sistema de identificación de placas vehiculares e implementación de un sistema de ignición de los patrulleros de la Policía de la Ciudad.

Intervención Procuración General Adjudicación

Consta IF-2021-06560551-GCABA-DGAYCON con fecha 19/02/2021 se da Intervención de la Procuración General de la Ciudad.

Consta IF-2021-07070242-GCABA-PG con fecha 25/02/2021 Dictamen de la Procuración General: Incorporar un considerando que dé cuenta de las publicaciones y comunicaciones de la Circular N° 1 sin consulta.

Consta IF-2021-07076148-GCABA-DGAYCON con fecha 25/02/2021. Elevación a la DGAYCON (Directora General de Adquisiciones y Contrataciones) de la Gerencia Operativa que habiendo efectuado la correspondiente revisión legal que resulta competencia de esta Gerencia Operativa, se remiten los obrados para la prosecución del trámite.

Resolución de Adjudicación

Consta la RESOL-2021-71-GCABA-SSGA del 16/03/2021 que aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1326-LPU20, convocada para la contratación de servicios de Mantenimiento del equipamiento tecnológico, sistema de identificación de placas vehiculares e implementación de un sistema de ignición de los patrulleros de la Policía de la Ciudad.

Adjudica la contratación a la firma DANAIDE S.A. (CUIT N° 30-70168121-1) en los Renglones N° 1; 2 y 12 por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos veintidós mil cuatrocientos (\$144.222.400,00) y en los Renglones N° 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11 por un monto de dólares estadounidenses cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco (USD 59.395,00).

Publicación de la Adjudicación

Consta IF-2021-08929685-GCABA-DGAYCON de fecha 17/03/2021 Comunicación Oficial a los proveedores del acto administrativo de aprobación y adjudicación.

Consta IF-14747586-GCABA-DGAYCON de fecha 12/05/2021 Publicación de la Resolución de Adjudicación RESOLUCIÓN N° 71/SSGA/21 del 16/03/2021 en BOCBA N° 6.085 - 25/03/2021.

Consta IF-14747834-GCABA-DGAYCON de fecha 12/05/2021 publicación de la adjudicación en WEB.

Garantía de Cumplimiento de Contrato art 43 del PBCP

Consta en IF-2021-10052905-GCABA-DGAYCON de fecha 30/03/2021, Garantía de adjudicación - DANAIDE S.A. constituida por USD 5.950,00 (renglón 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11).

Consta en IF-2021-10053279-GCABA-DGAYCON Garantía de adjudicación - DANAIDE S.A. el 30 de marzo de 2021 constituida por \$14.422.240,00 (renglón 1; 2 y 12).

Nota de Asesor Administrativo de la DG de Adquisiciones y Contrataciones a la DG de Activos Digitales y Tecnología Informática que deberá remitir a la DGAYCON por Comunicación Oficial, los pedidos para efectuar las solicitudes

de provisión y los remitos de la presente contratación, a fin de confeccionar los Partes de Recepción Definitiva.

Orden de Compra

Consta IF-08929691-GCABA-DGAYCON de fecha 17/03/2021 Comunicado Oficial a DANAIDE S.A. de Autorización Orden de Compra Abierta - Proceso de compra 2900-1326-LPU20 RS-2021-08747315-SSGA.

Consta IF-09175680-GCABA-DGAYCON de fecha 19/03/2021 Orden de compra abierta: Fecha autorización: 17/03/2021 Fecha perfeccionamiento: 19/03/2021 N° Orden de Compra Abierta 2900-0046-OCA21 por un total de \$149.308.987,80 (incluye monto en pesos y dólares).

Número del acto administrativo de adjudicación: RS-2021-08747315-SSGA.

Consta IF-2021-09175730-GCABA-DGAYCON del 19/03/2021 Comunicado Oficial: perfeccionamiento de la orden de compra abierta a DANAIDE S.A..

Consta IF-14747732-GCABA-DGAYCON la publicación en el BAC Sistema de compras públicas de la Orden de Compra Abierta.

La Orden de Compra Abierta es de fecha 19/03/2021 por 24 meses por un total de \$149.308.987,80 según el siguiente detalle:

Renglón	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Moneda
1	Servicio de análisis de video para la detección de placas vehiculares en móviles Policiales.	2.400	26.900,00	64.560.000,00	Pesos
2	Servicio de soporte y mantenimiento para los sistemas de captura y gestión de imágenes de videos para los móviles Policiales propiedad de la Policía de la Ciudad.	6.480	11.630,00	75.362.400,00	Pesos
3	Provisión e implementación de grabadora digital móvil.	5	3.720,00	18.600,00	Dólares
4	Provisión e implementación de cámara fija.	5	296,00	1.480,00	Dólares
5	Provisión e implementación de cámara tipo domo interior.	5	135,00	675,00	Dólares
6	Provisión e implementación de cámara tipo domo PTZ exterior.	5	1.400,00	7.000,00	Dólares
7	Provisión e implementación de Router de Comunicaciones.	5	2.720,00	13.600,00	Dólares
8	Provisión e implementación de Tablet PC.	5	1.980,00	9.900,00	Dólares
9	Provisión e implementación de sistema de sujeción tipo barrar exterior	5	420,00	2.100,00	Dólares

10	Provisión e implementación de gabinete tipo cajón para alojamiento de sistema	5	1.100,00	5.500,00	Dólares
11	Provisión e implementación de baterías	5	108,00	540,00	Dólares
12	Implementación de sistema de ignición independientes para sistemas autónomo de gestión de video móvil	200	21.500,00	4.300.000,00	Pesos

Elaboración Propia en base a información contenida en el expediente

Carga de la Ejecución

Constan incorporados al expediente los Comunicados Oficiales de Autorización de Solicitud de Provisión; las Solicitudes de provisión emitidas y los Comunicados Oficiales de Perfeccionamiento y los remitos del proveedor. Durante el ejercicio 2021 fueron entregadas 2.430 unidades correspondientes al renglón 2; 5 unidades del renglón 11 y 172 unidades del renglón 12 según los siguientes Partes de Recepción Definitiva que constan en el Expediente: 417596-DGADTI-2021; 417597-DGADTI-2021; 417664-DGADTI-2021; 417663-DGADTI-2021; 417665-DGADTI-2021; 417667-DGADTI-2021; 417668-DGADTI-2021; 417669-DGADTI-2021; 417671-DGADTI-2021; 417672-DGADTI-2021.

En el periodo bajo análisis (2021) se ejecutaron \$32.016.080,60, que representan un 21,44% sobre el total de la Orden de Compra Abierta de \$149.308.987,80 el 21,44%.

De los 10 legajos de pago relevados, en el 100,00% de los mismos no consta en el expediente la constatación del CAE en AFIP de la factura.

Fueron entregadas en el año 2021 según surge de los remitos¹⁷⁵ (los remitos cumplen con los requisitos establecidos en el pliego) y los Partes de Recepción Definitiva:

Renglón 2: 2.430 unidades.

Renglón 11: 5 unidades (Cumple con el total solicitado).

Renglón 12: 172 unidades.

Detalle del total de las cantidades entregadas en el expediente:

¹⁷⁵ Art. 56.- Remitos Para los Renglones N° 1 y 2, el adjudicatario deberá presentar mensualmente a la DGADTI, el remito en el cual se detallen los servicios efectivamente prestados, indicando el número de Renglón correspondiente. Para el caso de los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, el adjudicatario deberá presentar el/los remitos en los que se indiquen los elementos provistos, su cantidad y la identificación del número de renglón correspondiente, y para el caso del Renglón N° 12, el adjudicatario deberá presentar el/los remitos detallando el/los sistema/s de ignición implementados, a efectos de que, en caso de corresponder, sean conformados por la autoridad competente.

REGLÓN	UNIDADES 2021	UNIDADES 2022	UNIDADES 2023	UNIDADES 2024	TOTAL
2	2.430	3.240	3.240	810	9.720
6		4	5		9
11	5			2	7
12	172				172

Elaboración Propia en base a información contenida en el expediente

Prórroga

Según lo establecido por el Art 44 PBCP El contrato se perfeccionó el 19/03/2021 por un total de \$149.308.987,80. Es una orden de compra abierta por 24 meses debería estar perfeccionado al 19/03/2023.

No hay constancia de prórroga sin embargo las entregas se extienden hasta 2024 según los remitos y PRD que están en el expediente.

- En el caso de los renglones 1 *servicio de análisis de video para la detección de placas vehiculares en móviles Policiales*, 3 *provisión e implementación de grabadora digital móvil*, 4 *provisión e implementación de cámara fija*, 5 *provisión e implementación de cámara tipo domo interior*, 7 *provisión e implementación de Router de Comunicaciones*, 8 *provisión e implementación de Tablet PC*, 9 *provisión e implementación de sistema de sujeción tipo barrar exterior*, 10 *provisión e implementación de gabinete tipo cajón para alojamiento de sistema* no se entregó ninguna unidad, es decir del total de doce renglones licitados se entregaron unidades en solo 4 de ellos.
- En el caso de los renglones 2 *servicio de soporte y mantenimiento para los sistemas de captura y gestión de imágenes de videos para los móviles Policiales propiedad de la Policía de la Ciudad servicios* y 6 *provisión e implementación de cámara tipo domo PTZ exterior* se entregaron más unidades de las licitadas. No consta en el expediente justificación ni ampliación.
- En el renglón 11 se recibió la totalidad de las unidades licitadas (5) durante el período auditado (2021) y 2 (dos) adicionales en el ejercicio 2024.
- En el caso del renglón 12 *implementación de sistema de ignición independiente para sistemas autónomo de gestión de video móvil* se entregaron menos unidades de las licitadas.
- No se entregaron la totalidad de las unidades solicitadas en cada reglón.

Consta en el expediente PV-2023-43899807-GCABA-DGAYCON Motivo: Vinculación en Tramitación Conjunta EX-2023-36563922-GCABA-DGAYCO. No se ha tenido acceso a dicho expediente.

Ultimo movimiento de fecha 15 de marzo de 2023, Pase electrónico prosecución del trámite. Ultima foja pase electrónico de 24-04-2024.

Pago

Los Legajos de Pago correspondientes al expediente auditado son: ¹⁷⁶

1. LP 2022-07824985
2. LP 2022-07825043
3. LP 2022-07825176
4. LP 2022-07836642
5. LP 2022-07825014
6. LP 2022-07825078
7. LP 2022-07835937
8. LP 2022-07837421
9. LP 2022-07838793
10. LP 2022-07838018

¹⁷⁶ Artículo 27.- Documentación e Información a Adjuntar con la Factura (*).

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la documentación, enumerada en la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y/o la que en el futuro la modifique o reemplace, que se detalla a continuación:

- a) Impresión del Devengado.
- b) Declaración Jurada y acuse de recibo con el comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Declaración Jurada de Cargas Sociales y acuse de recibo (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP.
- e) Constancia de validez de la factura presentada.
- f) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

Artículo 28.- Pago – Plazos (*).

El pago se efectuará a través la Dirección General de Tesorería dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura.

Artículo 29.- Forma de Pago (*).

La Dirección General de Tesorería efectuará el pago según los instrumentos y de acuerdo a las normas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.

Los adjudicatarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se acreditarán los pagos.

Artículo 30.- Mora (*).

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta 30 días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

(*) Los Arts. 22/25 rigen para la Administración Central, Ministerios y Comunas. Las demás jurisdicciones y entidades procederán de acuerdo con sus normas.

Artículo 31.- Moneda de Cotización y de Pago. La moneda de cotización y pago será el Peso Argentino (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

Los pagos corresponden a los PRD 2021. Se aplica en el Art. 56 del PBYCP que establece - Forma de Pago: el pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 26; 27; 28; 29; 30 y 31 del PBCG.¹⁷⁷ Del relevamiento surge que en el 100% de los legajos de pago no consta la verificación del CAE de la factura emitida por el proveedor.

EX-2021-05304145-GCABA-DGAYCON - Adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA), soporte técnico y capacitación.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2021-05304145-GCABA-DGAYCON correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0148-LPU21 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el cual se tramitó la adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA) con soporte técnico y capacitación. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 03/02/21 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) dependiente del Ministerio de Seguridad (MS).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) del MS a la DGAYCON mediante NO-2021-05285645-GCABA-DGLF del 03/02/2021. Dicha solicitud es requerida para atender cualquier circunstancia de urgencia cardíaca que se presente por el uso de los dispositivos de control electrónico que se adquirieron para la Policía de la Ciudad, de tal forma que, estas herramientas son indispensables para equipar a los patrulleros siendo el objeto de la misma la adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA) con soporte técnico y capacitación con destino a la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de orden de compra abierta. Asimismo, indicó que el plazo de contratación debía ser de doce (12) meses. Informa que el precio estimado unitario para el Renglón N° 1 es de pesos doscientos veintiséis mil (\$226.000,00), para el Renglón N° 2 es de pesos siete mil (\$7.000,00), para el Renglón N° 3 es de pesos quince mil (\$15.000,00) y para el Renglón N° 4 es de pesos veinte mil (\$20.000,00). En consecuencia, se indica que el presupuesto estimado total es de pesos diecinueve millones ochocientos quince mil (\$19.815.000,00).

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Provisión de aparatos desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA).	Sesenta (60) unidades.
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de desfibrilador.	Setecientas veinte (720) unidades.

3	Capacitación en el uso del DEA.	Una (1) unidad.
4	Juego de parches para adultos.	Sesenta (60) unidades.

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS, Etc.)

La DGAYCON remitió la NO-2021-05355428-GCABA-DGAYCON a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto del proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que adjuntara, específicamente en su Artículo N° 51, donde se preveían las modalidades de revisión de los precios del contrato. Por medio de la NO-2021-05355054-GCABA-DGAYCON se solicitó intervención a la Agencia de Sistemas de la Información (ASINF) en función de sus competencias técnicas. Por otro lado, consta e-mail del *Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanza donde estiman* que los precios calculados se encuentran dentro de los valores de mercado.

Consta nota (NO-2021-05379299-GCABA-DGAYCON) dirigida a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda para su intervención en relación con los seguros que debe poseer la empresa co-contratante.

Mediante PV-2021-05531910-GCABA-DGAYCON, la DGAYCON solicitó la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP).

Resolución de Llamado

Finalmente, por medio de la RESOL-2021-38-GCABA-SSGA con fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA) con soporte técnico y capacitación para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con los Anexo I (PLIEG N° 2021-06474087-DGAYCON) y Anexo II (PLIEG N° 2021-06468478-DGLF), que formaban parte integrante de la misma, como así también el llamado de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0148-LPU21 para el día 02 de marzo de 2021 a las 10:00 horas por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos quince mil (\$19.815.000,00). Ordena la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno día con tres días de anticipación, en el Portal BAC y en el sitio Web de la Ciudad, como así también se efectúen las invitaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 2.095.

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE, Etc.)

La Resolución de Llamado cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: Publicación en el BOCBA N° 6.064 el 23/02/2021, en la WEB del GCBA el 24/02/2021, CAC y UAPE el 24/02/2021. Como así también la publicación del cronograma en BAC el 01/03/2021. También consta comunicación oficial del día 25/02/2021 donde se hace la invitación a los proveedores del rubro que corresponde.

En la publicación del llamado el tercer renglón repite la misma descripción que el segundo, cuando dicha descripción debió ser "Capacitación en el uso de DEA". Este error jamás fue subsanado, repitiéndose a lo largo de todo el proceso.

Acta de Apertura

Según el Acta de Apertura del 02/03/2021 a las 10:00 horas, glosada como IF-2021-07512758-GCABA-DGAYCON, se adquirieron 8 Pliegos, siendo confirmadas tres ofertas:

Oferta	Razón Social	CUIT	Confirmación	Total Oferta	Garantía	
1. INADEA S.A.	INADEA S.A.	30714970859	02/03/2021	\$16.559.400,00	Mant. de Oferta	\$827.970,00
2. DRIPLAN S.A.	DRIPLAN S.A.	30702227751	01/03/2021	\$17.250.520,00	Mant. de Oferta	\$907.500,00
3. CONMIL S.R.L.	CONMIL S.R.L.	30661153330	02/03/2021	\$12.870.800,00	Mant. de Oferta	\$714.040,00

Ofertas

IF-2021-09782856-GCABA-DGAYCON: Comunicación oficial a la firma INADEA S.A. con fecha 26/03/2021, donde se le solicita información complementaria (la cual no detalla) que fue requerida por la comisión evaluadora de ofertas dentro de las 92 horas de recibida la notificación.

IF-2021-09782859-GCABA-DGAYCON: Comunicación oficial a la firma INADEA S.A. con fecha 26/03/2021, donde se le solicita información complementaria (la cual no detalla) que fue requerida por la comisión evaluadora de ofertas dentro de las 92 horas de recibida la notificación.

IF-2021-09782867-GCABA-DGAYCON: Comunicación oficial a la firma INADEA S.A. con fecha 26/03/2021, donde se le solicita información complementaria (la cual no detalla) que fue requerida por la comisión evaluadora de ofertas dentro de las 92 horas de recibida la notificación.

IF-2021-09782872-GCABA-DGAYCON: Comunicación oficial a la firma INADEA S.A. con fecha 26/03/2021, donde se le solicita información complementaria (la cual no detalla) que fue requerida por la comisión evaluadora de ofertas dentro de las 92 horas de recibida la notificación.

Dichas solicitudes fueron requeridas de forma posterior al pedido de intervención para el informe técnico, el cual fue requerido el 19/03/2021.

Informe Técnico

En el PV-2021-09151078-GCABA-DGAYCON se solicita intervención de DGLF para la elaboración del informe técnico en el marco de sus competencias. Asimismo, conforme la diferencia que surge entre el valor preventivado para dicho proceso y el valor cotizado por las firmas oferentes, se solicita se expedirse al respecto.

En respuesta la DGLF señala que, habiéndose realizado el análisis registral, las firmas INADEA S.A., DRIPLAN S.A. y CONMIL S.R.L. se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Del Informe Técnico también surge que:

- La firma INADEA S.A. da cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el artículo 23.3 del PBCP, como así también con los requisitos solicitados en el PET.
- La firma DRIPLAN S.A. no da cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el artículo 23.3 del PBCP como así tampoco con los requisitos solicitados en el PET.
- La firma CONMIL S.R.L. da cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el artículo 23.3 del PBCP, en tanto que no da cumplimiento con los requisitos solicitados en el PET.

Del análisis de la propuesta económica realizada por la firma INADEA S.A., se advierte que la misma da cumplimiento con los requisitos económicos establecidos en el artículo 23.2 del PBCP.

Asimismo, la DGLF informa que el valor ofertado se corresponde con el valor actual del mercado.

Habiéndose realizado la evaluación administrativa, técnica y económica por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se recomienda preadjudicar el presente proceso licitatorio a la firma INADEA S.A.

Dictamen de Preadjudicación

El día 22/04/2021 se cargó al expediente la publicación en BAC del Dictamen de Preadjudicación que obra en el Expediente como IF-2021-12329137-GCABA-DGAYCON mediante el cual la CEO preadjudicó en favor de la firma INADEA S.A.. Adjuntos, obran el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación (15/04/2021) y en Anexo II (Estado Registral) como IF-2021-11551916-GCABA-DGAYCON: e IF-2021-10972204-GCABA-DGLF.

Publicación Preadjudicación/Impugnaciones

La Preadjudicación fue publicada en el BOCBA N° 6.101 - 16/04/2021, según el IF-2021-12329919-GCABA-DGAYCON. Por su parte en el IF-2021-12329137-GCABA-DGAYCON, se incorporó la publicación en el BAC con fecha 16/04/2021, en el IF-2021-12329697-GCABA-DGAYCON en la web el 16/04/2021 y en el IF-2021-11645525-GCABA-DGAYCON consta el certificado de comunicación oficial enviada a los tres oferentes con fecha 16/04/2021.

Intervención de OGEPU respecto a las OCAs

En el IF-2021-12366117-GCABA-DGAYCON, la OGEPU devolvió el Expediente sin observaciones al respecto.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral de los tres oferentes, el 23/04/2021 se incluyó el Proyecto de Resolución de Adjudicación (IF-2021-12490716-GCABA-DGAYCON). Posteriormente, mediante PV-2021-12492652-GCABA-DGAYCON, el mismo día la DGAYCON remitió el actuado a la DGTALMJYS a fin de que proceda a elevarlas para la suscripción del correspondiente Acto Administrativo a la autoridad competente.

Intervención PG Adjudicación

En función de ello, el 29/04/2021 la DGTALMJYS (IF-2021-13061544-GCABA-DGTALMJYS) emitió Informe dirigido a la Subsecretaría de Gestión administrativa, en el cual observó respecto del Proyecto de Acto Administrativo que cabe manifestar que el mismo deberá cumplimentar con los lineamientos de la normativa respecto de los Actos Administrativos establecidos por Resolución N° 54/SECLYT/19.

Asimismo, se deberá consignar de forma correcta, en el considerando referente al Llamado de la presente contratación, el año de la fecha de apertura de Ofertas. A su vez, sugiere consignar los números de documentos electrónicos mencionados a lo largo de los Considerandos.

A su vez destaca que en concordancia con lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 74/GCABA/21 esa instancia se encuentra facultada para disponer la aprobación y adjudicación del procedimiento de selección Licitación Pública de hasta Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Unidades de Compra, equivalentes a \$787.500.000,00, conforme lo dispuesto por el Artículo 35 Inciso b) de la Ley N° 6.384.

Resolución de Adjudicación

En consecuencia, obra la Resolución de Adjudicación (RESOL-2021-123-GCABA-SSGA) de fecha 30/04/2021, que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0148-LPU21, y la adjudicó a la firma INADEA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71497085-9) los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por un monto total de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$16.559.400,00)

Posteriormente, la DGAYCON incorporó mediante IF-2021-13451042-GCABA-DGAYCON el Certificado de Comunicado oficial los oferentes, por el cual les informara que el acto administrativo N° RS-2021-13212250-SSGA de aprobación y adjudicación del procedimiento se ha publicado en el Portal Buenos Aires Compras y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, dicha Dirección General informo mediante IF-2021-13451046-GCABA-DGAYCON con fecha 03/05/2021 a la firma adjudicataria que se le ha remitido el documento contractual N° 2900-0098-OCA21 emitida a su favor para su correspondiente perfeccionamiento.

Renglón	Oferta	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón
1	INADEA S.A.	33.01.003.0048.1	CARDIOFIBRILADOR DEA. Modelo: Desfibrilador Externo Automático (DEA), portátil, completo con accesorios	22.400,00	60	13.444.000,00
2	INADEA S.A.	33.14.002.0005.96 4	SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE CARDIOFIBRILADOR Marca: DEA Modelo: sin modelo visible, el servicio incluye mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento. Variedad: Cardiodesfibrilador	2.700,00	720	1.944.000,00
3	INADEA S.A.	33.14.002.0005.96 4	SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE CARDIOFIBRILADOR Marca: DEA Modelo: sin modelo visible, el servicio incluye mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento. Variedad: Cardiodesfibrilador	15.000,00	1	15.000,00
4	INADEA S.A.	33.01.002.0475.1	PARCHE DE ELECTRODOS MULTIFUNCIÓN Para desfibrilación, cardioversión y monitoreo. Compatibles con monitor/defibrilador SCHILLER DEFIGARD 5000. Modelo: Para adulto	19.340,00	60	1.160.400,00

Siendo su valor en moneda nacional de \$16.559.400,00 al momento de la adjudicación.

Publicación de la Adjudicación

Según el IF-2021-13768452-GCABA-DGAYCON consta publicación en la página WEB del GCBA con fecha 16/04/21 como así también en el BAC. BOCBA N° 6.122 del 12/05/2021 en IF-2021-14753431-GCABA-DGAYCON

Asimismo, con fecha 04/05/2021 se comunicó a la Dirección General Logística y Flota mediante NO-2021-13502137-GCABA-DGAYCON el perfeccionamiento de la OCA N° 2900-0098-OCA21, recordándole que debía remitirle a la DGAYCON los Remitos de la adquisición, a fin de confeccionar los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Carga de la Ejecución

Se constataron un total de 8 Solicitudes de Provisión con sus respectivas comunicaciones oficiales al oferente para el periodo auditado. De las mismas, se recibieron remitos y se emitieron PRD`S por su totalidad.

Solicitud	Renglones	Descripción	Remitos	PRD N°	Cantidad	Pesos
897-1778-SPR21 ¹⁷⁸	1, 2.1 y 4.1	Cardiodesfibrilador Dea, Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador, Parche de Electrodo Multifunción.	Presentado el 10/05/21 y 10/06/21 cantidad 60 unidades x renglón	129113 DGLF-21	60	\$14.600.400,00 y \$162.000,00
897-3191-SPR21 \$113.400,00 - 42 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 07/07/21 x 60 unidades	223453 DGLF-21	42	\$113.400,00
897-3313-SPR21 \$162.000,00 - 60 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 04/08/21 x 60 unidades	234403 DGLF-21	60	\$162.000,00
7201-3897-SPR21 \$162.000,00 - 60 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 06/09/21 x 60 unidades	276431 DGLF-21	60	\$162.000,00
7201-4667-SPR21 \$162.000,00 - 60 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 06/10/21 x 60 unidades	314191 DGLF-21	60	\$162.000,00
7201-5383-SPR21 \$216.000,00 - 80 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 05/11/21 x 60 unidades	359325 DGLF-21	60	\$162.000,00
7201-6181-SPR21 \$162.000,00 - 60 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 14/12/21 x 60 unidades	404718 DGLF-21	60	\$162.000,00

¹⁷⁸ En el Expediente consta la comunicación oficial al adjudicatario (IF-2021-14097551-GCABA-DGAYCON y IF-2021-14127827-GCABA-DGAYCON), no así el detalle de la Solicitud de Provisión. El detalle consignado en la tabla se obtuvo de los respectivos Remitos y Partes de Recepción Definitiva.

7201-7002-SPR21 \$162.000,00 - 60 unidades.	2.1	Servicio de Reparación Integral de Cardiodesfibrilador.	Presentado el 21/01/22 x 60 unidades	414858 DGLF-21	60	\$162.000,00
--	-----	---	--------------------------------------	----------------	----	--------------

EX-2021-12658427-GCABA-DGAYCON - Adquisición de vehículos patrulleros nuevos, blindados, ploteados, equipados y su patentamiento.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del Expediente 2021-12658427-GCABA-DGAYCON por el que tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0593-LPU21 convocada para la adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, ploteados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 26/04/21 por la D.G. Adquisiciones y Contrataciones Ministerio de Justicia y Seguridad a través de la PV-2021-12658433-GCABA-DGAYCON.

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota, que remitió las especificaciones técnicas a la DGAYCON mediante NO-2021-12550549-GCABA-DGLF del 23/04/21. En la misma se detallan cantidades, tipos de vehículo, precios de referencia y características técnicas

Áreas intervinientes (MHyF, DGOGPP, SSHA, SSGEPE, DGTALMHF, Etc.)

El MHF había informado el 09-01-20, mediante NO-2020-01979702-GCABA-MHFGC, a las áreas correspondientes para la definición de necesidades y solicitudes de compras para el GCBA (DGTALAVJG, SSCLTA, DGTALMJYS, DGTALMDEP, DGLTMSGC, DGCLEI, DGTALMC, DGTALMDHYHGC, DGTALGOB, DGTALMEPHU, DGTALLEYT, DGLTAGIP, DGTALPG, DGTALINF, DGLYTAGC, DGTALCATC, DGLTACDN, DGTALLET, APRA, AGC, DGRIC, DGTALAPRA, DGCYC, SSHA, SSGEPE, MHFGC, DGOGPP, DGGFA, DGTALMHF, DGOGPP, y SSGEPE) que serían de aplicación hasta el 31/12/2020 los términos de dicha nota, en el marco de la política de austeridad que llevaba adelante el Gobierno. Se ponía en conocimiento que previo a la iniciación de un viaje oficial o a la adquisición bajo cualquier modalidad de compra de todo tipo de vehículo, se debería solicitar la autorización y liberación de los créditos presupuestarios correspondientes, cualquiera sea la fuente de financiamiento y la clasificación económica del gasto. Dicha solicitud sería evaluada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en función de la oportunidad,

mérito y conveniencia de efectuar el gasto en cuestión. A tales efectos se debía cumplir con el procedimiento establecido para cada caso en particular.

En particular, para la adquisición de vehículos, debía seguirse el siguiente procedimiento:

“El titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente, de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Entidad Autárquica o Agencia, la que deberá enviar una Comunicación Oficial, dirigida a los titulares de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Gestión Operativa, con copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicitando autorización para la adquisición y la liberación de los créditos restringidos, justificando la necesidad concreta que motiva la solicitud, tanto sea por incremento como por reemplazo, en cuyo caso se deberá mencionar el dominio del vehículo a entregar. Por otra parte, deberá incluir la mención del Convenio Marco vigente por el que se realizará la adquisición, indicando número de renglón y en caso de haber más de una opción, indicar alternativa deseada. En el caso de ser un vehículo no disponible en el convenio Marco vigente, la modalidad de compra elegida. Deberá también proveer detalle de la apertura presupuestaria del gasto e importe. Se analizará el pedido considerando las necesidades y la flota óptima de la repartición solicitante.

Mediante NO-2021-13133525-GCABA-DGTALMJYS la DGTayL del MJyS solicita al MHF la autorización para la adquisición en cuestión, la cual se efectuaría por medio de una Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en los términos de los Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), por el término de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos.

A tal efecto, dado que el uso de estos vehículos sería el de vehículos patrulleros, con el equipamiento adicional, ploteo y el blindaje, y sería necesario requerir modificaciones a la configuración standard del vehículo ofertado, de modo de asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

A mayor abundamiento, se acompañó un proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas efectuado por la Dirección General de Logística y Flota, donde se detallaban las características de los vehículos necesarios.

Por último, se remitió la información presupuestaria correspondiente: Jurisdicción 26, OGESE 290, Unidad Ejecutora 897, Programa 59, Proyecto 68, Obra 51, FF 11, UG 4, Actividad Int DZK, Partida 4.3.2, \$861.500.000,00.

El MHF responde que, en referencia a la NO-2021-13133525-GCABA-DGTALMJYS, de fecha 29 de abril, se autoriza la adquisición de 150 (ciento cincuenta) automóviles 0km, 4 (cuatro) puertas, o S.U.V, ploteados, equipados y patentados, y setenta (70) camionetas doble cabina 0km, ploteadas, equipadas

y patentadas, siendo el precio unitario estimado de los mentados vehículos, pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000,00) y pesos tres millones novecientos cincuenta mil (\$3.950.000,00), respectivamente; ascendiendo a un monto estimado total de pesos ochocientos sesenta y un millones quinientos mil (\$861.500.000,00), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

El 07-05-20, mediante la NO-2021-14389441-GCABA-DGRP, La Dirección Gral. de Redeterminación de Precios interviene señalando: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 127/GCABA/14, se ha procedido a analizar los artículos del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares referidos al procedimiento de redeterminación de precios. Del análisis efectuado al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la materia, esta Dirección General no tiene observaciones que efectuar al respecto”.*

El 10-05-20, mediante IF-2021-14558719-GCABA-DGAYCON, se solicita la intervención de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

El 13-05-21, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP), a través del IF-2021-14930922-GCABA-DGOGPP, señala que: *“el Cap. VI “Gastos de Plurianuales y de Tramitación Anticipada” Art. 34 del Decreto 680/16 por el cual se aprueban las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto para el ejercicio en vigor establece que... “Las disposiciones del presente capítulo no son de aplicación para las contrataciones con orden de compra abierta reguladas por el Art. 40 de la Ley N° 2.095, que se efectuaran con arreglo a su propio régimen...”*

No obstante, lo expuesto, se informa que el presupuesto vigente cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto que corresponde afectar al mismo.”

Intervención del llamado de la Procuración General

Con fecha 14/05/21, mediante PV-2021-15147049-GCABA-DGAYCON, se solicita la intervención de la Procuración General (PG).

El 18-05-21 se expide la Procuración Gral., mediante el IF-2021-15464326-GCABA-PG, recomienda la intervención de la Dirección General Gestión Flota Automotor ello en el marco de su competencia.

En ese sentido la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones, mediante Providencia PV-2021-15622629-GCABA-DGAYCON, señaló: *“(...) se informa que por el Artículo 1° del Decreto N° 120/10, se facultó a la entonces Policía Metropolitana a administrar la totalidad del parque automotor perteneciente a ese Organismo y el abastecimiento de los insumos en general para su mantenimiento,*

coordinando y supervisando la compra de repuestos, el mantenimiento y la reparación del referido parque. En ese orden de ideas, el Ministerio de Justicia y Seguridad mediante la Resolución N° 819/MJYSGC/2010, estableció que el patentamiento, abastecimiento de combustible, mantenimiento, cobertura de seguros, habilitaciones para conducir y cualquier otro acto relativo a la flota de vehículos actualmente asignada a la entonces Policía Metropolitana, y de las unidades que se incorporen en el futuro, será administrado en el ámbito de la Subsecretaría de Administración de la entonces Policía Metropolitana a través de la entonces Dirección General de Suministros a la entonces Policía Metropolitana. Finalmente, cabe destacar que, actualmente, mediante el Decreto N° 185/AJG/2020 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo las competencias antes descriptas en sus Responsabilidades primarias a la Gerencia Operativa Flota automotor, dependiente de la Dirección General Logística y Flota, dependiente esta a su vez de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio.”.

Resolución de Llamado

El 21/05/21 finalmente se emitió la RESOL-2021-275-GCABA-MJYSGC que aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, plateados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que como Anexo I (PLIEG-2021-15889531-GCABA-SSGA) y Anexo II (PLIEG-2021-15889575-GCABA-SSGA), formaron parte integrante de la misma.

Por otra parte, se aprobó el Llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0593-LPU21 para el día 17 de Junio de 2021 a las 10 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21, por un monto estimado de \$861.500.000,00 (pesos ochocientos sesenta y un millones quinientos mil).

Asimismo, se delegó en el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa la facultad de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación correspondiente a la contratación.

Finalmente ordenó que se efectúen las invitaciones y comunicaciones de rigor conforme lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por el Decreto N° 74/GCABA/21.

Publicidad del Llamado (BOCBA, BAC, WEB, CAC, UAPE, etc.)

La Resolución de Llamado (RESOL-2021-275-GCABA-MJYSGC) cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente:

Publicación en los BOCBA N° 6.134 del 27/05/21; N° 6.135 del 28/05/21 y 6.136 del 31/05/21, 3 (tres) días y con 9 (nueve) días de anticipación. Asimismo, se efectuó la publicación en el Sitio Web del GCBA.

El 27/05/21, se envió mail a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE).

Por otro lado, el Artículo 85¹⁷⁹ del Decreto Reglamentario N° 326/17 enuncia que la invitación a proveedores es automática a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Acta de Apertura

Según el Acta de Apertura del 17/06/21 a las 10:00 horas, glosada como IF-2021-18258700-GCABA-DGAYCON de fecha 17/06/21, se adquirieron 14 Pliegos, siendo confirmadas 4 (cuatro) ofertas:

Oferente	AUTOGEN S.A.	ITAL ROUEN S.A.	TOYOTA ARGENTINA S.A.	MILENARIA S.A.
CUIT	30715173030	30708659734	33679139369	30707218319
Fecha de Confirmación de la Oferta	16-06-21	16-06-21	17-06-21	17-06-21
Precio Total sin descuento	\$399.529.690,00	\$665.250.000,00	\$1.107.741.811,20	\$829.486.269,00
Precio Total	\$399.529.690,00	\$665.250.000,00	\$1.107.741.811,20	\$829.486.269,00
Tipo de Garantía	Mantenimiento de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Mantenimiento de Oferta
Forma de Garantía	Seguros	Seguros	Seguros	Seguros
Moneda de la Garantía	Peso Argentino	Peso Argentino	Peso Argentino	Peso Argentino
Monto	\$22.750.000,00	\$33.262.500,00	\$85.337.664,00	\$42.000.000,00

¹⁷⁹ Artículo 85.- (...) *Invitación a proveedores:* Con la publicación del llamado en BAC, éste enviará automáticamente a los domicilios electrónicos constituidos por los proveedores al momento de su inscripción en el RIUPP, según su rubro o clase objeto de la contratación, si los hubiera. Asimismo, podrán cursarse por otro medio, invitaciones a potenciales oferentes del rubro o clase a licitar. (...)

Informe Técnico

La oferta de la firma MILENARIA SA no fue evaluada técnicamente, toda vez que no cumplía con el artículo 24 del PBCP¹⁸⁰, conforme surge del expediente según NO-2021-21649772-GCABADGAYCON.

Renglón			AUTOGEN S.A.	ITAL ROUEN S.A.	TOYOTA ARGENTINA S.A.
1	Vehículo automóvil cero (0) km, cuatro (4) puertas, o S.U.V., plateado, equipado y su patentamiento.	Motor	No cotiza.	No Cumple ¹⁸¹	Cumple
		Transmisión y chasis	No cotiza.	No Cumple ¹⁸²	Cumple
		Medidas y capacidades	No cotiza.	Cumple	Cumple
		Confort	No cotiza.	Cumple	Cumple
		Seguridad	No cotiza.	Cumple	Cumple
2	Vehículo camioneta doble cabina cero (0) km, plateada, equipada y su patentamiento.	Motor	Cumple	No cotiza.	Cumple
		Transmisión y chasis	Cumple	No cotiza.	Cumple
		Medidas y capacidades	Cumple	No cotiza.	Cumple
		Confort	Cumple	No cotiza.	Cumple
		Seguridad	Cumple	No cotiza.	Cumple

¹⁸⁰ Al momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumplía con los requisitos del pliego y solicitó reemplazarla por otra, en las siguientes 24 hs., alegando que se había modificado la matriz de precios.

¹⁸¹ El motor del vehículo ofertado cuenta con 130 cv de potencia, incumpliendo con los 140 cv requeridos.

¹⁸² Los frenos delanteros del vehículo ofertado son de discos sólidos, incumpliendo con los discos ventilados requeridos.



Equipamiento Adicional	Chapón cubre cárter	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Barral	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Unidad electrónica de control	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Sistema eléctrico			
	Relé de carga automática	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Alternador	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Batería auxiliar de servicios	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Habitáculo interior	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Puertas traseras	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple



	Barral sujeta esposas	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Piso interno trasero	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Ventanillas y Lunetas traseras	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Protector de alfombras tipo Vapren	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Defensa Delantera (sólo para el Renglón 1)	No cotiza.	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Color y ploteado	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Blindaje	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Sistema de levanta vidrios blindados	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Sistema de bisagra de puertas blindadas	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple

	Sistema de frenos	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Elementos que deben integrar el equipamiento del vehículo	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Protector motor			
	Protecciones	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Accesorios	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Tableros	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Instalación eléctrica	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple
	Equipamiento	Cumple	No Cumple por no presentar detalle	Cumple

Tabla de análisis del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), conforme Artículo N° 23.3:

Aspectos Técnicos	AUTOGEN S.A.	TOYOTA ARGENTINA S.A.
El oferente deberá acompañar una descripción de las características técnicas de todo el equipamiento propuesto, incluyendo marcas y modelos, y de las modificaciones y/o adaptaciones necesarias exigidas en el PET para cumplir con las características y/o funcionalidades solicitadas en el mismo.	Cumple	Cumple
Constancia de garantía de los bienes, en los términos del Artículo 6 del PBCP.	Cumple	Cumple
Fotografías o folletos técnicos de unidades similares a la ofertada.	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar antecedentes comerciales de vehículos de similares características a los solicitadas en el presente Pliego, indicando marca y modelo de las unidades comercializadas, cliente u organismo contratante, tipo, fecha y duración del contrato, las cantidades comercializadas, el blindaje y equipamiento incorporado, y las modificaciones y/o adaptaciones efectuadas a vehículos de fábrica, en caso de corresponder. Los antecedentes comerciales tanto del vehículo como de su blindaje, equipamiento y adaptaciones no deben ser necesariamente idénticos a los solicitados, sino similares a los mismos a los fines de evaluar la capacidad del oferente en el rubro y/o las empresas subcontratadas, en caso de corresponder, en sus respectivos rubros.	Cumple	Cumple
Nota del fabricante del vehículo de línea, por la que autoriza a presentarse en esta Licitación.	Cumple	Cumple
Declaración jurada indicando si el equipamiento propuesto y las modificaciones y/o adaptaciones del vehículo serán efectuadas enteramente por el oferente o mediante terceros. En cuyo caso, deberá indicar la razón social, dirección, persona de contacto de la empresa subcontratada y proceso a realizar.	Cumple	Cumple
Nota de aceptación para la provisión del equipamiento propuesto y/o de las modificaciones y/o adaptaciones del vehículo por parte de las empresas subcontratadas, en caso de corresponder.	Cumple	Cumple
Listado de talleres mecánicos, de ploteo, de blindaje y para el equipamiento propuesto, puestos a disposición del oferente para cumplir lo requerido en el PET y en la garantía propuesta conforme el Artículo 6.	Cumple	Cumple

Declaración Jurada que garantice la existencia de repuestos por el término de cinco (5) años.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada indicando que los vehículos ofertados se encuentran actualmente en producción.	Cumple	Cumple
Constancia de garantía del fabricante del vehículo donde garantice la unidad ofertada con todas las adaptaciones y/o equipamiento previsto o constancia de garantía de fábrica por el vehículo y constancias de garantía de los terceros por todas las adaptaciones y/o equipamiento previsto, en caso de corresponder.	Cumple	Cumple
Detalle que acredite cumplimiento al PET.	Cumple	Cumple

Matriz para el Examen de las Ofertas

Renglón 1

Factores de Idoneidad Técnica (FT)								
	A) Circuitos Eléctricos	B) Tren Delantero	C) Pata de Motor y Caja de Velocidades	D) Levanta Vidrios Puertas Delanteras	E) Bisagras Puertas Delanteras	F) Defensa Delantero	G) Blindaje	TOTAL
TOYOTA ARGENTINA S.A.	10,00	8,00	5,00	10,00	7,00	5,00	15,00	60,00

Factores Administrativos (FA)				
	A) Antigüedad	B) Capacidad de Comercialización	C) Garantía	TOTAL
TOYOTA ARGENTINA S.A.	3,00	3,00	1,00	7,00

Puntaje Ponderado Final (PPF) - Renglón 1				
	FT	FA	PE	TOTAL



TOYOTA ARGENTINA S.A.	60,00	7,00	0,00	67,00
-----------------------	-------	------	------	--------------

Renglón 2

Factores de Idoneidad Técnica (FT)								
	A) Circuitos Eléctricos	B) Tren Delantero	C) Pata de Motor y Caja de Velocidades	D) Levanta Vidrios Puertas Delanteras	E) Bisagras Puertas Delanteras	F) Defensa Delantera	G) Blindaje	TOTAL
AUTOGEN S.A.	10,00	8,00	5,00	10,00	7,00	5,00	10,40	55,40
TOYOTA ARGENTINA S.A.	10,00	8,00	5,00	8,00	6,00	5,00	15,00	57,00

Factores Administrativos (FA)				
	A) Antigüedad	B) Capacidad de Comercialización	C) Garantía	TOTAL
AUTOGEN S.A.	3,00	10,00	1,00	14,00
TOYOTA ARGENTINA S.A.	5,00	3,00	1,00	9,00

Puntaje Ponderado Final (PPF) - Renglón 2				
	FT	FA	PE	TOTAL
AUTOGEN S.A.	55,40	14,00	0,00	69,40

TOYOTA ARGENTINA S.A.	57,00	9,00	0,00	66,00
-----------------------	-------	------	------	-------

La oferta de la firma ITAL ROUEN S.A. no fue evaluada sobre el cumplimiento del art. 23.3¹⁸³ del PBCP ni en la matriz, por no cumplir con los requisitos mínimos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Respecto del análisis de las propuestas económicas, se tomó en cuenta lo señalado por la Dirección General Logística y Flota en su Informe Técnico N° IF-2021-21937323-GCABA-DGLF donde manifiesta que: *“En relación a la diferencia que surge entre el valor preventivado y el ofertado por las firmas oferentes para el renglón 2, se hace saber que el importe preventivado resultó bajo, a razón de haberse determinado por la actualización, según variantes económicas, de la oferta ganadora en el anterior proceso de compra N° 2900-0852-LPU20, siendo que los valores recibidos en la presente se ajustan a los actuales del mercado”.*

Dictamen de Preadjudicación

El día 03/08/21 se publicó el Dictamen de Preadjudicación que obra en el Expediente como IF-2021-22726848-GCABA-DGAYCON mediante el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja preadjudicar a favor de:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Final	Precio Total	Precio Total Final
1.1	Toyota Argentina S.A.	Unidad 150,00	ARS 4.331.290,86	ARS 43.312.290,86	ARS 649.693.629,00	ARS 649.693.629,00
2.1	Autogen S.A.	Unidad 70,00	ARS 5.707.567,00	ARS 5.707.567,00	ARS 399.529.690,00	ARS 399.529.690,00

Precio total de la Preadjudicación: ARS 1.049.223.319,00.

Precio total de la Preadjudicación final: ARS 1.049.223.319,00.

Publicación Preadjudicación/impugnaciones

Mediante IF-2021-22727202-GCABA-DGAYCON, se incorporó la Publicación de la Preadjudicación en el Sitio Web, la cual incluyó el Acta de Preadjudicación 2900-0593-DGAYCON-2021.

La Preadjudicación fue publicada en el BOCBA N° 6.183 del 30/07/21, según el IF-2021-22727383-GCABA-DGAYCON. Asimismo, según el Certificado de Comunicado Oficial obrante como IF-2021-22385155-GCABA-DGAYCON del 30/07/21, se comunicó a los preadjudicatarios mediante mensajería BAC.

¹⁸³ Requisitos Técnicos.

Proyecto de Resolución de Adjudicación

Tras incorporarse el Estado Registral de los oferentes, el 21/02/19 se incluyó el Proyecto de Resolución de Adjudicación (IF-2021-23692736-GCABA-DGTALMJYS).

Intervención PG Adjudicación

En función de ello, el 10/08/21 la Procuración General emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2021-23554805-GCABA-PG, en el cual observó respecto del Proyecto de Acto Administrativo, en el punto III C), que: *“Cabe poner de resalto que, analizado el proyecto de Resolución a la luz del plexo normativo aplicable no tengo reparos que formular ya que resulta idóneo para la finalidad perseguida.*

No obstante ello, se observa que deberá corregirse un error al referirse a la firma MILENARIA S.A.

Asimismo, deberá incorporarse un considerando que dé cuenta de las razones por las cuales las firmas MILENARIA S.A. e ITAL ROUEN S.A. no fueron evaluadas.

En la inteligencia de que la Administración Activa ha reseñado en forma inequívoca los antecedentes de hecho y de derecho que allí se mencionan no surgen observaciones que realizar..”

Asimismo, en el punto IV., señaló que: “Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sean las consideraciones que se formulan en los puntos III y IV del presente dictamen, podrá el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad suscribir el acto administrativo que aprueba la Licitación Pública N° 2900-0593-LPU21, que tiene por objeto la “Adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos blindados, ploteados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo normado en los artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/21, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).”

Finalmente devolvió las actuaciones a la SSGA mediante PV-2019-08116954-GCABA-DGAYCSE, sin haber introducido las modificaciones sugeridas al Proyecto de Acto Administrativo.

Resolución de Adjudicación

En consecuencia, obra la Resolución de Adjudicación (RESOL-2021-483-GCABA-MJYSGC) de fecha 12/08/21, que aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0593-LPU21, convocada para la adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, ploteados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, bajo la

modalidad de Orden de Compra Abierta, realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario, y la adjudicó a firma TOYOTA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-67913936-9) en el Renglón N° 1 por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos veintinueve (\$649.693.629,00) y a la firma AUTOGEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71517303-0) en el Renglón N° 2 por un monto total de pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos veintinueve mil seiscientos noventa (\$399.529.690,00), ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos un mil cuarenta y nueve millones doscientos veintitrés mil trescientos diecinueve (\$1.049.223.319,00). de acuerdo con lo establecido en el Artículo 101 concordante con el Artículo 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su reglamentación. La misma se publicó en el BOCBA N° 6.195 del 18-08-2021.

Posteriormente, la DGAYCON el IF-2021-24536475-GCABA-DGAYCON refleja el Certificado de Comunicado oficial al adjudicatario Toyota Argentina S.A., por el cual le informara de la autorización de la OCA 2900-0204-OCA21. Asimismo, mediante el IF-2021-24536661-GCABA-DGAYCON, se incorporó el Certificado de Comunicado oficial al adjudicatario Autogen S.A., por el cual se le notificara de la autorización de la OCA 2900-0205-OCA21.

Legajos de Pago

Las erogaciones correspondientes a las entregas de vehículos durante el ejercicio 2021 se tramitaron a través de 6 (seis) Legajos de Pago.

Legajo de Pago Nro.	Proveedor	PRD	Tipo de Patrullero	Cantidad	Valor Individual ¹⁸⁴	Monto Total
LP-2021-36386021-GCABA-DGCG	Autogen S.A.	359931	Camioneta	29	\$5.707.567,07	\$165.519.445,03
LP-2021-35976048-GCABA-DGCG	Autogen S.A.	359932	Camioneta	1	\$5.707.567,07	\$5.707.567,07
LP-2022-01162128-GCABA-DGCG	Autogen S.A.	365843	Camioneta	27	\$5.707.567,07	\$154.104.310,89
LP-2022-05757037-GCABA-DGCG	Toyota Argentina S.A.	390153	Automóvil	24	\$4.331.290,86	\$103.950.980,64
LP-2022-05744542-GCABA-DGCG	Toyota Argentina S.A.	398929	Automóvil	16	\$4.331.290,86	\$69.300.653,76
LP-2022-07882461-GCABA-DGCG	Toyota Argentina S.A.	406093	Automóvil	30	\$4.331.290,86	\$129.9383725,80
Total						\$1.797.966.683,19

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento de los Legajos de Pago

¹⁸⁴ Costo del vehículo más el equipamiento, sin Deducciones Impositivas.

Incremento de la Orden de Compra

La Dirección Gral. de Logística y Flota, a través de la NO-2022-14886318-GCABA-DGLF, solicita a la DGAYCON que requiera al proveedor Toyota Argentina S.A. que, atento la proyección de las necesidades de la Policía de la Ciudad para el corriente año, y el estado actual de ejecución de la Orden de Compra vigente, tenga a bien realizar un incremento de 115 (Ciento quince) unidades.

La DGAYCON remite Cédula de Notificación al proveedor Toyota Argentina S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2900-0593-LPU21, tramitada por el Expediente N° 2021-12658427-GCABA-DGAYCON, convocada para la adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, plateados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad.

En la misma requiere que, conforme a lo establecido en el Artículo 110 Inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2021, preste conformidad a incrementar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0204-OCA21 en (Ciento quince) unidades.

La Dirección Gral. de Logística y Flota, a través de la NO-2022-16280620-GCABA-DGLF, solicita a la DGAYCON que requiera al proveedor Autogen S.A. que, atento la proyección de las necesidades de la Policía de la Ciudad para el corriente año, y el estado actual de ejecución de la Orden de Compra vigente, tenga a bien realizar un incremento de 50 (cincuenta) unidades.

La DGAYCON remite Cédula de Notificación al proveedor Autogen S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2900-0593-LPU21, tramitada por el Expediente N° 2021-12658427-GCABA-DGAYCON, convocada para la adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, plateados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad.

En la misma requiere que, conforme a lo establecido en el Artículo 110 Inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2021, preste conformidad a incrementar la Orden de Compra Abierta N° 2900-0205-OCA21 en 50 (Cincuenta) unidades.

La DGAYCON mediante PV-2022-23830778-GCABA-DGAYCON solicita la intervención de la OGESE a los fines de incrementar las Órdenes de Compra Abierta N° 2900-0204-OCA21 por un monto total de pesos de cuatrocientos noventa y ocho millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 90/100 (\$498.098.448,90), y la orden de compra N° 2900-0205-OCA21 en un monto total de pesos de doscientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta (\$285.378.350,00)

Se aclara, que la orden de compra N°2900-0204-OCA21 posee un saldo a la fecha de pesos sesenta millones seiscientos treinta y ocho mil setenta y dos con 04/100 (\$60.638.072,04) y la orden de compra N° 2900-0205-OCA21 posee un saldo de pesos cinco millones setecientos siete mil quinientos sesenta y siete (\$5.707.567,00)

El objeto del gasto asignado al proceso es el 4.3.2, cuyo presupuesto debía asignarse al ejercicio 2021.

A continuación, se detallan el saldo de la orden de compra abierta y los montos para afrontar la continuidad de marras:

2900-0204-OCA21	Saldo Orden de Compra			Incremento	
	Unidades	Precio Unitario	Precio Total	Unidades	Importe
Renglón 1	14	\$4.331.290,86	\$60.638.072,04	115	\$498.098.448,90
TOTAL					\$498.098.448,90

2900-0205-OCA21	Saldo Orden de Compra			Incremento	
	Unidades	Precio Unitario	Precio Total	Unidades	Importe
Renglón 2	1	\$5.707.567,00	\$5.707.567,00	50	\$285.378.350,00
TOTAL					\$285.378.350,00

La DGTayL informa mediante la PV-2022-23879520-GCABA-DGTALMJYS que se cuenta con Crédito Presupuestario en el Programa 59.

La DGAYCON solicita la intervención de la Procuración Gral. mediante PV-2022-24275861-GCABA-DGAYCON. La Procuración, en la conclusión de su dictamen sostuvo que: "Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, se podrá dictar el Acto Administrativo que aprueba el incremento de la Orden de Compra Abierta N° 2900-0204-OCA21 y la Orden de Compra Abierta N° 2900-0205-OCA21 en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0593-LPU21 que tiene por objeto la *"Adquisición de vehículos patrulleros, automóviles y camionetas, nuevos, blindados, ploteados, equipados y su patentamiento para la Policía de la Ciudad"*.

La DGTayL del Ministerio de Seguridad intervino para la elaboración del Proyecto de Resolución aprobando el incremento de la Orden de Compra.

La Resolución N° 223/SSGA/22 aprobando el incremento fue publicada en el BOCBA N° 6.422 del 20/07/22.

El 04/12/23 se le hace devolución de las Garantías al proveedor Autogen S.A., documento que había ingresado el 07/09/21. En la misma fecha se procede igualmente con Toyota Argentina S.A., cuya garantía había sido incorporada el 26/08/21.

El 04/12/23, a través de la PV-2023-45032351-GCABA-DGAYCON, se remiten las actuaciones para su guarda temporal.

En el ejercicio posterior al de objeto de auditoría se realizaron los siguientes hallazgos:

- 1) Se incumple el Artículo 110 Inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), al superar el porcentaje de incremento de la Orden de Compra Abierta N° 2900-0204-OCA21.
- 2) Se incumple el Artículo 110 Inciso I) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), al superar el porcentaje de incremento de la Orden de Compra Abierta N° 2900-0205-OCA21.

EX-2021-14377250-GCABA-DGAYCON - Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del Ex-2021-14377250-GCABA-DGAYCON, correspondiente a la Contratación Directa N° 2900-0703-CDI21, por el cual se tramitó la compra de 13.337 Chalecos Balísticos con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 07/05/21 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, como resultado del relevamiento efectuado sobre las necesidades urgentes y futuras que se suscitarían en el transcurso del año 2021, en relación con los chalecos de protección balística, teniendo en cuenta los que iban a vencer durante ese ejercicio, como así también los Oficiales que egresarían del Instituto Superior de Seguridad Pública.

La Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad manifestó que en virtud de lo informado por la firma FABRICACIONES MILITARES S.E. en el marco de la Contratación Directa N° 2900-1447-CDI20 del EE N° 2021-05538949-DACGPDP, solicita conformidad de la Subsecretaría de Gestión Administrativa a efectos de dar inicio al procedimiento para la celebración de un nuevo contrato interadministrativo por el término de 6 meses consecutivos e ininterrumpidos por la cantidad de 13.337 chalecos y por un monto total de \$926.921.500,00

Mediante la Providencia N° 2021-13640003-SSGA de fecha 04/05/2021, el Subsecretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Justicia y

Seguridad presta conformidad al inicio al procedimiento de un nuevo contrato interadministrativo con la empresa FABRICACIONES MILITARES S.E.

La Dirección General Adquisiciones y Contrataciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad indicó, entre otras cuestiones, que fueron incorporadas como base algunas aclaraciones y observaciones realizadas en la Contratación Directa N° 2900-1447-CDI20¹⁸⁵ en la presente contratación.

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTyAL)

Se dio intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante Nota N° 2021-15392162-GCABA-DGAYCON para que se expida sobre la cláusula décima cuarta ("Revisión de los Precios del Contrato") del proyecto de contrato interadministrativo que hacen a su competencia, obrando respuesta por Nota N° 2021-15448952-GCABA-DGRP.

El 18 de mayo de 2021 se solicita la intervención de la OGESE mediante PV-2021-15410593-GCABA-DGAYCON.

En respuesta a dicha solicitud, la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la PV-2021-15425842-GCABA-DGTALMJYS, contestó que *"Cabe destacar que se cuenta con crédito presupuestario en el programa 59 de la Secretaría de Justicia y Seguridad para el ejercicio en curso"*

Por otra parte, intervino la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en atención a la modalidad de la contratación, debido a lo cual se emitió el Documento Financiero N° DOCFI-2021-24180887-GCABA-DGAYCON, donde señala que no hay observaciones para la contratación.

Intervención del llamado de la Procuración General

El 26/02/21, a través del IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC, se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 167/GCBA/2021.

No consta en el Expediente Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Debe señalarse que el Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/2021 no prevé la obligatoriedad de la publicación de un acto administrativo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares ni la publicación del contrato interadministrativo suscrito.

El 18/05/21 se solicita la intervención de la Procuración Gral., a través de la PV-2021-15479768-GCABA-DGAYCON.

El Dictamen Jurídico de la Procuración General señala que el mismo es con relación al procedimiento seguido en la Contratación Directa N° 2900-0703-CDI21, que tiene por objeto la "Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad", al amparo de lo normado en el artículo 28

¹⁸⁵ Analizada en el presente informe en el apartado correspondiente al EX-2020-23612523-GCABA-DGAYCON.

inc. 11) de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/21, bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el art. 40 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario a favor de la empresa Fabricaciones Militares Sociedad del Estado que se gestiona a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC). Al respecto se deja constancia que la contratación asciende a la suma total de \$926.921.500,00, monto establecido en la cláusula tercera del contrato interadministrativo.

En la conclusión de este se establece que: *“Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sean las consideraciones que se formulan en los puntos III y IV del presente dictamen, podrá el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad suscribir el contrato interadministrativo, en el marco Contratación Directa N° 2900-0703-CDI21, que tiene por objeto la "Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad", al amparo de lo normado en el artículo 28 inc. 11) de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/21, bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el art. 40 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario a favor de la empresa Fabricaciones Militares Sociedad del Estado que se gestiona a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC)”*.

Resolución de Llamado

El Decreto Reglamentario N° 74/GCBA/2021 no prevé la obligatoriedad de la publicación de un acto administrativo de aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares ni la publicación del contrato interadministrativo suscrito.

En el expediente no consta la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Publicidad del Llamado

El 26/05/21 se hizo la publicación en el sitio web del GCABA y el Portal Buenos Aires Compras.

Acta de Apertura

El 02/06/21 se realizó la Apertura de la lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnicas y el Acta de esta consta en el expediente mediante el IF-2021-16631316-GCABA-DGAYCON.

Nombre de la Oferta	Razón Social/Nombre y Apellidos	Nro. de C.U.I.T.	Fecha de la Confirmación de la Oferta
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado	Fabricaciones Militares Sociedad del Estado	30546693968	01-06-2021

Moneda cotizada	Precio Total General de la Oferta sin Descuento	Precio Total General de la Oferta
ARS – Pesos Argentinos	\$926.921.500,00	\$926.921.500,00

Informe Técnico

Acorde a los procesos detallados, tendientes a la adquisición de chalecos de protección balístico para la Policía de la Ciudad, el 07/06/2021 la División “Armamento, Munición y Explosivos”, retiró de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, la cantidad de diez (10) chalecos, marca Fabricaciones Militares, todos pertenecientes al Lote 2102, modelo 3.2 para nivel RB3 y de uso externo, 1) FM Serie N° 11006401 talle “XXL”, 2) FM Serie 11006400 talle “XXL”, 3) FM Serie N° 11006393 talle “S”, 4) FM Serie N° 11006394 talle “S”, 5) FM Serie N° 11006392 talle “S”, 6) FM Serie N° 11006396 talle “S”, 7) FM Serie N° 11006397 talle “S”, 8) FM Serie N° 11006398 talle “XXL”, 9) FM Serie N° 11006399 talle “XXL”, 10) FM Serie N° 11006395 talle “S”.

El 17 de junio de 2021, el personal de esa División se hizo presente en la Facultad de Ingeniería del Ejército Argentino, a fin de que se efectúen los correspondientes ensayos balísticos sobre el material en cuestión, iniciándose las pruebas “En Seco” sobre el chaleco N° FM-1106394, Talle “S”, arrojando como resultado que en el disparo N° 5 efectuado en la cara posterior del chaleco, se advirtió una perforación en el material, motivo por el cual la entidad auditora consideró No Aptos para el nivel RB3 (Resistencia Balística “3”), que fija la norma RENAR MA.01-A1, los chalecos pertenecientes al lote 2102, haciendo entrega a esta Instancia del detalle de resultados efectuado por la Facultad de Ingeniería del Ejército.

El 24 de junio de 2021, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado realiza una presentación mediante la cual hace saber que ha iniciado los trámites correspondientes para la nulidad del ensayo efectuado en tanto considera que el mismo fue elaborado a partir de un disparo no válido y en condiciones que no se ajustan a los requerido por la Norma RENAR MA.01.A1.

El 10 de agosto del 2021 la División “Armamento, Munición y Explosivos”, en relación a la PV-2021-23499851-GCABA-SSGA, en el marco del Proceso de Compra N° 2900-0703-CDI21, por el que tramita el Contrato Interadministrativo para la Adquisición de Chalecos de Protección Balística, remite a la Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, como archivo de trabajo, copia del Ensayo Balístico N° 033/21 confeccionado por personal de la Facultad de Ingeniería del Ejército, donde en el punto N° 06 consta como conclusión que los chalecos antibalas

Marca Dirección General de Fabricaciones Militares, modelo 3.2 según apartado 4: son aptos para el Nivel RB3 que fija la norma Renar MA01-A1.

Dictamen de Recomendación

Se efectuó la publicación del Dictamen de Recomendación en la página web del GCABA con fecha 13/08/2021.

Publicación Recomendación/Impugnaciones

Luego de efectuada la publicación, y conforme indica la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones mediante la Providencia N° PV-2021-24214665-GCABA-DGAYCON, vencido el plazo para formular impugnaciones no se recibió ninguna presentación en tal sentido.

Asimismo, mediante el Certificado de Comunicado Oficial N° 78361, incorporado a través del IF-2021-27501196-GCABA-DGAYCON, el día 14/09/21 se le notificó al proveedor, en su carácter de adjudicatario de la Contratación directa N° 2900-0703-CDI21 para la adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad, que se le había remitido el documento contractual N° 2900-0220-OCA21 (Contrato Interadministrativo) emitida a su favor para su correspondiente perfeccionamiento.

Intervención de la OGEPU

Se dio intervención a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, no existiendo observaciones, tal como se desprende del Documento Financiero N° 2021-24180887-GCABA-DGAYCON

Proyecto de Contrato Interadministrativo

Mediante los IF-2021-15473495-GCABA-DGAYCON y IF-2021-15473341-GCABA-DGAYCON se agregó al expediente el Proyecto de Contrato Administrativo.

El 17/08/21, se incorporó el Estado Registral del único oferente (IF-2021-24103444-GCABA-DGAYCON).

Posteriormente, la Subsecretaría de Gestión Administrativa, mediante la Providencia N° PV-2021-24661647-GCABA-SSGA, prestó conformidad con el procedimiento en cuestión.

Por su parte, la D.G. Adquisiciones y Contrataciones Ministerio de Justicia y Seguridad, el 17/08/21, solicita la intervención de la Procuración General.

Intervención PG Adjudicación

El 19/08/21 la Procuración General emitió su dictamen donde en sus apartados IV y V señala:

“Se recuerda que una vez suscripto el contrato interadministrativo que tramita por estos obrados, deberá ser remitido a la Escribanía General para su registro conforme el art. 28 inc. 11, ap. j) del Decreto N° 74/GCABA/2021, reglamentario de la Ley N° 2.095.”

“Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sean las consideraciones que se han formulado en el punto III y IV del presente dictamen, podrá el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad suscribir el contrato interadministrativo con Fabricaciones Militares S.E. para la adquisición de 13337 chalecos de protección balística por la suma total de \$926.921.500 con destino a la Policía de la Ciudad, en el marco de la Contratación Directa prevista en el inciso 11) del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario; bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).”

Resolución de Adjudicación

La adjudicación se resolvió mediante la firma del Contrato Interadministrativo el 23 de agosto 2021 registrado en la Escribanía General de Gobierno bajo el número 27159707 el 10 de septiembre de 2021.

Entrega del material

En el expediente constan remitos y PRDs por un total de 13.337 (trece mil trescientos treinta siete) chalecos.

Durante el ejercicio auditado se recibieron 10.929 (diez mil novecientos veintinueve) chalecos.

Las entregas se documentaron vía remitos del proveedor, actas de recepción y finalmente los siguientes Partes de Recepción Definitiva.: PRD 304436 por un total de 3.746 chalecos; PRD 380910 por 2.292 chalecos; PRD 394807 por un total de 2.200 chalecos; PRD 409266 por 1.051 chalecos y PRD 418598 por 1.640 chalecos.

El abono del material recibido se tramitó a través de 5 (cinco) Legajos de Pago:

PRD Nro.	Legajo de Pago Nro.	Cantidad	Monto en ARS
304436	LP-2021-38453936	3.746	260.347.000,00
380910	LP-2021-38453730	2.292	159.294.000,00
394807	LP-2021-39723919	2.200	152.900.000,00
409266	LP-2022-05438271	1.051	73.044.500,00
418598	LP-2022-09416589	1.640	113.980.000,00
Total		10.929	759.565.500,00

Durante el año 2022 se recibieron los restantes 2.408 (dos mil cuatrocientos ocho) chalecos.

Constando PRD 49829 por 1.736 chalecos. (Se devengó el 07/03/22, se pagó entre el 17/03 y el 22/03/22 – Legajo de Pago 9781236) y el PRD 60029 por 672 chalecos. (Se devengó el 14/03/22, se pagó entre el 17/03 y el 22/03/22 – Legajo de Pago 9781236).

El lunes 04 de julio de 2022 se remiten las actuaciones para realizar la devolución de las pólizas y el 29 de julio de 2022 se envían a archivo.

EX-2021-18160503-GCABA-DGAYCON - Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2021-18160503-GCABA-DGAYCON, correspondiente a la Contratación directa N° 2900-0937-CDI21, por el cual se tramitó la compra de 1.000 (un mil) Pistolas semiautomáticas, calibre 9mm, marca Pietro Beretta, modelo PX4 STORM FULL, con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 16/06/21 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) del Ministerio de Seguridad (MS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).

Solicitud

La adquisición se realizó en base a la solicitud efectuada por la Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial (DGCGPDP) del MJyS, División Armamento y Municiones, realizada a través del IF-2021-06585192-GCABA-DACGPDP del 19/02/21, donde se establecían las cantidades y las especificaciones técnicas del armamento a adquirir.

Áreas intervinientes (DGRP, OGEPU, OGESE, DGTALS, etc.)

La Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Justicia y Seguridad le solicita a la División Armamento Munición y Explosivos de la Policía de la Ciudad, mediante la NO-2021-16303550-GCABA-SSGA, que justifique la necesidad planteada.

La Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial, mediante PV-2021-16315854-GCABA-DACGPDP justifica la necesidad planteada señalando: *“Cabe destacar que desde el inicio de esta Institución y hasta la fecha, el armamento mencionado, cumplió las expectativas del personal Policial en actividad, puestas de manifiesto en la utilización del mismo, en las diferentes capacitaciones y cursos de perfeccionamiento realizado por el personal Policial con experiencia y/o de cadetes que egresaron del Instituto Superior de Seguridad Pública. Como así también en las razones inherentes a la seguridad, tanto del personal como de terceros.*

Se hace constar que también se considera importante mantener la homogeneidad en el armamento provisto al personal de la Institución, como así también la modernización constante del mismo”.

La Subsecretaría de Gestión Administrativa Ministerio de Justicia y Seguridad remite las actuaciones a la DGAYCON, mediante la PV-2021-16864274-GCABA-SSGA, para la prosecución de su trámite.

La Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal interviene a través de la DOCFI-2021-22399383-GCABA-DGTALMJYS, reflejando la Afectación Preventiva de las partidas correspondientes a la adquisición a realizar.

Ejercicio	Objeto del Gasto	UE	Apertura Programática	Fuente de Financiamiento	Ubicación Geográfica	Moneda	Monto
2021	4-4-1-0 Equipo de Seguridad	897	59-0-68-0-51 Equipamiento Policía Metropolitana	Tesoro de la Ciudad	Comuna 4	Moneda Nacional	\$96.671.690,00

La D.G. Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad remitió la NO-2021-21319806-GCABA-DGAYCON a la Dirección General de Redeterminación de Precios (DGRP) del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYF) para solicitar su intervención respecto de los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en cuyo Artículo 51 se prevén las modalidades de revisión de los precios del contrato, a los efectos de que tome la intervención de su competencia..

La DGRP, a través de la NO-2021-21388351-GCABA-DGRP, sugiere hacer dos modificaciones al contrato:

“Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

ART 4. Plazo de Entrega. Luce en el presente artículo que el plazo de entrega es de 120 días. Se sugiere, además, agregar el plazo de duración total del contrato.

ART 51.- Revisión de Precios del Contrato:

Estructura de Costos Estimada:

Luce en la columna “Fuente de Información” de la estructura de costos estimada para los rubros:

Insumos y Equipos, la siguiente expresión:

“INDEC – Cuadro 7.2.1 Variación Porcentual del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Concepto I (Importado)”

se sugiere quede expresado de la siguiente manera: “INDEC – Cuadro 7.2.1 Índices de Precios Internos al por Mayor (Ipim) – Concepto I – Importado”

La DGAYCON, incorpora en el Art. 54 del Pliego de Base y Condiciones Particulares la posibilidad del adelanto financiero (IF-2021-24651663-GCABA-DGAYCON):

“El pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del PBCG.

El adjudicatario podrá requerir al GCBA un primer pago en concepto de anticipo financiero, que podrá ser requerido una vez notificada la orden de compra. El anticipo no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado. El pago del anticipo se gestionará previa entrega de una contragarantía del cien por ciento (100%), de conformidad con lo previsto en el Artículo 92 Inciso C) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En caso de que la adjudicación fuera efectuada en moneda extranjera (dólar estadounidense o euros) el pago será efectuado en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del día anterior a la emisión del Parte de Recepción Definitiva”.

Intervención del llamado de la Procuración General

Con fecha 13/09/21 mediante PV-2021-27367235-GCABA-DGAYCON, solicita la intervención de la Procuración General (PG) para su intervención.

La Procuración General de la Ciudad, a través del IF-2021-27914073-GCABA-PG, remite su dictamen en el que señala que respetando el marco normativo vigente, *“podrá emitirse, de estimarse oportuno y conveniente, la resolución por la que se aprueben los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y se convoque a contratación directa N° 2900-0937-CDI21 en el marco del artículo 28, inciso “5” de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 47/GCBA/21 a los fines de la “Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad”.*

Resolución de Llamado

El 01/10/21 finalmente se emitió la Resolución N° 294/SSGA/21 que aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad, que como Anexo I (PLIEG-2021-29735252-

DGAYCON) y Anexo II (PLIEG-2021-29781603-GCABA-SSGA), formaron parte de la misma.

Conjuntamente, llamaba a Contratación Directa N° 2900-0937-CDI21 para el día 12 octubre de 2021 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21, por un monto estimado de pesos noventa y seis millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta (\$96.662.250,00).

Publicidad del Llamado

La Resolución de Llamado fue publicada en el BOCBA N° 6.230 del 06/10/21.

Acta de Apertura

Según el Acta de Apertura del 12/10/21 a las 13:00 horas, glosada al N° de Orden 98 como IF-2021-30935894-GCABA-DGAYCON de fecha 12/10/21, siendo confirmada una sola oferta:

Nombre de la Oferta	Razón Social/Nombre y Apellido	Número de CUIT	Fecha de la confirmación de la oferta
Trompia S.R.L.	Trompia S.R.L.	30-61642825-6	09/10/2021

Moneda Cotizada	Precio total de la Oferta sin descuento	Precio total de la Oferta
	ARS 97.294.145,00	ARS 97.294.145,00

Tipo de Garantía	Forma de la Garantía	Moneda de la Garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento de Oferta	Seguros	Euro	EUR42.500,00

La DGAYCON, mediante un Comunicado Oficial (IF-2021-32746896-GCABA-DGAYCON), el 26/10/21 solicita al proveedor que mejore su oferta económica con fecha límite para su contestación el 28/10/21.

El 27/10/21, el proveedor accede a efectuar una prerrogativa de precios del orden del 4,12%, reduciendo el precio unitario de cada pistola de EUR850,00 a EUR815,00.

Informe Técnico

Se menciona un Informe Técnico como adjunto al IF-2021-31818647-GCABA-DACGPDP (Orden 103).

Dictamen de Preadjudicación

El día 27/10/21 se emitió el Dictamen de Preadjudicación que obra en el Expediente como IF-2021-33845772-GCABA-DGAYCON mediante el cual la CEO preadjudicó en favor de la firma Trompia S.R.L.. Adjuntos, obran el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación y en Anexo II (Estado Registral) como IF-2019-06064400-GCABA-DGAYCSE e IF-2019-06064726-GCABA-DGAYCSE.

Publicación Preadjudicación/impugnaciones

La Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial 6246 del 29-10-21. Asimismo, según el Certificado de Comunicado Oficial obrante como IF-2021-33846485-GCABA-DGAYCON del 04/11/21, se publicó en el BAC. Mediante Comunicado Oficial del 29/10/21, se le informó al Proveedor que se habían realizado las correspondientes publicaciones (IF-2021-33129962-GCABA-DGAYCON).

Compromisos Definitivos

Se incorporaron los Compromisos Definitivos mediante el DOCFI-2021-34066113-GCABA-DGAYCON, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Objeto del Gasto	Institucional			UE	Apertura Programática					Fuente de Financiamiento	Ubicación Geográfica	Moneda	Monto	Importe Devengado	Saldo a Devengar
		Ju	Sj	En		Pr	Sp	Py	Ac	Ob						
2021	4-4-1-0	26	26	0	7201	59	0	68	0	51	Tesoro de la Ciudad	Comuna 4	Moneda Nacional	46643957,75	0	46643957,75
2021	6-9-2-0	26	26	0	7201	59	0	68	0	51	Tesoro de la Ciudad	Comuna 4	Moneda Nacional	46643957,75	0	46643957,75

Intervención de la Procuración General

Con fecha 05/11/21, y mediante la PV-2021-34095786-GCABA-DGAYCON, se solicita la intervención de la Procuración General luego de haberse cumplimentado diversas diligencias que incluían lo requerido por esa Procuración a través de un Dictamen previo (IF-2021-27914073-GCABA-PG).

Frente al Proyecto de Adjudicación interviene la Procuración General emitiendo el Dictamen (IF-2021-35250125-GCABA-PG) en el que, en su punto IV, señala: *“Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, receptadas que sea las recomendación que se formula en el punto III del presente dictamen, podrá el Subsecretario de Gestión Administrativa suscribir el Acto Administrativo, que apruebe y adjudique la presente Contratación Directa N° 2900-0937-CDI21 al amparo del art. 28 inc. 5 de la ley N° 2.095 y su reglamentación.”*

Resolución de Adjudicación

EL Subsecretario de Gestión Administrativa emite la Resolución RESOL-2021-358-GCABA-SSGA de fecha 17/11/21.

La misma, aprobó la Contratación Directa N° 2900-0937-CDI21 convocada para la adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21.

Allí se adjudicó a la firma TROMPIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61642825-6) la contratación por el monto total de euros ochocientos quince mil (EUR 815.000,00), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 y 102 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y el Decreto N° 74/GCABA/21.

Publicación de la Adjudicación

La Resolución RESOL-2021-358-GCABA-SSGA fue publicada en el BOCBA N° 6.262 del 23-11-21.

Comunicación al Proveedor

Mediante Comunicado Oficial del 18/11/21 (IF-2021-35493307-GCABA-DGAYCON), se le informó al proveedor del perfeccionamiento de la orden de compra.

Garantía de Ejecución del Contrato

El 24/11/21 se incorpora la Garantía de Ejecución del Contrato (IF-2021-36094204-GCABA-DGAYCON), siendo una Póliza de Seguro de Caución por un monto total de EUR 81.500,00 (Euros ochenta y un mil quinientos con 00/00).

Intervención de la Agencia Nacional de Materiales Controlados

La ANMaC emite la Resolución 2022-30-APN-ANMaC que aprueba, a los efectos previstos en el artículo 53 inciso 1) del Anexo I al Decreto N° 395/75, la adquisición de mil (1000) Pistolas semiautomáticas, marca Beretta, modelo PX4 Storm, calibre 9 mm Parabellum, con destino a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Prórroga en los Plazos de Entrega

Debido a la fecha en la que el ANMaC emitió la Resolución de aprobación de la adquisición del armamento y que, por otra parte, una vez recibidos los lotes de pistolas deben ser nacionalizados y luego verificados por el ANMaC, el

proveedor solicitó, el 15 de marzo de 2022, una prórroga en los plazos de cumplimiento de la Orden de Compra.

En respuesta a esa solicitud la Subsecretaría de Gestión Administrativa emitió la RESOL-2022-145-GCABA-SSGA con fecha 19/05/22.

En la misma se convalida la modificación de duración de contrato de la Orden de Compra N° 2900-15321-OC21, emitida a favor de la firma TROMPIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61642825-6), correspondiente a la Contratación Directa N° 2900-0937-CDI21, en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), quedando como nueva fecha de finalización de las obligaciones contractuales el día 25 de junio de 2022¹⁸⁶.

Entrega del Armamento

El 15/03/2022 se entregaron un total de 700 (setecientas) unidades.

Ampliación de la Orden de Compra

El 03/06/22 la DGAYCON solicita a la Superintendencia de Coordinación General de Planeamiento del Desarrollo Policial que confirme si sigue vigente la necesidad expresada con anterioridad a los efectos de hacer uso de la ampliación de la compra de pistolas en un 50%.

El 03/06/22 le solicita al proveedor que preste conformidad a la ampliación y este da su conformidad el 07/06/22.

El 08/06/22 se le solicita la intervención a la procuración Gral..

Y, el 21/06/22, emite un dictamen donde, en su Conclusión señala: *"Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, se podrá dictar el Acto Administrativo que aprueba la ampliación del renglón N° 1 en un cincuenta por ciento (50%) de la Orden de Compra N° 2900-15321-OC21, que fuera emitida a favor de la empresa TROMPIA S.R.L., en los términos del artículo 110 ap. I) de la Ley N° 2.095 y su reglamentación; en el marco de la Contratación Directa N° 2900-0937-CDI21 que tiene por objeto la "Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad".*

Con intervención previa de la Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad se emite con fecha 27/06/22, la RESOL-2022-194-GCABA-SSGA que amplía el Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 2900-15321-OC21 emitida a favor de la firma TROMPIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-

¹⁸⁶ El Plazo anterior era el 18/03/22

61642825-6), en un cincuenta por ciento (50%), por la suma de euros cuatrocientos siete mil quinientos (EUR 407.500,00), conforme los términos del Inciso I) del Artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario.

Posteriormente, el 28/06/22 se le notifica al Proveedor de la ampliación. La correspondiente Orden de Compra (2900-8403-OC22), se emite el 01/07/22, por un total de 500 (quinientas) pistolas.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se fueron recepcionando entregas parciales, en diferentes fechas, por un total de 800 (ochocientas) pistolas. Siendo la última entrega que consta en el expediente, el 15/02/23 por 150 (ciento cincuenta) unidades. Todo esto en el marco de las restricciones que imponía la pandemia del Covid-19

Legajos de Pago

Durante el ejercicio auditado 2021 solo se efectuó el pago del adelanto a Proveedores y Contratistas a corto plazo que se tramitó a través de 1 (un) Legajo de Pago. Dicha erogación respondía a la diferencia por tipo de cambio.

PRD Nro.	Legajo de Pago Nro.	Cantidad	Monto en ARS
397938	LP-2021-0780791	1	380.197,50
Total		1	380.197,50

El monto erogado se efectuaron deducciones impositivas por un total de \$23.374,97.

EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON - Equipamiento antidisturbios con destino a la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1241-LPU21, por el cual se tramitó la compra de Equipamiento Antidisturbios con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 30/08/21 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON) dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Actualmente, esta Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) corresponde a la DGAYCON del Ministerio de Seguridad (MS) del GCABA.

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) del MJyS, que remitió las especificaciones técnicas a la DGAYCON¹⁸⁷ el 22/07/21, esgrimiendo como fundamento que la mentada adquisición era “...un requisito indispensable para que las diversas divisiones de la Policía de la Ciudad, puedan llevar a cabo correctamente sus debidas tareas.” Asimismo, la DGLF solicitó que la contratación se realizara por un plazo de doce (12) meses e informó los requisitos técnicos particulares para incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), las cantidades y los valores estimados para cada renglón, ascendiendo el presupuesto total informado a \$167.600.000,00 según el siguiente detalle:

Renglón	Objeto	Cantidad	Valor Unitario
1	Casco Antidisturbios	Mil (1.000) unidades.	\$10.000,00
2	Escudo Antidisturbios	Mil (1.000) unidades.	\$20.000,00
3	Kit de Protección	Mil (1.000) unidades.	\$46.000,00
4	Bastón Largo	Ciento cincuenta (150) unidades.	\$4.000,00
5	Tonfa	Diez mil (10.000) unidades.	\$2.100,00
6	Correaje Táctico	Diez mil (10.000) unidades.	\$7.000,00
El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de:			\$167.600.000,00

Entre los requisitos técnicos particulares para incluir en el PBCP, el área solicitante especificó que los talles serían informados por la DGLF en cada Solicitud de Provisión, a partir de las cuales se contarían 120 días para las entregas, que los bienes a adquirir debían ser nuevos y contar con seis (6) meses de garantía y que debía exigirse la entrega de una (1) muestra por cada renglón ofertado.

El 30/08/21 (pasado un mes desde la solicitud) la DGAYCON caratuló el Expediente e incorporó los Proyectos de PBCP y Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). Incluyó también un documento con el Presupuesto¹⁸⁸ en el que puede leerse “valor del área”.

Proceso	R	Ítem	Objeto	Cantidad	Redondeado	Total
2900-1055-LPU21	1	22.01.001.0017.1	Casco	1.000	\$29.500,00	\$29.500.000,00
	2	22.01.014.0004.1	Escudo	1.000	\$37.700,00	\$37.700.000,00
	3	22.01.014.0005.1	Kit de Protección	1.000	\$51.400,00	\$51.400.000,00
	4	22.01.013.0013.1	Bastón Largo	150	\$4.000,00	\$600.000,00
	5	22.01.013.0001.1	Tonfa	10.000	\$2.700,00	\$27.000.000,00
	6	22.01.010.0004.1	Correaje	10.000	\$19.700,00	\$197.000.000,00
						\$343.200.000,00

¹⁸⁷ NO-2021-21624873-GCABA-DGLF.

¹⁸⁸ IF-2021-25677551-GCABA-DGAYCON.

En el mismo, se verifica que la fuente documental del Presupuesto aportado resulta insuficiente. Asimismo, los precios unitarios de referencia distan de los aportados por el área solicitante: la diferencia fue de \$175.600.000,00, lo que equivalió a una diferencia del 104,77% respecto de los valores informados por la DGLF.

De acuerdo con la PV-2021-29259454-GCABA-DGAYCON¹⁸⁹, los valores utilizados *“surgen de licitaciones anteriores actualizados excepto el renglón N° 4, que fue utilizado el informado por el área.”* En este sentido, debe señalarse que sobre la licitación previa referida (Proceso N° 2900-1055-LPU21) no existen datos ni en la web, ni en el sitio del GCABA, ni en el portal BAC, ni en el BOCBA, ni tampoco se aportó documentación respaldatoria sobre los precios referidos, ni sobre los índices por los cuales se indexaron.

Intervenciones previas al Llamado

- OGESE: El 13/09/21 se solicitó intervención a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)¹⁹⁰, según lo requerido en el Artículo N° 40¹⁹¹ del Decreto N° 74/AJG/21, informando que el objeto del gasto asignado al proceso era el 2.2.2. y 4.4.1, y detallando el siguiente presupuesto:

Renglón	Partida	Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	2.2.2	22.01.001.0017.1	1.000	\$29.500,00	\$29.500.000,00
2	4.4.1	22.01.014.0004.1	1.000	\$37.700,00	\$37.700.000,00
3	4.4.1	22.01.014.0005.1	1.000	\$51.400,00	\$51.400.000,00
4	2.2.2	22.01.013.0013.1	150	\$4.000,00	\$600.000,00
5	2.2.2	22.01.013.0001.1	10.000	\$2.700,00	\$27.000.000,00
6	2.2.2	22.01.010.0004.1	10.000	\$19.700,00	\$197.000.000,00
					\$343.200.000,00

EJERCICIO	
2021	2022
\$14.750.000,00	\$14.750.000,00
\$18.850.000,00	\$18.850.000,00
\$25.700.000,00	\$25.700.000,00
\$300.000,00	\$300.000,00
\$13.500.000,00	\$13.500.000,00
\$98.500.000,00	\$98.500.000,00
\$171.600.000,00	\$171.600.000,00
\$343.200.000,00	

¹⁸⁹ Pase de Gerencia Operativa DGAYCON, de fecha 28/09/21.

¹⁹⁰ IF-2021-27353069-GCABA-DGAYCON.

¹⁹¹ Artículo 40.- Decreto N° 74/AJG/21 (...) En el expediente licitatorio, previo a la etapa de adjudicación del proceso, deberá constar un informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu), en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria. (...).

Respecto de la integridad del Expediente, cabe señalar que la respuesta de la OGESE no obra en ninguna parte de los actuados.

- OGEPU: Asimismo, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad (DGTALMJYS) pidió intervención a la DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP/OGEPU)¹⁹², que respondió¹⁹³ que la contratación de Orden de Compra Abierta (OCA) se regulaba por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095¹⁹⁴, pero que igual el presupuesto vigente contaba con créditos suficientes, *“debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes.”*
- DGRP: El 23/09/21, se solicitó también la intervención de la DG Redeterminación de Precios (DGRP)¹⁹⁵, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N° 127/14¹⁹⁶, para revisión del Artículo 53 del Proyecto de PBCP, donde se preveían las modalidades de revisión del contrato. La DGRP no realizó observaciones al respecto¹⁹⁷.
- DGCYC: Por otra parte, el 01/09/21 la DGAYCON había enviado Nota a la Dirección General Compras y Contrataciones (DGCYC)¹⁹⁸ del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHYFGC), solicitando el desbloqueo de uno de los ítems, conforme el procedimiento de excepción previsto en la Disposición N°

¹⁹² PV-2021-28053994-GCABA-DGTALMJYS de fecha 17/09/21.

¹⁹³ IF-2021-28268728-GCABA-DGOGPP de fecha 20/09/21.

¹⁹⁴ *“De acuerdo con el artículo 34 de las Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto, las disposiciones del Capítulo 4 de las mismas no son de aplicación para la gestión que nos ocupa por tratarse de una contratación de orden de compra abierta...”*

¹⁹⁵ NO-2021-28646068-GCABA-DGAYCON.

¹⁹⁶ Artículo 8.- Decreto N° 127/14. La Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda deberá intervenir, con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones correspondientes a contrataciones de obras, de servicios, de servicios públicos y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación definitiva y adecuación provisoria de precios.

¹⁹⁷ NO-2021-29004987-GCABA-DGRP de fecha 27/09/21.

¹⁹⁸ NO-2021-26048332-GCABA-DGAYCON.

142-DGCYC-18¹⁹⁹, y en los términos del Artículo 45²⁰⁰ del Decreto Reglamentario N° 74-AJG-21. El 13/09/21 la DGCYC dio respuesta²⁰¹, estimando procedentes las razones esgrimidas por la DGAYCON y habilitando el ítem 22.01.001.0017.1 (correspondiente al Renglón 1) para ser cargado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

- Procuración General: Tras incorporarse en el Expediente una nueva versión de Proyecto de PBCP y PET y el Proyecto de Resolución de Llamado²⁰², la DGAYCON remitió los actuados a la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG)²⁰³ para su intervención. El 07/10/21, a través del Dictamen Jurídico N° IF-2021-30661965-GCABA-PG, la PG sugirió corregir un error en el Artículo 24.3 del PBCP, sin efectuar observaciones respecto del Proyecto de Acto Administrativo.
- DGTALMJYS: El Expediente fue regresado el mismo día a DGAYCON, que incorporó una nueva versión de Proyecto de PBCP y PET (tras subsanar lo señalado por la PG)²⁰⁴ y lo remitió a la DTALMJYS²⁰⁵, quien lo elevó el 14/10/21 al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa (SSGA)²⁰⁶ del MJyS tras incorporar al Expediente, el día anterior, el PBCP²⁰⁷ y PET²⁰⁸ que se terminarían aprobando. De acuerdo con lo sugerido por la DGTAMJYS, el PBCP tuvo modificaciones de redacción y articulado en los Artículos 17 y 21

¹⁹⁹ Disposición N° 142-DGCYC-18.- 1) El área requirente deberá confeccionar una Nota (...) suscripta por un funcionario con rango no inferior a Director General o su equivalente, la cual será dirigida al Director General de Compras y Contrataciones. 2) En todos los casos se deberá completar el "Formulario de Excepción al Convenio Marco" (Anexo II), el cual se acompañará como archivo adjunto a la Nota aludida en el punto precedente. (...) 3) La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá la respuesta a la Nota (...) autorizando o no la excepción solicitada. 4) En el caso de que este Órgano Rector autorice la excepción, otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que el área requirente realice la carga de la Solicitud de Gasto (o en el caso de Orden de Compra Abierta, el proceso de compra). 5) Si el área requirente no efectúa la carga al cabo del plazo establecido deberá volver a solicitar la intervención de esta Dirección General.

²⁰⁰ Artículo 45.- Decreto N° 74-AJG-21. Convenio Marco de Compras. (...) Cuando las Unidades Operativas de Adquisiciones fundadamente justifiquen que los bienes y/o servicios incluidos en el mismo no se ajustan al objeto o finalidad que con su adquisición se procura satisfacer, podrán ser contratados por otro procedimiento dando previa intervención al Órgano Rector. (...)

²⁰¹ NO-2021-27307559-GCABA-DGCYC.

²⁰² IF-2021-29382024-GCABA-DGAYCON.

²⁰³ PV-2021-29386067-GCABA-DGAYCON.

²⁰⁴ IF-2021-30671112-GCABA-DGAYCON.

²⁰⁵ PV-2021-30915137-GCABA-DGAYCON de fecha 12/10/21.

²⁰⁶ PV-2021-31186591-GCABA-DGTALMJYS.

²⁰⁷ PBCP: PLIEG-2021-31097202-GCABA-DGAYCON del 13/10/21.

²⁰⁸ PET: PLIEG-2021-31100309-GCABA-DGLF del 13/10/21

respecto del proyecto elevado. En relación con el Proyecto de Acto Administrativo elevado, la DGTALMJYS sugirió consignar todos los números de los documentos electrónicos y aprobar el PBCP y PET por cuerda separada.

Resolución de Llamado

El 15/10/21 el Sr. Subsecretario SSGA firmó la Resolución N° 311/SSGA/21, que aprobó los Pliegos por cuerda separada y el Llamado a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1241-LPU21, para el día 28/10/21 a las 13:00 horas, por un monto estimado de \$343.200.000,00.

Publicidad del Llamado

La Resolución N° 311/SSGA/21 fue comunicada a la DGLF²⁰⁹ el 19/10/21, fecha en la que el Expediente regresó a la DGAYCON. Asimismo, cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: la Resolución 311/SSGA/21 se publicó en el BOCBA N° 6.239 del 20/09/21 y el Llamado fue publicado en Boletín Oficial durante 2 días²¹⁰, 8 días antes del Acto de Apertura de Ofertas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91²¹¹ del Decreto N° 74/AJG/21, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). El llamado también se publicó en el Sitio Web del GCBA²¹² el 20/10/21, de acuerdo con el Artículo 91 del Decreto N° 74/AJG/21; sin embargo, en el documento que obra en el Expediente los Pliegos figuran sin publicación.

Por otra parte, el 19/10/21 se comunicó el Llamado a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)²¹³, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 86²¹⁴ del Decreto N° 74/AJG/21, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

²⁰⁹ NO-2021-31723919-GCABA-DGTALMJYS.

²¹⁰ De dicha publicidad consta la publicación en el BOCBA N° 6.239 del 20/10/21 (Pág. 457) para el día I y BOCBA N° 6.240 del 21/10/21 (Pág. 526) para el día II.

²¹¹ Artículo 91 - Decreto N° 74/AJG/21. Publicación del Llamado. (Para llamados de procesos entre 500.000 y 10.000.000 de UC) Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires: dos (2) días con cuatro (4) de anticipación. Sitio Web del Gobierno: desde el día en que se comience a dar publicidad en el Boletín Oficial.

²¹² IF-2021-32808412-GCABA-DGAYCON.

²¹³ IF-2021-32812090-GCABA-DGAYCON.

²¹⁴ Artículo 86 - Decreto N° 74/AJG/21. Invitaciones a Proveedores Inscriptos.

En los procedimientos de licitación privada o concurso privado, sin perjuicio de ser procedimientos de convocatoria abierta, se deben cursar invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere; caso contrario, se podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar no inscriptos en RIUPP, hasta completar el

Asimismo, Siendo la invitación a proveedores a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) automática (para proveedores inscriptos en el rubro), a través del Comunicado Oficial N° 90012²¹⁵ se notificaron, el 20/10/21, cuatrocientos cuarenta y siete (447) proveedores. No luce incorporada en el Expediente la publicación del Cronograma en BAC.

Apertura de Ofertas

El 27/10/21 la DGAYCON incorporó al Expediente una consulta del proceso en el sistema BAC²¹⁶, según la cual se habían adquirido 9 Pliegos, no existiendo Ofertas confirmadas hasta ese momento. También incluyó correos de consulta y respuesta a uno de los oferentes²¹⁷, sobre cuál era el material que correspondía ante una discrepancia entre el BAC y el PET (se respondió que prevalecía el PET).

El 29/10/21 se agregó el Acta de Apertura²¹⁸ del 28/10/21 a las 13:00 horas a los actuados, según la cual se adquirieron once (11) Pliegos y se confirmaron seis (6) Ofertas:

Nombre de la Oferta	Razón Social	CUIT	Fecha Confirm.	Precio Total de la Oferta	Tipo de Garantía	Monto de la Garantía
Adquisición de Eq/OC abierta	FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	30707310088	27/10/21	\$205.490.000,00	Mantenimiento oferta	\$13.500.000,00
SABADO URSI S.A.	SABADO URSI S.A.	30707882510	27/10/21	\$336.590.000,00	Mantenimiento oferta	\$19.949.500,00
PERCLES S.A.	PERCLES S.A.	30659124161	28/10/21	\$216.742.490,00	Mantenimiento oferta	\$11.000.000,00
OFERTA ORIGINAL	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	30710459750	28/10/21	\$93.241.350,00	Mantenimiento oferta	\$4.662.067,50
CAROLS SA	CAROLS SA	30708538317	28/10/21	\$117.673.880,00	Mantenimiento oferta	\$5.885.000,00
DAPER S.R.L.	DAPER S.R.L.	30714641936	28/10/21	\$1.349.250,00	Mantenimiento oferta	\$90.000,00

El mismo día se incluyó en el Expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas²¹⁹:

mínimo exigido. Las invitaciones a cotizar deben ser efectuadas con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

(...) La Unidad Operativa de Adquisiciones deberá comunicar el llamado a licitación y concurso público a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, al correo electrónico oficial de estas instituciones o por otro mecanismo de notificación, adicionalmente, se puede comunicar a las Cámaras Empresarias del rubro a licitar.

²¹⁵ IF-2021-31913883-GCABA-DGAYCON.

²¹⁶ IF-2021-32813068-GCABA-DGAYCON. Fecha de consulta: 27/10/21 11:38.

²¹⁷ IF-2021-32813449-GCABA-DGAYCON (27/10/21

²¹⁸ IF-2021-33217873-GCABA-DGAYCON.

²¹⁹ IF-2021-33221210-GCABA-DGAYCON.



R	Oferta	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón	Criterios Sust.
1	SABADO URSI S.A.	\$23.900,00	1.000	\$23.900.000,00	No
	PERCLES S.A.	\$48.243,12	1.000	\$48.243.120,00	No
	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$9.989,00	1.000	\$9.989.000,00	No
	CAROLS S.A.	\$29.539,99	1.000	\$23.900.000,00	No
2	SABADO URSI S.A.	\$36.900,00	1.000	\$36.900.000,00	No
	PERCLES S.A.	\$20.954,45	1.000	\$20.954.450,00	No
	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$19.989,00	1.000	\$19.989.000,00	No
	CAROLS S.A.	\$32.409,99	1.000	\$32.409.990,00	No
3	FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	\$48.690,00	1.000	\$48.690.000,00	No
	SABADO URSI S.A.	\$59.100,00	1.000	\$59.100.000,00	No
	PERCLES S.A.	\$45.365,42	1.000	\$45.365.420,00	No
	CAROLS S.A.	\$40.455,50	1.000	\$40.455.500,00	No
4	SABADO URSI S.A.	\$4.600,00	150	\$690.000,00	No
	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$3.889,00	150	\$583.350,00	No
	CAROLS S.A.	\$2.790,00	150	\$418.500,00	No
	DAPER S.R.L.	\$8.995,00	150	\$1.349.250,00	No
5	FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	\$3.880,00	10.000	\$38.800.000,00	No
	SABADO URSI S.A.	\$3.700,00	10.000	\$37.000.000,00	No
	PERCLES S.A.	\$3.448,92	10.000	\$34.489.200,00	No
	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$1.289,00	10.000	\$12.890.000,00	No
	CAROLS S.A.	\$1.484,99	10.000	\$14.849.900,00	No
6	FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	\$11.800,00	10.000	\$118.000.000,00	No
	SABADO URSI S.A.	\$17.900,00	10.000	\$179.000.000,00	No
	PERCLES S.A.	\$6.769,03	10.000	\$67.690.300,00	No
	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$4.979,00	10.000	\$49.790.000,00	No

* Cuadro de Elaboración propia a partir de la Comparación de Ofertas BAC, obrante al Orden N° 81. Se ha destacado en negrita la oferta más económica para cada renglón.

Entrega de Muestras

Se incluyeron el 02/11/21, Actas de Toma de Vista de Muestras de las firmas FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.²²⁰, PERCLES S.A.²²¹ y SABADO URSI S.A.²²². También se incorporó prueba documental (Acta y correos electrónicos) de la Toma de Vista del Expediente por parte de la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.. Se pretendió incluir en el Expediente la Toma de Vista del Expediente por parte de la firma SÁBADO URSI, pero no fue incluida²²³.

²²⁰ IF-2021-33573159-GCABA-DGAYCON. Vista: 01/11/21, 17:00 a 18:00 hs.

²²¹ IF-2021-33573610-GCABA-DGAYCON. Vista: 01/11/21, 15:00 a 16:00 hs.

²²² IF-2021-33573874-GCABA-DGAYCON. Vista: 01/11/21, 16:00 a 17:00 hs.

²²³ En el IF-2021-33574573-GCABA-DGAYCON (02/11/21), con "Ref.: Toma de vista de Expediente – SABADO URSI S.A.", se repite la documentación de correspondiente a la Toma de vista de Expediente por parte de FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. No consta Acta Toma de Vista y Copia de SABADO URSI S.A.

El 11/11/21 se incorporó el Acta de Entrega de muestras a DGLF²²⁴, con el siguiente detalle:

Razón Social	N° Renglón	Cantidad	Detalle
PERCLES S.A.	1	1	Precinto N° 0297426
	2	1	Precinto N° 0297435
	3	1 kit	Precintos N° 0297437, N° 0297401, N° 0297426, N° 0297418, N° 0297431, N° 0297428 y N° 0297421
	5	1	Precinto N° 0297415
	6	1	Precinto N° 0297432
FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	3	1 kit	Precintos N° 0118364, N° 0118369, N° 0118379, N° 0118381, N° 0118382, N° 0118362 y N° 0118363
	5	1	Precinto N° 0118335
	6	1	Precintos N° 0118359, N° 0118375, N° 0118360, N° 0118355, N° 0118321 y N° 0118358
CAROLS S.A.	1	1	Precinto N° 262320
	2	1	Precinto N° 262318
	3	1 kit	Precinto N° 262317
	4	1	Precinto N° 262319
	5	1	Precinto N° 262315
DAPER S.R.L.	4	1	Sin número de Precinto
SABADO URSI S.A.	1	1	Precinto N° 22860
	2	1	Precinto N° 22889
	3	1 kit	Precintos N° 22863, N° 22820 y N° 22885
	4	1	Precinto N° 22853
	5	1	Precinto N° 22830
MAC DONALD HNOS. S.R.L.	1	1	Sin número de Precinto
	2	1	Sin número de Precinto
	4	1	Sin número de Precinto
	5	1	Sin número de Precinto
	6	1	Sin número de Precinto

En dicha Acta, la firma de quién recibe (DGLF) posee aclaración ilegible, sin DNI.

Informe Técnico

El mismo 11/11/21, la DGAYCON dio pase de las actuaciones a la DGLF²²⁵, solicitándole la confección del Informe Técnico y avisándole que se encontraba pendiente un pedido de solicitud complementaria. Asimismo, manifestó que no

²²⁴ IF-2021-34778278-GCABA-DGAYCON del 11/11/21.

²²⁵ PV-2021-34792636-GCABA-DGAYCON.

se había recibido la muestra del Renglón N° 6 por parte de SABADO URSI S.A. y le solicitó expedirse *conforme la diferencia que surge entre el valor preventivado para el renglón N° 4 y el valor cotizado por las firmas oferentes.* El Expediente regresó a la DGAYCON al día siguiente²²⁶, sin que conste respuesta por parte de la DGLF.

El 21/01/22 se incluyó el Informe Técnico la DGLF²²⁷. Según la Evaluación de la DGLF respecto del Artículo 24.3 del PBCP:

Aspectos Técnicos	Oferta N° 1 FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	Oferta N° 2 SABADO URSI S.A.	Oferta N° 3 PERCLES S.A.	Oferta N° 4 MAC DONALD HNOS. S.R.L.	Oferta N° 5 CAROLS S.A.	Oferta N° 6 DAPER S.R.L.
Constancia de la garantía de los bienes, en los términos del Art. 7.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de entrega de muestras, en los términos del Art. 25.	✓	✗ Renglón 6	✓	✓	✓	✓
Detalle que acredite el cumplimiento al PET.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

En cuanto a su análisis del PET:

Renglón	Oferta N° 1 FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	Oferta N° 2 SABADO URSI S.A.	Oferta N° 3 PERCLES S.A.	Oferta N° 4 MAC DONALD HNOS. S.R.L.	Oferta N° 5 CAROLS S.A.	Oferta N° 6 DAPER S.R.L.
1	✗ No cotizó	✗ No cumple (No posee las medidas requeridas)	✓	✗ Desiste Oferta	✓	✗ No cotizó
2	✗ No cotizó	✗ No cumple (No posee las medidas requeridas)	✓	✗ Desiste Oferta	✗ No cumple (No es adaptable a ambas manos)	✗ No cotizó
3	✓	✓	✓	✗ No cotizó	✓	✗ No cotizó
4	✗ No cotizó	✓	✗ No cotizó	✗ Desiste Oferta	✓	✓
5	✓	✓	✓	✗ Desiste Oferta	✓	✗ No cotizó
6	✓	✗ No presentó muestras	✓	✗ Desiste Oferta	✗ No cotizó	✗ No cotizó

²²⁶ PV-2021-34832168-GCABA-DGLF del 12/11/21.

²²⁷ IF-2022-04835175-GCABA-DGLF.

Por otra parte, la DGLF informó que el valor cotizado por la firma CAROLS S.A. para el renglón 4 se ajustaba a los precios de mercado, resultando en consecuencia conveniente a los intereses del GCABA.

Solicitudes de Documentación Complementaria por parte de la CEO

Luego de incorporarse el Cuadro Comparativo de Ofertas, el 02/11/21, se incluyeron dos comunicados correspondientes a solicitudes de documentación complementaria a la firma DAPER S.R.L.²²⁸, por no haber cumplido la garantía de mantenimiento de oferta los términos del Artículo 26 del PBCP, por lo cual el oferente subsanó el error presentando el Suplemento N° 1 a la Póliza en cuestión.

El 11/11/21 se incorporaron varios comunicados por los que se solicitó documentación complementaria a las firmas FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.²²⁹, SABADO URSI S.A.²³⁰, CAROLS S.A.²³¹ y DAPER S.R.L.²³².

Tras solicitarse a la DGLF que confeccionara el Informe Técnico, se incorporaron nuevos comunicados por los que se solicitó documentación complementaria a las firmas SABADO URSI S.A.²³³, CAROLS S.A.²³⁴, FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.²³⁵, DAPER S.R.L.²³⁶, MAC DONALD HNOS. S.R.L.²³⁷. Constan también algunos de los comunicados por los que se dieron por finalizados los plazos a la firma CAROLS S.A..

El 21/12/21 el Expediente regresó a la DGAYCON²³⁸, que incorporó una Nota del 07/12/21²³⁹ por la cual la DGLF requería que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) solicitara documentación complementaria a la firma CAROLS S.A. en relación con los incisos 1 y 3 del Artículo N° 24.3 del PBCP, toda vez que los mismos se encontraban incompletos.

²²⁸ Comunicado Oficial N° 92976 (enviado el 29/10/21, 17:10:17) y Comunicado Oficial N° 93495 (enviado el 02/11/21, 07:50:21).

²²⁹ Comunicados Oficiales N° 96477, N° 96478, N° 96479 y N° 96480.

²³⁰ Comunicados Oficiales N° 96481 y N° 96482.

²³¹ Comunicados Oficiales N° 96483, N° 96484, N° 96485, N° 96486, N° 96487 y N° 96488.

²³² Comunicados Oficiales N° 96489 y N° 96490.

²³³ SABADO URSI S.A. Comunicado Oficial N° 96954 (13/11/21 07:50:19).

²³⁴ CAROLS S.A. Comunicados Oficiales N° 96954 (13/11/21 07:50:19), N° 104365 (14/12/21 16:10:23), N° 104366 (14/12/21 16:10:24), N° 104841 (16/12/21 07:50:27), N° 106056 (21/12/21 10:40:24), N° 106057 (21/12/21 10:40:24), N° 106058 (21/12/21 10:40:25), N° 106059 (21/12/21 10:40:25) y N° 106060 (21/12/21 10:40:25).

²³⁵ FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. Comunicados Oficiales N° 96954 (13/11/21 07:50:19), N° 104363 (14/12/21 16:10:23) y N° 104841 (16/12/21 07:50:27).

²³⁶ DAPER S.R.L. Comunicado Oficial N° 96954 (13/11/21 07:50:19).

²³⁷ MAC DONALD HNOS. S.R.L. Comunicados Oficiales N° 104364 (14/12/21 16:10:23) y N° 104841 (16/12/21 07:50:27).

²³⁸ PV-2022-04837504-GCABA-DGLF.

²³⁹ NO-2021-37349533-GCABA-DGLF.

Luego, se incluyó un informe del 16/12/21 con documentación complementaria²⁴⁰ solicitada a las Ofertas N° 1, N° 4 y N° 5.

De acuerdo con la documentación obrante en dicho informe, los tres oferentes volvieron a presentar las estructuras de costos exigidas por el Artículo 24.2.1 del PBCP. La firma MAC DONALD HNOS. S.R.L. presentó un único archivo PDF para todos los ítems ofertados, cuando el PBCP exigía su presentación en formato EXCEL para cada renglón. Por su parte, la firma CAROLS S.A. intentó subsanar lo requerido en los incisos 1 y 3 del Artículo 24.3 del PBCP, pero la documentación aportada no resultó suficiente para dar cumplimiento a los requisitos técnicos.

En relación con ello, se adjuntó Nota de DGLF a DGAYCON del 16/12/21²⁴¹ por la cual el área técnica reiteraba la solicitud a la CEO para volver a requerir a la firma CAROLS S.A. la documentación exigida en los incisos 1 y 3 del Artículo 24.3, por seguir encontrándose incompleta.

Luego se incorporó un informe del 23/12/21 con documentación complementaria de la firma CAROLS S.A.²⁴², que incluía las Declaraciones Juradas (Anexos I y II) exigidas en el Artículo 24.1.1, con fecha 21/12/21, la garantía de los bienes en los términos del Artículo 24.3.1 y un detalle técnico insuficiente (en los términos del artículo 24.3.3) para evaluar el cumplimiento del PET.

A continuación, se incluyó en el Expediente otro informe anterior, del 16/11/21, con documentación complementaria de las firmas FUNDAS ARGENTINAS S.R.L., SABADO URSI S.A., CAROLS S.A. y DAPER S.R.L.²⁴³.

²⁴⁰ IF-2021-38382318-GCABA-DGAYCON.

²⁴¹ NO-2021-38737838-GCABA-DGLF.

²⁴² IF-2021-39203362-GCABA-DGAYCON.

²⁴³ IF-2021-35203573-GCABA-DGAYCON.

- FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. Adjuntó las Declaraciones Juradas de los Anexos I y II del PBCG, con fecha 05/11/21, y Declaración Jurada de No litigios del 26/10/21, cumpliendo lo exigido en el Artículo 24.1, Incisos 1 y 2 (PBCP). También dio cumplimiento al Artículo 24.3.1 del PBCP, presentando la garantía de los bienes en los términos del Artículo 7 (PBCP) con fecha 26/10/21.
- SABADO URSI S.A. Adjuntó Declaración Jurada de No litigios del 25/10/21, cumpliendo lo exigido en el Artículo 24.1.2 (PBCP). También dio cumplimiento al Artículo 24.3.1 del PBCP, presentando la garantía de los bienes en los términos del Artículo 7 (PBCP) con fecha 25/10/21.
- CAROLS S.A. Adjuntó las Declaraciones Juradas de los Anexos I y II del PBCG, sin fecha de suscripción de dichos documentos. Presentó nuevas estructuras de costos para los renglones cotizados. Asimismo, vuelve a presentar la Cotización, desconociendo las discrepancias observadas por la CEO respecto del total cotizado en BAC.
- DAPER S.R.L. Adjuntó las Declaraciones Juradas de los Anexos I y II del PBCG, con fecha 28/10/21.

También se incorporó la Nota de la DGAYCON a la DGLF²⁴⁴, mediante la cual habría remitido la antedicha documentación al área técnica.

El 05/01/22 se siguió incorporando documentación complementaria solicitada a la firma CAROLS S.A., consistente en una nueva presentación de las estructuras de costos. El 21/01/22 se siguió incorporando documentación de la firma CAROLS S.A., con otra nueva presentación de las estructuras de costos.

Toda esta documentación debió haberse cargado al Expediente con anterioridad a su remisión a la DGLF para que emitiera el Informe Técnico. En efecto, dicho Informe es del 21/01/22, pero toda la documentación se incorporó con posterioridad. La misma era necesaria para que dicha área emitiera el Informe técnico en base al Expediente íntegro, que incluyera la totalidad de la documentación complementaria remitida por los oferentes. Se detectaron, así, fallas en el orden cronológico del procedimiento administrativo.

Presentaciones de los Oferentes

Se incluyó a continuación una Nota de la DGTALMJYS a la DGAYCON del 05/01/22²⁴⁵, por la cual se puso en conocimiento a la UOA de una Nota presentada por la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L., la cual se adjuntó en calidad de Archivo de Trabajo (este equipo auditor no pudo acceder a la Nota del oferente).

Con la misma fecha, se incluyó al Expediente una Nota de la DGAYCON a la DGLF²⁴⁶, por la cual le puso en conocimiento de la Nota presentada por MAC DONALD HNOS. S.R.L..

Sin embargo, en el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación²⁴⁷ no se hizo referencia a MAC DONALD HNOS. S.R.L., sino que se informó que *“se recibió una presentación por parte de la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. a la se le dio debido trámite y análisis previo a emitir este Dictamen, en el marco del expediente EX-2021-34207912-GCABA-DGAYCON.”*

En este sentido, el Informe técnico de la DGLF desestimó la Oferta presentada por la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L. (que era la que había presentado los precios más convenientes para la contratación), basándose en que la DGAYCON le había informado que dicha firma había realizado una presentación en la que manifestaba su voluntad de no prorrogar la garantía de mantenimiento de oferta. Sin embargo, no consta en el Expediente bajo análisis que haya existido dicha presentación de parte de MAC DONALDS HNOS. S.R.L..

Lo que sí surge del análisis del mismo es que la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. sí había realizado una presentación, la cual se aduce en el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación. Sin embargo, dicha oferta no fue desestimada en

²⁴⁴ NO-2021-35205343-GCABA-DGAYCON del 16/11/21.

²⁴⁵ NO-2022-01522011-GCABA-DGTALMJYS.

²⁴⁶ NO-2022-01612256-GCABA-DGAYCON.

²⁴⁷ IF-2022-05380798-GCABA-DGAYCON del 27/01/22.

el Informe Técnico de la DGLF, ni obra constancia de que se le haya comunicado al área técnica de la presentación realizada por FUNDAS ARGENTINAS S.R.L..

Dictamen de Preadjudicación

El 02/02/22 se incorporó el Dictamen de Preadjudicación²⁴⁸ (publicado el 28/01/22 en BAC), mediante el cual la CEO aconsejó adjudicar a favor de:

Renglón	Firma	Orden de Mérito
1	CAROLS S.A.	1
2	PERCLES S.A.	1
3	CAROLS S.A.	1
	PERCLES S.A.	2
4	CAROLS S.A.	1
5	CAROLS S.A.	1
6	PERCLES S.A.	1

Identificador Tributario	Razón Social	Total Preadjudicado
30714641936	DAPER S.R.L.	-
30659124161	PERCLES S.A.	\$88.644.750,00
30708538317	CAROLS S.A.	\$85.263.890,00
30707310088	FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.	-
30707882510	SABADO URSI S.A.	-
30710459750	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	-

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	CAROLS S.A.	1.000	\$29.539,99	\$29.539.990,00
2.1	PERCLES S.A.	1.000	\$20.954,45	\$20.954.450,00
3.1	CAROLS S.A.	1.000	\$40.455,50	\$40.455.500,00
4.1	CAROLS S.A.	150	\$2.790,00	\$418.500,00
5.1	CAROLS S.A.	10.000	\$1.484,99	\$14.849.900,00
6.1	PERCLES S.A.	10.000	\$6.769,03	\$67.690.300,00
Precio total de la Preadjudicación:				\$173.908.640,00

Según dicho Dictamen, se desestimaron las siguientes ofertas, por los siguientes motivos:

Renglón 1: PERCLES S.A. No dio cumplimiento conforme Anexo I de este Dictamen.

Renglón 2: CAROLS S.A. No dio cumplimiento conforme el Informe técnico de la DGLF.

Renglón 3: PERCLES S.A. (Orden de mérito 2) Precio Unitario: \$45.365,42. Excesivo.

²⁴⁸ IF-2022-05936537-GCABA-DGAYCON.

Renglón 4: DAPER S.R.L. No dio cumplimiento conforme Anexo I de este Dictamen.

Renglón 5: PERCLES S.A. No dio cumplimiento conforme Anexo I de este Dictamen.

FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. Se encontraba desactualizada su situación registral.

SABADO URSI S.A. Se encontraba desactualizada su situación registral.

MAC DONALD HNOS. S.R.L. La firma manifestó su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta conforme Anexo I de este Dictamen.

Sin embargo, como se mencionó, en el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación no se hizo referencia a MAC DONALD HNOS. S.R.L., sino que se informó que *“se recibió una presentación por parte de la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. a la se le dio debido trámite y análisis previo a emitir este Dictamen, en el marco del expediente EX-2021-34207912-GCABA-DGAYCON.”*

Junto con el Dictamen de Preadjudicación se incorporó también el Anexo II, del Estado Registral²⁴⁹, según el cual las firmas FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. y SABADO URSI S.A. no cumplían (al momento de preadjudicarse) con la debida inscripción en el RIUPP.

Luego de las comunicaciones de la Preadjudicación se incorporaron las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad de los/las tres integrantes de la CEO, junto con la Resolución N° 24/MJYSGC/20, por la cual fueran oportunamente nombrados/as como evaluadores en el marco de la SSGA.

Publicidad de la Preadjudicación/Impugnaciones

El Dictamen de Preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial²⁵⁰ y en el Sitio Web del GCABA, donde se publicó el Acta de preadjudicación N° 2900-1241-DGADTI-2021. Dicha Acta fue emitida por la Dirección General Activos Digitales y Tecnología Informática (DGADTI) del MJyS.

²⁴⁹ IF-2022-05936785-GCABA-DGAYCON del 02/02/22.

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. | RIUPP: ✗ No cumple: <i>“Desactualizado por Mantenimiento Formulario”</i> .
Inscripto en Clase: ✓ Renglones 3, 5 y 6. |
| 2. SABADO URSI S.A. | RIUPP: ✗ No cumple: <i>“Desactualizado por Documentos Vencidos”</i> .
Inscripto en Clase: ✓ Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. |
| 3. PERCLES S.A. | RIUPP: ✓ Inscripto. Inscripto en Clase: ✓ Renglones 1, 2, 3, 5 y 6. |
| 4. MAC DONALD HNOS. S.R.L. | RIUPP: ✓ Inscripto. Inscripto en Clase: ✓ Renglones 1, 2, 4, 5 y 6. |
| 5. CAROLS S.A. | RIUPP: ✓ Inscripto. Inscripto en Clase: ✓ Renglones 1, 2, 3, 4 y 5. |
| 6. DAPER S.R.L. | RIUPP: ✓ Inscripto. Inscripto en Clase: ✓ Renglón 4. |

²⁵⁰ BOCBA N° 6.307 del 28/01/22 (Pág. 410).

La Preadjudicación fue comunicada a los seis (6) oferentes por mensajería BAC recién el 03/02/22²⁵¹. Siendo emitido el Comunicado Oficial el mismo día de la publicación del Dictamen de Preadjudicación en el BOCBA y en la Web (28/01/22), se demoró el envío de este hasta el 03/02/22, cuando ya se encontraba vencido el plazo para realizar impugnaciones. Por otra parte, la constancia de Comunicado oficial mediante BAC fue incorporada al EE un día antes de ser efectivamente comunicado a través del sistema a los oferentes. De dicho comunicado, cabe señalar que el proceso licitatorio no se rigió por el Decreto N° 168/19, sino por la reglamentación del Decreto N° 74/21, el cual, no obstante, en su Art. 99 “*Estudio de las Ofertas*” 8)²⁵², prevé también el mismo plazo.

Intervención a OGEPU Respecto de las OCAs

El 03/02/22 se dio pase a OGEPU solicitando la revisión de las partidas presupuestarias²⁵³, a lo cual la DGOGPP lo regresó a DGAYCON el 07/02/22 sin observaciones al respecto²⁵⁴, pero referenciando el estado del proceso como “Pendiente Aprobación OGEPU”²⁵⁵.

Intervención de la PG previa a la Adjudicación

El mismo 07/02/22 se incluyó el Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación²⁵⁶ y se remitieron los actuados a la DGREYCO de la PG, solicitando la intervención de su competencia²⁵⁷. En dicha solicitud, la DGAYCON informó cual fue la recomendación de la CEO mediante Dictamen de Preadjudicación de Oferta. Sin embargo, al citar el Anexo II de dicho Dictamen se refirió al IF-2022-

²⁵¹ IF-2022-05936877-GCABA-DGAYCON del 02/02/22. Comunicado oficial N° 113159 (03/02/22 15:19:33).

“Se deja constancia que los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro del plazo de tres (3) días, computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para las licitaciones o concursos públicos y privados, y a partir del primer día de publicación del anuncio en el Sitio WEB del GCABA para los procedimientos de contratación directa (Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 168/19).”

²⁵² Artículo 99. 8.- Decreto N° 74-AJG-21. IMPUGNACIÓN. Los oferentes pueden formular impugnaciones a la preadjudicación o a la preselección, según sea el caso, dentro del plazo de tres (3) días, a computar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁵³ PV-2022-06067744-GCABA-DGAYCON.

²⁵⁴ IF-2022-06282852-GCABA-DGAYCON.

²⁵⁵ PV-2022-06267514-GCABA-DGOGPP. “*Pase del autorizador OGEPU al gestor de compra para el envío de las partidas presupuestarias. Estado del proceso: Pendiente Aprobación de OGEPU.*”

²⁵⁶ IF-2022-06321237-GCABA-DGAYCON.

²⁵⁷ PV-2022-06322052-GCABA-DGAYCON del 07/02/22.

05936643-GCABA-DGAYCON, que no obra en el Expediente²⁵⁸. Asimismo, informó que vencido el plazo para formular impugnaciones no se había recibido ninguna presentación en tal sentido.

En consecuencia, el 16/02/22, la PG emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2022-07357168-GCABA-PG, del cual no surgen observaciones al Proyecto de Acto Administrativo, autorizando al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad a suscribir el mismo.

Intervención de la DGTALMJYS previa a la Adjudicación

Recién el 17/02/22 se incorporaron las constancias de inscripción en RIUPP de las firmas CAROLS S.A. y PERCLES S.A.²⁵⁹. Como la inscripción al RIUPP era un requisito previo a la preadjudicación, resulta inadecuada su incorporación con posterioridad a la misma.

Ese mismo día se dio pase de los actuados a la DGTALMJYS²⁶⁰, quien lo elevó al Sr Subsecretario SSGA²⁶¹, informándole que se encontraba autorizado a adjudicar el proceso, de acuerdo con las competencias establecidas en el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 74-AJG-21 y el valor de la Unidad de Compra (UC) dispuesto por el Artículo 35 Inciso b) de la Ley N° 6.507 (a pesar de que la PG había autorizado al Sr. Ministro del MJyS a suscribir el Acto Administrativo).

Resolución de Adjudicación

El 04/03/22 el Sr. Subsecretario SSGA firmó la Resolución N° 48/SSGA/22²⁶², por la cual se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1241-LPU21 y adjudicó a la firma CAROLS S.A. en los renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5, y a la firma PERCLES S.A. en los renglones N° 2 y N° 6, ascendiendo la contratación a la suma total de \$173.908.640,00.

Publicidad de la Adjudicación

Cabe señalar que no obra constancia de que la Resolución de Adjudicación haya sido notificada a todos los oferentes²⁶³. Sí se notificó a los adjudicatarios, junto

²⁵⁸ En el Expediente, el Anexo II del Dictamen de Preadjudicación se incorporó como IF-2022-05936785-GCABA-DGAYCON del 02/02/22. Por otra parte, el IF-2022-05936643-GCABA-DGAYCON no se encuentra incorporado en el Expediente.

²⁵⁹ IF-2022-07497078-GCABA-DGAYCON e IF-2022-07497260-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

²⁶⁰ PV-2022-07498956-GCABA-DGAYCON y PV-2022-07499211-GCABA-DGAYCON.

²⁶¹ PV-2022-07499211-GCABA-DGAYCON del 17/02/22 y PV-2022-07670356-GCABA-DGTALMJYS del 18/02/22.

²⁶² RS-2022-09129486-GCABA-SSGA.

²⁶³ IF-2022-09479583-GCABA-DGAYCON (08/03/22):

con la autorización de las OCAs para su perfeccionamiento: OCA N° 2900-0048-OCA22 para CAROLS S.A.²⁶⁴ y OCA N° 2900-0049-OCA22 para PERCLES S.A.²⁶⁵.

Las mismas fueron notificadas a la DGLF²⁶⁶ el 14/03/22. Ese día se incluyeron en el Expediente sus publicaciones en BAC²⁶⁷, así como la publicación demorada de la Resolución N° 48/SSGA/22 en Boletín Oficial²⁶⁸, en el BOCBA N° 6.334 del 10/03/22 (la fecha del Acto Administrativo es 04/03/22). También se dio publicidad el 14/03/22 en la Web del GCABA²⁶⁹, luciendo publicadas las OCAs 48 CAROLS S.A. y 49 PERCLES S.A..

Órdenes de Compra Abierta (OCAs)

El Expediente regresó el 08/03/22 a la DGAYCON²⁷⁰, por lo que la Directora General autorizó las Órdenes de Compra Abierta (OCAs)²⁷¹, conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 48/SSGA/22.

Dichas OCAs lucen incorporadas en el Expediente:

- OCA N° 2900-0048-OCA22 ²⁷²

Autorización: 08/03/22. Perfeccionamiento: 12/03/22²⁷³. Adjudicatario: CAROLS S.A.

Comunicado oficial N° 121012. Fecha de creación: 08/03/22. Fecha de envío: sin envío. Proveedores notificados: 0.

²⁶⁴ IF-2022-09479597-GCABA-DGAYCON. Comunicado oficial N° 121013 (08/03/22 13:10:29).

²⁶⁵ IF-2022-09479607-GCABA-DGAYCON. Comunicado oficial N° 121014. (08/03/22 13:10:29).

²⁶⁶ NO-2022-10053830-GCABA-DGAYCON.

²⁶⁷ IF-2022-10054636-GCABA-DGAYCON (14/03/22) BAC: N° 2900-0048-OCA22.

Fecha de consulta BAC: 14/03/22, 09:35. Autorización: 08/03/22. Perfeccionamiento: 12/03/22.

Inicio: 12/03/22. Finalización: 11/03/23. Duración del Contrato: 12 Meses. Autorizador: Natalia Tanno.

Oficina de Compra: 2900 - Plan de Seguridad Pública. Adjudicatario: CAROLS S.A.

IF-2022-10055082-GCABA-DGAYCON (14/03/22) BAC: N° 2900-0049-OCA22.

Fecha de consulta BAC: 14/03/22, 09:36. Autorización: 08/03/22. Perfeccionamiento: 08/03/22.

Inicio: 08/03/22. Finalización: 07/03/23. Duración del Contrato: 12 Meses. Autorizador: Natalia Tanno.

Oficina de Compra: 2900 Plan de Seguridad Pública. Adjudicatario: PERCLES S.A.

²⁶⁸ IF-2022-10055437-GCABA-DGAYCON del 14/03/22.

²⁶⁹ IF-2022-10055842-GCABA-DGAYCON.

²⁷⁰ PV-2022-09458071-GCABA-DGTALMJYS.

²⁷¹ PV-2022-09477188-GCABA-DGAYCON del 08/03/22.

²⁷² IF-2022-10011831-GCABA-DGAYCON del 12/03/22.

²⁷³ IF-2022-10011842-GCABA-DGAYCON. Comunicado Oficial N° 121908. (12/03/22 13:10:23).

Renglón N°	Opción N°	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	1	22.01.001.0017.1	Casco Antidisturbios	1.000	\$29.539,99	\$29.539.990,00
3	1	22.01.014.0005.1	Equipo Personal Antidisturbios (Kit)	1.000	\$40.455,50	\$67.690.300,00
4	1	22.01.013.0013.1	Bastón Semirrígido	150	\$2.790,00	\$418.500,00
5	1	22.01.013.0001.1	Tonfa para la Policía Metropolitana	10.000	\$1.484,99	\$14.849.900,00
						\$85.263.890,00

- OCA N° 2900-0049-OCA22 ²⁷⁴

Autorización: 08/03/22. Perfeccionamiento: 08/03/22²⁷⁵. Adjudicatario: PERCLES S.A.

Renglón N°	Opción N°	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	1	22.01.014.0004.1	Escudo Antitumultos para la Policía Metropolitana	1.000	\$20.954,45	\$20.954.450,00
6	1	22.01.010.0004.1	Cinturón Correa de Combate para la Policía Metropolitana	10.000	\$6.769,03	\$67.690.300,00
						\$88.644.750,00

Garantías

El 18/03/22 se incorporaron en el Expediente el Acta de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma PERCLES S.A.²⁷⁶, junto con el Acta de Recepción de la Garantía de Cumplimiento de contrato²⁷⁷ de dicha empresa. De igual modo, se incluyeron el 25/03/22 las actas de Devolución de la Garantía de Mantenimiento²⁷⁸ y de Recepción de la Garantía de Cumplimiento²⁷⁹ correspondientes a la empresa CAROLS S.A., ambas de esa fecha.

En cuanto a los demás oferentes, lucen incorporadas las actas de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de oferta de las firmas FUNDAS ARGENTINAS S.R.L.²⁸⁰, SABADO URSI S.A.²⁸¹, MAC DONALD HNOS. S.R.L.²⁸² y DAPER S.R.L.²⁸³.

²⁷⁴ IF-2022-09486618-GCABA-DGAYCON del 08/03/22.

²⁷⁵ IF-2022-09486887-GCABA-DGAYCON. Comunicado Oficial N° 121026 (08/03/22 13:40:27).

²⁷⁶ IF-2022-10694278-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 18/03/22.

²⁷⁷ IF-2022-10693993-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 09/03/22.

²⁷⁸ IF-2022-11463463-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 25/03/22.

²⁷⁹ IF-2022-10693993-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 25/03/22.

²⁸⁰ IF-2022-11473298-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 25/03/22.

²⁸¹ IF-2022-11483915-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 25/03/22.

²⁸² IF-2022-11464309-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 23/03/22.

²⁸³ IF-2022-11477959-GCABA-DGAYCON. Fecha del Acta: 25/03/22.

Ejecución del Contrato/Demoras

El mismo 25/03/22, la DGAYCON comenzó la carga de las Solicitudes de Provisión (SPR), los PRDs y demás documentación relativa a la ejecución del contrato.

A saber, la propia ejecución del contrato excede el alcance del análisis a realizarse en el marco de este proyecto de auditoría, puesto que el período bajo examen es el Ejercicio 2021 y el contrato comenzó a ejecutarse en 2022.

Por lo tanto, resumidamente, se informa que se cargaron durante 2022 y 2023 las Solicitudes de Provisión, Remitos y PRDs, en los cuales se aducen demoras en las entregas de ambas firmas, de acuerdo con notas de referencia²⁸⁴, según las cuales la DGLF habría informado que las demoras se debieron a cuestiones operativas de la repartición, no siendo imputables al proveedor. Dichas notas no se encuentran incorporadas en el Expediente.

Ampliaciones y/o Prórrogas

El 06/07/23 se realiza un pase con motivo de Tramitación Conjunta con el EX-2023-3376660-GCABA-DGAYCON²⁸⁵, relacionado con la prórroga del procedimiento de adquisición.

Cierre

La última documentación que luce incorporada es un Autopase del Expediente²⁸⁶, de fecha 20/05/24.

EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON - Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

Presentación del Expediente

Se realizó un relevamiento del EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON, correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1261-LPU21, por el cual se tramitó la compra de 26.900 pares de botas tácticas con destino a la Policía de la Ciudad. El proceso de dicha adquisición fue iniciado el 02/09/21 por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones (DGAYCON)

²⁸⁴ NO-2022-46594461-GCABA-DGLF, NO-2022-41598604-GCABA-DGAYCON, NO-2022-41453467-GCABA-DGLF, NO-2022-47087564-GCABA-DGLF, NO-2022-48179056-GCABA-DGLF, NO-2022-04497561-GCABA-DGLF, NO-2023-04650494-GCABA-DGLF, NO-2023-06547712-GCABA-DGLF y NO-2023-09105438-GCABA-DGLF

²⁸⁵ PV-2023-25832804-GCABA-DGAYCON.

²⁸⁶ PV-2024-19572821-GCABA-DGAYCON.

dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad (MJyS) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Actualmente, esta Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) corresponde a la DGAYCON del Ministerio de Seguridad (MS) del GCABA.

Solicitud

La adquisición se realizó a solicitud de la Dirección General de Logística y Flota (DGLF) del MJyS, que remitió las especificaciones técnicas a la DGAYCON²⁸⁷ el 31/08/21, esgrimiendo como fundamento “...la necesidad de adquirir Botas para la Policía de la Ciudad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.” Al respecto, señaló que la mentada adquisición era “un requisito indispensable para que las diversas divisiones de la Policía de la Ciudad, puedan llevar a cabo correctamente sus debidas tareas.” Asimismo, la DGLF solicitó que la contratación se realizara por un plazo de veinticuatro (24) meses e informó los requisitos técnicos particulares para incluir en el PBCP (plazo, garantía de los bienes y entrega de muestras), las cantidades y los valores estimados para cada renglón, ascendiendo el presupuesto total informado a \$272.800.000,00 según el siguiente detalle:

Renglón	Objeto	Cantidad	Valor Unitario
1	Bota táctica negra	25.000	\$10.000,00
2	Bota Motociclista	1.500	\$12.000,00
3	Bota táctica Grupos Especiales	400	\$12.000,00

Intervenciones previas al Llamado

- DGPR (RIBS): El 02/09/21, la DGAYCON recibió los precios de referencia solicitados a la DG Precios de Referencia del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) de la DGCYC (MHYFGC). Los mismos resultaron mayores a los informados por la DGLF:

R	Objeto	Cant.	Precios Área	Total	Precios Referencia	Total
1	Bota táctica negra	25.000	\$10.000,00	\$250.000.000,00	\$12.500,00	\$312.500.000,00
2	Bota Motociclista	1.500	\$12.000,00	\$18.000.000,00	\$10.500,00	\$15.750.000,00
3	Bota táctica Grupos Especiales	400	\$12.000,00	\$4.800.000,00	\$13.900,00	\$5.560.000,00
				\$272.800.000,00		\$333.810.000,00

²⁸⁷ NO-2021-25890839-GCABA-DGLF.

- OGESE: El mismo día se solicitó intervención a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE)²⁸⁸, según lo requerido en el Artículo N° 40²⁸⁹ del Decreto N° 74/AJG/21, informando que el objeto del gasto asignado al proceso era 2.2.2. y detallando el siguiente presupuesto:

R.	Descripción	Ítems	Cantidad	P. Unit.	P. Total
1	Bota táctica negra	22.01.002.0016.1	25.000	\$12.500,00	\$312.500.000,00
2	Bota Motociclista	22.01.002.0016.1	1.500	\$10.500,00	\$15.750.000,00
3	Bota táctica Grupos Especiales	22.01.002.0016.1	400	\$13.900,00	\$5.560.000,00
					\$333.810.000,00

Respecto de la integridad del Expediente, debe señalarse que la respuesta de la OGESE no obra en los actuados.

- OGEPU: Asimismo, se pidió intervención a la DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP/OGEPU)²⁹⁰, que respondió que la contratación de Orden de Compra Abierta (OCA) se regulaba por el Artículo 40 de la Ley N° 2.095²⁹¹, pero que igual el presupuesto vigente contaba con créditos suficientes, “debiendo prever la autoridad de aplicación los créditos necesarios para los años siguientes.”
- DGRP: El mismo 02/09/21, se solicitó también la intervención de la DG Redeterminación de Precios (DGRP)²⁹², en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N° 127/14²⁹³, para revisión del Artículo 54 del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), donde se preveían las modalidades de revisión del contrato. La DGRP no realizó observaciones al respecto²⁹⁴.

²⁸⁸ IF-2021-26180741-GCABA-DGAYCON.

²⁸⁹ Artículo 40.- Decreto N° 74/AJG/21 (...) En el expediente licitatorio, previo a la etapa de adjudicación del proceso, deberá constar un informe suscripto por la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) o por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), en el que se manifieste que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la respectiva erogación presupuestaria. (...)

²⁹⁰ PV-2021-26191112-GCABA-DGTALMJYS.

²⁹¹ “De acuerdo con el artículo 34 de las Normas Anuales para la Ejecución del Presupuesto, las disposiciones del Capítulo 4 de las mismas no son de aplicación para la gestión que nos ocupa por tratarse de una contratación de orden de compra abierta...”

²⁹² NO-2021-26210414-GCABA-DGAYCON.

²⁹³ Artículo 8.- La Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda deberá intervenir, con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones correspondientes a contrataciones de obras, de servicios, de servicios públicos y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación definitiva y adecuación provisoria de precios.

²⁹⁴ NO-2021-26324726-GCABA-DGRP.

- Procuración General: Tras incorporarse en el Expediente la Resolución N° 24/MJYSGC/20 y su Anexo (norma que designaba los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas), una nueva versión de Proyecto de PBCP y PET, y el Proyecto de Resolución de Llamado²⁹⁵, la DGAYCON remitió los actuados a la Dirección General Responsabilidad y Contrataciones (DGREYCO) de la Procuración General (PG)²⁹⁶ para su intervención. El 17/09/21, a través del Dictamen Jurídico N° IF-2021-28007519-GCABA-PG, la PG sugirió modificaciones en algunos Artículos del PBCP (N° 8, 18, 47 y 54) y observó respecto del Proyecto de Acto Administrativo que *“Atento a la entrada en vigencia de la actualización del Digesto Jurídico aprobado por la Ley N° 6.347, se deberá adecuar, en caso de corresponder, el plexo normativo al texto consolidado de la ley citada.”*
- DGTALMJYS: El Expediente fue regresado el mismo día a DGAYCON, que incorporó una nueva versión de Proyecto de PBCP y PET tras subsanar lo señalado por la PG y lo remitió a la DTALMJYS²⁹⁷, quien lo elevó el 22/09/21 al Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa (SSGA) del MJyS²⁹⁸, sugiriendo modificaciones a los Pliegos y al Proyecto de Acto Administrativo que fueron atendidas previo a la aprobación.

Resolución de Llamado

El 22/09/21, el Sr. Subsecretario SSGA firmó la Resolución N° 278/SSGA/21, que aprobó el PBCP y el PET (por cuerda separada) como PLIEG-2021-28276948-GCABA-DGAYCON y PLIEG-2021-28277528-GCABA-DGLF, respectivamente, y el Llamado a la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1261-LPU21, para el día 07/10/21 a las 13:00 horas, por un monto estimado de \$333.810.000,00.

Publicidad del Llamado

La Resolución N° 278/SSGA/21 fue comunicada al siguiente día a la DTALMJYS y a la DGLF²⁹⁹. Asimismo, cumplió con los siguientes requisitos de publicidad previstos por la normativa vigente: la Resolución N° 278/SSGA/21 se publicó en el BOCBA N° 6.223 del 27/09/21 y el Llamado fue publicado en Boletín Oficial durante 2 días³⁰⁰, 4 días antes del Acto de Apertura de Ofertas, de acuerdo con

²⁹⁵ IF-2021-27168884-GCABA-DGAYCON.

²⁹⁶ PV-2021-27175807-GCABA-DGAYCON.

²⁹⁷ PV-2021-28068303-GCABA-DGAYCON.

²⁹⁸ PV-2021-28554326-GCABA-DGTALMJYS.

²⁹⁹ NO-2021-28688256-GCABA-DGTALMJYS.

³⁰⁰ Dicha publicidad consta para el día I, en la página 431 del BOCBA N° 6.222 del 24/09/21, y para el día II, en la página 571 del BOCBA N° 6.223 del 27/09/21.

lo previsto en el Artículo 91³⁰¹ del Decreto N° 74/AJG/21, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En efecto, se publicó 14 días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de Ofertas. El Llamado también se publicó en el Sitio Web del GCBA³⁰², el 24/09/21 (el mismo día que en el BOCBA), de acuerdo con el Artículo 91 del Decreto N° 74/AJG/21. En el documento que obra en el Expediente figura, sin embargo, el PBCP Publicado y el PET sin publicación.

Por otra parte, el 24/09/21 se comunicó el Llamado a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE)³⁰³, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 86³⁰⁴ del Decreto N° 74/AJG/21, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Asimismo, siendo la invitación a proveedores a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) automática (para proveedores inscriptos en el rubro), a través del Comunicado Oficial N° 83281 se notificaron, el 24/09/21, doscientos cinco (205) proveedores. También luce en el Expediente la publicación del Cronograma en BAC³⁰⁵.

Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1

Sin embargo, tras las publicaciones del llamado, la DGAYCON emitió el Proyecto de Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1³⁰⁶, a través del cual modificaba el Renglón 3 del PET y postergaba la fecha del Acto de Apertura de Ofertas para el 15/10/21 a las 13:00 horas. El mismo día, previamente, el área técnica (DGLF) envió Nota a la DGAYCON³⁰⁷ solicitando la modificación del Renglón 3 del PET. Como única fundamentación, la DGLF esgrimió que las modificaciones se solicitaban *“en virtud de un error material al momento de la confección del PET”*.

³⁰¹ Artículo 91 - Decreto N° 74/AJG/21. Publicación del llamado. (Para llamados de procesos entre 500.000 y 10.000.000 de UC) Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires: Dos (2) días con Cuatro (4) de anticipación.

Sitio WEB del Gobierno: desde el día en que se comience a dar publicidad en el Boletín Oficial.

³⁰² IF-2021-29599051-GCABA-DGAYCON.

³⁰³ IF-2021-29599252-GCABA-DGAYCON e IF-2021-29599482-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

³⁰⁴ Artículo 86 - Decreto N° 74/AJG/21. Invitaciones a Proveedores Inscriptos.

En los procedimientos de licitación privada o concurso privado, sin perjuicio de ser procedimientos de convocatoria abierta, se deben cursar invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el RIUPP, si los hubiere; caso contrario, se podrá invitar a proveedores del rubro o clase a contratar no inscriptos en RIUPP, hasta completar el mínimo exigido. Las invitaciones a cotizar deben ser efectuadas con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

(...) La Unidad Operativa de Adquisiciones deberá comunicar el llamado a licitación y concurso público a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, al correo electrónico oficial de estas instituciones o por otro mecanismo de notificación, adicionalmente, se puede comunicar a las Cámaras Empresarias del rubro a licitar.

³⁰⁵ IF-2021-29599765-GCABA-DGAYCON.

³⁰⁶ IF-2021-29600288-GCABA-DGAYCON.

³⁰⁷ NO-2021-29531686-GCABA-DGLF.

Por lo tanto, la DGAYCON remitió el Expediente a la DGTALMJYS³⁰⁸ con el Proyecto de Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, quien lo elevó al Sr. Subsecretario SSGA junto con el IF-2021-29714398-GCABA-DGTALMJYS. Así, el 01/10/21, el Sr. Subsecretario aprobó la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1 como PLIEG-2021-29750533-GCABA-DGLF, mediante Resolución N° 292/SSGA/21.

Publicidad de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1

La Circular se publicó en el BOCBA N° 6.230 del 06/10/21, así como la Postergación del Llamado fue publicada por dos días³⁰⁹. En el sitio Web del GCABA también fue publicada el día 06/10/11, cumpliéndose lo previsto en el Artículo 91 del Decreto N° 74/AJG/21.

Sin embargo, las comunicaciones de la Circular Modificatoria N° 1 a la CAC y a la UAPE³¹⁰ se enviaron el 14/10/21 pasadas las 18 horas, cuando el Acto de Apertura estaba previsto para el día siguiente a las 13 horas. De este modo, pueden haberse vulnerado las posibilidades competitivas de un grupo de proveedores.

Por otra parte, en el Sistema BAC, la Circular Modificatoria N° 1 se notificó tan sólo a nueve (9) proveedores³¹¹. En comparación con los doscientos cinco (205) proveedores invitados previamente, los proveedores notificados por BAC de la Circular sólo representan un 4,39% de los posibles oferentes convocados antes a través del portal.

Consultas

El día 14/10/21 (un día antes de la fecha de Postergación del Llamado) se incorporó en el Expediente una consulta sin fecha del Proceso N° 2900-1261-LPU21 en BAC³¹². En dicha documentación se verifica que los tres Renglones fueron cargados en BAC con el mismo ítem (22.01.002.0016.1) y la misma descripción (Calzado para Seguridad - Bota Táctica. Modelo: Reforzado Contra abrasión, con suela de goma). También se advierte que, en dicho documento, entre los requisitos mínimos de participación establece que no se requiere documentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Asimismo, se infiere que según este documento (al momento de la consulta) en BAC se registraban once (11) Pliegos adquiridos y dos (2) Ofertas confirmadas.

³⁰⁸ PV-2021-29621180-GCABA-DGAYCON.

³⁰⁹ En el BOCBA N° 6.229 del 05/10/21 (Pág. 521) y en el BOCBA N° 6.230 del 06/10/21 (Pág. 451).

³¹⁰ IF-2021-31287264-GCABA-DGAYCON e IF-2021-31287264-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

³¹¹ Comunicado Oficial N° 85.827 del 04/10/21.

³¹² IF-2021-31233405-GCABA-DGAYCON.

Apertura de Ofertas

El 20/10/21 se agregó el Acta de Apertura³¹³ del 15/10/21 a las 13:00 horas a los actuados, según la cual se adquirieron once (11) Pliegos y se confirmaron cuatro (4) Ofertas:

Oferta	Razón social	CUIT	Confirmación	Total Oferta	Garantía	
Security Supply S.A.	Security Supply S.A.	30707837809	14/10/21	\$181.348.750,00	Mant. de Oferta	\$9.068.000,00
Oferta Original	Mac Donald Hnos. S.R.L.	30710459750	14/10/21	\$5.116.000,00	Mant. de Oferta	\$255.800,00
Robot S.R.L.	Robot S.R.L.	30642304212	14/10/21	\$207.515.000,00	Mant. de Oferta	\$11.250.000,00
Borcal S.A.I.C.	Borcal S.A.I.C.	30506333446	14/10/21	\$276.500.000,00	Mant. de Oferta	\$13.825.000,00

El 20/10/21 se incluyó en el Expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas³¹⁴:

R	Oferta	Precio Unitario	Cantidad Ofertada	Total por Renglón	Criterios Sustentables
1	SECURITY SUPPLY S.A.	\$7.253,95	25.000	\$181.384.750,00	No
	RO BOT S.R.L.. Opción 1	\$8.300,60	25.000	\$207.515.000,00	No
	RO BOT S.R.L.. Opción 2	\$7.502,00	25.000	\$187.550.000,00	No
	RO BOT S.R.L.. Opción 3	\$7.018,00	25.000	\$175.450.000,00	No
	BORCAL S.A.I.C.	\$9.900,00	25.000	\$247.500.000,00	No
2	BORCAL S.A.I.C.	\$16.000,00	1.500	\$24.000.000,00	No
3	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	\$12.790,00	400	\$5.116.000,00	No
	BORCAL S.A.I.C.	\$12.500,00	400	\$5.000.000,00	No

Fuente: elaboración propia a partir de la Comparación de Ofertas BAC, obrante al Orden N° 106. Se ha destacado en negrita la oferta más económica para cada renglón.

Entrega de Muestras

Luego se incorporaron el Acta de retiro de Muestras de Mesa de Entradas y el Acta de entrega de muestras a DGLF³¹⁵, ambas con fecha anterior a los remitos por los que los proveedores entregaron las muestras (18/09/21). En dichas actas, sólo se incluyen muestras de tres oferentes:

Razón Social	N° Renglón	Cantidad	Detalle
ROBOT S.R.L.	1	3 pares	Según Remito 0001-00008458
ALCATRAZ/MAC DONALD	3	1 par	Según Remito 0005-00013469
BORCAL	1, 2 y 3	2 pares + 1 bota	Según Remito 00004324

³¹³ IF-2021-31939140-GCABA-DGAYCON.

³¹⁴ IF-2021-31942017-GCABA-DGAYCON.

³¹⁵ IF-2021-31943791-GCABA-DGAYCON e IF-2021-31944134-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

Sin embargo, a continuación, se incorporó una Nota de la DGLF a la DGAYCON³¹⁶, según la cual “...se adjunta Remito N° 79074 de la firma SECURITY SUPPLY S.A, correspondiente a la muestra de un Borcego Ranger Táctico el cual fue recibido en San Antonio 941 el día 13/10/2021.”

El 21/10/21 se incluyó el Acta de Toma de Vista del Expediente³¹⁷, junto con la Nota de solicitud de Toma de Vista presentada por la firma BORCAL S.A.I.C. y los emails por los que dicha firma solicitó la vista tanto del Expediente como de las muestras. La DGAYCON respondió que, dado el contexto del COVID-19, la Vista del Expediente era (excepcionalmente) de forma electrónica y que las muestras se encontraban en la DGLF y que debía coordinarse con ellos.

Solicitudes de Documentación Complementaria por parte de la CEO

El mismo 21/10/21, se enviaron solicitudes de documentación complementaria a las firmas SECURITY SUPPLY S.A., MAC DONALD HNOS. S.R.L., ROBOT S.R.L. y BORCAL S.A.I.C.. Tras comunicarse a los cuatro oferentes el vencimiento de los plazos para aportar la documentación complementaria solicitada, el 16/11/21 volvieron a enviarse solicitudes de documentación a las firmas ROBOT S.R.L. y BORCAL S.A.I.C., cuyo plazo venció el 18/11/21 y el vencimiento fue comunicado a ambos oferentes.

Regresado el 22/12/21 el Expediente a la DGAYCON³¹⁸, se incorporaron los informes con la documentación complementaria solicitada dos meses antes. Dicha documentación debió cargarse en el Expediente con anterioridad a su remisión a la DGLF para que dicha área emitiera el Informe técnico en base al Expediente íntegro, que incluyera la totalidad de la documentación complementaria remitida por los oferentes.

En efecto, la documentación recibida como respuesta a la primera solicitud se incorporó a fines de diciembre de 2021, después de incorporarse el informe técnico, mediante IF-2021-32477448-GCABA-DGAYCON del 25/10/21. En dicho IF se incluyó documentación solicitada a las cuatro firmas oferentes. De igual modo, se incluyó la Nota de DGAYCON a DGLF³¹⁹ de esa misma fecha, por la cual se habría enviado dicha documentación a la DGLF.

Sin embargo, la documentación complementaria remitida por ROBOT S.R.L. y SECURITY SUPPLY se incluyó en el IF-2021-35449050-GCABA-DGAYCON del 17/11/21, sin que conste en el Expediente el envío de dicha documentación a la DGLF.

³¹⁶ NO-2021-31737162-GCABA-DGLF.

³¹⁷ IF-2021-32093539-GCABA-DGAYCON.

³¹⁸ PV-2021-39030949-GCABA-DGLF.

³¹⁹ NO-2021-32482469-GCABA-DGAYCON.

Informe Técnico

El 21/10/21 la DGAYCON dio pase de las actuaciones a la DGLF, solicitándole que confeccionara el informe técnico en el marco de su competencia, e informándole que se encontraba pendiente un pedido de documentación complementaria.

El 21/12/21 se volvió a dar pase a la DGLF³²⁰, quien incorporó el 22/12/21 la Evaluación Técnica³²¹. Según el Análisis de la DGLF respecto del Artículo 24.3 del PBCP:

Aspectos Técnicos	Oferta N° 1 SECURITY SUPPLY S.A.	Oferta N° 2 MAC DONALD HNOS. S.R.L.	Oferta N° 3 RO BOT S.R.L.	Oferta N° 4 BORCAL S.A.I.C.
Constancia de la garantía de los bienes, en los términos del Art. 7.	✓	✓	✓	✓
Constancia de entrega de muestras, en los términos del Art. 25.	✓	✓	✓	✓
Detalle que acredite el cumplimiento al PET.	✓	✓	✓	✓ El Renglón 3 no se encuentra conforme a circular modificatoria

En cuanto a su análisis del PET:

Renglón	Oferta N° 1 SECURITY SUPPLY S.A.	Oferta N° 2 MAC DONALD HNOS. S.R.L.	Oferta N° 3 RO BOT S.R.L.	Oferta N° 4 BORCAL S.A.I.C.
1	✗ No cumple	✗ No cotizó	✗ No cumple	✓
1 (opción 2)	✗	✗	✗ La presente licitación no admite ofertas alternativas conforme artículo 21 del PBCP	✗
1 (opción 3)	✗	✗	✗ La presente licitación no admite ofertas alternativas conforme artículo 21 del PBCP	✗
2	✗ No cotizó	✗ No cotizó	✗ No cotizó	✓
3	✗ No cotizó	✓	✗ No cotizó	✗ No cumple

³²⁰ PV-2021-38980308-GCABA-DGLF.

³²¹ IF-2021-39030717-GCABA-DGLF.

En dicha Evaluación Técnica, respecto de los requisitos técnicos, la DGLF informó:

- *Renglón 1: Lo ofertado por la firma SECURITY SUPPLY S.A. no cumple con lo solicitado en el PET toda vez que no posee tela Ripstop antidesgarro. En tanto la firma RO BOT S.R.L. no cumple toda vez que la bota es estilo prusiano a diferencia de lo solicitado en el PET (Estilo inglés). De manera tal que la firma BORCAL S.A.I.C. cumple con los requisitos solicitados en el PET.*
- *Renglón 2: Lo ofertado por la firma BORCAL S.A.I.C. cumple con los requisitos solicitados en el PET. Respecto a la diferencia que surge entre el valor de erogación proyectado y lo cotizado por la firma BORCAL S.A.I.C. para el renglón N° 2, se informa que, según el análisis de precios realizado al momento de remitir el requerimiento que motivo el presente proceso de compra, los precios informados eran los valores de mercado en dicho momento. Asimismo, habiendo analizado los costos de la firma para el mencionado renglón se llega a la conclusión de que el mismo resulta conveniente a los intereses del GCABA.*
- *Renglón 3: Lo ofertado por la firma BORCAL S.A.I.C. para el presente renglón no cumple con lo solicitado, toda vez que no posee el cierre lateral conforme a lo establecido en el PET y Circular Modificatoria. Asimismo, la oferta presentada por la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L., cumple satisfactoriamente los requisitos técnicos solicitados.”*

Recién el 05/01/22 (más de dos después del Acto de Apertura y 8 días después de la Preadjudicación), se incorporaron al Expediente las constancias de inscripción en RIUPP³²² de ambos preadjudicatarios.

Dictamen de Preadjudicación

El 29/12/21 se incorporó el Dictamen de Preadjudicación³²³ (publicado el 28/12/21 en BAC), mediante el cual la CEO aconsejó adjudicar a favor de:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	BORCAL S.A.I.C.	25.000	\$9.900,00	\$247.500.000,00
2.1	BORCAL S.A.I.C.	1.500	\$16.000,00	\$24.000.000,00
3.1	MAC DONALD HNOS. S.R.L.	400	\$12.790,00	\$5.116.000,00
Precio Total de la Preadjudicación				\$276.616.000,00

³²² IF-2022-01512664-GCABA-DGAYCON para BORCAL S.A.I.C., e IF-2022-01513129-GCABA-DGAYCON para MAC DONALD HNOS. S.R.L..

³²³ IF-2021-39806165-GCABA-DGAYCON.

Valga informar que el Expediente, en cuanto a la conformación de la CEO, incluyó tanto el Acto Administrativo de nombramiento³²⁴ (de funcionarios autorizados a conformar las Comisiones Evaluadoras de Ofertas en el marco de la SSGA) como las Declaraciones Juradas de los funcionarios designados para el proceso licitatorio en cuestión. Sin embargo, cabe señalar que, al momento de la Preadjudicación, uno de sus integrantes no cumplía cargo administrativo, sino que se desempeñaba como Gerente Operativo del área de compras (DGAYCON).

De acuerdo con dicho Dictamen, fueron desestimadas las siguientes ofertas, según los fundamentos esgrimidos por la CEO:

- Renglón 1: SECURITY SUPPLY S.A. No daba cumplimiento según IF-2021-39030717-GCABA-DGLF.
- Renglón 3: BORCAL S.A.I.C. No daba cumplimiento conforme IF-2021-39030717-GCABA-DGLF.
- RO BOT S.R.L.: Se encontraba desactualizada su situación registral.³²⁵

Presentaciones de los Oferentes

Cabe señalar que en el Anexo I del Dictamen de Preadjudicación se informó que, durante el período de evaluación de ofertas, se recibió una presentación por parte de la firma BORCAL S.A.I.C., a la que se le dio debido trámite y análisis previo a emitir dicho Dictamen, en el marco del expediente EX-2021-33694477-GCABA-DGAYCON.

Publicidad de la Preadjudicación/Impugnaciones

El Dictamen de Preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial³²⁶ y en el Sitio Web del GCABA, donde se publicó el Acta de preadjudicación N° 2900-1261-DGADTI-2021. Llama la atención que dicha Acta fuera emitida por la Dirección General Activos Digitales y Tecnología Informática (DGADTI) del MJyS.

³²⁴ Resolución N° 24/MJYSGC/20 y su Anexo I.

³²⁵ Según Anexo II - Estado Registral (IF-2021-39807421-GCABA-DGAYCON).

Razón Social		Estado Registral RIUPP	Observaciones
SECURITY SUPPLY S.A.	✓	Inscripto	R1. Inscripto en Clase
MAC DONALD HNOS. S.R.L.	✓	Inscripto	R3. Inscripto en Clase
RO BOT S.R.L.	✗	Desactualizada por Mantención Formulario	R1. Inscripto en Clase
BORCAL S.A.I.C.	✓	Inscripto	R1, R2 y R3. Inscripto en Clase

³²⁶ BOCBA N° 6.284 del 28/12/21 (Pág. 347).

La Preadjudicación fue, además, comunicada ese mismo día a los cuatro (4) oferentes³²⁷ por mensajería BAC.

Intervención a OGEPU Respecto de las OCAs

El 04/01/22, el Expediente fue remitido por DGAYCON a la DGOGPP³²⁸, para la revisión de las partidas presupuestarias. Sin embargo, dicha área devolvió el Expediente mediante PV-2022-01206408-GCABA-DGOGPP, en la que se lee “Estado del proceso: *Pendiente Aprobación de OGEPU*.” El mismo día se incluyó el IF-2022-01216654-GCABA-DGAYCON (de la DGAYCON), según el cual no hubo observaciones por parte de la OGEPU.

Intervención de la PG previa a la Adjudicación

El mismo 04/01/22, la DGAYCON incorporó el Proyecto de Resolución de Adjudicación y remitió las actuaciones a la DGREYCO de la PG³²⁹, para solicitarle su intervención. Por lo cual, el 11/01/22, la PG emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2022-03354010-GCABA-PGAARE, conforme la delegación de firma dispuesta por Resolución N° 459/PG/2021. En el mismo no se realizaron objeciones al Proyecto de Acto Administrativo, a excepción de la sugerencia de inclusión de la Resolución N° 292/SSGA/21 en el considerando 7 y en el Visto, la cual se modificó, incluyéndose un nuevo Proyecto de Resolución.

Resolución de Adjudicación

El mismo 11/01/22, la DGAYCON remitió los actuados a la DGTALMJYS, quien los elevó al Subsecretario SSGA recomendando mejoras que fueron atendidas para la aprobación de la Resolución N° 6/SSGA/22³³⁰ del 13/01/22.

Publicidad de la Adjudicación

El 14/01/22, la DGTALMJYS comunicó la Resolución N° 6/SSGA/22 a la DGLF³³¹ y devolvió las actuaciones a la DGAYCON, quien autorizó los documentos contractuales.

³²⁷ Comunicado Oficial N° 109.173. Fecha de envío: 28/12/21 17:00:27. Proveedores notificados: 4. “Se deja constancia que los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro del plazo de tres (3) días, computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para las licitaciones o concursos públicos y privados, y a partir del primer día de publicación del anuncio en el Sitio WEB del GCABA para los procedimientos de contratación directa (Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 168/19).”

³²⁸ PV-2022-01132013-GCABA-DGAYCON.

³²⁹ PV-2022-01607982-GCABA-DGAYCON y PV-2022-01610358-GCABA-DGAYCON.

³³⁰ RS-2022-04054753-GCABA-SSGA.

³³¹ NO-2022-04085168-GCABA-DGTALMJYS.

La Resolución de Adjudicación se publicó en el Boletín Oficial el 18/01/22³³², así como en la Web del GCABA, donde se publicaron las OCAs de BORCAL S.A.I.C. y MAC DONALD HNOS. S.R.L.. La DGAYCON también comunicó el perfeccionamiento de las OCAs a la DGLF³³³, recordándole que debía remitirle los Remitos de la contratación, a fin de confeccionar los PRDs.

El 14/01/22 la DGAYCON incorporó al Expediente el Comunicado Oficial N° 111639³³⁴, según el cual se incluyen cuatro (4) destinatarios sin notificar de la Resolución de Adjudicación (SECURITY SUPPLY S.A., MAC DONALD HNOS. S.R.L., RO BOT S.R.L. y BORCAL S.A.I.C.).

Órdenes de Compra Abierta (OCAs)

El 14/01/22 la DGAYCON autorizó la OCA N° 2900-0010-OCA22 en favor de MAC DONALD HNOS. S.R.L. y la OCA N° 2900-0009-OCA22 para la firma BORCAL S.A.I.C., junto con los comunicados por los que se notificó a ambos adjudicatarios de su autorización y perfeccionamiento. Dichas OCAs lucen incorporadas en el Expediente:

- OCA N° 2900-0010-OCA22. Autorización: 14/01/22. Perfec.: 14/01/22. Adjudic.: MAC DONALD HNOS. S.R.L..

Renglón N°	Opción N°	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
3	1	22.01.002.0016.1	Calzado para Seguridad - Bota Táctica	400	\$12.790,00	\$5.116.000,00

- OCA N° 2900-0009-OCA22. Autorización: 14/01/22. Perfec.: 14/01/22. Adjudic.: BORCAL S.A.I.C..

Renglón N°	Opción N°	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	1	22.01.002.0016.1	Calzado para Seguridad - Bota Táctica	25.000	\$9.900,00	\$247.500.000,00
2	1	22.01.002.0016.1	Calzado para Seguridad - Bota Táctica	1.500	\$16.000,00	\$24.000.000,00
						\$271.500.000,00

Garantías

El 31/01/22 se incluyó en el Expediente el Acta de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma BORCAL S.A.I.C.³³⁵ (de fecha 18/01/22), así

³³² BOCBA N° 6.299 del 18/01/22 (Página 111). Fecha del Acto Administrativo: 13/01/22.

³³³ NO-2022-04423195-GCABA-DGAYCON.

³³⁴ IF-2022-04145749-GCABA-DGAYCON.

³³⁵ IF-2022-05689258-GCABA-DGAYCON.

como el Acta de Recepción de la Garantía de Cumplimiento de contrato³³⁶ de dicha empresa. De igual modo, se incorporaron las actas de Devolución de la Garantía de Mantenimiento y de Recepción de la Garantía de Cumplimiento³³⁷, correspondientes a la empresa MAC DONALD HNOS. S.R.L., ambas de fecha 19/01/22.

El IF-2022-05691256-GCABA-DGAYCON del 31/01/22 tiene como Referencia “*Solicitud devolución de garantía y muestras – RO BOT S.R.L.*”, sin embargo, no posee documentación relacionada a la firma RO BOT S.R.L., sino emails de la DGAYCON para coordinar devolución y recepción de garantías con los adjudicatarios.

Por su parte, sí aparece incluida el Acta de Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma SECURITY SUPPLY S.A.³³⁸. También se incluyeron emails de Devoluciones de Muestras a las firmas BORCAL S.A.I.C. y SECURITY SUPPLY S.A..

Ejecución del Contrato

A continuación, el Expediente se detuvo el 01/02/22, verificándose dos Pases de fecha 12/08/22 y 17/08/22, cuando volvió a detenerse hasta el 10/11/22, que la DGAYCON comenzó la carga de los PRDs y demás documentación relativa a la ejecución del contrato.

A saber, la propia ejecución del contrato excede el alcance del análisis a realizarse en el marco de este proyecto de auditoría, puesto que el período bajo examen es el Ejercicio 2021 y el contrato comenzó a ejecutarse en 2022.

Por lo tanto, sin más detalles, se informa que se cargaron durante 2022 algunas Solicitudes de Provisión, Remitos y PRDs, pero que el 10/11/22 el Expediente se detuvo nuevamente.

Cierre

El Expediente volvió a moverse el 16/01/23, mediante PV-2023-04035733-GCABA-DGAYCON, siendo dicho documento el último que consta en el Expediente, tal como fuese remitido a esta AGCBA.

³³⁶ IF-2022-05689454-GCABA-DGAYCON.

³³⁷ IF-2022-04488968-GCABA-DGAYCON e IF-2022-04489353-GCABA-DGAYCON, respectivamente.

³³⁸ IF-2022-04391874-GCABA-DGAYCON.

VI. OBSERVACIONES

Las observaciones incluidas en el presente apartado corresponden a hallazgos realizados en cada expediente y circunscriptos al período bajo auditoría (ejercicio 2021).

Expediente-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS - Adquisición de Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

1. Se ejecutó el doble de lo adjudicado sin justificación del excedente según lo requerido por la normativa vigente.³³⁹
2. Falta de documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
3. Ejecución total de la Licitación fuera del plazo contractual.
4. Falta de integridad en la documentación del expediente en cuanto a que la Dirección Gral. de Logística y Distribución de Seguridad (DGLYDS) no proporcionó fundamento y precios de referencia en la solicitud de adquisición, tampoco constan las intervenciones de la OGEPU y/o la OGESE.
5. Carencia de controles internos eficientes para asegurar el cumplimiento, por parte del proveedor, de los requisitos que la normativa establece.³⁴⁰
6. Falta de integridad de las publicidades acreditadas en el expediente.³⁴¹

EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de equipamiento para el Grupo de Prevención.

7. No consta el acta de devolución de las muestras de los proveedores Segumat S.A., Confecciones Contartese y Cía S.R.L., Indumax y la Bluseri.
8. No consta la presentación de Garantía del Cumplimiento del Contrato de la firma Mariano Alcántara.

³³⁹ Ver el análisis de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1773-LPU18 en la pág. 22.

³⁴⁰ Ver en el cuerpo del informe el apartado "Documentación del Oferente", correspondiente a este expediente.

³⁴¹ Ver en el cuerpo del informe el apartado "Publicidad del llamado", correspondiente a este expediente.

-
9. No existe un orden cronológico en las 4472 fs. que componen el expediente y algunos documentos, como los PRD's, se encuentran cargados más de una vez, lo que afecta la integridad del mismo.
 10. En relación con la RESOL-2021-401-GCABA-SSGA, no hay constancia en el expediente de la intervención de la Ogepu y la Procuración General, como así tampoco de las publicaciones y comunicaciones correspondientes.

Expediente-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados (botón antipánico).

11. Se consignaron dos tipos de monedas diferentes durante el trámite administrativo de la adquisición y, para resolver esta diferencia, se apeló al instrumento de pago del Decreto 433/16.³⁴²
12. Falta de integridad del Expediente.³⁴³
13. Ejecución fuera del plazo contractual superando el plazo máximo de prórroga en virtud de lo previsto en los Artículos 119 y 122 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 326, que para el caso solo podía operar hasta julio 2021.
14. Carencia de controles internos eficientes para asegurar el cumplimiento, por parte del proveedor, de los requisitos que la normativa establece.³⁴⁴

Expediente-2020-04532224-GCABA-DGAYCON - Adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.

15. Existen demoras en la carga de los remitos y los PRD's, siendo que los mismos poseen fecha de emisión en el 2020, pero son cargados al Expediente en el año 2022.

Expediente-2020-15059270-GCABA-DGAYCON - Adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad.

³⁴² La Oferta fue presentada en pesos argentinos, de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas (BAC). Asimismo, se preadjudicó en pesos (ARS) a través del sistema BAC. Sin embargo, el Acto Administrativo (Resolución N° 181/SSGA/19) lo adjudicó por el mismo valor nominal en dólares estadounidenses.

³⁴³ Obran en el mismo unas pocas Órdenes de Compra, sólo en una de ellas se incluyó el detalle de la imputación presupuestaria del gasto. Tampoco fueron incluidos todos los PRDs compensatorios.

³⁴⁴ Ver en el cuerpo del Informe el análisis del apartado "Documentación de los Oferentes" correspondiente a este Expediente.

-
16. No hay constancia de la intervención de la Procuración General durante el proceso de adquisición.³⁴⁵
17. El total adjudicado excede los porcentajes autorizados por la normativa para las ampliaciones (Adjudicación: \$7.057.750,00; monto final: \$14.115.500,00. Cantidad de unidades adjudicadas: 350 cada renglón incrementándose a 700 unidades cada renglón) según los límites establecidos en la Ley 2095.
18. Del relevamiento de los Legajos de Pago en ambos surgen demoras entre 5 y 8 días por sobre los 30 días establecidos en la normativa.

Expediente-2020-25395898-GCABA-DGAYCON - Adquisición de uniformes con destino a grupos especiales de la Policía de la Ciudad.

19. No se encuentra constancia de publicación de la adjudicación en el BO, sitio WEB ni BAC.
20. No consta emisión de PRD's, ni remitos presentados para la SPR 897-3362-SPR21 en el periodo 2021.
21. Existe una demora significativa en la carga de PRD's y remitos correspondientes al año 2021. Los mismos figuran cargados en el EE con una demora superior a 5 meses desde su presentación, existiendo cargas de otros elementos creados de forma posterior.
22. Falta de integridad del expediente.³⁴⁶

EX-2020-28802743-GCABA-DGAYCON - Serv. Mant. del Equip. Tecnológico, Sistemas de Identif. de Placas Vehiculares e Ignición en Patrulleros.

23. El contrato se perfeccionó el 19/03/2021 por un total de \$149.308.987,80. Es una Orden de Compra Abierta por 24 meses que debería estar concluida al 19/03/2023. Sin embargo, según los remitos y PRD, las entregas se extienden hasta 2024 pese a que no hay constancia de prórroga.

³⁴⁵ Ni tampoco se la menciona en ninguno de los actos administrativos que sí constan.

³⁴⁶ No constan en el expediente las siguientes Notas que justifican las demoras presentadas en la entrega de los bienes: NO-2021-22851176-GCABA-DGLF, NO-2021-31021370-GCABA-DGLF, NO-2021-31020883-GCABA-DGLF, NO-2021-39476709-GCABA-DGLF, NO-2021-39476312-GCABA-DGLF, NO-2021-22851176-GCABA-DGLF, NO-2021-359871-GCABA-DGLF, NO-2021-34620713-GCABA-DGLF, NO-2021-37006732-GCABA-DGLF, NO-2021-39484497-GCABA-DGLF.

24. Del total de doce renglones licitados y adjudicados se entregaron unidades en solo 4 (cuatro) de ellos, no habiéndose efectuado reclamos ni justificado por la no recepción en los 8 (ocho) restantes.³⁴⁷

25. En el caso del renglón 6: Provisión e implementación de cámara tipo domo PTZ exterior se entregaron más unidades que las licitadas sin constancia en el expediente de actuación que lo justifique.

EX-2021-05304145-GCABA-DGAYCON - Adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA), soporte técnico y capacitación.

26. En la publicación del llamado, el tercer renglón repite la descripción del segundo.³⁴⁸

27. Las respuestas a las solicitudes de información complementaria no fueron contempladas para la elaboración del informe técnico, ya que los requerimientos se hicieron con posterioridad a la emisión de este.

28. La SPR 897-3191-SPR21 fue realizada por un total de 42 unidades, mientras que el remito emitido por el oferente fue de 60.

29. Existen demoras en la carga del Expediente. Principalmente en la parte de la ejecución en donde hay Solicitudes de Provisión, Remitos y PRD's creados/presentados en el año 2021 y que son cargados en el 2022.

30. 12 de los 13 de los remitos presentados por el oferente no poseen firma que valide la recepción del material allí consignado.³⁴⁹

³⁴⁷ Ver el análisis de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0148-LPU18 en la pág. 113.

³⁴⁸ Cuando dicha descripción debió ser "Capacitación en el uso de DEA". Este error no fue subsanado, repitiéndose a lo largo de todo el proceso.

³⁴⁹

Remito Nro.	Fecha	Consta Firma de Receptor
00003-00000052	10-05-21	Sí
00003-00000054	10-06-21	No
00003-00000056	07-07-21	No
00003-00000057	04-08-21	No
00003-00000058	06-09-21	No
00003-00000061	06-10-21	No
00003-00000067	05-11-21	No
00003-00000069	14-12-21	No
00003-00000151	21-01-22	No
00003-00000154	02-02-22	No
00003-00000155	14-03-22	No
00003-00000156	11-04-22	No
00003-00000157	04-05-22	No

EX-2021-14377250-GCABA-DGAYCON - Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.

31. No hay constancia del detalle por el cual el proveedor consideró que el primer ensayo balístico, que declaró no apta a una de las muestras, se elaboró a partir de un disparo no válido, ni del resultado de las presentaciones que hiciera frente a la Facultad de Ingeniería del Ejército Argentino para declararlo nulo.
32. Las características del chaleco balístico que figuraron en: a) el portal Buenos Aires Compras; b) el dictamen de recomendación de ofertas y c) los Partes de Recepción Definitiva, no corresponden con los del contrato suscripto ni con el material recibido.³⁵⁰

EX-2021-18160503-GCABA-DGAYCON - Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad.

33. No hay constancia en el expediente provisto del Informe Técnico mencionado como adjunto al IF-2021-31818647-GCABA-DACGPDP.³⁵¹

EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON - Equipamiento antidisturbios con destino a la Policía de la Ciudad.

34. Demora injustificada de los plazos administrativos por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones.³⁵²
35. Falta de integridad en la documentación del expediente.
36. Falta de integridad en la publicidad del proceso.³⁵³

³⁵⁰ El contrato suscripto es para la adquisición de Chalecos de Resistencia Balística categoría RB3 que fija la norma Renar MA01-A1, en tanto que se verificó que, en las actuaciones y sitios mencionados, se hace referencia a un Chaleco de Resistencia Balística Especial (RBE) con características distintas al mencionado precedentemente.

³⁵¹ Solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Dirección Área Coordinación General Planeamiento y Desarrollo Policial (DACGPDP), con el objeto de contar con una evaluación técnica de la oferta recibida.

³⁵² Dichas demoras administrativas implicaron que desde el inicio de la solicitud hasta la adjudicación de la Licitación transcurrieran casi 8 meses.

³⁵³ Se verifica que en la publicación del llamado en la Web del GCABA (IF-2021-32808412-GCABA-DGAYCON) se informa a la Dirección General Activos Digitales, Tecnología e Informática (DGADYTI) como Repartición Licitante. Asimismo, dicha publicación no incluyó la publicidad del Pliego.

Por otra parte, habiéndose creado el Comunicado Oficial de la Preadjudicación a los oferentes el mismo día de la publicación del Dictamen de Preadjudicación en el BOCBA (Orden N° 145) y

EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON - Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

37. Falta de documentación técnica respaldatoria de las ofertas.³⁵⁴

38. Carencia de controles internos eficientes para asegurar el cumplimiento, por parte del proveedor, de los requisitos que la normativa establece.³⁵⁵

en la Web (Orden N° 144), 28/01/22, se demoró el envío del mismo hasta el 03/02/22, cuando ya se encontraría vencido el plazo para realizar impugnaciones según lo previsto en el Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 168/19, que se citaba en el Comunicado oficial N° 113159 (IF-2022-05936877-GCABA-DGAYCON). Cabe señalar que el proceso licitatorio no se rigió por el Decreto N° 168/19, sino por la reglamentación del Decreto N° 74/21, el cual, no obstante, en su Art. 99 8) prevé también el mismo plazo. Por otra parte, la constancia de Comunicado oficial mediante BAC fue incorporada al EE un día antes de ser efectivamente comunicado a través del sistema a los oferentes.

³⁵⁴ Las ofertas fueron analizadas por el área solicitante (DGLF), sin documentación técnica de respaldo. Los oferentes no presentaron los Detalles Técnicos de la Oferta que permitieran evaluar el cumplimiento del PET. La falta de presentación de los Detalles técnicos de la Oferta, exigidos por el Artículo 24.3.3 del PBCP, impidió la correcta evaluación del cumplimiento del PET de cada oferta, la cual se basó únicamente en la adecuación de las muestras a las características requeridas por el PET. Asimismo, la entrega de muestras de ambos adjudicatarios no cumplió los términos del Artículo 25 del PBCP, ya que no se indicó el proceso de selección al que correspondía, ni la fecha y hora previstas para el Acto de Apertura, y la firma de quien recibió era ilegible, o bien no poseía aclaración, ni DNI. Por otra parte, no obran en los actuados las Actas de recepción de muestras correspondientes.

³⁵⁵ Una de las Ofertas presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Póliza enviada por correo electrónico, tres (3) días después del Acto de Apertura de Ofertas, incumpliendo lo establecido en el Artículo 26 del PBCP. Sin embargo, esto no supuso el descarte de la oferta, tal como estaba previsto en el Artículo 29, Inciso b, del PBCP.

Ninguna de las dos ofertas adjudicadas presentó Detalle que acreditara cumplimiento al PET, sino declaraciones juradas de cumplimiento al PET, en las que lo que se declaraba era el texto exacto del PET. La omisión de la presentación de dichas ofertas técnicas incumplió lo exigido por el Artículo 24.3.3 del PBCP y debió implicar el descarte de las ofertas en los términos del Artículo 29 Inciso d) del PBCP.

Se verifican deficiencias en la presentación de estructuras de costos por parte de las ofertas adjudicadas: uno de los adjudicatarios incumplió lo requerido por el Artículo 24.2.1 del PBCP, por cuanto la estructura real de costos contó con identificación manuscrita de los renglones ofertados. La CEO no solicitó que se subsanara para cumplir con la forma de presentación prevista en el PBCP.

La Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) no emitió dictamen tal como estaba previsto por el Artículo 40 del Decreto Reglamentario N° 74-AJG-21, dejando pendiente una intervención clave antes de la adjudicación. Si bien el 02/09/21 la DGAYCON solicitó intervención a la OGESE, informando que para dicha adquisición se preveía un gasto total de \$333.810.000,00 a asignarse por objeto del gasto 2.2.2., la respuesta de la OGESE no obra en ninguna parte de los actuados. De ello se infiere la falta de integridad en el Expediente.

Las dos ofertas adjudicadas presentaron la Cotización, exigida por el Artículo 24.2.2 del PBCP, firmada sin fecha. La CEO no solicitó que se subsanara dicha deficiencia.

Uno de los adjudicatarios presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el Artículo 24.1.4 del PBCP. Sin embargo, aunque se presentó la Certificación de la Póliza electrónica

39. Falta de integridad en las publicidades acreditadas en el expediente.³⁵⁶

VII. RECOMENDACIONES

Las observaciones incluidas en el presente apartado corresponden a hallazgos realizados en cada expediente y circunscriptos al período bajo auditoría (ejercicio 2021).

Expediente-2018-31845070-MGEYA-DGAYCS - Adquisición de Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

1. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
3. Instaurar acciones de control que aseguren el cumplimiento de los plazos contractuales.

emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), dicho documento no permitió identificar el Número de Póliza de Referencia. Esto incumplió lo previsto en el Artículo 26 del PBCP y en el Artículo 17 del PBCG.

Uno de los adjudicatarios no presentó la Declaración Jurada de garantía de los bienes en los términos del Artículo 7 del PBCP, incumpliendo el requisito técnico exigido por el Artículo 24.3.1 del PBCP. Si bien fue presentada ante la solicitud de documentación complementaria por parte de la CEO, dicha documentación era exigida como parte del contenido mínimo de la oferta, como requisito técnico de participación.

³⁵⁶ El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) no fue publicado en el portal del GCABA, limitando el acceso a la información por parte de los potenciales oferentes.

Las comunicaciones de la Circular Modificatoria N° 1 a la CAC y a la UAPE se enviaron el 14/10/21 pasadas las 18 horas, cuando el Acto de Apertura estaba previsto para el día siguiente a las 13 horas. De este modo, pueden haberse vulnerado las posibilidades competitivas de un grupo de proveedores.

Habiéndose elaborado el Comunicado Oficial de la Preadjudicación a los oferentes el mismo día de la publicación del Dictamen de Preadjudicación en el BOCBA (Orden N° 145) y en la Web (Orden N° 144), 28/01/22, se demoró el envío del mismo hasta el 03/02/22, cuando ya se encontraría vencido el plazo para realizar impugnaciones según lo previsto en el Artículo 108 del Decreto Reglamentario N° 168/19, que se citaba en el Comunicado oficial N° 113159 (IF-2022-05936877-GCABA-DGAYCON). Cabe señalar que el proceso licitatorio no se rigió por el Decreto N° 168/19, sino por la reglamentación del Decreto N° 74/21, el cual, no obstante, en su Art. 99 8) prevé también el mismo plazo. Por otra parte, la constancia de Comunicado oficial mediante BAC fue incorporada.

-
4. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
 5. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.
 6. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

EX-2019-08237947-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de equipamiento para el Grupo de Prevención.

7. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
8. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
9. Establecer procedimientos de control de la carga de la documentación que aseguren respetar la cronología de los actos administrativos.
10. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

Expediente-2019-11963062-GCABA-DGAYCSE - Adquisición de Dispositivos portátiles de comunicación georreferenciados (botón antipánico).

11. Disponer acciones de control que aseguren la consistencia de los actos administrativos incluidos en el expediente.
12. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
13. Instaurar acciones de control que aseguren el cumplimiento de los plazos contractuales.
14. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

Expediente-2020-04532224-GCABA-DGAYCON - Adquisición de motocicletas con destino a la Policía de la Ciudad.

15. Establecer procedimientos de control de la carga de la documentación que aseguren respetar la cronología de los actos administrativos.

Expediente-2020-15059270-GCABA-DGAYCON - Adquisición de colchones y frazadas ignífugas para dependencias de la Policía de la Ciudad.

16. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
17. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.
18. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

Expediente-2020-25395898-GCABA-DGAYCON - Adquisición de uniformes con destino a grupos especiales de la Policía de la Ciudad.

19. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
20. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
21. Establecer procedimientos de control de la carga de la documentación que aseguren respetar la cronología de los actos administrativos.
22. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

EX-2020-28802743-GCABA-DGAYCON - Serv. Mant. del Equip. Tecnológico, Sistemas de Identif. de Placas Vehiculares e Ignición en Patrulleros.

23. Instaurar acciones de control que aseguren el cumplimiento de los plazos contractuales.

24. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de toda la documentación que resulte pertinente como respaldatoria del gasto.

25. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de toda la documentación que resulte pertinente como respaldatoria del gasto.

EX-2021-05304145-GCABA-DGAYCON - Adquisición de desfibriladores externos totalmente automáticos (DEA), soporte técnico y capacitación.

26. Disponer mecanismos de control que aseguren la consistencia de los actos administrativos incluidos en el expediente.

27. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de toda la documentación que resulte pertinente como respaldatoria del gasto.

28. Disponer mecanismos de control que aseguren la consistencia de los actos administrativos incluidos en el expediente.

29. Establecer procedimientos de control de la carga de la documentación que aseguren respetar la cronología de los actos administrativos.

30. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

EX-2021-14377250-GCABA-DGAYCON - Adquisición de chalecos de protección balística con destino a la Policía de la Ciudad.

31. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de toda la documentación que resulte pertinente como respaldatoria del gasto.

32. Disponer mecanismos de control que aseguren la consistencia de los actos administrativos incluidos en el expediente.

EX-2021-18160503-GCABA-DGAYCON - Adquisición de pistolas semiautomáticas con destino a la Policía de la Ciudad.

-
33. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de toda la documentación que resulte pertinente como respaldatoria del gasto.

EX-2021-25675258-GCABA-DGAYCON - Equipamiento antidisturbios con destino a la Policía de la Ciudad.

34. Disponer procesos de control que aseguren tiempos razonables en el diligenciamiento de las actuaciones.
35. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
36. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

EX-2021-26118091-GCABA-DGAYCON - Botas Tácticas para la Policía de la Ciudad.

37. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.
38. Generar procedimientos de control que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.
39. Establecer procedimientos de control que verifiquen la inclusión en el expediente de la documentación respaldatoria del gasto según lo requerido por la normativa vigente.

CONCLUSIONES

De análisis de la documentación a la que pudo acceder el equipo de auditoría se desprende que el mayor porcentaje de las observaciones responden a las siguientes causales:

- No se generaron procedimientos de control adecuados que permitiesen certificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones.

-
- Los procedimientos de control resultaron inadecuados para verificar que se incluyan en los expedientes la totalidad de la documentación respaldatoria de los gastos.
 - Las acciones de control fueron insuficientes para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.
 - La carga de la documentación no siempre respetaba la cronología de los actos administrativos mencionados en las actuaciones.
 - Ausencia de control de la consistencia entre los actos administrativos incluidos en los expedientes.

De lo mencionado podemos considerar que, una mejora en el Ambiente de Control Interno que impacte en los procesos y procedimientos aplicados, contribuiría a mejorar el diligenciamiento de las actuaciones de Compras y Contrataciones del Área.

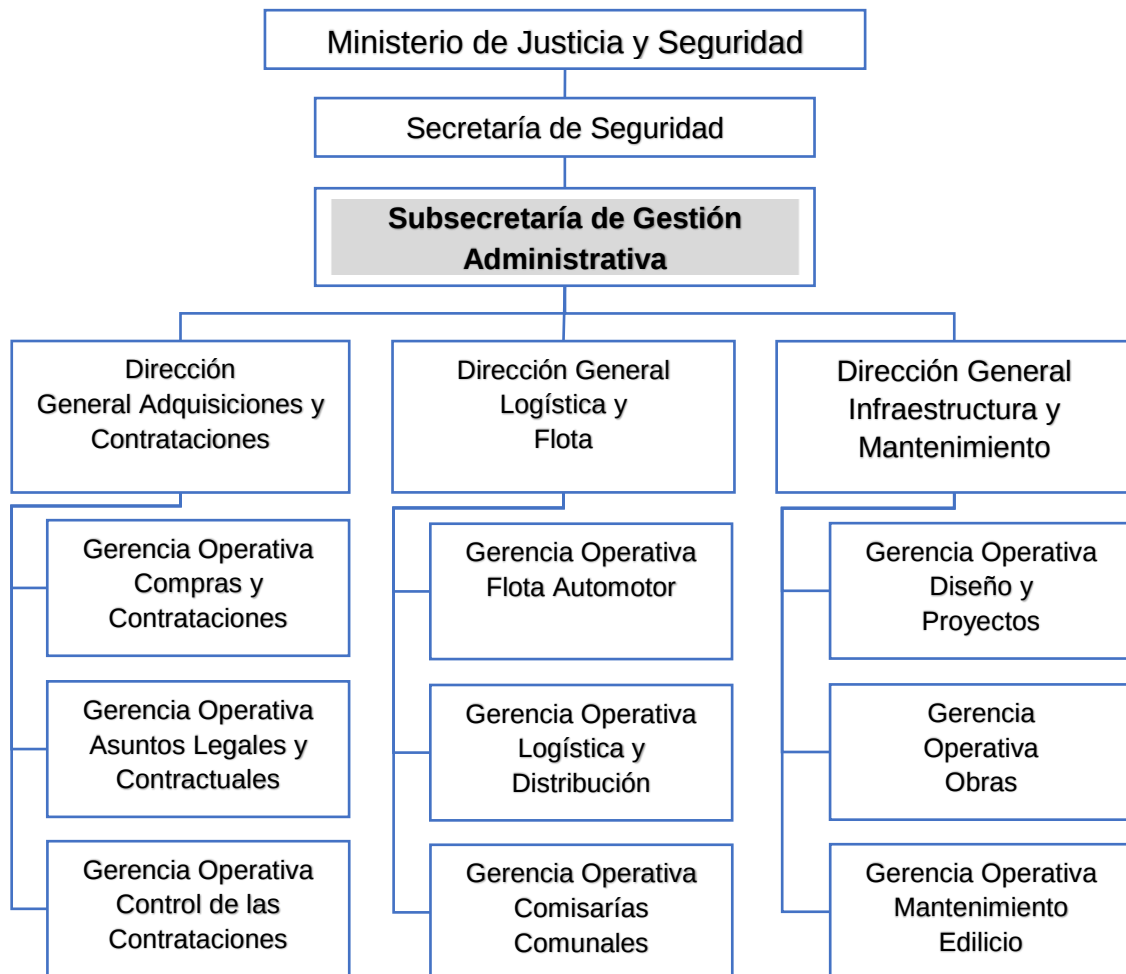
Esta consideración deberá ser tenida en cuenta en futuras auditorías a fin de evaluar la evolución de los procesos auditados.

Anexo I – Marco Normativo

NORMA	DESCRIPCION	BOLETÍN OFICIAL CABA NRO.
Ley 70	Establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 29/09/1998 Nº 539
Ley Nº 1.218	Establece las Obligaciones, Deberes, Atribuciones y Competencia de la Procuración General de la Ciudad.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 05/01/2004 Nº 1.850
Ley Nº 2.095	Establece las normas generales que rigen las compras y contrataciones en el sector público de la Ciudad.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 02/11/2006 Nº 2.557
Ley Nº 4.736	Establece la Utilización del Expediente Electrónico.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 16/12/2013 Nº 4.299
Ley Nº 6.347	Aprueba el Digesto Jurídico en vigencia al momento del período auditado.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 01/12/2020 Nº 6.009
Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley Nº 5.454) y ratificada por Resolución Nº 41/LCABA/98.	Procedimiento Administrativo de la CABA	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 27/10/1997 Nº 310
Decreto Reglamentario Nº 168/GCABA/19 y su modificatorio Decreto Nº 207/GCABA/19	Aprueba la reglamentación de la Ley 2.095, y fija los niveles de decisión de los funcionarios, en vigencia al momento del período auditado.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 23/05/2019 Nº 5.623
Decreto Nº 484-20	Aprueba prueba las Normas Aclaratorias y Pautas	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 04-01-2021

	Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2021.	Nº 6.027
Resolución Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11 – Tramitación.	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de convenio marco de compra Tramitación - Módulo expediente electrónico.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 01/09/2011 Nº 3.739
Resolución Nº 12/MHGC-MJGGC-SECLYT/11.	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica - Tramitación - Módulo expediente electrónico.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 03/10/2011 Nº 3.761
Resolución Nº 424/MHGC/13.	Establece la obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley 2.095.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 28/05/2013 Nº 4.162
Resolución Nº 607/MHGC/13 Modificación Resolución Nº 424/MHGC/2013.	Modifica Resolución 424-MHGC/13.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 18/07/2013 Nº 4.196
Resolución Nº 24/MJyS/20.	Establece la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas dispuesta por los arts. 107 y 108 de la Ley 2.095.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 20/01/2020 Nº 5.783
Disposición Nº 167-GCABA-DGCYC-2021.	Establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en vigencia al momento del período auditado.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 02/03/2021 Nº 6.069
Disposición Nº 210-GCABA-DGCYC-2023.	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC.	Boletín Oficial (BOCBA) Fecha: 10/03/2023 Nº 6.578

Anexo II – Organigrama



Anexo III - Notas Remitidas

- **NO-2023-00004524-AGCBA**, a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad informando del inicio de las tareas de auditoría.
- **NO-2023-00009208-AGCBA**, a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Seguridad efectuando el requerimiento de información general sobre aspectos contables y presupuestarios.
- **NO-2023-00016050-AGCBA**, a la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad ampliando la solicitud de información efectuada mediante NO-2023-00009208-AGCBA.
- **NO-2023-00027565-AGCBA**, a la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad solicitando se ponga a disposición un listado de expedientes.
- **NO-2024-00003512-AGCBA**, a la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad solicitando se tramiten claves de SADE para poder acceder a los expedientes requeridos mediante NO-2023-00027565-AGCBA.
- **NO-2024-00004826-AGCBA**, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad informando de las dificultades que se presentaron para el uso de las claves SADE requeridas mediante NO-2024-00003512-AGCBA y que impidieron el acceso a los expedientes bajo análisis.
- **NO-2024-00005081-AGCBA**, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto solicitando la información presupuestaria correspondiente al Programa 59 "Policía de la Ciudad".
- **NO-2024-00006192-AGCBA**, a la Dirección General de Contaduría General solicitando el acceso a un listado de expedientes de Compras y Contrataciones.
- **NO-2024-00006414-AGCBA**, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal informando de la dificultad para el acceso al listado de expedientes de Compras y Contrataciones y solicitando que se suban a un Onedrive.
- **NO-2024-00023114-AGCBA**, a la Dirección General de Contaduría General solicitando el acceso a los Legajos de Pago de los expedientes de Compras y Contrataciones.